

ACTAS DE LAS
I JORNADAS DE HISTORIA
DE
ALCALA DE GUADAIRA
(SEVILLA)

ACTAS DE LAS
I JORNADAS DE HISTORIA
DE
ALCALA DE GUADAIRA
(SEVILLA)

PRESENTACION

Durante el pasado mes de abril, tuvieron lugar en nuestro pueblo las I Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaira, cuya celebración se había convertido en objeto de interés por parte de esta Fundación Municipal de Cultura.

Desde que en 1983 se instituyó el Certamen Anual de Monografías sobre Temas Alcalareños, se dio un gran paso adelante para fomentar el estudio y la investigación de nuestra historia local, hasta entonces sumida en la crónica y la leyenda; sin embargo, la especial sensibilidad que sobre los temas históricos se venía detectando en Alcalá, nos hizo reflexionar en la posibilidad de organizar estas I Jornadas de Historia.

Tras varios contactos entre la Fundación Municipal de Cultura y el Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, el proyecto se iba haciendo realidad; de esta forma se ha cumplido con un doble objetivo:

De un lado, contar con la participación de la Universidad para alcanzar los niveles de análisis e investigación exigidos; de otro, contribuir a rescatar nuestra historia local y divulgarla entre los propios alcalareños.

Quiero expresar mi agradecimiento a los señores ponentes por sus excelentes e interesantes aportaciones, al comité organizador por sus denodados esfuerzos organizativos y, de igual modo, a todas las instituciones y entidades que han hecho posible este proyecto.

Con la publicación de estas Actas, damos por concluidas estas I Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaira, que deseamos se sigan celebrando en próximas ediciones.

Alcalá de Guadaira, octubre de 1987

***Bernabé Sánchez Gutiérrez**
Vpte. de la Fundación Municipal de Cultura*

ARQUEOLOGIA EN ALCALÁ DE GUADAIRA

VICTOR HURTADO
FERNANDO AMORES

Introducción

LA convocatoria de estas I Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaira permite desarrollar por vez primera un punto de vista que no ha sido, ni es, usual en la ciencia arqueológica y nos referimos al espacio que comprende un término municipal concreto.

No se trata de comentarios o memorias sobre una cultura determinada, óptica más visual obviamente, ni sobre una región con límites o geografía definida sino el desarrollo de la ocupación humana sobre un espacio delimitado administrativamente. Tales fronteras nada tienen que ver con la Arqueología en la mayoría de los casos pero suponen por el contrario un marco de referencia muy claro a un colectivo humano, el de Alcalá de Guadaira, quien condensa en las mismas sus señales de identidad. En otra escala tenemos superiores niveles de identidad tales como Provincia de Sevilla, Baja Andalucía o Andalucía en los que ciertos aspectos se utilizan para definir a sus habitantes.

De este modo entedemos que el término municipal de Alcalá de Guadaira «sirve» para explicar las raíces de la identidad de sus habitantes, para lo cual nos proponemos describir a grandes rasgos un balance del conocimiento de su arqueología y de sus ingredientes a través de los siglos.

Balance de las investigaciones

El 90% de las investigaciones arqueológicas realizadas sobre el marco espacial que nos ocupa radica en el entorno del Gandul, como podremos comprobar.

Las primeras excavaciones conocidas en la zona fueron practicadas por F. Méndez, vecino de Mairena del Alcor, sobre los túmulos tartésicos de Bencarrón, a fines del pasado siglo, continuándolas J. Bonsor, quien se dedicó intermitentemente a dicha área excavando indistintamente túmulos tartésicos —Bencarrón—, sepulcros megalíticos, necrópolis romanas o prospecciones superficiales hasta 1916, aproximadamente.

Conclusiones parciales de estas excavaciones fueron publicadas en 1896 y 1899, quedando en gran parte inéditas aún en la actualidad. Con posterioridad J. Bonsor publicó otros materiales en 1924 y 1927, pero fue el matrimonio Leisner quien catapultó Gandul al incluir las excavaciones de los megalitos de J. Bonsor —Cueva del Vaquero, Tumba de la Casilla, Tumba del Pedrejón,...— con sus propios dibujos de campo y con nuevos criterios para los materiales líticos, cerámicos, etc..., en su monumental obra sobre los megalitos de la Península Ibérica de 1943. Esta obra ha sido de continua consulta hasta la actualidad incrementándose con nuevas aportaciones, como la publicación de un curioso vaso —aparecido en las obras de restauración de la Cueva del Vaquero por parte del Ejército en los años sesenta— por C. Fernández Chicarro. En los años setenta se declara Monumento Nacional a la «Necrópolis

dolménica del Gandul», a iniciativa de F. Collantes de Terán quien reexcava algunos dólmenes, excava uno por vez primera y protege la entrada de la Tumba de la Casilla con un cerramiento. En el mismo contexto de estudios megalíticos R. Cabrero incluye en sus tesis doctoral esta necrópolis estudiando la excavación de F. Collantes aún inédita. La última intervención es la que protagonizamos nosotros en 1982 al excavar el tholos de las Canteras en colaboración con el Ejército.

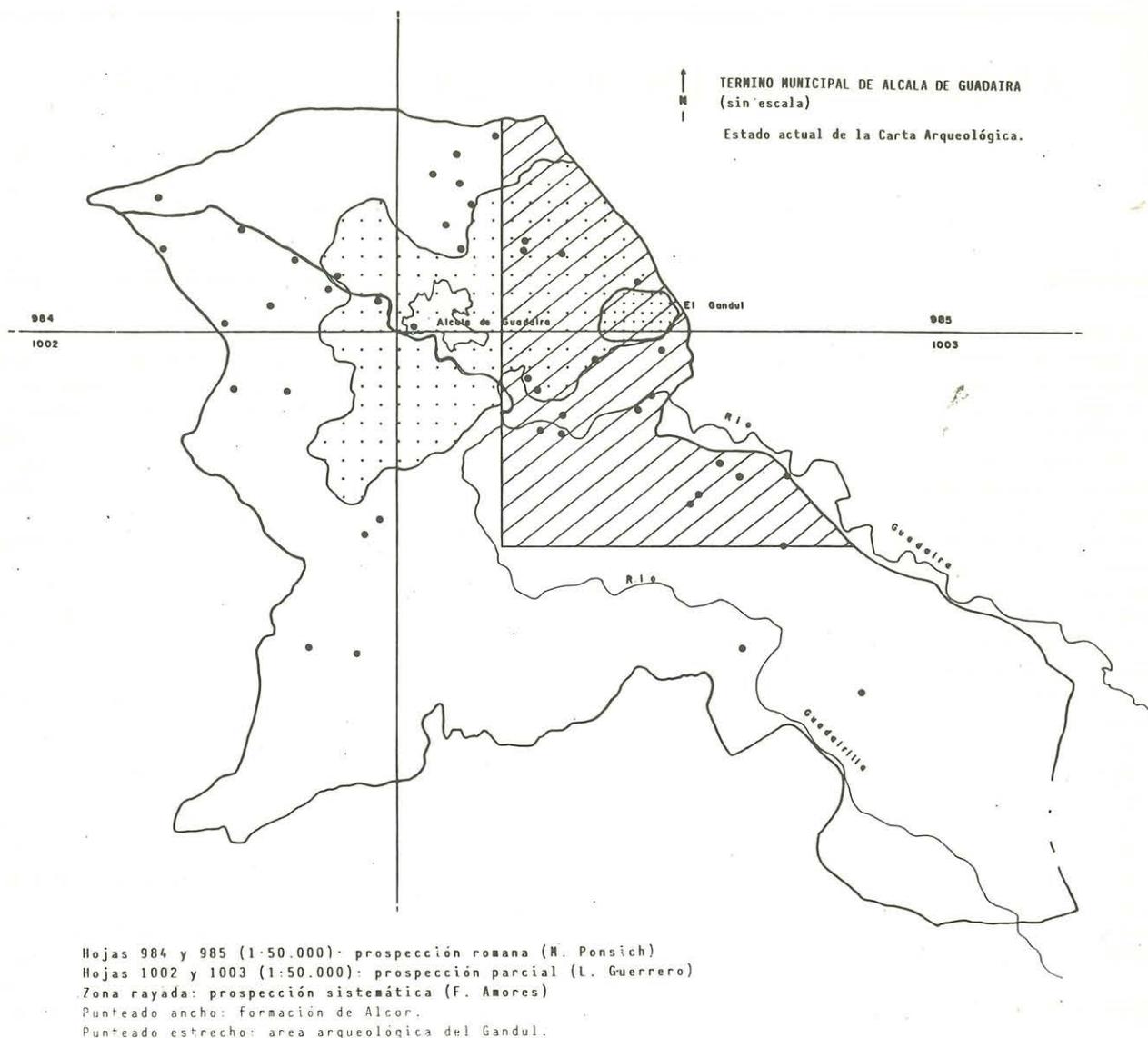
El fenómeno megalítico, quizás al ser muy evidente por monumental, es el que ha capitalizado la investigación del Gandul y otras épocas, como la Tartésica, se reducen a la información publicada sobre Bencarrón en 1899; la época romana, a la excavación de la necrópolis de Cañada Honda, inédita hasta 1953, y que F. Amores precisó en la clasificación a partir de los materiales de la misma depositados en la colección Bonsor y en la Hispanic Society of América de Nueva York. Más información funeraria romana procede de una intervención de urgencia llevada a cabo por F. Fernández Chicarro en Las Canteras aunque no precisa su ubicación que, en cualquier caso, debe colocarse en la actual propiedad militar.

En los años cincuenta cierto mando del acuartelamiento de Las Canteras practicó excavaciones en una villa romana situada en lo que era entonces granja, localizando estructuras arquitectónicas y varias tumbas de época romana.

La primera prospección sistemática del territorio, que afectó a parte del término municipal de Alcalá, aunque referida a época romana fue realizada por M. Ponsich de la Casa de Velázquez, publicándose en 1974. Al ajustarse a las hojas del Mapa Topográfico Nacional, escala 1:50.000, las hojas números 984 y 985 recogen dos pequeños sectores del término municipal donde se localizó una veintena de villas romanas en el campo y se incluye la Mesa de Gandul, con un croquis de las estructuras visibles de la villa romana de la granja de Las Canteras que hemos presentado anteriormente.

En los años 1978-79 F. Amores realiza la Carta Arqueológica de los Alcores donde recoge sectores no contemplados por Ponsich, aparte de abarcar todas las culturas hasta época musulmana. La Mesa de Gandul tiene especial tratamiento y se observa como una unidad compleja de hábitat/necrópolis desde la Edad del Cobre hasta la baja época romana, cuando se abandona.

La publicación de esta Carta arqueológica en 1982 coincide con la iniciativa del proyecto de cooperación Universidad/Ejército para realizar actividades arqueológicas en los años 1982-1983 en Las Canteras, que fueron llevadas a cabo por nosotros. Aparte de la excavación del tholos de Las Canteras (CT-II), las restantes intervenciones se aplicaron al mundo romano, siendo éstas la excavación del Mausoleo circular (CT-I), la villa romana de la granja (CT-III), muy expoliada y en terrenos impracticables.



La memoria de ésta fue redactada por J. Cuenda y M. Ruiz, permaneciendo en prensa. Se excavó otra villa romana más (CT-IV), situada detrás del Club Militar y que tuvo una corta vida entre los siglos I y II (d. C.). El plan de intervenciones culminó con la restauración del Mausoleo.

Otras aportaciones puntuales de estas fechas son la publicación por L. Villaronga de cierto lote de monedas cartaginesas, de cuyo estudio se elabora la hipótesis de que el Gandul sirvió de campamento púnico y la publicación del ajuar de una tumba de leñador romano por F. Fernández cuyos materiales fueron adquiridos por el Museo Arqueológico Provincial.

El proyecto del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Sevilla, de sondear ciertos puntos de los Alcores con el fin de completar la secuencia estratigráfica desde el Calcolítico hasta época romana, se ejecutó en Carmona (1980) y los sondeos de Gandul se pospusieron hasta 1986 en que V. Hurtado realiza dos cortes con diferentes resultados como ya expondremos.

Fuera de esta enumeración quedan los hallazgos fortuitos que componen la pequeña colección romana del Marqués de Gandul que cuenta con alguna que otra referencia bibliográfica.

El balance puede sintetizarse en el diferente objetivo que subyace en las distintas intervenciones.

Frente a las actuaciones puntuales sobre monumentos fácilmente reconocibles que quedaban aisladas de su contexto, la comprensión actual del fenómeno arqueológico parte del análisis del territorio de su proceso de ocupación humana, de sus recursos, sus transformaciones, etc..., desde donde se pueden explicar los distintos hechos, yacimientos y estructuras.

Análisis del territorio de Alcalá

El Departamento de Prehistoria y Arqueología planteó un programa a largo plazo de conocimiento del territorio a partir de Cartas Arqueológicas que usualmente se han proyectado sobre unidades geográficas. Así, se han realizado hasta la fecha con este criterio la de Los Alcores —F. Amores—, rebordes del Aljarafe —J. L. Escacena—, comarca de Lebrija —A. Caro—, campiña de El Coronil M. Ruiz—, valle del Corbones —I. Rodríguez— y término municipal de Fuentes de Andalucía —J. J. Fernández—. El criterio del término municipal como espacio a prospectar tiene el interés de su aplicación urbanística para la protección de los yacimientos en el planeamiento y de tal modo se han realizado otras cartas como las del área metropolitana de Sevilla, —M.^a T. Moreno y S. Gil—, términos municipales de Carmona —F. Amores—, de Sevilla —J. Campos y M.^a T. Moreno—, Valencina de la Concep-

ción —S. Gil— y Real de la Jara y Almadén de la Plata —M. A. Vargas—.

Otro criterio, puramente científico, fue el del investigador francés de la Casa de Velázquez F. Didierjean, quien prospectó durante dos años el «Conventus Hispalensis» con gran rigor, utilizando una delimitación administrativa romana. Sus resultados, en los que se incluye una prospección aérea, son de enorme interés para Alcalá de Guadaíra, aunque permanecen inéditos.

La rápida visión de la catalogación arqueológica de la provincia deja entrever fácilmente la carencia de prospección sistemática del término de Alcalá. Parcialmente se cuenta con la información de M. Ponsich, total de un sector de F. Amores y una última, igualmente parcial, sobre otro sector del término, realizada por L. Guerrero.

Una visión al mapa del término con el sombreado de las prospecciones mencionadas nos deja ver que gran parte del mismo, fundamentalmente el área de la Vega, está inexplorada. ¿Cuál es la causa de que el término permanezca inexplorado entre otras cartas laterales y que su zona norte se reparta entre tres cartas diferentes? La explicación es evidente ya que el término de Alcalá de Guadaíra participa de varios paisajes, no constituyendo por sí mismo una unidad geográfica global. En efecto, el Gandul es el extremo de Los Alcores, el término participa de la Vega, pero el río Guadaíra, a su paso por la Vega pertenece a Carmona; por último participa de los rebordes de las terrazas del Guadalquivir sin llegar a él, por lo que este sector queda igualmente aislado. Así, a la hora de acotar los límites de las cartas arqueológicas, los paisajes más definidos han sido escogidos prioritariamente quedando nuestro término en situación de desventaja frente a los demás.

El estado de la cuestión expuesta nos deja ante dos dudas fundamentales: ¿Son suficientes los datos de que disponemos del término municipal como para explicar satisfactoriamente su desarrollo histórico? En caso negativo, ¿existen datos deducibles de las restantes Cartas arqueológicas como para suplir esta carencia y adelantar un modelo de ocupación del territorio correcto? La primera cuestión se resuelve negativamente, ya que el muestreo disponible es parcial en el espacio, reduciéndose al área Norte, muy indefinida geográficamente y fundamentalmente explorada en su periodo romano. La Vega posee unos condicionantes muy concretos que no están presentes en aquel otro sector, por lo que una extrapolación sería engañosa.

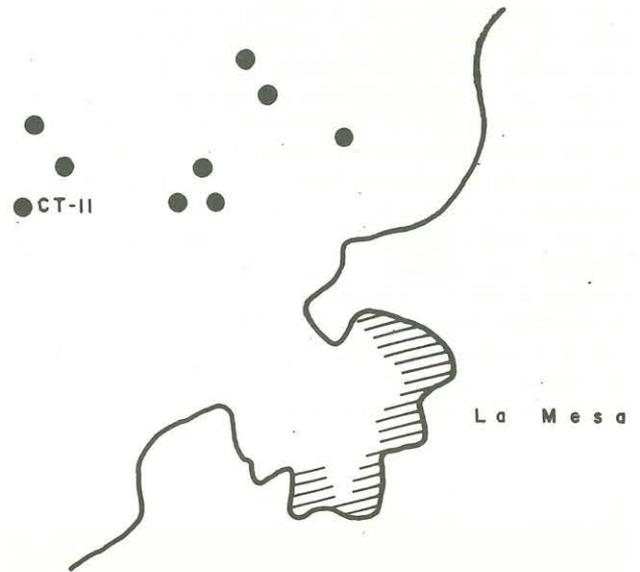
La segunda cuestión, por el contrario, se resuelve afirmativamente. Las Cartas arqueológicas laterales de que disponemos —Los Alcores, rebordes ribereños y término de Sevilla— contienen globalmente abundante información arqueológica de los distintos paisajes que conforman el término de Alcalá como para esbozar una explicación coherente. Esta información se puede contrastar asimismo con otros sectores más lejanos de similares características —fundamentalmente campiñas y rebordes de ríos secundarios— que son complementarios para afianzar el diagnóstico.

Así pues, vamos a esbozar un proceso de ocupación humana que comenzaría por definir las características del paisaje de referencia.

El término municipal se debate entre dos accidentes geográficos que marcan decisivamente al poblamiento en todas las épocas, a excepción del Paleolítico. En esta etapa inicial únicamente el sector

noroccidental participa de las terrazas cuaternarias del Guadalquivir, donde se diseminan las muestras de industrias sobre cantos rodados de adscripción al paleolítico Inferior y Medio —Achelense avanzado y Musteriense—. Se trata de localizaciones más que de yacimientos propiamente dichos y en el término que nos ocupa no se ha detectado ninguna, pero por simple falta de prospecciones.

Situándonos a continuación en tiempos calcolíticos —Edad del Cobre— comenzamos por afirmar que a partir de este momento los condicionantes geográficos decidirán el poblamiento hasta el siglo XIX, antes del maquinismo. La razón está en que serán la agricultura y la ganadería las bases económicas preponderantes en las sucesivas culturas activas en nuestro territorio, con diferentes inflexiones según los distintos ingredientes que constituyan a cada una.



El Gandul en el Calcolítico: Poblado y Dólmenes.

Según esto hay que partir de la base de que existen dos formaciones geográficas lineales que han estructurado el poblamiento en las sociedades agrícolas que comprenden el espacio de tiempo 3.000 (a. C.)-1.900 (d. C.): el río Guadalquivir con sus riberas y Los Alcores. Estas dos líneas han soportado la estructura matriz y los espacios intermedios se han quedado vacíos o rellenos de diferentes modos.

Los tres espacios intermedios corresponden en el Norte a los rebordes del Alcor y límites de la terraza del Guadalquivir; en el Oeste, las campiñas del reborde de las marismas con límite a la Vega y al Sur, la Vega.

En el Calcolítico asistimos al establecimiento de los primeros poblados sedentarios con base agrícola y ganadera, documentándose ampliamente sobre los Alcores, la Vega y en el reborde trasero del Alcor hacia la Vega de Sevilla donde, con similar posición existe un punto detectado en la Universidad Laboral.

Igualmente, aunque se encuentra inexplorado debe existir un cierto número de asentamientos en el reborde Oeste de las campiñas hacia la Vega e incluso en medio de aquella zona actualmente plantada de olivar y con restos de bosque de pinos y encinas, paisaje usual en la Edad Media y Moderna, por lo que preferentemente los asentamientos debieron

de alinearse sobre el reborde hacia la Vega de Carmona, terrenos abiertos y de gran aprovechamiento agrícola.

En la Vega, aunque en el término de Carmona pero muy cercano al nuestro, localizamos un asentamiento calcolítico campaniforme en el Cerro de la Membrilla, en el mismo Guadaira, que no debe quedar aislado.

Según las Cartas arqueológicas colindantes el Calcolítico registró un gran auge demográfico con distintos modelos de ocupación ya estudiados en la Vega del Corbones o Alcores con elevado número de poblados, habiéndose esbozado incluso criterios de modulación.

El modelo de gravedad podría proponerse para este territorio con una dispersión jerárquica desde la Mesa de Gandul preeminente a todas luces, con un muestreo anárquico en la Vega, acomodándose a los factores físicos, favorables en recursos acuíferos. El riego generalizado que presenta la Vega en el término de Alcalá, con las corrientes del Guadaira y Guadairilla, nos puede deparar sorpresas en el «sembrado» de las localizaciones calcolíticas, pero no debemos olvidar que la preeminencia del Gandul hubo de ser muy fuerte, ya que en la Carta de los Alcores la Mesa de Gandul defiende su antiguo esplendor calcolítico al no permitir poblado alguno en sus cercanías, contrastando con las agrupaciones que se registran más cercanas a Carmona. De esta forma entendemos que el área de recursos del Gandul, económico-estratégica, debió afectar a la Vega igualmente si aplicamos el modelo de gravedad de análisis más elaborado que el sencillo esquema de «reparto» que propusimos inicialmente —F. Amores, 1982—.



Vista Aerea de la Mesa de Gandul.

La prospección sistemática del término nos podrá ayudar de manera decisiva para comprobar el poder del Gandul calcolítico en el territorio. Las áreas de recurso que ofrecen el Guadaira y Guadairilla soportarán una ocupación humana anárquica, pero coherente en la vega, a expensas de las presiones de los asentamientos más fuertes.

La Edad del Bronce es tan escasa en sus manifestaciones que nos contentamos en principio con detectar su presencia en el Gandul, como extremo suroeste de otros puntos de los Alcores.

El Bronce Tardío y Final, en los albores y desarrollo del mundo tartésico, presenta una ocupación del territorio similar a la Calcolítica. La reocupación del territorio después del lapsus que hubo en

el Bronce Pleno tiene tantas semejanzas con la anterior calcolítica que por fuerza hemos de admitir que las relaciones hombre-medio y hombre-hombre se ajustaron de acuerdo a las mismas bases económicas, agropecuarias fundamentalmente, que protagonizaron la conquista del campo en el Calcolítico.

Únicamente el factor comercio desequilibra este planteamiento y así, hay que dar un margen de confianza al reborde de la marisma y del Guadalquivir como focos de atracción que pudieron primar en aras de nuestra zona de estudio. No obstante, los patrones de asentamiento de los Alcores y Vega del Corbones permiten extrapolar esquemas semejantes respetando la supremacía del Gandul y la de otro punto que comienza a ser fuerte en estos momentos: El cerro del Cincho —término de Carmona—, donde después se ubicará una ciudad romana.

El mundo ibérico supone otra inflexión negativa como aquella del Bronce Pleno, con el abandono de poblados y el receso de los aún activos. No conocemos las causas, pero ya están saliendo datos para su desciframiento. La Baja época ibérica, el periodo Barcida cartaginés, se corresponde con un inicio de recuperación humana y sabemos que estos parajes fueron escenario de la II Guerra Púnica como incluso ha planteado L. Villaronga quien ubica un campamento cartaginés en el Gandul. En este momento el hábitat está concentrado en poblados fortificados de los que tenemos buena muestra en Los Alcores, eliminándose los pequeños asentamientos de llanura. Es fácil que en el término de Alcalá sean escasos dichos asentamientos a expensas de los puntos próximos del Cincho, Membrilla, etc...

Roma ocupa estos poblados en un proceso rápido de dominio y establece un programa estratégico que será decisivo para la historia de la Baja Andalucía. En lo que se refiere a los poblados se abandonaron muchos y únicamente permanecen aquellos asentamientos que son sancionados como ciudades y en este caso salió favorecida la del Gandul —Lucurgentum, según J. Bonsor— y el Cincho —Basilippo—, como protectoras de la vía de Hispalis a Anticaria. Ambos núcleos urbanos componen la malla de poder político-administrativo junto con Carmona, Hispalis y Orippe en su entorno.

Por vez primera se conquista el campo con las unidades de explotación agrícola —«villae»—, similares y modelos de los cortijos actuales, gracias al aporte de género humano y a nuevas técnicas de roturación.

Las villas se acomodan en las mejores tierras y puntos de agua y así se comprueba por las fuertes alineaciones de ellas detectadas en las faldas de los Alcores y a lo largo del río Guadaira y arroyo Guadairilla, por lo que debemos suponer que explotaban sus zonas traseras. Las restantes zonas, campiñas de olivar del Oeste, parcialmente prospectadas, registran una ocupación rural más clareada y anárquica acomodándose a las cañadas y puntos de agua. Este patrón es similar al de la Vega del Corbones, con los cultivos protagonistas del trigo y olivar.

La Baja época romana ofrece un decaimiento en la actividad urbana, comprobable en el Gandul y un fortalecimiento de ciertas villas de especial importancia que a veces tienen unas 2 has. de superficie.

La etapa visigoda es muy imprecisa en su registro arqueológico y realmente no tenemos datos como para reconstruir su actividad que nos pudiera dar idea de lo que se encontró el musulmán cuando ocupó este solar.

De lo anteriormente expuesto se deduce la importancia arqueológica de El Gandul; importancia motivada por la atención y número de estudios arqueológicos que ha concentrado, tras la valoración inicial de Bonsor y que se justifica plenamente por la cuantiosa agrupación de estructuras que se encuentran en su reducido territorio. Sin embargo y a pesar del número de excavaciones y estudios El Gandul adolece de una falta de visión unitaria, lo que se traduce en una necesaria y absoluta valoración de conjunto. Para conseguir este objetivo el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Sevilla, con el mencionado proyecto que comenzó en 1982, está reuniendo los datos previos que permitan acometer en su totalidad la investigación del yacimiento.

Hasta ahora, la más importante documentación recogida procede de la necrópolis, situada en la zona militar de Las Canteras. La mayor parte de ella se conoce a través de antiguas excavaciones realizadas por J. Bonsor y el matrimonio Leisner. Con posterioridad se realizaron excavaciones en sepulcros megalíticos que aún permanecen inéditas.



Estructura del Gandul romano: Ciudad (rayado), Necrópolis (cruces) y Villas.

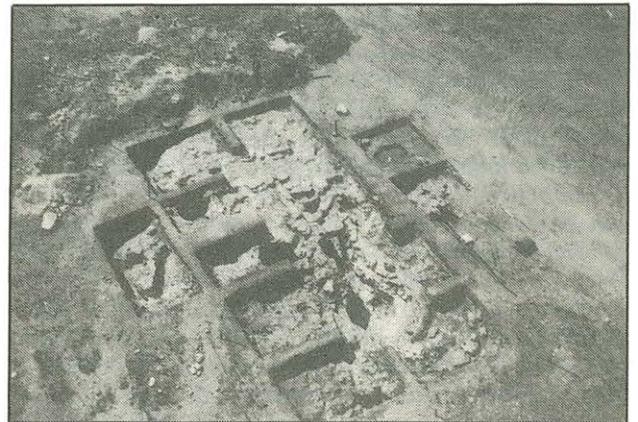
En la llamada Mesa del Gandul es donde se sitúa el poblado y ha sido objeto de atención muy recientemente como parte del proyecto del Departamento de Prehistoria y Arqueología, ya mencionado. Aquí hemos realizado una campaña de excavaciones en 1986 que tuvo como objetivo la consecución de una estratigrafía vertical que permitiera la lectura sobre la evolución del asentamiento. Este objetivo ha sido cumplido, confirmando la secuencia cultural que se se adivinaba en la necrópolis. El corte abierto en el Noroeste de la Mesa (MG/86-B) ha aportado una estratigrafía de casi cinco metros de profundidad que muestra una ocupación ininterrumpida del yacimiento desde el periodo calcolítico hasta el romano; es decir, más de dos mil años ha soportado la Mesa el asentamiento en ella de diferentes culturas, lo que supone un lugar de gran importancia para el estudio arqueológico de esas etapas. El corte, sin embargo, es muy reducido y nos permite tan sólo documentar la secuencia, apenas conocer sus estructuras de hábitat.

Así, con las excavaciones en la Mesa —el poblado— y la necrópolis podremos obtener una visión más completa de la dinámica cultural en el yacimiento, que de acuerdo a las excavaciones realizadas hasta el momento se puede concretar en lo siguiente:

Calcolítico

Según el sondeo B de la Mesa de Gandul ésta comienza a poblarse en el calcolítico, a fines del III milenio (a. C.). En el poblado encontramos restos de vivienda, con piedras dispuestas regularmente en torno a una zona quemada que sería el hogar. Aparecieron también dispersos restos cerámicos, morillos, o piezas hechas de barro cocido que se utilizaban como soportes en el fuego y una representación de la divinidad calcolítica: un ídolo falange pintado con los característicos ojos y tatuaje facial. El mismo tema de la divinidad oculada lo hallamos en el transcurso de la excavación del tholos de Las Canteras; es un tema muy común durante el Calcolítico, sin embargo la pieza del tholos resulta excepcional al estar realizada en oro; la doblez que presenta en los bordes indica que se debió utilizar como envoltorio de otro material menos noble. Su importancia la subraya, además, el hecho de haberse encontrado en una excavación, formando parte del ajuar funerario de un tholos, ya que son escasísimos los ídolos hallados en un claro contexto arqueológico.

El tholos de Las Canteras —llamado así por el lugar donde se encuentra situado y por seguir el mismo criterio de denominación que el resto de las sepulturas de esta necrópolis—, fue excavado por nosotros en la campaña de 1982, dentro de un programa de colaboración con el Ejército. Previamente realizamos una prospección por la zona que nos llevó a descubrir numerosos túmulos; estos forman una alineación en la ladera de Las Canteras que mira a la Mesa y en ella se encuentran algunos de los excavados por J. Bonsor entre 1902 y 1916, como la Cueva del Vaquero, una de las mejores tumbas conservadas.



Excavación del tholos de Las Canteras y tumbas del bronce.

Debido a la antigüedad de las excavaciones y al hecho de encontrarse inéditas las realizadas por Collantes de Terán, decidimos excavar uno de los túmulos. Elegimos el que se encontraba próximo a la Cueva del Vaquero por intuir la posibilidad de hallar una estructura similar. Y en efecto, el túmulo encerraba una sepultura, lo que confirma la existencia de otras muchas bajo los amontonamientos de tierra que habíamos identificado como túmulos y además tal sepultura resultó ser un tholos.

La estructura del tholos se encontraba casi totalmente excavada en la roca alberiza y esta roca conformaba las paredes del corredor y la cámara. La

tumba mide 7'40 mts. de longitud total, de los cuales 5'40 mts. pertenecen al corredor y 2 mts. a la cámara circular.

La entrada se encuentra situada al sur y previamente se advierte un ensanchamiento de 1'50 mts. que forma el atrio; quedan restos de piedras de las paredes del cierre del atrio estrechándose, como un embudo, hacia la entrada. A partir de aquí se accede a la sepultura, descendiendo tres escalones excavados en la roca. A 1'20 mts. se encuentra el límite del sector o primer tramo, señalado por losas de pizarra colocadas transversalmente a modo de puerta e inscrustadas en una ranura de las paredes. El segundo tramo, o corredor propiamente dicho, tiene el suelo nivelado y, a juzgar por los restos, debía estar enlosado con pizarras, como también las paredes que se encontraban revestidas con este material. La cubierta del corredor había desaparecido casi por completo debido al saqueo que sufrió la tumba. Su construcción consiste en el recrado de la pared, a partir del nivel superficial, con tres hiladas de piedras planas que se unen con arcilla gredosa como argamasa. Sobre ellas se coloca transversalmente una gran losa de pizarra que une las paredes del corredor y constituye la techumbre; pero además esta cubierta se refuerza con otra hilera de piedras y una segunda losa más fuerte preservaría el corredor del empuje de la tierra del túmulo. La altura del corredor sería de 1'40 mts. por lo que habría que entrar inclinados. En la Cueva del Vaquero y la Tumba de la Casilla, las mejores conservadas, es preciso entrar casi agachados e ir levantándose a medida que se llega a la cámara.

La cámara mide 2 mts. de diámetro y las paredes, de roca alberiza como el resto de la tumba, se inclinan, cerrándose desde el suelo. Como ocurría también en el corredor la cubrición se realiza a partir del nivel superficial a base de hiladas de piedras unidas con argamasa que, por aproximación de las mismas, formarían el cierre de la falsa cúpula.

La necrópolis de Gandul está compuesta, por el momento, de siete sepulcros, a los que habría que añadir el de Cañada del Carrascal, algo más alejado y en el término de Mairena del Alcor. De ellos, seis responden al tipo tholos —o sepulcro de corredor con cámaras circular y falsa cúpula— y uno al de galería, la Tumba de la Casilla, que es una sepultura alargada construida con grandes piedras y sin diferenciación de cámara. Los tholoi son, pues, de planta similar al descrito de Las Canteras y se encuentran excavados en la roca alberiza —incluso el de galería— pero ofrecen notables diferencias de construcción. Aunque predominan los tholoi de grandes dimensiones las longitudes totales varían entre los 7'40 mts. de nuestro tholos y 16'5 mts. de la Tumba del Término, siendo todos, a excepción del de Las Canteras, mayores de 10 mts.; por otra parte, mientras que en la Cueva del Vaquero las paredes se revisten totalmente con mampostería de pizarras colocadas en hileras superpuestas, las paredes de la Tumba del Pedrejón están formadas por ortostatos y los de Cañada Honda B y Cañada Honda G con finas losas de pizarra en vertical. Existen, por otra parte, tholoi con cámaras laterales —Cueva del Vaquero, Cañada Honda G y Tumba del Término—, otras con tramos en el corredor —Cañada Honda G y Tholos de Las Canteras— y sólo el de Las Canteras ofrece la particularidad del doble adintelamiento en el corredor.

Uno de los aspectos más interesantes de la excavación del tholos ha sido la información extraída del

túmulo, puesto que no se había acometido hasta ahora su estudio en la necrópolis. El túmulo está construido con tres anillos concéntricos de piedras que forman muros. El más interior rodea a la cámara y tiene un diámetro de 8 mts. y servían de sujeción a la estructura de la cúpula, impidiendo el deslizamiento de la tierra. El segundo y tercer anillo de piedras se encuentran próximos entre sí; el exterior tiene un diámetro de 18 mts. y rodea la estructura tumular para servir de contención a las tierras y piedras, siendo visible su cara externa. La reconstrucción que suponemos para el levantamiento del túmulo es la siguiente: Tras la construcción de la falsa cúpula, a la que se fue reforzando con un primer túmulo de tierra y pequeñas piedras y rematado por un primer anillo de artostatos para su contención, siguió el verdadero túmulo que rodea toda la estructura funeraria; para ello se colocaría tierra y pequeñas piedras compactadas sobre el primer túmulo, ampliando su diámetro en un metro y medio más; por último se levantarían los dos anillos exteriores rellenando el espacio intermedio con tierra.

También se localizó una zanja, excavada en la roca, que rodea al túmulo. Su finalidad resulta problemática por cuanto son muy pocos los elementos de que disponemos para su estudio; es posible que sirviera para delimitar el conjunto funerario con la intención de crear una barrera figurada, la de elevar el monumento, o bien para una serie de ceremonias en honor de los difuntos.

El tholos se encontraba expoliado de antiguo y había desaparecido la mayor parte de los materiales que albergaba la sepultura, incluso los restos humanos, de los cuales sólo encontramos un diente. En el interior de la tumba hallamos algunas puntas de flecha en sílex, cuentas de collar de caliza, un hacha pulimentada, varios fragmentos de cerámica y la ya mencionada lámina de oro con la representación de la divinidad oculada. En la zanja exterior se halló un cincel de cobre y varios fragmentos de cerámica.

Bronce

En el sondeo B de la Mesa tenemos evidencias de esta etapa que conviene estudiar con más detenimiento, ya que es uno de los momentos oscuros de la Prehistoria en el Valle del Guadalquivir. Conocemos su existencia a través de algunos enterramientos que vamos a exponer a continuación, pero se hacía necesario detectarlo en el poblado. La dificultad de su identificación se basa en que la mayor parte de los materiales de la etapa anterior continúan en el segundo milenio, formando parte del ajuar doméstico del Bronce con alguna otra innovación. A veces los materiales novedosos no se localizan en los pequeños cortes estratigráficos y es necesario atender a los pequeños matices, estudios porcentuales, evoluciones, etc..., para llegar a detectar los inicios del Bronce.

Durante la excavación del Tholos de Las Canteras nos llevamos una agradable sorpresa al encontrar en el túmulo varios enterramientos correspondientes a esta época y que podremos considerar «parásitos» en el interior del conjunto del tholos. En total fueron cuatro las sepulturas halladas, dispuestas dos a dos a cada lado del corredor y dentro del túmulo. Las mejores conservadas eran las que denominamos tumbas 1 y 2. Consistían en pozos de algo más de un metro de diámetro y casi un metro de profundidad con una cámara lateral donde se encuentra el

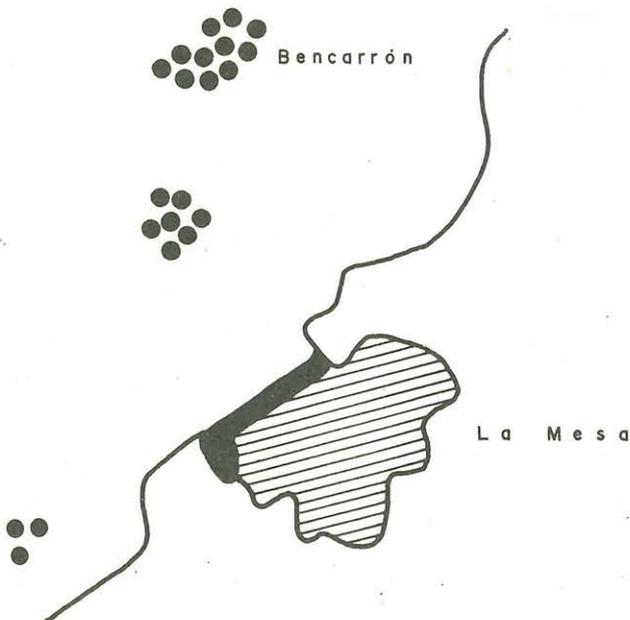
enterramiento individual. Esta cámara se cierra con una gran losa inclinada y el resto del pozo se cubre con tierra y piedras.

Se trata por tanto de inhumaciones individuales y no colectivas como en el periodo anterior. El cadáver se coloca en posición flexionada y a su lado se encuentra el ajuar compuesto de un recipiente cerámico y un puñal de cobre o un brazalete de arquero. En la tumba 1 el puñal era de remaches, típico de la Edad del Bronce y aún conservaba en el empuñadura restos de tejido.

Estas tumbas o covachas suponen una valiosa novedad en el panorama arqueológico de Andalucía Occidental puesto que de la Edad del Bronce contábamos hasta ahora con los abundantes conjuntos de cistas onubenses y de Sevilla occidental y la presencia de una tumba similar a la de Las Canteras en Vejer de la Frontera, Cádiz, aunque con un ajuar que no admite precisión. El Valle del Guadalquivir ofrece por el momento los tipos de fosa en poblado y covacha en zonas rocosas de fácil ejecución. La reciente aparición de unas covachas similares en Carmona extiende este fenómeno que debe ser más usual de lo que hasta ahora podemos intuir. Un hecho interesante es el de la agrupación de estas tumbas; las cuatro aparecidas en Las Canteras y posiblemente delimitadas por un recinto circular, nos hace pensar que se trata de un sistema funerario, similar a las agrupaciones de Atalaia, sin que podamos alcanzar a conocer los vínculos que unían a los diferentes individuos.

Bronce Final y Protohistoria

Del Bronce Final existen vestigios en el poblado a través de algunas formas cerámicas, e incluso estructuras, como silos y restos de hogares. Es posible que la muralla que rodea la Mesa, sobre todo por su mitad occidental, corresponda a este momento. El llamado Cerro del Toruño, de forma cónica, es una construcción artificial, un bastión que flanquearía la entrada a la ciudad.



El Gandul en la Protohistoria; Poblado, Muralla y Necrópolis.

La información más jugosa de la etapa tartésica procede de la necrópolis tumular de Bencarrón excavada por Bonsor a fines del pasado siglo como único expediente. La necrópolis se comportaba como una más del panorama tartésico, esto es mostrando una complejidad e idiosincrasia que las separa de otras de distintos poblados donde los túmulos son comunes como Carmona, El Acebuchal o Setefilla. En este caso la incineración era el rito usual y los ajuares más característicos consistían en los famosos peines de marfil grabados que ha estudiado detenidamente M.^a E. Aubet recientemente añadiendo nuevas luces a las muchas teorías que sobre ellos se han vertido. Para ella se trata de un taller fenicio occidental que, desgajado de los famosos talleres de las metrópolis orientales, dedican por muchos años su actividad en una zona muy orientalizada como es la de Los Alcores y dentro de una corriente estilística más degenerada y que olvida el significado y uso de muchos de los símbolos que se representan.

Debe de haber más necrópolis orientalizantes tartésicas que incluyan otros ritos complejos, algunas de las cuales ya hemos detectado en la zona militar.

De época ibérica solamente disponemos de una tumba excavada por Bonsor en la que aparecieron unos idolillos de barro muy interesantes pero, aparte de ésta no se han encontrado otros vestigios de necrópolis ibéricas como va siendo común en Andalucía Occidental. Está claro que esta etapa de los siglos V y IV a. C. supuso una recesión en la población pero debieron de cambiar los ritos funerarios hacia otras estructuras, desconocidas hasta ahora, y cuya ignorancia motiva su total desconocimiento y sorpresa.

En el poblado sí encontramos niveles de estas centurias con sus correspondientes estructuras de muros y también son abundantes los materiales en superficie por lo que la continuidad en el poblamiento está garantizada.

La Baja época Ibérica, como se la viene denominando últimamente, correspondiente a los siglos III y II a. C. con los Barcas cartagineses y el comienzo del dominio romano-republicano es desconocido en sus manifestaciones, que debieron ser espectaculares por ejemplo en la arquitectura militar, como en Carmona ocurre en sus fortificaciones y novedades urbanísticas, pero la falta de excavaciones nos impide mayores precisiones que las de las cerámicas de superficie y la numismática que ha llevado a determinar la hipótesis de la posible existencia de un campamento cartaginés en este solar durante la II Guerra Púnica.

Roma

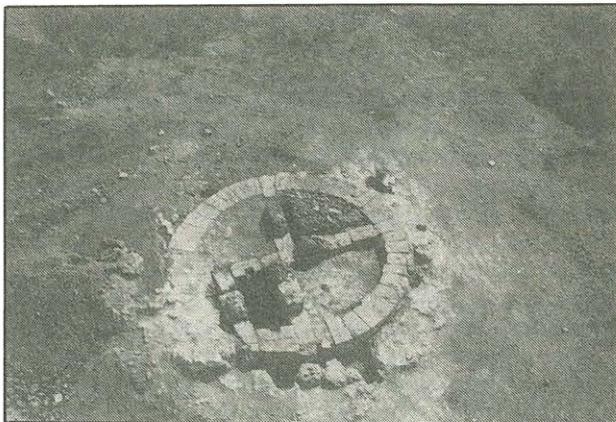
En el sondeo B hallamos evidencias de época romana hasta el siglo I d. C., aunque los extractos superiores se encuentran alterados y no permiten sino constatar la pervivencia de la ciudad en época imperial. Como ya hemos mencionado este Corte es muy pequeño para la observación de estructuras, por lo que resulta imposible describir aquí y hasta que no se amplien las excavaciones cómo eran las viviendas, edificios públicos, la urbanística, etc... Conocemos, sin embargo, la existencia de construcciones en superficie mencionadas por observadores antiguos, como Bonsor, el cual describe cimentaciones de templos, cisternas... e incluso identifica la ciudad con «Lucurgentum Julii Genius», siguiendo

cita de Plinio. Esta denominación no parece muy segura desde el momento en que en Morón de la Frontera se halló un epígrafe con la palabra «*lucurgentinorum*», según publicó C. F. Chicarro. Vega Peláez dá noticias de que en Gandul «... se han hallado restos de una villa o casa de recreo romana, verdaderamente suntuosa; entre lo descubierto se ve una escalera y un lindísimo pavimento de mármoles, grandes columnas de la misma piedra y numerosos capiteles y cabezas de estatuas de alabastro que indican la existencia de un hermoso edificio, templo de alguna divinidad gentilicia o residencia de algún patricio romano». Cascales y Muñoz hace mención de un mosaico romano «como de la época de Constantino» y de un fragmento de estatua que él considera perteneciente a Apolo; Francisco de Bruna estuvo haciendo algunos trabajos en Gandul a fines del siglo pasado para conseguir antigüedades romanas para el Alcázar de Sevilla.

Aún hoy pueden verse restos de construcciones de casas, de muralla, cisternas, columnas..., conocemos la existencia de una fuente romana en la vaguada norte de la Mesa y de la que probablemente se aprovisionaría de agua la ciudad y hemos detectado el anfiteatro en la dehesa, formando una oquedad ovalada de la que emergen sillares, incluso restos de un posible circo. Hasta ahora, pues, sólo tenemos vestigios de superficie, sin ninguna excavación en horizontal, necesaria para conocer la planimetría de la ciudad.

De las necrópolis contamos con alguna información más. J. Bonsor excavó una en Cañada Honda, correspondiente al siglo I d. C.; eran tumbas de incineración, único dato que aporta. Otra necrópolis la sitúa en una zona algo más alejada, hacia el norte y, sin apenas descripción, relata el carácter tardío de la misma. C. F. Chicarro excavó otra necrópolis en un lugar poco concreto «...cerca del Cerro denominado El Bencarrón, donde hay restos de población romana, y cerca de la motilla de Gandul, excavada por Bonsor»; fueron, al parecer, siete tumbas de incineración, construidas con ladrillos y distintas cubiertas.

Nosotros excavamos un Mausoleo circular en Las Canteras, en el extremo occidental de la ladera donde se sitúan las necrópolis megalíticas y de Bencarrón y al NO. de la Mesa. Es una construcción de 8'23 mts. de diámetro compuesto de una hilada de grandes sillares muy bien escuadrados y almohadillados, trabajados en forma de cuña; estos sillares se encajan en una fosa circular abierta previamente en



Excavación del mausoleo circular.

la roca para nivelar el asiento. La estructura circular se complementa en el interior con dos muros de sillares de gran tamaño y que se encuentran en el centro, como si se tratase de dos radios en ángulo de 90 grados. En el cuadrante NO. se sitúa la cripta cuyos sillares de cierre parecen completar una cruz inscrita en el círculo.

La cripta se encuentra excavada en la roca y las paredes recubiertas con sillares; el suelo es la misma roca natural, algo alisada. En los sillares se tallaron dos hileras de nichos funerarios, de los que se conservan quince en forma de hornacinas abovedadas. El acceso a la cámara se realiza desde el exterior mediante una rampa angosta de sección cuadrada y de trazado perpendicular al círculo en su tramo exterior y que pasa por debajo de los sillares, los cuales hacen de dintel. La puerta se encontraba sellada por un sillar «in situ» a modo de tapón, lo que indicaba que la cripta no había sido violada por este lugar.

A simple vista se apreciaba el expolio que había sufrido el monumento, puesto que faltaban, entre otros elementos, toda la parte superior de la cripta funeraria y sillares de la pared. Aquella había sido violada por arriba al desmontar la cubierta, excavándola parcialmente para encontrar los ajuares, aunque, afortunadamente no se consumió la expoliación. De esta manera hallamos intacta la mitad inferior. La tierra de la mitad superior aparecía removida con algún resto de ajuar fragmentado, huesos dispersos y quemados, lo que prueba que debió extraerse alguna urna. Entre los objetos destaca una aguja de plata con la representación de una mosca en un extremo.

En la zona intacta hallamos una urna colocada en su nicho. Es de forma rectangular, con las esquinas redondeadas y en una de las caras aparece representada en relieve la imitación de un cierre con remaches. La tapadera es de forma elíptica, abovedada, con un asterisco inciso. El interior contenía únicamente los huesos calcinados. En el suelo se colocaron las ofrendas que se hallaron intactas; consistían en un gran vaso de boca acampanada; una jarrita con asa dispuesta junto al vaso anterior y un ungüentario de vidrio en la zona de la puerta. En la esquina norte de la cripta se encontraba un segundo conjunto, también sobre el suelo, compuesto por dos vasos y un ungüentario que, posiblemente, formaban parte del ajuar de otra urna desaparecida. Estos materiales corresponden al primer cuarto del siglo I d. C.

El Mausoleo ha sido restaurado elevándolo con varias hiladas de sillares, como si se tratara de un sepulcro turriforme similar a otros existentes en la península; tendría un podio rematado por una cornisilla o «*cyma reserva*», de la que ha aparecido un fragmento y un segundo cuerpo que podría llegar a levantar el monumento hasta los 9 o 10 mts. con un remate. Pero cabe también la posibilidad que, a semejanza de los sepulcros existentes en Carmona —que no se conserva ningún elemento arquitectónico— este Mausoleo tuviese muy poca altura, de dos hiladas de sillares o tres a los sumo y se cubriese con un pequeño túmulo de tierra, siguiendo modelos etruscos también usados en época romana y cuyo ejemplo más significativo sería el Mausoleo de Augusto.

En el exterior del Mausoleo y a menos de un metro de distancia apareció una pequeña tumba de incineración cubierta con dos «*tegulae*» e «*imbrices*»

a dos aguas, todo ello encajado en una pequeña fosa rectangular. En su interior se conservaban las cenizas del difunto y, como ajuar, hallamos un ungüentario de vidrio y un vaso de paredes finas, de mediados del siglo I d. C.

Las excavaciones referidas a la época romana continuaron en el Gandul a través de dos «villae». La primera se sitúa en la antigua granja militar, hoy día abandonada y que marcaría el límite entre la zona urbana extramuros ocupada por la necrópolis y la corona periférica de villas suburbanas. Se encontraba muy expoliada de antiguo y por excavaciones recientes clandestinas.

El inicio de su actividad se dató en época de Augusto y se mantuvo hasta el s. IV d. C. en que se usó incluso para enterramiento de los que encontramos cuatro debajo de los pavimentos a añadir tres más excavados con anterioridad. Estaba muy bien construida a base de diferentes tipos de mampostería y con sucesivos añadidos y compartimentaciones. De todas formas es difícil sacar conclusiones jugosas de dicha excavación por las grandes alteraciones que sufrió.

La otra villa, un poco más alejada se excavó parcialmente y se pudo comprobar que estuvo activa durante los siglos I y II, desde los julio-claudios hasta Adriano, unos 100 años solamente documentándose los molinos de harina de trigo y de aceite, silos, etc., aparte de otros detalles a partir de los cuales se podrá completar una visión global de una unidad de explotación agrícola enclavada en Los Alcores, de las que tenemos tantas registradas en superficie a través de las prospecciones, pero de las que desconocemos exactamente sus estructuras, funcionamiento, etc.

Las dos villas que hemos mencionado, junto con otra situada en el reborde del Alcor, en el este, formarían la corona de establecimientos rurales más cercanos a la ciudad, todos ellos fuera de los límites funerarios, como es lógico.

* * *

A través de estas líneas hemos intentado ofrecer una visión global de la arqueología del Término Municipal de Alcalá de Guadaíra, su pequeña historia y sus investigaciones más recientes. Queda claro que es sumamente importante ultimar la prospección sistemática del Término, de la que se extraerán gran número de conclusiones sobre el desarrollo de la población humana en este solar y sus modelos de ocupación, la relación con su medio, sus interrelaciones, etc.

Por otro lado, el proyecto del Gandul ha de seguir adelante añadiendo estudios globales del conjunto, mayor número de sondeos para determinar la estructura interna de la ocupación y poder establecer programas de amplias excavaciones en las distintas etapas que registra este espectacular yacimiento, tanto en el poblado-ciudad como en las diferentes necrópolis.

* * *

BIBLIOGRAFIA ARQUEOLOGICA SOBRE EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

AMORES CARREDANO, F. de

1979-80: El poblamiento Orientalizante en «Los Alcores»: hipótesis de un comportamiento. *Habis* 10, Sevilla, pp. 361-374.

1982: *Carta arqueológica de los Alcores (Sevilla)*, Excma. Diputación Provincial, secc. Historia n.º 22, Sevilla.

1984: El Ejército excava y restaura en Sevilla con la Universidad. *Revista de Arqueología*, n.º 40, Madrid, pp. 56-59.

AMORES, F. de y HURTADO, V.

1981: Excavación de un mausoleo circular en Las Canteras (Alcalá de Guadaíra, Sevilla). *Habis* 12, Sevilla, pp. 383-395.

AMORES, F. de y RODRIGUEZ TEMIÑO, I.

1984: La implantación durante el Bronce Final y el Período Orientalizante en la región de Carmona. *Coloquio de Arqueología Espacial*, t. 4, Teruel, pp. 97-113.

AUBER, M.ª E.

1981-82: Los marfiles fenicios del Bajo Guadalquivir: III, Bencarrón, Santa Lucía y Setefilla. *Pyrenae* 17-18, Barcelona, pp. 231-279.

BLANCO FREIJEIRO, A.

1960 a: *Orientalia II*, *Archivo Español de Arqueología*, XXXIII, Madrid, pp. 3 y ss.

1960 b: Idolillos de barro de Los Alcores de Carmona, *Zephyrus* XI, Salamanca, pp. 159-163.

BLAZQUEZ Y DELGADO AGUILERA, A. y BLAZQUEZ JIMENEZ, A.

1923: Vías romanas de Sevilla a Córdoba por Antequera. De Córdoba a Cástulo por El Carpio. De Fuente de la Higuera a Cartagena y de Cartagena a Cástulo. *Memorias de La Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades*. 59, n.º 6, Madrid.

BONSOR, G.

1899: Les Colonies Agricoles Preromaines de La Vallée du Bétis. *Revue Archéologique*, XXXV, pp. 126 y ss.

1924: Los dioses de Los Alcores, *Memorias de La Sociedad de Antropología*, III, pp. 175 y ss.

1928: *Early engraved ivories in the collection of the Hispanic Society of America*, New York.

CASCALES Y MUÑOZ, J.

1921: *Excursiones por Andalucía*, Madrid.

CASTILLO YURRITA, A. del.

1955: La vida y obra de J. Bonsor y la Arqueología de su tiempo, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXI, pp. 615-635.

COLLANTES VIDAL, E.

1969-70: Reacuñaciones en la moneda ibérica, *Ampurias*, XXXI-XXXII, pp. 255-257.

FERNANDEZ CHICARRO, C.

1952: Noticiario, *Archivo Español de Arqueología*, XXV, Madrid, pp. 190-191.

1968: Cerámica inédita de la I Edad del Bronce. XI *Congreso Nacional de Arqueología* (Mérida, 1967), Zaragoza, pp. 256-259.

FERNANDEZ GOMEZ, F.

1982: El ajuar de la tumba de un labrador romano en el Museo Arqueológico de Sevilla, *Museos* 1, Madrid, pp. 71-73.

GONZALEZ, J.

1981: Addenda et corrigenda epigraphica. *Habis* 12, Sevilla 1981, pp. 139-146.

HERNANDEZ DIAZ, J.; SANCHO CORBACHO, A. y COLLANTES DE TERAN, F.

1943: *Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla*, t. I, Sevilla.

HISPANIC SOCIETY

1938: *Handbook of the Hispanic Society of America. Museum and Library collections.* New York.

HUBNER, E.

1869: *Corpus Inscriptionum Latinarum*, vol II, Berlín.

HURTADO, V. y AMORES, F. de

e.p.: Excavación de un tholos en Las Canteras de El Gandul (Alcalá de Guadaira, Sevilla). *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada.* Granada.

LEISNER, G und V.

1943: *Die Megalithgräber der Iberischen Halbinsel. I Der Süden*, Berlín.

MONTEAGUDO, L.

1953: Album gráfico de Carmona por J. Bonsor. *Archivo Español de Arqueología* XXVI, pp. 356-370.

PINGEL, V.

1987: Zum Beginn der Golmetallurgie im Westen der Iberischen Halbinsel. *Marburger Studien zur Vor- und Frühgeschichte*, band 7, pp. 193-211.

PONSICH, M.

1974: *Implantation rurale antique sur le Bas Guadalquivir, I*, Publications de la «Casa de Velázquez», serie Archéologie, Fasc. II. París.

SCHULE, W.

1961: *Las más antiguas fibulas con pie alto y ballesta*, Trabajos del Seminario de H.^a Primitiva del Hombre. Universidad de Madrid, C.S.I.C.

TOVAR, A.

1974: *Iberische landeskunde, t. I, Baetica*, Baden-Baden.

TRIGUEROS, C. M.^a

1773: Memoria de varias inscripciones, sellos y monedas inéditas pertenecientes a la Bética... *Memorias literarias de la R. Academia Sevillana de Buenas Letras*, I, Sevilla.

VEGA PELAEZ, J.

mss: *Memorias Arqueológicas de Carmona.*

VILLARONGA, L.

Diez años de novedades en la numismática hispanocartaginesa. 1973-1983. *Rivista di Studi Fenici*, XI, Roma, 1983, p. 72.

BIBLIOGRAFIA DE CARTAS ARQUEOLOGICAS PUBLICADAS CON REFERENCIAS EN EL TEXTO

ESCACENA CARRASCO, J. L.

1982: Antiguas vías de comunicaciones en el Bajo Guadalquivir, *Gades* n.º 9, Cádiz, pp. 129-153.

RODRIGUEZ TEMIÑO, I.

1984: El Eneolítico de La Vega de Carmona: aplicación de un modelo de gravedad. *Habis*, 15, Sevilla, pp. 283-308.

RUIZ DELGADO, M. M.^a

1985: *Carta Arqueológica de La Campiña Sevillana. Zona Sureste I*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, serie Filosofía y Letras, 80, Sevilla.



LA FORTIFICACION DE ALCALA DE GUADAIRA: PRIMEROS RESULTADOS DEL ESTUDIO ARQUEOLOGICO DE LA FORTALEZA MUSULMANA

MAGDALENA VALOR PIECHOTTA

Departamento Historia Medieval

Universidad de Sevilla

LAS fortificaciones de al-Andalus presentan habitualmente una estructura compleja. Ello se debe a distintas razones:

1) A causa de su propia función defensiva, observamos cómo su estructura puede ser reforzada —en caso de asedio, por ejemplo—, o bien, reparada —en caso de asalto, incendio, etc.—.

2) A lo largo de la historia de las fortificaciones andalusíes se producen una serie de avances en la poliorcética. Sucesivamente se incorporan nuevos elementos que hacen más eficaz la defensa. Ejemplo de ello es la puerta en recodo, que aparece en al-Andalus no antes del siglo XI (1), también la barbana o antemuro va a ser un elemento nuevo incorporado a lo largo del siglo XI (2). La introducción de éstos y otros elementos en las fortificaciones van a dar lugar a transformaciones estructurales que podemos detectar, en algunos casos con dificultad notable.

3) Otra razón a tener en cuenta es el momento en el que una fortificación deja de tener interés logístico (en nuestro caso ocurre a partir de 1492 con la conquista definitiva del reino de Granada). Desde este mismo momento se producen cambios. La cerca va a subsistir en muchos casos como medio para el control y cobro de impuestos. En otros casos, en especial en los de abandono paulatino del recinto murado, como ocurrió en Alcalá de Guadaira, se va a producir un abandono del edificio y con ello una depredación sistemática del mismo, es decir, un reaprovechamiento de los materiales constructivos (hecho especialmente agudizado cuando éste es piedra).

4) También hay razones de carácter socio-económico que inciden en la estructura de la cerca. Por ejemplo, el cambio de sistema de transporte. Cuando se produce el cambio de transporte en acémila a transporte rodado se va a producir una necesaria transformación de los accesos, es decir, de las puertas. Los carros no pueden pasar por las puertas en recodo, de tal manera que o bien son transformadas en puertas de acceso directo, o bien, se construye una nueva puerta al lado de la antigua (caso de la puerta de Córdoba en Sevilla).

5) Una última razón, de carácter muy distinto a las anteriormente expuestas, son las restauraciones contemporáneas que, más o menos rigurosas, pueden alterar en gran medida la fisonomía original del edificio. De ello, tenemos testimonios elocuentes en el castillo de Alcalá, en especial en la zona que analizamos en esta primera campaña.

La fortaleza de Alcalá de Guadaira presenta, en efecto, vestigios de todas las intervenciones posibles: reparaciones, perfeccionamiento de estructuras, deterioro y alteraciones modernas y, por último, restauraciones. Solamente un levantamiento planimétrico riguroso y sistemático es el que nos va a permitir conocer con exactitud la evolución formal del edificio en sus diferentes fases, con la complejidad que ya se va adivinando. Precisamente con esta finalidad, hemos llevado a cabo una «campaña de documentación gráfica planimétrica y fotográfica» en los meses de julio a septiembre de 1986 (3). Evidentemente el edificio no ha podido ser estudiado más que parcialmente (en la Fig. 1 está señalada con flechas la superficie dibujada), de tal manera que los resultados aquí expuestos son considerados provisionales.

Lo dibujado —tanto en planta, como en alzado— comprende 350 m. lineales y, si consideramos una altura media de los muros de 5 m., la superficie total dibujada es de unos 900 m².

En cuanto a los resultados obtenidos en esta campaña, hay que tener en cuenta una serie de condicionamientos preliminares, como son:

1) Esta zona de la fortificación presenta un relleno generalizado y homogéneo, no sólo hacia el interior de la muralla (donde llega sistemáticamente hasta lo que sería el camino de ronda), sino también en la liza (4). Incluso en la cara externa de la barbana nos vamos a encontrar con la adherencia de numerosas viviendas que impiden su observación y estudio. Con todo ello, quiero decir que, los muros han sido dibujados hasta una determinada altura condicionada por los rellenos o, por las viviendas.

2) Esta parte del edificio se encuentra muy alterada por la construcción —a mediados de este siglo— de una doble terraza para aparcamientos del recinto ferial. Los muros de nueva planta son A.1; A'.1; B.1 y B.2; B'.1 al 8. (Fig. 2).

Si a la hora de observar la planta general (Fig. 1), no consideramos estos muros, obtendremos una idea más cercana del edificio medieval.

A lo largo de los 350 m. de paramento, nos encontramos con elementos bien distintos:

— Tres torres: A, B y C.

— Dos puertas: A y BB.1.

— Lienzos de muralla: AB.1; BC.1 al 13.

Torre A

La torre-puerta A es la estructura más complicada de las estudiadas en esta campaña.

En cuanto al material constructivo, nos encontramos con dos núcleos bien definidos (Fig. 3): Núcleo que abarca los paramentos 1 al 4, es de mampostería y ladrillo (localizado casi con exclusividad en el arranque del arco (Fig. 4). El segundo núcleo corresponde a los paramentos 5 al 9, el material constructivo es de mampostería en la base y sobre él se desarrollan cuatro tongadas de tapial. Este tapial es muy pobre en cal y con abundantes inclusiones de cerámica musulmana tardía (Fig. 5).

Cada uno de estos núcleos tiene una cronología distinta. Nos inducen a pensarlo diversas razones:

- 1) Material constructivo distinto.
- 2) Los muros 4 y 5 no están trabados, de tal manera que la propia acción del tiempo ha hecho que físicamente se separen.
- 3) El muro 4 conserva restos de enlucido que penetra en la zona que debía ocultar el paramento 5.

Por tanto, esta estructura presenta dos fases constructivas distintas. Una primera, en la que constituyó una puerta de acceso directo y, una segunda fase, en la que mediante el añadido de un cuerpo en L se transformó en una puerta en recodo con acceso lateral (Fig. 7).

Torre B

El material constructivo lo componen:

1) Mampostería y sillares en las esquinas (Fig. 8). Hay que señalar que el aristado, tanto el módulo como su disposición, es distinto al que presenta la torre A (comparar Fig. 8 con 6).

2) Tapial, que se localiza en el almenaje de los cuatro lados de la torre. Sin embargo en los paramentos 1 y 2 se prolonga una tongada más hacia abajo. Si analizamos el muro 2, apreciaremos bajo el tapial, la continuación de un paramento, es decir, que el antedicho tapial ciega lo que sería el camino de ronda del muro que llamamos AB.1. Este hecho es también evidente en el paramento 1 de la torre B (Fig. 9 y 10). AB.1 es el muro en el que se abriría la puerta y donde más tarde se añadiría el cuerpo en L.

Torre C

Justamente en este punto acabó la primera campaña de dibujo. Es una estructura compleja, de ella arranca el muro del arrabal y, sin el estudio de éste creemos precipitado exponer cualquier conclusión. Sí podemos señalar que el material constructivo es similar al de la torre B (Fig. 11), es decir, mampostería y sillares en la esquina —si bien éstos son de dimensiones considerablemente mayores— y, tapial en el almenaje.

Muralla

La muralla comprende la mayor parte de la superficie estudiada en el año 86. Se trata de los lienzos AB.1 y los lienzos entre las torres B y C que son 13. Estos muros presentan dos tipos de aparejo:

1) Mampostería y sillares en las esquinas: Lo que todavía es perceptible en los lienzos: BC. 1 a 3, 5 y 6, 10 y 11. Los sillares son de menor tamaño que en las torres y presentan un aristado más descuidado. Por ejemplo, Fig. 12.

Este tipo de material constructivo, apenas rebasa por término medio 1 m. de la cota actual del terreno —hay que tener en cuenta que la liza está rellena hasta el camino de ronda de la barbacana en casi toda su extensión—, si bien hay excepciones, caso de los paramentos BC. 1 y 2, 5, 10 u 11. Por ejemplo, Fig. 13.

2) Tapial, que presenta una textura bien distinta al que hemos visto en la torre A. La composición es mucho más compacta por tener abundante cal, también la distancia de los mechinales es bien distinta a la de la torre A. El tapial del almenaje presenta un sensible cambio de composición con respecto al inmediatamente inferior, presenta un color mar amarillento, debido a la mayor proporción de tierra de albero, además, en algunos casos se percibe incluso una distorsión entre los mechinales del propio muro a del almenaje. Con todo ello, creemos poder deducir, que los dos tapias son contemporáneos, pero que el almenaje es un añadido posterior que se construyó a lo largo de todo este flanco de la cerca.

Barbacana

Su reconocimiento es difícil, si tenemos en cuenta que la liza se encuentra rellena prácticamente hasta el camino de ronda, rebasándola incluso en algunos casos y, hacia el exterior la adherencia de viviendas o el encalado de su superficie la hacen prácticamente irreconocible.

La barbacana es en su totalidad de tapial. Este tiene unas características bien distintas a las que hemos visto en los hasta ahora descrito en la torre A o, en los paramentos BC. El tapial de la barbacana es de gran dureza y, en su composición abunda la tierra de albero, de tal manera que presenta una tonalidad de amarillo similar a la del aparejo de sillares y sillarejo. Los cajones del tapial ($\mp 2,20 \times 0,82$ m.) muestran unas dimensiones similares a los de la barbacana de la muralla de Sevilla —en la que se conserva en la Macarena—.

Una estructura profundamente ligada a la barbacana y la muralla es la puerta denominada BB.1. Esta no está trabada con ninguna de las dos, de tal manera que es posterior a ambas.

Tal y como se aprecia en la Fig. 14 y 15, la citada puerta está muy deteriorada. Lo que nos queda a la vista, en la mayor parte de su superficie es el mortero, compuesto de mampuestos y abundante cal. La jamba de la puerta (5) es de ladrillo —que todavía conserva restos de enlucido—. Las dovelas del arco *a* de la fachada oeste eran de piedra y, todavía hoy nos queda como testimonio la clave (Fig. 14).

La función de esta puerta era la de cerrar el acceso a la liza. Ello quiere decir, que una vez construida la barbacana, la torre A continuó usándose como puerta.

Es evidente que la fortificación de Alcalá de Guadaíra presenta una complejidad notable. Si consideramos la zona que ha sido objeto de estudio en esta primera campaña, hemos encontrado tres fases constructivas distintas, todas ellas musulmanas. Estas son:

1) Murallas y torres B y C, así como puerta A. El material constructivo original es mampostería y sillares en las esquinas. El indicio fundamental para esta afirmación es que, la mampostería se encuentra en numerosos puntos a la altura máxima del muro, los tapias —en los paramentos entre las torres B y C—

son contemporáneos (6). Además, fotografías de principios de siglo, del mismo modo que testimonios de habitantes del pueblo confirman el grado de destrucción en que se hallaba esta parte del recinto. Otra prueba más, es el plano levantado por J. Talavera, antes del año 36 (7), en el que los mencionados paramentos apenas aparecen señalados con una línea, es decir, que lo único que debía quedar enhiesto era la parte inferior de la muralla —por lo que se podía reconocer su trazado— y, algo más de las torres.

A esta primera fase corresponde la puerta de acceso directo, que se localiza, yo diría que, en el lugar más seguro de todo el recinto, está «(...) apartada de los vértices de la cerca, en un ángulo entrante y con torres inmediatas» (8), es la torre B en nuestro caso.

La disposición de acceso directo es la más elemental de todas (9). Este trazado era el habitual en las fortificaciones romanas y, más tarde en las bizantinas, siendo heredadas por el Islam. En el occidente musulmán habrá que esperar al siglo XI para que se incorpore un nuevo esquema, como era el de la puerta acodada (10). Tipo de acceso que tuvo gran eco en al-Andalus y cuya construcción pervivió durante el resto de la dominación musulmana en la Península.

2) La segunda fase está representada de forma muy modesta. Corresponde al cuerpo en forma de L añadido a la puerta de acceso directo que hemos tratado, formándose así la torre que llamamos A.

Las puertas en recodo que conocemos a través de publicaciones, fueron concebidas desde un principio como tales, de manera que forman una unidad constructiva. Los ejemplos son muy numerosos: puerta Monaita y Nueva en Granada; puertas del Agua, del Socorro o de Sevilla en Niebla; puerta de Córdoba en Sevilla (11).

En el caso de la puerta que analizamos, pensamos que el lado menor de la N sólo llegaría hasta ocultar el vano de la puerta. En la actualidad esta zona presenta un relleno de al menos 3 m., de tal manera que confiamos en que todavía permanezcan vestigios en el subsuelo, tanto de la puerta, como del muro AB.1.

Comparada esta puerta con las citadas más arriba, se trata de una construcción ciertamente elemental, problemente edificada en un momento de especial conflictividad o peligro.

En cuanto a su cronología, ya hemos dicho que las puertas más antiguas de este tipo parece que corresponden al siglo XI (12). Puertas que bajo los almorávides se hicieron frecuentes en torres salientes con acceso lateral (13).

3) La tercera fase musulmana, corresponde a la barbacana y a la puerta BB.1, que estimamos inmediatamente posterior.

También las barbacanas, junto con los fosos y las puertas, parece que fueron incorporados al occidente musulmán en el siglo XI (14). No obstante, en nuestro caso, creemos hallarnos ante una construcción más tardía. La barbacana de Alcalá tiene un paralelo muy cercano, la barbacana de Sevilla, hoy sólo visible en la zona de la Macarena. Esta última está fechada en el siglo XIII (15). Por la similitud en el tamaño de los cajones del tapial, auténtica novedad, (teniendo en cuenta que los tradicionales eran aproximadamente de 80 x 90 cm.) creemos hallarnos ante construcciones muy cercanas en el tiempo.

El recinto de la fortificación de Alcalá de Guadaira, tal y como hoy aparece, comprende tres núcleos bien identificados: (Fig. 1)

- 1) El «castillo» o «alcázar» (16), que corresponde al ángulo noroeste de la fortificación.
- 2) La «villa» o «collación de Santa María» (17), en el ángulo noreste.
- 3) El arrabal, que se sitúa al sur del «castillo» y de parte de la «villa».

La presente, y esperamos que futura, investigación ha sido iniciada por la «villa» por ser la zona en la que se encuentran los muros más antiguos de la totalidad de la cerca. Es decir, que la etapa fundacional de este edificio es, sin el menor género de dudas, la musulmana, aunque no desdeñamos e, incluso suponemos, etapas de ocupación anterior que podrán ser detectadas en el subsuelo.

La estructura y tipología de los muros es similar a lo largo de todo este recinto, si bien son numerosas las alteraciones y remodelaciones sufridas en tiempos más recientes, claro ejemplo de ello es la «Torre Mocha» —en el extremo este—, que por la complejidad de su planta exigiría un estudio por sí misma.

En esta primera campaña, por tanto, hemos detectado la presencia de tres fases constructivas musulmanas distintas. Tan sólo para una de ellas, la que corresponde a la barbacana, tenemos una cronología clara, el siglo XIII. ¿Y las otras? Sabemos que la puerta acodada no debe ser anterior al siglo XI. Pero, ¿cuál es la fecha fundacional del recinto? Con seguridad es una fecha anterior al 1036, año en el que sabemos que Yahya b. Ali b. Hammud para atacar la taifa sevillana, acampó en el castillo de «Kal'at Gabir», librándose la batalla en sus alrededores (18). Otra crónica musulmana, el Fath-l-Andalusi, también describe cómo este personaje fue derrotado y muerto en las inmediaciones de nuestro castillo.

Esperamos que el resultado de estas I Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaira, así como futuras excavaciones arqueológicas en el recinto murado, nos ayuden a determinar con mayor exactitud la cronología, del mismo modo que, la posibilidad de conocer otros períodos históricos, protohistóricos o prehistóricos que puedan haberse desarrollado en el cabezo que actualmente ocupa el castillo.

* * *

NOTAS

1. L. Torres Balbás (s/f), 606; F. Valdés Fernández (1986), 87.
2. L. Torres Balbás (s/f), 531.
3. Quiero aprovechar la ocasión para agradecer la colaboración e, incluso el entusiasmo, de las personas que han hecho posible esta investigación: los estudiantes de aparejador P. García Donas y J. M. Lara Pérez y, a la estudiante de Historia, M.^a J. Peralta. También al Ayuntamiento de Alcalá, en la persona de su Delegado de Cultura, Bernabé Sánchez Gutiérrez, ha financiado buena parte de los gastos de la campaña.
4. Glossaire (1975), 110-115. Liza es el «espacio o intervalo estrecho entre la barrera (= barbacana) y la muralla».
5. La otra jamba de la puerta era el propio muro de la barbacana.

6. Considerando su composición, abundancia de cal y, sobre todo, la disposición de los mechinales.
7. Plano publicado por J. Hernández Díaz (...) (1939), I, 63.
8. L. Torres Balbás (s/f), 604.
9. En el caso de ser una puerta importante, ésta podía estar flanqueada por dos torres. L. Torres Balbás (s/f), 606.
10. L. Torres Balbás (s/f), 618.
11. *Ibidem* (s/f), 606.
12. Caso de las puertas de Monaita y Nueva de Granada. L. Torres Balbás (s/f), 617.
13. Caso de algunas puertas de la cerca de Niebla.
14. L. Torres Balbás (s/f), 531.
15. Ibn Abi Zar en su libro *Rawd al-Qirtas* explica como «(...) el año 618 (25 de febrero del 1221 a 14 de febrero de 1222) se repararon los muros de Sevilla, se construyó el recinto de fortificaciones y se hizo el foso del recinto». Trad. Huici, 23. Es decir, que el recinto inmediatamente anterior al foso —la barbaca— debió construirse un año después de la propia Torre del Oro. También L. Torres Balbás apoya esta cronología (1951), 465.
16. J. Hernández Díaz (...). (1939), I, 66.
17. *Ibidem*, 68.
18. «Fragments d'une chronique des muluk at-tawaif». Trad. E. Levi Provençal en R. Dozy (1932), III, 235.
19. Trad. J. González, 83.

BIBLIOGRAFIA

R. Dozy (1932). *Historie des musulmans d'Espagne jusqu'à la conquête de l'Andalousie par les Almoravides*. Leiden. III.

Fatho-Andalusi. Historia de la conquista de España. Trad. J. González. Argel. 1889.

Glossaire. Burgenfachwörterbuch des mittelalterlichen Wehbaus. (1975). Frankfurt am Main.

J. Hernández Díaz, A. Sancho Corbacho, F. Collantes de Terán. (1939). *Catálogo Arqueológico y Artístico de la provincia de Sevilla*. Sevilla. I.

Ibn Abi Zar. *Rawd al-Qirtas*. Trad. A. Huici Miranda. Valencia. 1964.

L. Torres Balbás. (1951). «Barbacanas». *Al-Andalus*. XVI, 454-480 (s/f). *Ciudades Hispanomusulmanas*. Madrid. II.

F. Valdés Fernández (1986). «La fortificación andalusí hasta fines del siglo XI: el caso de Toledo». *Toletvm*. XX, 83-96.





Fig. 1. «El Castillo de Alcalá de Guadaira y su entorno». Plano propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Urbanismo.

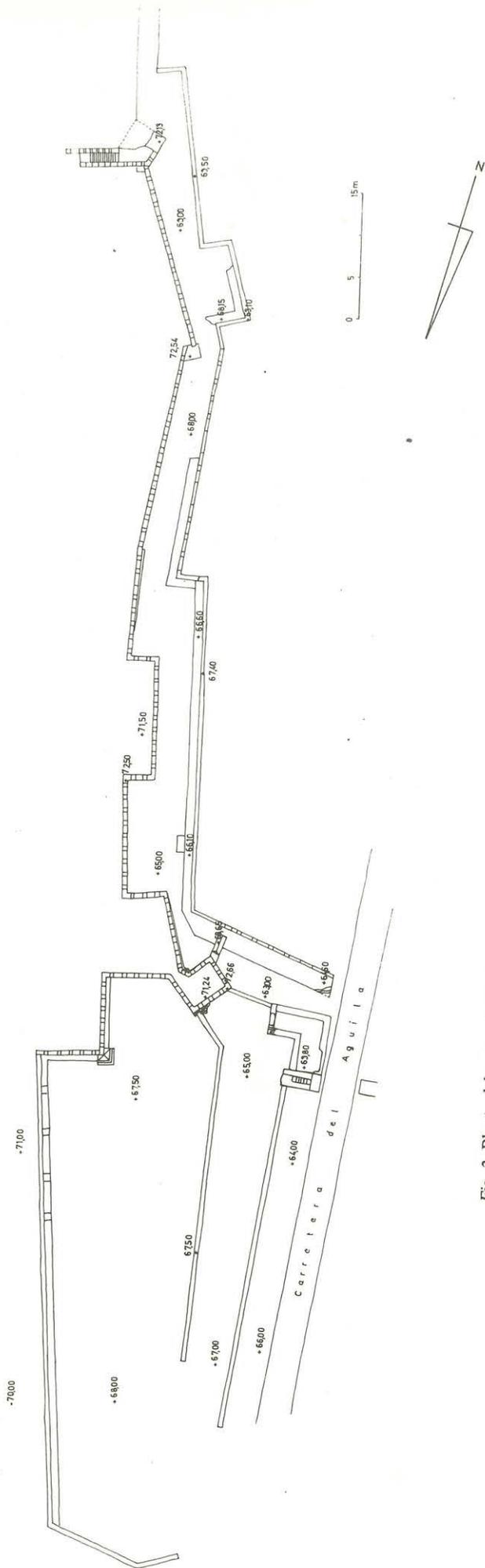


Fig. 2. Planta del sector dibujado en la campaña de 1986. Dibujo de P. García Donas y J. M. Lara Pérez.

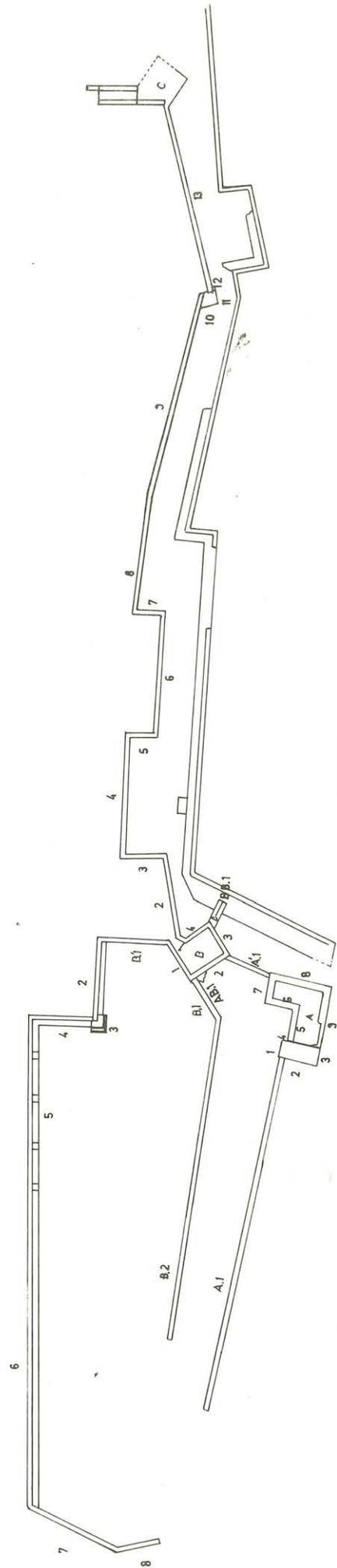


Fig. 3. Planta del sector dibujado con nomenclatura de muros.



Fig. 4. Alzado norte de la Torre A. Dibujo de P. García Donas y J. M. Lara Pérez.



1:40.00

1:40.00

Fig. 5. Alzado oeste de la Torre A. Ibidem dibujo.

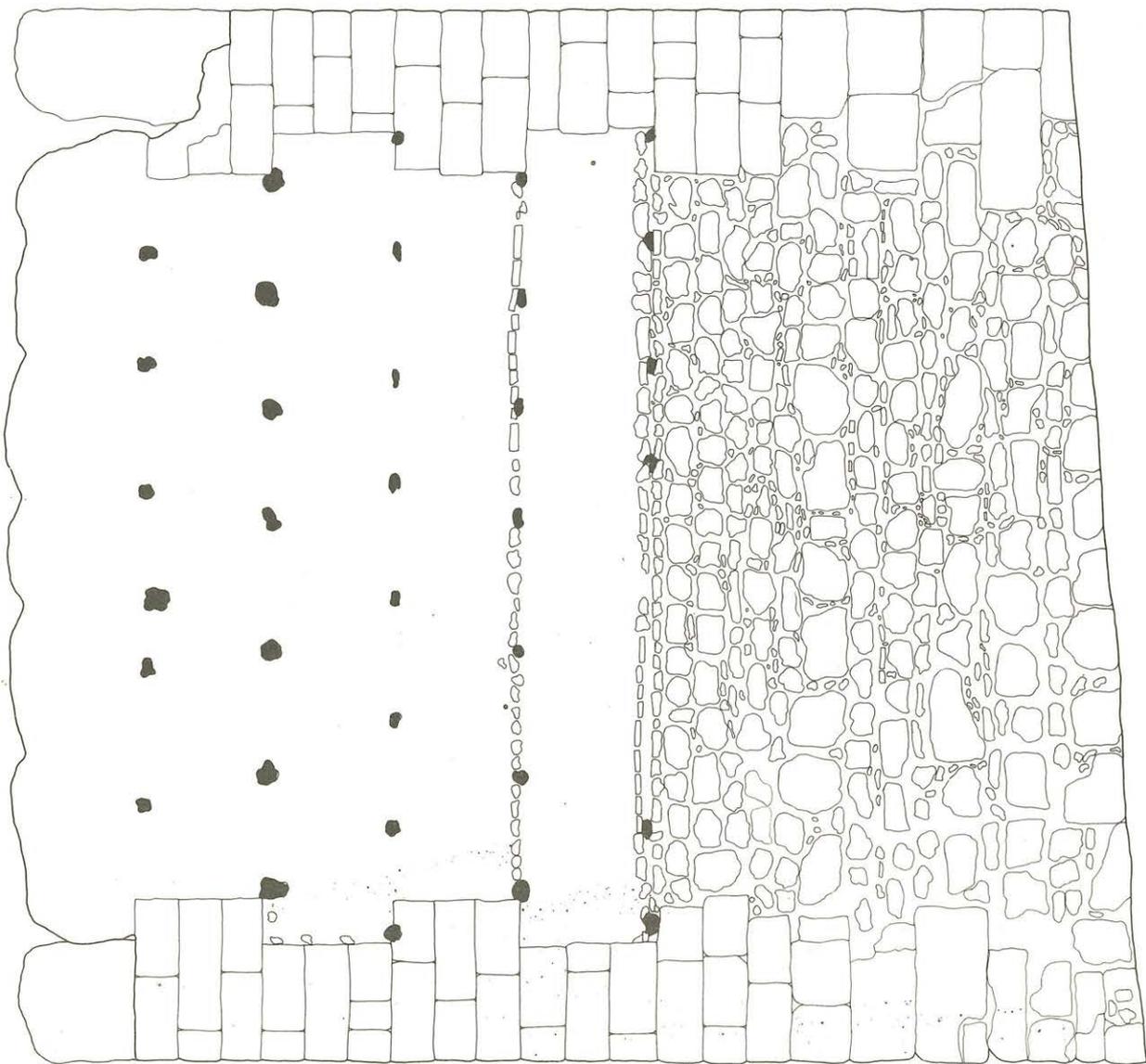


Fig. 6. Alzado sur de la Torre A. Ibidem autor.

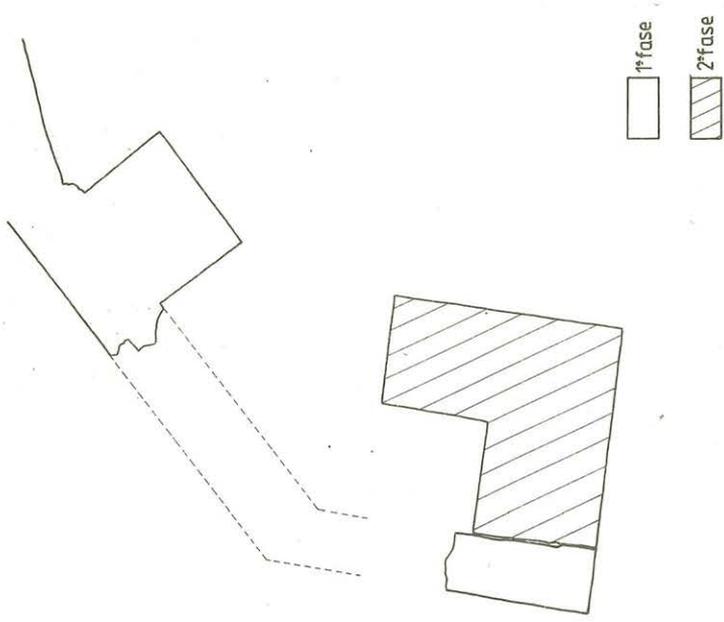


Fig. 7. Restitución de las fases 1 y 2 entre las Torres A y B. Dibujo de Magdalena Valor.

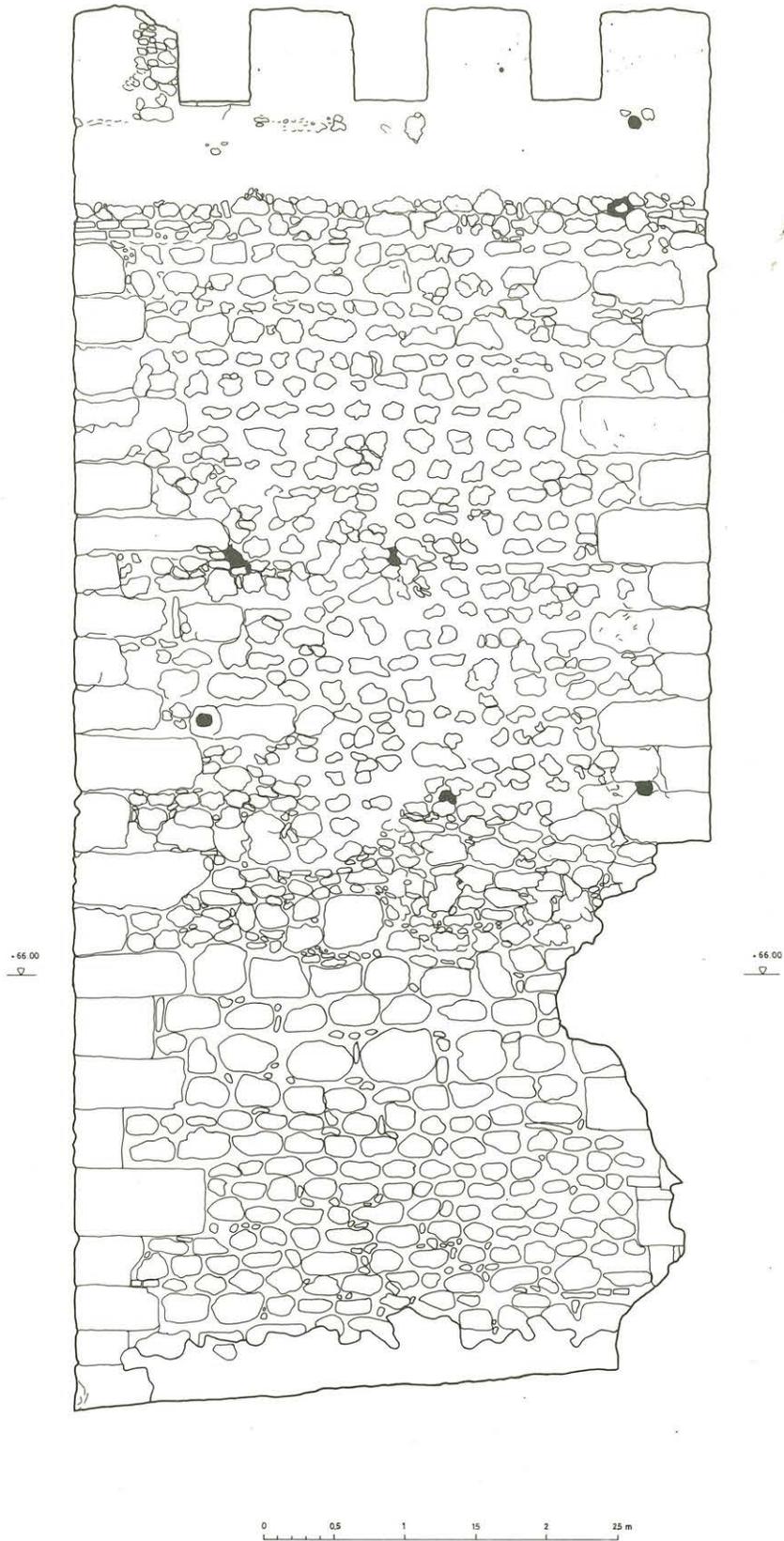


Fig. 8. Alzado sur de la Torre B. Dibujo de P. García Donas y J. M. Lara Pérez.

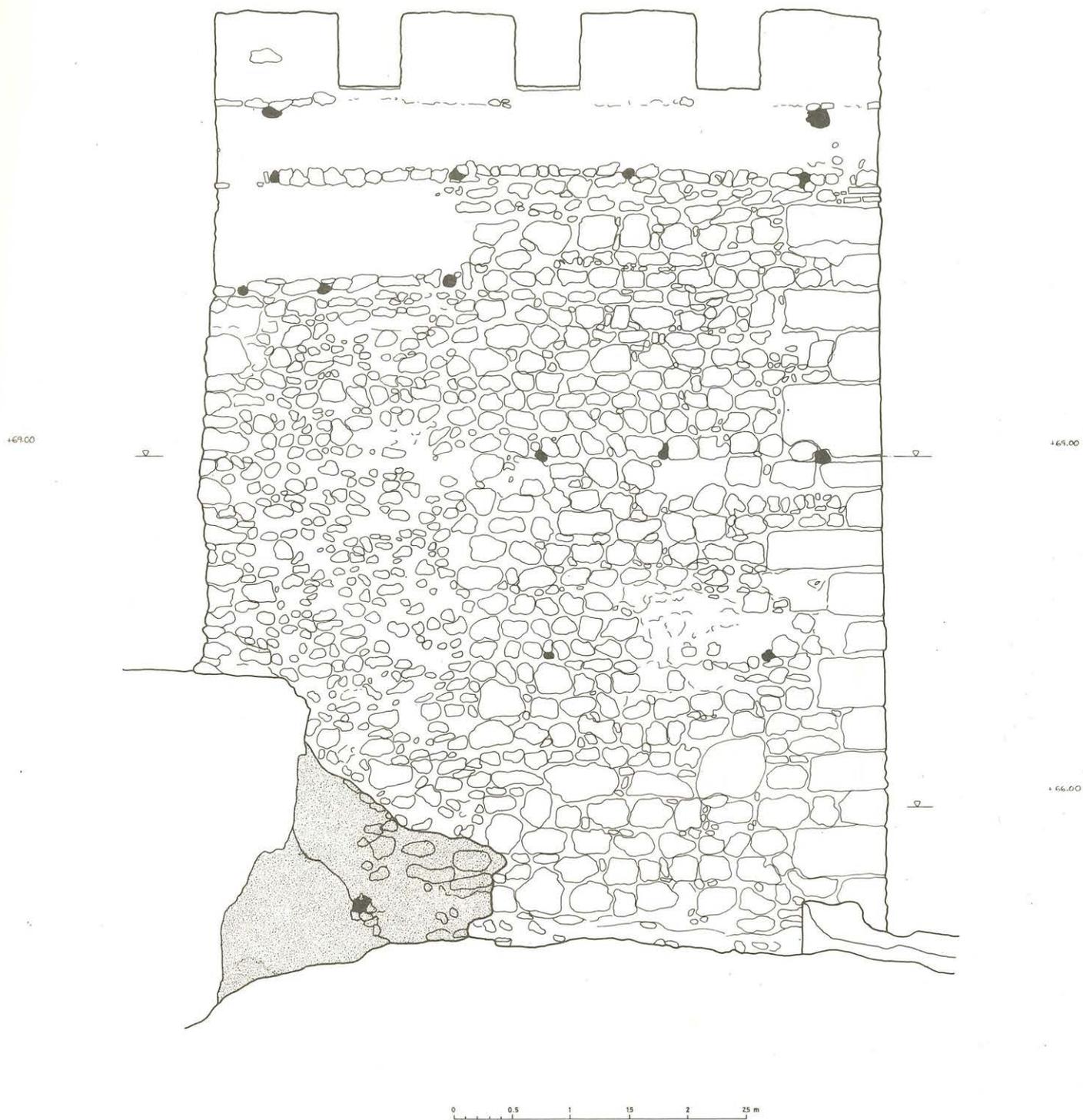


Fig. 9. Alzado este de la Torre B. Ibidem autor.

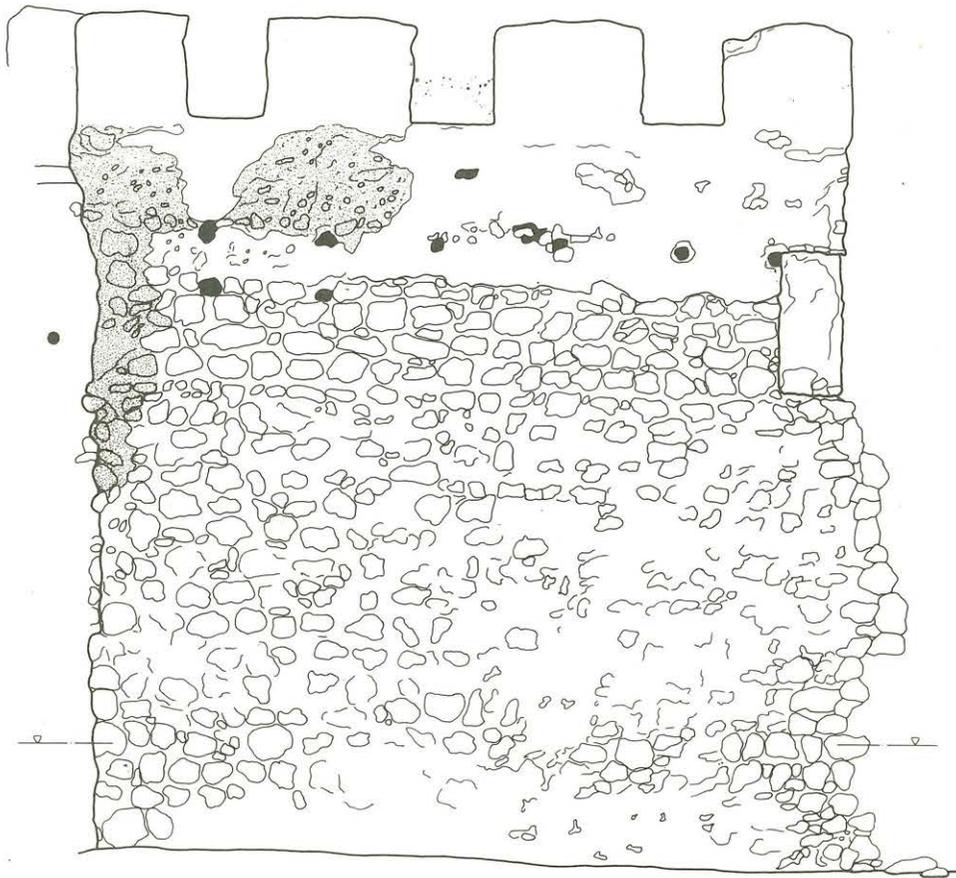


Fig. 10. Alzado norte de la Torre B. Ibidem autor.

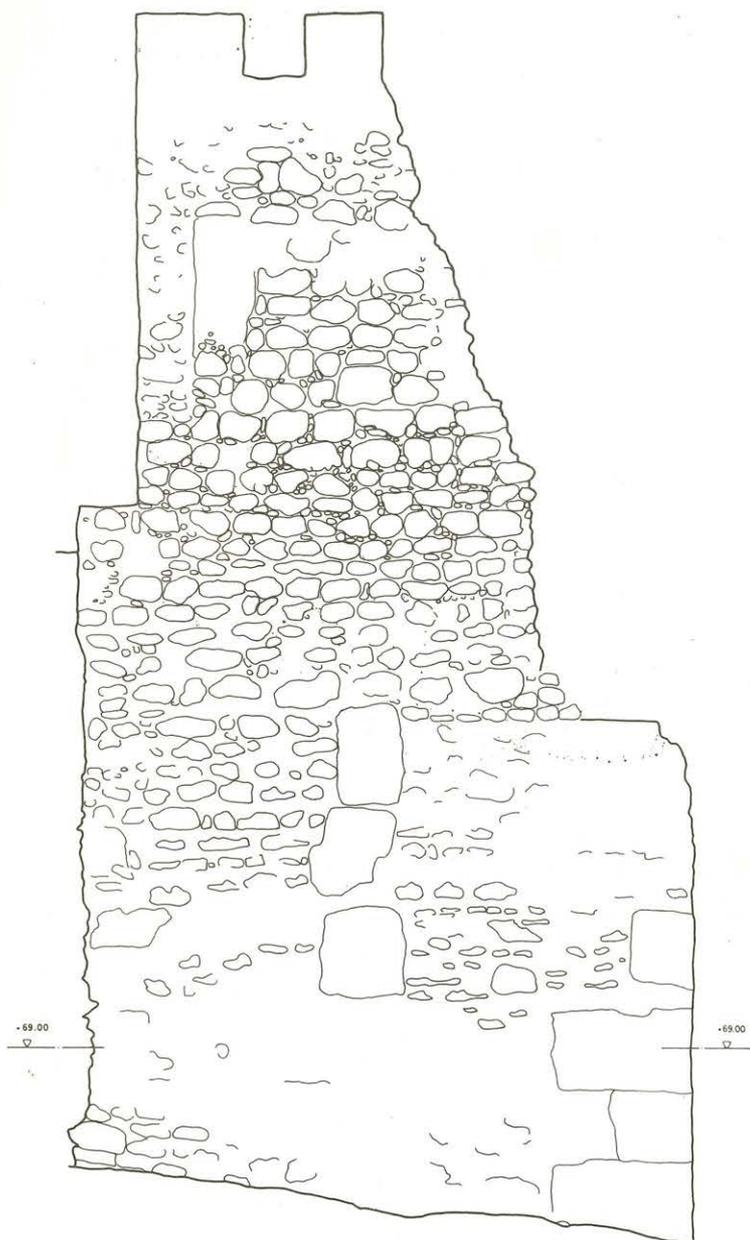


Fig. 11. Alzado sur de la Torre C. Ibidem autor.

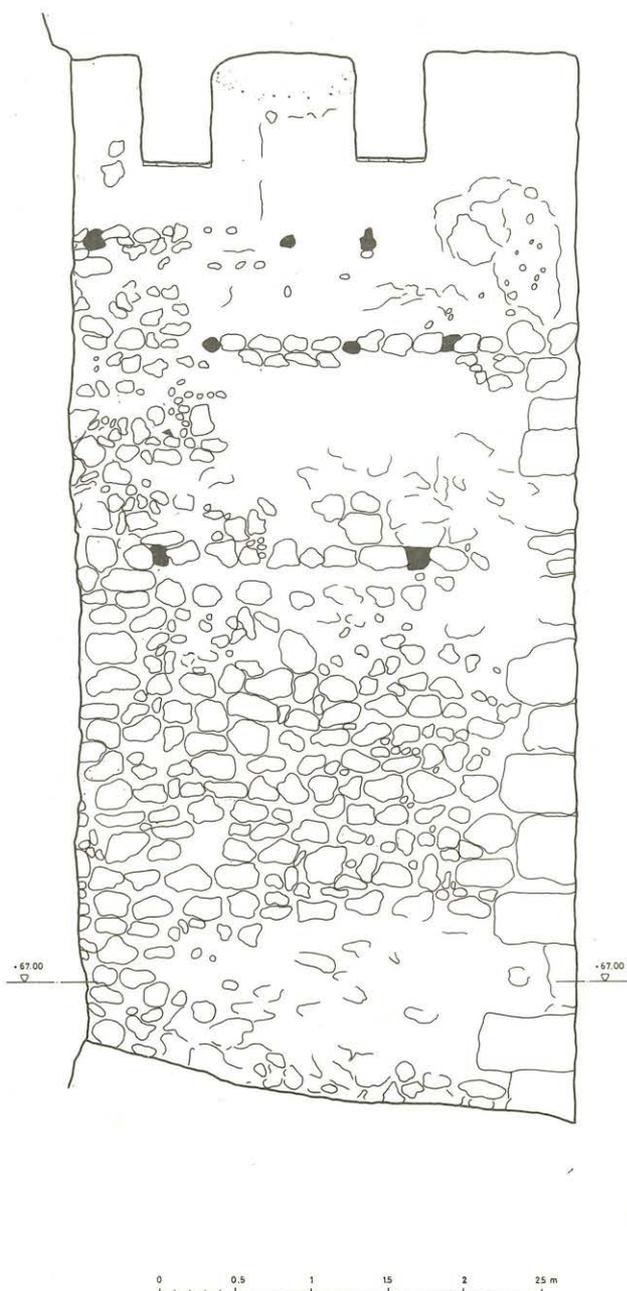


Fig. 12. Muro BC. 5. Ibidem autor.



Fig. 13. Paramentos BC. 1 y 2. Ibidem autor.

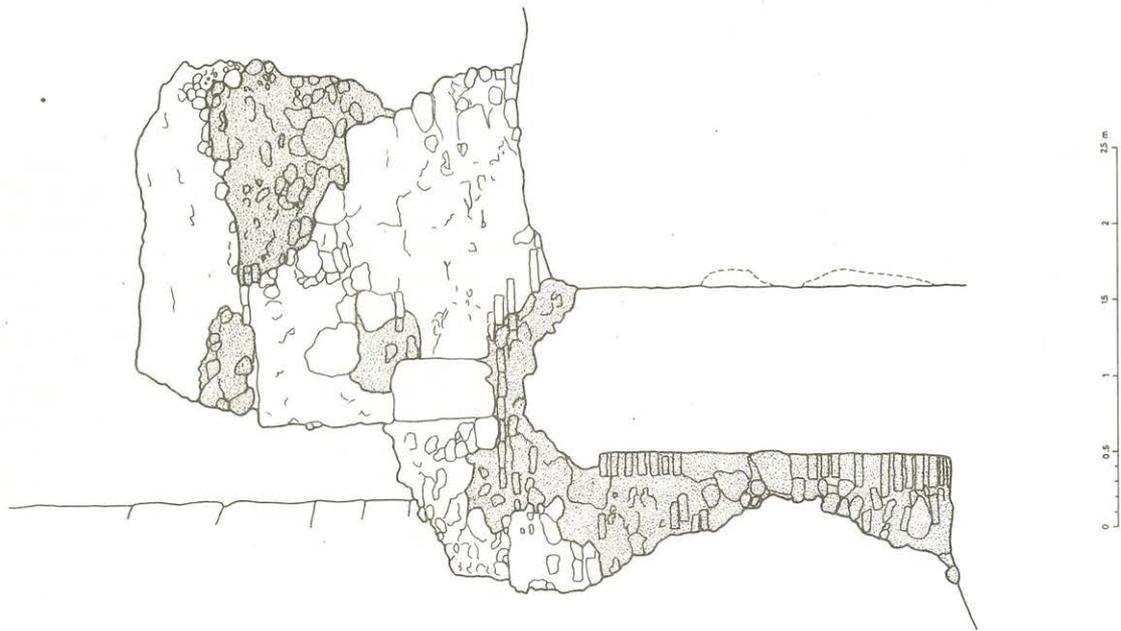


Fig. 15. Alzado este de la puerta BB. 1.

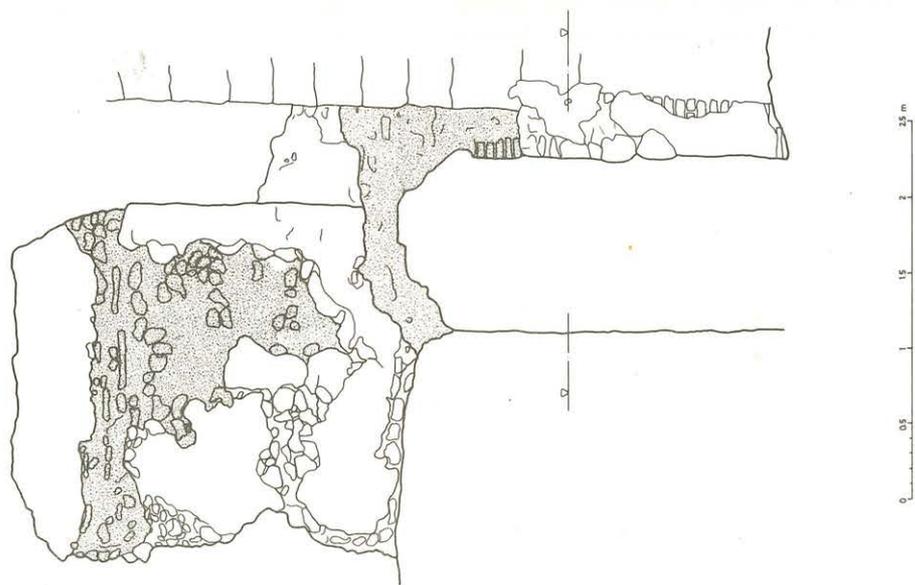


Fig. 14. Alzado oeste de la puerta BB. 1. Ibidem autor.

que posee, *arenal de aluvión*, permita identificarlo con las Marismas del bajo Guadalquivir, como propone J. Bonsor Vilá (4). Tampoco consideramos posible localizarlo en la zona septentrional de la *cora* sevillana, como indica E. Gálvez (5), identificándola con la *Sala* mencionada en las Tablas de Ptolomeo como ciudad de los túrdulos y turdetanos situada junto a *Corticata*-Cortegana, *Laelia* e Itálica. El topónimo *al-Sahl* parece en efecto de origen árabe y reponder a una denominación por las características físicas del terreno. Por ello, y teniendo en cuenta el conjunto de distritos de la *cora* de Sevilla, resulta más verosímil situarlo en el área de Alcalá de Guadaíra, en la llanura que se extiende entre los Alcores y el Guadalquivir. El texto del *Repartimiento* de Sevilla, como señala E. Gálvez (6), nos ha conservado la forma *Zahele/ Zahela/Sahele/ Torres de Sahela* en esta zona (7) dentro de las heredades entregadas por Alfonso X al Concejo de Alcalá de Guadaíra.

El territorio abarcado por el distrito de *al-Sahl* en la etapa que va del siglo VIII al X, debía ser la que se extiende alrededor de Alcalá, por el Noroeste hasta el *iq lím* de la *madína* o capital de la *cora* hispalense, siguiendo una línea paralela al cauce del Guadaíra, muy cercana a éste y por la orilla derecha de este río. Por el Noreste abarcaba hasta la estribaciones de la *cora* de Carmona. Por el Oeste hasta el Guadalquivir, por la zona donde comienza Isla Menor y desde la desembocadura del Guadaíra. En este área limitaba así con otro de los distritos de la provincia, el de *al-Wádi*, que acogía la porción del territorio sevillano al otro lado del río y al Sur del Aljarafe. Por el Este el límite natural del distrito y a la vez de la *cora* de Sevilla lo constituían los Alcores, el *Chabal al-Rahma* de los autores árabes medievales, que los unían a la provincia de Carmona. Hacia el Sureste el distrito de *al-Sahl* tocaba el territorio de la *cora* de Morón y por el Sur limitaba con el *iq lím* más meridional de Sevilla: el de *al-Fahs*, frontera provincial tanto con Morón como con Sidonia. En este flanco la jurisdicción del distrito de *al-Sahl* debería extenderse hasta una línea paralela al cauce del Guadaíra y al Sur de Dos Hermanas, en un punto intermedio entre esta población y Utrera.

Esta delimitación hemos de presentarla por el momento como hipotética ya que son muy pocos los núcleos de los que nos consta, por fuente árabe, su adscripción al *iq lím* de *al-Sahl* (8). Sin embargo contribuye a fijar su extensión el hecho de que el área debió conservar cierta continuidad como unidad administrativa durante toda la época árabe: en el texto del *Repartimiento* (9) los lugares que dependen de Alcalá de Guadaíra se circunscriben aproximadamente a idéntico territorio.

2. Alcalá de Guadaíra - *Qalat Chábir*

La población que representaba el centro del distrito al que acabamos de referirnos constituía en época preislámica un núcleo de cierta importancia (10), que quizás contase ya en el periodo romano con algún tipo de fortificación (11). En la Alta Edad Media, al igual que en etapas históricas anteriores e inmediatamente posteriores, Alcalá de Guadaíra basa su interés como ciudad no sólo en la actividad económica de su territorio, a la que más tarde nos referiremos, sino también en su valor estratégico como cruce de caminos y por su posición geográfica. La red de comunicaciones de la época árabe sólo

resulta conocida en las grandes líneas, aunque en su mayor parte es heredera directa de las vías romanas. Así conocemos la ruta Sevilla-Málaga que en el periodo árabe (12) debía pasar por las cercanías de la población, siguiendo un trazado similar al de la vía *Hispalis-Antikaria* (13). Por el momento las fuentes árabes conocidas no nos han dejado constancia de otros caminos que debieron existir enlazando Alcalá con Carmona y Cádiz a través de Sidonia (14).

La importancia estratégica de *Qalat Chábir* viene representada por el hecho de suponer un punto vital para la defensa de la capital, Sevilla, ante cualquier ataque procedente del Sur o Sureste. Un ejemplo claro al respecto lo constituye su conquista por parte de Fernando III en 1246, antes del asalto definitivo a la capital hispalense. La inmediata renovación de su castillo que lleva a cabo el rey castellano responde a este interés estratégico, que volverá a ponerse de manifiesto en las incursiones benemérites de finales del siglo XIII a la zona.

El carácter de posición defensiva de la población ha hecho que buena parte de los autores modernos que se han ocupado de glosar los hechos históricos de la Alcalá de Guadaíra árabe hayan confundido su mención en las fuentes contemporáneas con las de Alcalá del Río - *Qalat al-Rawáq/ al-Ragwál/ al-Zawáq*. Las citas al respecto son numerosas (15) y la confusión ya fue puesta de relieve por F. Hernández (16). Esta incorrecta interpretación obedece a la equidistancia de ambos núcleos de Sevilla (17) y su compartida importancia estratégica para la capital. Sin embargo las citas de Alcalá de Guadaíra en los autores árabes vienen consignadas a su nombre de la época, *Qalat Chábir*. El primer término, que ha dado lugar a Alcalá responde, al menos en la zona sevillana, a una denominación administrativo-militar, que pasa más tarde a la toponimia castellana como forma genérica, y que en el periodo considerado correspondía a un núcleo de población de importancia considerable y con unas defensas que suponen el tipo mayor de construcción militar (18). Los casos más sobresalientes en la *cora* de Sevilla son los de Alcalá del Río y Alcalá de Guadaíra. El segundo término, *Chábir*, puede responder a un nombre propio de persona, de la que no hemos encontrado referencia alguna en los textos árabes, o aludir a la salubridad del lugar y los efectos curativos de su clima (19). Esta segunda parte del topónimo fue cambiada tras la conquista castellana por la denominación del río que atraviesa la zona (20).

La población aparece mencionada en las fuentes árabes con ocasión de los sucesos históricos en los que nos centraremos más tarde. Pero también se ocupan de ella algunos autores como Ibn Saíd, quien la describe como ciudad «en las proximidades de Sevilla, cuyos magnates la frecuentan para distraerse, por sus prados, sus manantiales y la abundancia de sus aves que hacen de ella un lugar tan hermoso» (21). Este autor, m. 1286, inserta en su obra unos versos de Amir b. Jaddúx, poeta de Alcalá (22):

*Dios le dio el agua a Alcalá de Guadaíra
¡Cuántas noches inolvidables pasé en ella!
Por eso soy como un lugareño
que no puede borrar su recuerdo
mientras me envuelven su aroma y su hechizo.
Dios la pobló de vegetación y aves,
de riachuelos y de vistas maravillosas.
Ella tiene la culpa de que no cesen
mis lágrimas por su ausencia
como la nube provoca el agua de lluvia.*

Los parajes de Alcalá debieron inspirar bastantes composiciones semejantes a los poetas de época árabe. Hay una de ellas que recuerda en sus versos un texto de P. Madoz escrito siglos más tarde. Este autor decimonónico habla en su *Diccionario* (23) de un lugar a la salida de la población en dirección a Sevilla y a orillas del Guadaíra donde «*sorprende al viajero tanta amenidad, tanta hermosura como allí se encuentra: las plantas de mil especies cuyo aroma embalsama aquella privilegiada atmósfera; la multitud de árboles de variadas clases, el conjunto de animación y vida que se advierte y los cánticos del ruiseñor que es tan común como puede serlo en el terreno más ameno*». En un paraje similar cabe situar los versos de Ibrahím al-Zawwáli (24) conservados en el *Barnámach* de Abu-l-Hasan Ali al-Ruayni (25):

*Qué día aquel, junto al Guadaíra, en Alcalá,
entre diversiones que curan al espíritu más cansado.
Los pájaros gorgueaban en las ramas de los árboles
como predicadores sobre sus púlpitos.
Pero ocultos tras las hojas mientras trinaban
parecían más bien cantoras tras sus velos.
Los ruiseñores nos envolvían una y otra vez
en la dulce melodía de su estribillo,
en una nuba (26) que libraba de las penas
hasta hacer revivir al más desfallecido.
Subidos en las ramas eran ronroneantes niños de pecho
amamantados por la flor del azahar.*

Alcalá de Guadaíra se significó durante esta época, ya hemos hecho referencia a ello, como baluarte defensivo de Sevilla. Este carácter sin embargo no se reduce a la última etapa árabe de la zona, cuando el avance cristiano amenazaba directamente a la antigua capital almohade de al-Andalus. En consonancia con el desarrollo histórico de la región, la población debió contar con un recinto de defensa desde los primeros momentos del periodo árabe. Varios motivos avalan el hecho: uno de ellos radica en la diferenciación entre el medio tribal existente en la *cora* de Sevilla (mayoría árabe con predominio yemení) y el de las provincias limítrofes, especialmente Carmona, Morón y, en menor medida, Sidonia (de abundante poblamiento beréber). Se añadía así una razón más para mantener una fortaleza de cierta consideración en el flanco suroriental de la capital hispalense. Ciertos episodios, como el de las luchas por el poder en la Andalucía de los Taifas, al comienzo del siglo XI, y a los que más tarde nos referiremos, se inscriben en esta línea. Por todo ello, el castillo de Alcalá de Guadaíra, si nos dejamos guiar por la historia de la zona, habría pasado por tres etapas diferentes: la primera de ellas, durante los dos emiratos y el califato omeya (siglos VIII-X) esta fortaleza, en un periodo de relativa calma sólo alterada por levantamientos tribales contra el poder centralizado en Córdoba, respondería a la necesidad de contar con un baluarte seguro en una cabeza de distrito como era Alcalá; al comienzo de la época abbadí resulta posible que el castillo ampliase su perímetro, bien por incrementarse la importancia de la población, bien como defensa en primera línea de Sevilla antes los reinos beréberes del Sureste (Morón y en otra instancia, Málaga y Granada); la etapa almohade, en el siglo XIII, convertiría a Alcalá en un baluarte netamente defensivo de la capital almohade.

Estos tres momentos pueden corresponder a los tres recintos que se han observado en el castillo (27),

anteriores a las reparaciones que se hacen en él en fecha inmediatamente posterior a la conquista cristiana y las obras emprendidas durante los siglos XIV y XV (28). Las excavaciones que actualmente se llevan a cabo permitirán obtener una secuencia más exacta acerca de su edificación y evolución. Las fuentes árabes escritas que han llegado hasta nosotros no ofrecen detalle alguno al respecto. Aunque, de acuerdo con el desarrollo político y militar de la zona, cabe situar un último periodo de construcción en época almohade, durante la segunda mitad del siglo XII. Sin embargo las citas sacadas a colación por diversos autores (29), sobre una reedificación del castillo ordenada por el califa almohade Abu Yáqub Yúsuf en el 1173 (30), corresponde una vez más, como apuntó F. Hernández (31) a Alcalá del Río y no a Alcalá de Guadaíra. La mención de la destrucción del lugar en los días del emir omeya Abd Allah, hacia el 893, hace referencia a un hecho bien localizado por Ibn Hayyán (32) y que se refiere a la primera de estas dos poblaciones. De este modo, sin contar con datos expresos sobre su evolución arquitectónica en los autores árabes contemporáneos, podemos seguir los avatares del castillo de Alcalá a través de los sucesos históricos que más tarde relacionaremos.

3. Población y economía

Tampoco conservamos en las fuentes un volumen apreciable de noticias sobre el tipo de población del distrito o de las actividades económicas desarrolladas en la zona durante la época árabe. Los diccionarios biográficos, que permiten trazar un cuadro exacto de los asentamientos árabes en diversos lugares del área sevillana, no ofrecen precisiones acerca de los grupos instalados en Alcalá de Guadaíra y su comarca. Más tarde tendremos sin embargo ocasión de deducir la presencia de algunos linajes y familias en ella, a través de la toponimia conservada en textos árabes y, sobre todo, en los primeros documentos castellanos del siglo XIII. En líneas generales adelantaremos que la zona fue lugar de asentamiento de tribus árabes radicadas en la *cora* sevillana, con influencia de otros grupos árabes y beréberes procedentes de territorios limítrofes como Sidonia y Morón. Este hecho responde en gran medida al carácter fronterizo del *iqtlím* de *al-Sahl* con las provincias colindantes. No contamos por el contrario con noticia alguna de grupos judíos o mozárabes en Alcalá, durante la Alta Edad Media.

En cuanto a la actividad económica de la población hemos de suponer que se repetiría la situación de todo el territorio del bajo Guadalquivir. Así la comarca alcalaíña se hallaba dedicada a faenas predominantemente agrícolas. El cultivo de cereales de secano y el regadío en las márgenes del Guadaíra constituirían las producciones principales. En sus orillas nos queda constancia, como veremos, de un buen número de molinos y canalizaciones de riego. Para su cuidado quedaron tras la conquista cristiana algunos elementos árabes (33), caso que representa uno de los ejemplos de permanencia de población musulmana en el reino cristiano. Alcalá servía, como capital de la comarca, para el intercambio de productos agrícolas y la adquisición de otros bienes de uso. El esquema normal del comercio de la época era éste: una población de cierta importancia acogía las transacciones de cereales y se utilizaba como punto de partida para la exportación de excedentes a

otros puntos del país o al extranjero, a la vez que como mercado para otra clase de productos.

4. La evolución histórica

La historia de Alcalá de Guadaíra en la Alta Edad Media es en gran medida la del territorio donde se localiza la población: el área de Sevilla y por extensión el occidente de al-Andalus, que presenta durante este periodo una cierta unidad. En este proceso histórico, del que ahora vamos a ocuparnos, interviene en ocasiones muy directamente. La conquista árabe de Alcalá debió producirse en el avance de Musá b. Nusayr, en el verano del 712, por el extremo suroccidental de la Península Ibérica. Una vez más observamos en el suceso el carácter de punto defensivo de Sevilla: la entrada árabe en la capital tuvo lugar tras la conquista de Sidonia y Carmona (y entre ambas Alcalá de Guadaíra) y antes de dirigirse hacia Eciija, camino de Córdoba (34). A partir de este momento se produce en la comarca idéntica dinámica a la que tiene lugar en el resto del país: los habitantes de Alcalá irían asimilándose en su mayoría con los contingentes árabes llegados a la Península. Ambos grupos terminarían por constituir el núcleo árabe-islámico, predominante en al-Andalus. A los recién convertidos a la nueva religión se les llamó *muladíes* y conformaron a partir del siglo X una única capa de población con los elementos árabes inmigrados. Otro grupo, minoritario, conservaría sus usos y costumbres, incluida la religión: los *mozárabes*, de los que no nos queda noticia alguna para la zona de Alcalá de Guadaíra.

Paralelamente a este proceso de instauración de un nuevo sistema social y económico, fue constituyéndose un poder político centralizado, casi desde el primer momento, en Córdoba. La llegada en el 756 de un príncipe omeya, heredero de los califas de Damasco, el futuro emir Abd al-Rahmán I al-Dájil, supuso un refuerzo de esta estructura política. Alcalá se verá envuelta en las luchas que tienen lugar en Andalucía Occidental contra la consolidación del poder omeya en Córdoba. Estas luchas, y los intereses económicos y políticos que dan lugar a ellas, derivan directamente de la nueva organización tribal del país. Así buena parte de las sublevaciones del siglo VIII abarcarán todo el occidente de al-Andalus. A Alcalá de Guadaíra llega la revuelta de al-Alá b. Mugíz al-Yahsubí, alzado en Beja contra el emir de Córdoba en el 764. Este personaje extiende la rebelión hasta Sevilla, momento en que las tropas de Abd al-Rahmán al-Dájil salen desde la capital omeya a detenerlo. Entonces se unen al sublevado diversos elementos de las provincias situadas al sur de la *cora* hispalense. Estos, al mando de un dirigente de Sidonia, Gayyát b. Alqama, llegan a la zona del Guadaíra (35). El general de las tropas omeyas decide en ese momento atajar primero los refuerzos recién llegados, a los que convence para que regresen a sus lugares de origen, antes de ir a combatir a Ibn Mugíz, que ya ha emprendido el camino de Carmona. Un escenario similar tendrá la revuelta de Saíd al-Yahsubí, conocido también por al-Matarí: arrancando de Niebla en el 766 llegará a la zona de Sevilla. Allí se le vuelve a unir Gayyát b. Alqama y tropas procedentes de la región al sur de la capital hispalense (36). Al final serán derrotados por las tropas del emir de Córdoba (37).

Esta serie de levantamientos contra el poder omeya se repetirá en la región cada vez que la es-

tructura política cordobesa muestra signos de debilitamiento. Así en el siglo IX la zona sevillana, en un momento de crisis de la evolución social a la que antes nos hemos referido y con el emir Abd Allah gobernando *de facto* sobre una pequeña porción del país únicamente, llegará a contar con una estructura política propia bajo la égida de los Banu Hachchách. No conservamos ninguna referencia concreta sobre hechos acaecidos en Alcalá de Guadaíra en este periodo. Sin embargo resulta muy probable que se produjeran ciertos movimientos de población dentro de la *cora* de Sevilla debido a las luchas que tuvieron lugar en ella. El resultado final fue que diversos linajes importantes de la historia sevillana vinieron a instalarse en el distrito de *al-Saql*.

El largo periodo de paz que supone el califato omeya de Córdoba (siglo X), queda reflejado en las crónicas árabes en un silencio casi total sobre hechos ajenos a la corte califal, las relaciones exteriores del Estado o el nombramiento regular de gobernadores o dignatarios provinciales. Esta etapa de paz se rompe a la caída de la dinastía, en el primer cuarto del siglo XI. Las tendencias disgregadoras de un sistema tribal como el andalusí vuelven a surgir de nuevo. En el occidente del país aparece una familia, la de los Banu Abbád, que lograrán establecer a partir de Sevilla el más importante Estado taifa de al-Andalus. Desde el 1023 y hasta la entrada almorávide en 1091, los abbadíes llegarán a dominar gran parte de los antiguos territorios omeyas. El primer obstáculo que tendrá que salvar el fundador de la dinastía, el *qádi* Abu-l-Qásim Muhammad b. Abbád, será el de hacer frente a los ataques que dirigen hacia Sevilla los hammudíes, familia que gobierna brevemente Córdoba a la caída del califato omeya y que durante el siglo XI establecen sendos reinos taifas en Málaga y Algeciras. Uno de sus miembros, Yahyá b. Ali b. Hammúd, antiguo califa en Córdoba en dos breves periodos 1021-23 y 1025-26, aunque sólo de manera nominal, se hace fuerte en Alcalá de Guadaíra (38), con intención de atacar Sevilla. Allí le sale al encuentro uno de los hijos del *qádi* Ibn Abbád, Ismaíl, apodado Imád al-Dawla. Este será derrotado y muerto en 1035 (39). Al año siguiente el mismo Ali b. Hammúd, con ayuda de Zuhayr al-Amirí, señor de Almería, Habbús b. Maksán, gobernante de Granada, y Muhammad b. Abd Allah, dirigente beréber de Carmona, salen de esta última ciudad y tras ocupar Tocina y Alcalá del Río se acercan a Sevilla e incendian Triana, para acabar tomando Aznalcázar (40).

Ya en época almohade, sabemos que Alcalá de Guadaíra alcanzó quizás su máxima importancia dentro de la etapa árabe. Anteriormente hemos señalado las razones defensivas que empujaban a ello. Los cronistas áulicos del momento se ocupan de la ciudad con motivo de la construcción, o más exactamente de la reconstrucción, de los Caños de Carmona. Rodrigo Caro (41), es bien conocida la cita, juzgó el acueducto entre la antigua *Hienipa* y Sevilla como obra de cartagineses o romanos, ya que le parecía imposible fuera trabajo de «bárbaros moros». Sin embargo conocemos su inauguración el 13.2.1172 por parte del califa almohade Abu Yaqúb Yúsuf (42), tras haber detectado los ingenieros almohades que el agua de la llamada por los sevillanos de la época *Fuente de al-Gabár* correspondía en realidad a una afloración a superficie del antiguo acueducto romano que partía del Molino de la Mina de Alcalá (43).

Los últimos años de la historia árabe de la zona

se desarrollan entre los ataques de las tropas castellanas, que acabarán por adueñarse de la población en 1246 y de la capital sevillana dos años más tarde. Del primero de estos ataques nos queda constancia en los *Anales Toledanos* y en Ibn Idári (44): en 1189 Alfonso VIII hará una incursión a la región, durante la cual atacará Alcalá de Guadaíra. La ciudad responde así a su carácter de baluarte defensivo de Sevilla. Por ello, tras la conquista cristiana, será blanco de los ataques benimerines y objeto de algunos de los pactos establecidos entre los monarcas castellanos y los dirigentes de la Granada nazarí. Este último es el caso de los acuerdos alcanzados en 1267 entre Abu Abd Allah Muhammad b. al-Ahmar y Alfonso X, en los que entran ciertas disposiciones sobre Alcalá (45). Las maniobras nazaríes en la zona y los posteriores ataques benimerines justificarán sobradamente las labores de restauración que Fernando III emprende en su castillo nada más producirse la conquista cristiana. Aparte de otros sucesos a los que más tarde nos referiremos, merece la pena destacar la incursión que, partiendo de Jerez, desarrolla en la región que consideramos Abu Hafis Umar b. Abd al-Walid, nieto del califa Abu Yúsuf, en el mes de Mayo de 1285 (46): desde Alcalá sendas columnas hostigarán Marchena y Carmona.

5. Apéndices

Para completar el cuadro que hemos intentado trazar de Alcalá de Guadaíra en la época árabe, detallamos a continuación en dos apéndices complementarios los lugares de su distrito que hemos encontrado mencionados en las fuentes del periodo (47) y aquellos topónimos que, aunque recogidos en los primeros textos castellanos del siglo XIII, tienen sin embargo un inequívoco origen árabe. A partir de ellos podremos obtener algunos datos más acerca de la Alcalá árabe y de la comarca que la rodea. Reseñamos aquí únicamente los lugares situados con seguridad en el *iqḷīm* o distrito que tenía su centro en Alcalá de Guadaíra.

APENDICE I

1. *TARBIL*

Lugar citado por Ibn Hayyán (48) en el relato de las sublevaciones habidas en la zona de Sevilla durante el siglo IX, en tiempos de Abd Allah, el emir omeya. Este relato se basa en un texto, hasta la fecha perdido, del autor sevillano Muhammad b. Abd Allah b. al-Axat al-Quraxí, casi contemporáneo a los hechos. Ibn Hayyán sitúa el lugar sobre el río Guadaíra y a dos millas (unos 3,7 kms.) de la *madīna* de Sevilla. Por ello creemos que ha de localizarse en el último tramo del afluente del Guadalquivir, poco antes de su desembocadura en éste y en el punto de mínima separación entre el Guadira y la Sevilla árabe (Cfr. fig. 2). Creemos poco probable la hipótesis de E. Terés (49) de que el texto haya de leerse *Kurnil* en vez de *Tarbíl*, identificándolo con El Coronil. Esta posibilidad, en efecto, no presenta reparo alguno de lectura respecto al *ductus* consonante árabe. Pero las referencias ofrecidas por Ibn Hayyán para su localización creemos impiden las mencionadas lectura e identificación.

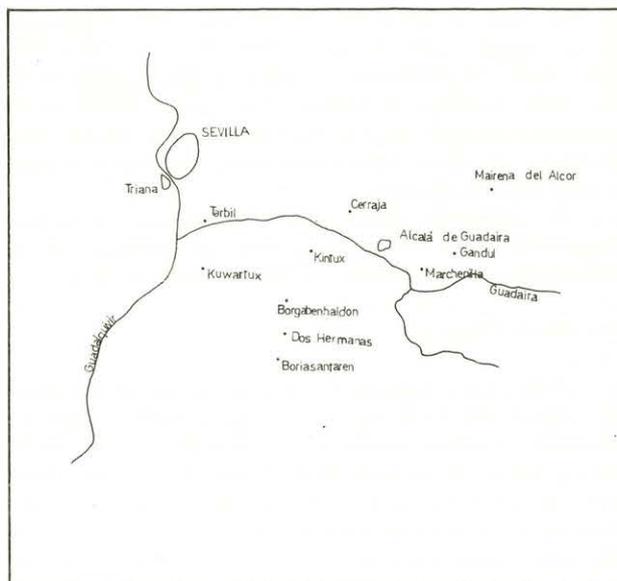


Fig. 2.—La zona de Alcalá de Guadaíra en época árabe.

2. *QALAT CHABIR* - ALCALÁ DE GUADAÍRA

Capital del distrito o *iqḷīm* de *al-Sahl* en época árabe. En los textos contemporáneos aparece como *Qalat Chábir*. La denominación Alcalá de Guadaíra debe corresponder a un momento inmediatamente posterior a la conquista cristiana de 1246, aunque creemos no es descartable que se tratara de un apelativo ya usado en la práctica en el periodo árabe. Como han señalado F. Hernández (50) y E. Terán (51) la pronunciación local Alcalá de Guadaíra (y no Guadaíra, sin rotura de diptongo) resulta fiel reflejo del término árabe original *Qalat Wádi Ira*.

3. *KURTIX/KUWARTUX* - CORTIJO DEL CUARTO

Lugar mencionado por al-Udri (52) en la noticia de la incursión mormanda del 844, como situado a 4 millas (7,4 kms.) al sur de la *madīna* de Sevilla. Por su localización ha de incluirse en el distrito árabe de *al-Sahl*. La misma forma la encontramos para un topónimo de Algeciras (53) y un *iqḷīm* de la *cora* de Córdoba (54). La denominación debe corresponder, considerando la distancia reseñada, a una referencia de calzada romana (55): se trataría así de una deformación, para el caso de la cita de al-Udri, de *Kuwartux*. Esta puede en efecto mostrar que el vocablo alude al Cortijo del Cuarto, en el término actual de Dos Hermanas, como propone E. Gálvez (56).

4. *KINTUX MAAFIR* - QUINTOS

Topónimo recogido por Ibn al-Qútiyya (57), en la narración del ataque normando del 844, donde otras fuentes sitúan el del epígrafe anterior. Situado al sur de Sevilla capital, la primera parte de la denominación corresponde también a una de las distancias marcadas en una calzada romana. En principio el término debe aludir a un lugar diferente al de *Kantux* o *Kintux al-Xará* reseñado en la *Umdat al-tabīb* (58). La segunda parte del vocablo hace referencia a un grupo tribal establecido en la *cora* de Sevilla, al que perteneció también su *qádi* del siglo X, Almanzor, Abu Amir Muhammad b. Abd Allah

b. Abi Amir, y de cierta importancia para la historia de la ciudad. Uno de sus miembros más señalados, Abu Bakr Muhammad b. Abd Allah b. al-Arabí, m. 1148, ocupará el mismo cargo antes citado en el momento en que se construye la muralla almorávide sevillana. A él se deberá en cierta medida la iniciativa de la construcción.

El topónimo árabe que consideramos debe corresponder a la actual Hacienda de Quintos, en el actual término municipal de Dos Hermanas (59).

5. MUNTFIQ

Hisn (60) o fortaleza sobre el río Guadaíra donde, según Ibn Hayyán (61) se hace fuerte Tálib b. Mawlúd, rebelde muladí de la *cora* de Sidonia en la época del emir omeya Abd Allah. Este topónimo, que no figura en los relatos acerca del mismo personaje en otras fuentes árabes (62), debería situarse en principio dentro del territorio de la provincia árabe de Sevilla, incluido en el *iqfím* de *al-Sahl*. Según F.J. Simonet (63) el origen de la denominación hay que buscarlo en un *Mons fici* o Monte de la Higuera.

6. WADI IRA/AYRA - GUADAIRA

El nombre actual del río Guadaíra aparece ya mencionado en los textos árabes a partir del siglo X (64). Como ha señalado E. Terés (65) el término proviene del genérico *Wádi*, río, y una forma premusulmana que, en la grafía árabe puede leerse *Ira* o *Ayra*. Por ello no parece posible traducir el término por «río de los molinos» como apunta Covarrubias o por el de «río del lago» (*Wádi gadír*) que defiende Ahmad Mujtár al-Abbádi (66). El mismo E. Terés (67) ha registrado la confusión que en Ibn Abi Zar se da con el Guadalete, adjudicando la denominación *Wádi Lakku* al Guadaíra, en la narración de sendas campañas a la zona del califa benimerín Abu Yúsuf, en los meses de Mayo y Junio de 1285 (68). Los primeros documentos castellanos lo consignan ya como *Guadeyra/ Guadayra/ Aguadayra/ Guadera*.

7. AL-WALACHA

Se trata de un posible topónimo recogido por el *Ajbár machmúa* (69) en la cita de la incursión de Gayyát b. Alqama al-Lajmí desde la *cora* de Sidonia a la de Sevilla en apoyo del rebelde de Beja al-Alá b. Mugíz al-Yahsubí, al que anteriormente nos hemos referido, en los días del emir omeya Abd al-Rahmán al-Dájil. El primero de los personajes reseñados acampa «en el recodo (*walacha*) que hay entre el Guadaíra y el Guadalquivir». E. Terés (70) lo clasifica como denominación de lugar, situándolo en la desembocadura del primero en el segundo. Otra posibilidad es que se trate de un nombre común. Idéntica forma árabe, como apunta el mismo autor (71), da lugar al término *Aluleia*, mencionado en las fuentes castellanas (72), pero que corresponde a un lugar diferente dentro del área sevillana, concretamente a un despoblado existente entre El Coronil y Utrera.

8. MUELA DE LOS BANU KINANA

Lugar situado según el Botánico Anónimo en la zona de Sevilla y sobre el río Guadaíra (73). M. Asíñ no señala el vocablo árabe original que se recoge en la *Umdat al-tabíb*. El topónimo hace mención a un

linaje árabe, del tronco *adnaní*, del que no nos consta en ninguna otra fuente de la época que estuviera asentado en la región sevillana, aunque sí resulta bien representado entre las tribus de la *cora* de Sidonia. Esta denominación puede relacionarse sin embargo con otras conservadas en los textos cristianos del siglo XIII, las cuales contienen también la mención de idéntico linaje y se sitúan en la misma zona de Alcalá de Guadaíra (74). Este topónimo supone la única reseña directa en texto árabe de un molino en el Guadaíra, de los muchos que debieron existir de acuerdo con los testimonios posteriores a 1246, a los que a continuación vamos a referirnos.

APENDICE II

1. ABENAROÇA/ ABENNAROÇA

Uno de los muchos molinos de la zona de Alcalá de Guadaíra reseñado en sendos documentos de 9 y 25.12.1253 (75). Por el contexto de estas cartas de Alfonso X el término podría hacer referencia al último propietario de época árabe, mas que a un topónimo de uso en idéntico periodo. Sin embargo P. Madoz (76) cita un molino de *Benaharosa* en Alcalá. Su origen debe estar en relación con un Ibn Arúsa, linaje no constatado para la zona en las fuentes árabes, pero que guarda un cierto paralelismo con otro topónimo peninsular, *Benarrosa* (77). A. Steiger (78), lo hace derivar de una forma *Arús*.

2. ABEN CABOZ - IBN QABUS

Otro molino de Alcalá citado en una carta de avenencia por pleito de 21.8.1263 (79). Situado junto al Puente de las Tablas (80), el término puede igualmente corresponder, en teoría, al nombre del último propietario del periodo árabe. La forma del nombre proviene de un Ibn Qabús, antropónimo de poco uso en la zona, por lo que reflejan las fuentes árabes. En los textos consultados encontramos sólo un Ibn Abi Qabús, como posible denominación familiar por encontrarse al final de la cadena de filiación de un personaje sevillano, m. 1023 (81).

3. ABEN JAUHAR - IBN CHAHWAR

Un nuevo molino del río Guadaíra localizado en una presa junto al citado Puente de las Tablas. Se encuentra citado en el mismo documento que el anterior. También en este caso la denominación podría teóricamente referirse al nombre del último dueño árabe: un Ibn Chahwar, como señala A. Steiger (82).

4. ABOQUINENA - ABU KINANA

El mismo documento de 21.8.1263 menciona este molino, cuyo origen árabe, Abu Kinána, parece claro, aunque resulta raro el caso de topónimos de raíz árabe que conservan la forma *Abu* en la zona sevillana. Su relación con la Muela de los Banu Kinána que hemos visto (83) y con la *Reha Alquinina* al que más tarde nos referiremos (84) parece evidente, aunque no podemos afirmar que aludan a idéntico lugar. En cualquier caso las tres denominaciones constituyen la prueba del asentamiento en el área de Alcalá de Guadaíra de la tribu *adnaní* de los Kinána, testimonio que no consta en las fuentes árabes escritas.

5. ALCAXUR

Molino situado junto a una fuente cuyas aguas iban a dar al río Guadaíra, según una carta de Alfonso X de 25.12.1253 (85). La forma corresponde a un topónimo real de época árabe ya que consta en el citado documento su último propietario árabe: «*Hamet Auenpaxat* (Ahmad b. Bácha ?), *alcayat que fue de los moros que fincaron en Alcalá de Guadaira*». Ignoramos a qué término árabe pueda corresponder la denominación: quizás al de *al-qaxúr*, en el sentido de «siempre de buen año», resulte algo forzado. La derivación de la raíz *q-s-r-* representaría una señalada excepción respecto a las equivalencias árabe-español normalmente reflejadas en los textos castellanos medievales de la zona.

6. ALGUBET

Topónimo incluido entre las propiedades concedidas al Concejo de Sevilla por el *Repartimiento* (86). Según A. Morgado (87) correspondería a una alquería (*alcaria*) de Alcalá. Por su forma debe tratarse de una denominación de época árabe.

7. ALUIDAYAT

Molinos junto al Puente de las Tablas, en el río Guadaíra, que encontramos citados en la ya mencionada carta de avenencia por pleito de 21.8.1263 (88). El documento los califica de «molinos nuevos», lo cual pudiera hacer pensar en un topónimo correspondiente al siglo XIII. La forma del término revela su origen árabe: dado el valor fonético que tiene normalmente la *u* en los textos castellanos consultados debe provenir de *al-bidayát*. El final refleja una terminación de femenino plural árabe, en consonancia con la alusión del texto a varios molinos.

8. BENABORRA

Alquería de la zona estudiada, concedida por Alfonso X el 31.5.1280 al Concejo de Alcalá de Guadaíra (89). J. González (90) supone que la denominación hace referencia al nombre de una familia de mozárabes o muladíes («renegados»). En efecto, el topónimo parece incluir un antropónimo. Sin embargo no hemos encontrado en las fuentes consultadas un nombre tribal o familiar, árabe, mozárabe, muladí o beréber semejante a la forma mencionada.

9. BENAGILIA/ BENAGIRA

Lugar del área de Alcalá que aparece en el *Repartimiento* de Sevilla entre las propiedades heredadas por los Doscientos Caballeros de linaje (91) como *Benagilia* y en documento de 31.5.1280 (92) como *Benagira*, dentro de las concesiones de Alfonso X al Concejo de la villa. J. González (93) apunta que es un topónimo formado a partir de un nombre de familia mozárabe o muladí: *los hijos de la sierva* (*cháriya* ?). Por la segunda de las variantes conservadas podría provenir de una forma Banu Jíra.

10. BIBARES

Topónimo mencionado en el *Repartimiento* (94), entre las propiedades incluidas en el Cillero Real y como situado en la zona de Alcalá. J. González hace una lectura del término como *Bib Ares* (95). No he-

mos localizado una denominación similar en los textos árabes.

11. BORGABENADARIZ

Lugar del término de Alcalá de Guadaíra (96) citado en el *Repartimiento* entre las propiedades adjudicadas a los heredamientos de Galeras de la orilla izquierda del Guadalquivir (97). Las formas en las que se nos ha conservado son *Borgabenadariz/ -abnadariz/ -abnadarit/ -abnadarz/ -iabnadarz*. Quizás pudiera referirse a un Burch Ibn Idrís, de difícil asimilación a los antropónimos que conocemos en la región sevillana por su carácter genérico. La estructura consonántica de la denominación, y sus variantes, así permiten suponerlo. Su relación con un Ibn Háriz, que sí consta como linaje diferenciado entre los citados en los diccionarios biográficos andalusíes (98), puede resultar menos justificable.

En cuanto al elemento genérico *Borg*, procedente del árabe *Burch*, aparece repetidamente en los textos cristianos del siglo XIII. La mayor parte de los topónimos en los que constan aluden a nombres de grandes familias y se encuentran en la zona de Alcalá de Guadaíra. Aparte de la importancia estratégica del área, la existencia de abundantes denominaciones con la connotación de poblamiento defensivo que tiene el término, puede deberse a que así correspondía a la realidad o a un respeto de la calificación de habitat por parte del escribano o el repartidor, incluyéndolo en el topónimo. J. González (99) ha analizado el vocablo indicando que responde a un sistema de defensa de áreas rurales, situado en los grandes predios, a los que sirve en caso de peligro. En las fuentes árabes no encontramos, para la región sevillana, topónimos en los que conste este calificativo de poblamiento (100), lo que nos empuja a pensar en la activa participación de los autores materiales del *Repartimiento* en la aparición de estas formas. F. Hernández apunta (101) que resulta imposible atribuir a cada *Borg* de este texto el significado de fortaleza pues es incomprensible tal concentración de recintos de defensa en un territorio no muy amplio. En cualquier caso puede deducirse del conjunto de ellos que corresponde a unos pequeños poblamientos familiares, no necesariamente localizados en el mismo lugar en que las fuentes árabes nos sitúan el solar de una tribu, con un sistema primitivo de defensa por razón de la lejanía de otros núcleos poblados y de inseguridad de la región. Esta diferenciación de asentamiento de una determinada familia entre las fuentes árabes y las cristianas puede en ciertas ocasiones obedecer al traslado del mismo dentro de la *cora* de Sevilla al hilo de las vicisitudes históricas.

12. BORGABENALCADI - BURCH IBN AL-QADI

Topónimo de la zona de Alcalá citado sólo por el texto tipo Espinosa del *Repartimiento* (102) como la propiedad dada a D. Enrique, hermano del Rey. Consta con las formas *Borgabenalcadi/ -abnalcadi/ -aunalcadi/ -abalcadi/ -abnalchadib*, ésta última algo divergente con las anteriores. Su origen árabe parece claro, *Burch Ibn al-Qádi*, aunque resulte difícil precisar a qué grupo familiar se refiere. En las fuentes árabes no aparece ningún grupo con este apelativo, aunque ciertos personajes consten como tal aún en las menciones más alejadas de su tiempo que de ellos se hacen (103).

13. BORGABENAUN

Lugar de idéntico área citado en el *Repartimiento* (104) como propiedad concedida por Fernando III a la Orden de San Juan. Aparece en el texto con las formas *Borgabenaun/ -abienaun/ -abun/ Borgiabenaun/ -aben/ -abem/ -abenaztin/ Borgraben*. No es posible establecer relación del topónimo con ninguno de los linajes de la zona de Sevilla que se nos conservan en las fuentes árabes consultadas.

14. BORGABENÇOMA

Alquería del término de Alcalá de Guadaíra (105) concedida en el *Repartimiento* a la ciudad de Sevilla (106). Consta también con las formas *Borgabençoma/ Borg Aben Coma*. No identificamos en el topónimo ninguno de los linajes que hemos podido recoger para la zona en las fuentes árabes consultadas.

15. BORGABENHALDON - BURCH IBN JALDUN

Topónimo del término de Alcalá citado por el *Repartimiento* como donadío concedido a la Orden de Uclés y entre las propiedades del heredamiento dado a la ciudad de Sevilla (107). En el primer caso aparece mencionado como *Torre de Aben Haldon/ -Abenaldon/ -Abemaldon/ -Abemhaldon/ -Abemhandon*. En el segundo pasaje como *Borgabenhaldon/ -abenhalan/ -abemhaldem/ -Abenhaldones/ Bolgabemhaldon/ Borsabenhaldon*. Es citado también como *Borge Abenhaldon* por A. Morgado (108). Su origen aparece ligado al de uno de los más importantes linajes árabes de la ciudad y su entorno: los Banu Jaldún, que intervienen en la vida pública de la ciudad desde el siglo IX hasta el XIII, emigrado más tarde al Norte de Africa, donde nacerá el famoso historiador (109). El solar de este linaje en la región consta por las fuentes árabes que, al menos en el siglo X, estaba situado en el Aljarafe (110). Posteriormente se produjo la ocupación del mismo por los Banu Hachachach (111), por lo que pudo producirse entonces su traslado a la zona de Alcalá de Guadaíra.

16. BORGABENSERRA

Lugar de la orilla izquierda del río Guadalquivir citado en el *Repartimiento* (112) entre los heredamientos dados a Galeras. Aparece también con las formas *Borg Aben Serra*, dentro del mismo texto (113) y entre los donadíos concedidos a los monteros del Rey, y de *Borga Bensella*, como alquería de Alcalá, según A. Morgado (114). J. González (115) ha señalado que su origen puede estar en el nombre familiar de un grupo mozárabe o muladí. En este sentido quizás se relacione con el antropónimo Ibn Sárra que aparece en ciertos elementos no sevillanos instalados en la capital hispalense durante la época almohade. Por otro lado existe la posibilidad teórica de que este topónimo tenga algo que ver con el de Xarra registrado por el Botánico Anónimo (116) sin localizar donde se hallaba, aunque mencionándolo junto al *al-Aqwás - Alocaz*. M. Asín indica que puede tratarse de la arabización del término romance *sierra*. Caso de corresponder este *Xarra* con el *Borgabenserra* que ahora consideramos estaríamos ante un lugar fuera de la zona de estudio, situado en el *iqilm* de *al-Fahs* y no en el de *al-Sahl*. Por otra parte

el término aben incluido en el topónimo castellano se convertiría en un falso antropónimo, en fenómeno del que no hemos detectado paralelo alguno en los textos cristianos del XIII referidos a la región sevillana.

17. BORGALAHAMAR

Lugar del término de Alcalá que aparece en el *Repartimiento* (117) como *Borgalahamar/ -alhamar/ -alahmar/ -alaximar*. La forma árabe a la que puede corresponder sería *Burch al-Ahmar/ al-Himar* o *al-Hamar/ al-Himyar*, denominación esta última que haría referencia a un tronco de linajes de la zona, constatado en varias fuentes árabes. El término *al-Himar* es mencionado en ellas (118) como *March al-Himar*, lugar próximo a Sevilla. En los textos castellanos aparece también como forma de antropónimo en la *Gecirat Abnalhimar* del *Repartimiento* (119), localizada junto a Alcalá del Río.

18. BORGALMADAN

Topónimo citado en el deslinde de una propiedad de Alcalá como *Borgalmadan/ almada/ Bergalmadan/ Borgimedan/ Aborgalmal* (120). Por la zona podría quizás provenir de un *Burch al-Madain*, referido a las Marismas. Más improbable resultaría un *Buch al-madan*, que respondería a la existencia de algún tipo de minas en el lugar, aunque también pudiera corresponder a la acepción de «lugar donde una cosa se encuentra en abundancia» (121). En ese caso supondría la determinación del genérico *Borg* por un nombre común y no un antropónimo, como parece ser la regla más normal.

19. BORIASANTAREN - BURCH AL-XANTARINI

Lugar del área de Alcalá (122), cercano a Dos Hermanas (123) conservando en los textos medievales como *Boria Santaren/ Borga- / Borgo- / Barga-*. El origen del topónimo hay que buscarlo en un *Burch Xantarín* o *al-Xantaríni* (124), alusivo a un linaje o personaje originario de Santaren.

20. CANTARA TALALHUAH - QANTARAT AL-ALWAH

En una carta de avenencia por pleito sobre molinos de agua de 21.8.1263 (125) se cita un lugar que estaba en el puente que «dizen los moros *Cantara Talalhuah* que quiere dezir la *Puerta de las Tablas*». La denominación proviene pues claramente de época árabe y forma parte del extenso número de topónimos de la zona que conserva al comienzo del segundo término un residuo de terminación femenina árabe del primero (126).

21. CERRAJAS

Población del término de Alcalá otorgada por el *Repartimiento* (127) como donadío y que más tarde pasará a los pobladores de esta villa tras haber estado en manos de la Orden de Calatrava (128). Aparece citada como *Çerraja/ Çerraiia/ Serraja/ Cerraja/ Cerrajas/ Conaja*. Al lugar se le adjudica en el siglo XIII otra denominación, por lo que la que aquí consideramos puede provenir de época árabe. A. Morgado (129) la consigna con ambos nombres, *Trestamar Cerraja*, aunque más tarde permanecerá sólo

este último, el primitivo. Según J. González (139) su origen está en el nombre de una planta, *Serralia*, que da lugar a Cerraja. Parecida etimología atribuye M. Asín, como acabamos de ver (131) a un topónimo de la zona citado en las fuentes árabes, *Xárra*.

22. CORTIGENA

Lugar de la zona de Alcalá citado por el *Repartimiento* (132) y otros documentos (133) como *Cortigena/ Cortixena*. J. González agrupa con él los de *Córregina/ Cornigena* mencionado en el *Repartimiento* (134) como situado en el término de Carmoña, entre el Guadaíra y el Salado.

23. FACAXTALMI

Topónimo recogido en el *Repartimiento* (135) como *Facaxtalmi/ Faraxtalmi*. J. González (136) hace derivar la primera de estas formas de «Campo del agua» (Fahs al-má). Parece claro que el final del término corresponde a la palabra «agua» con artículo (137), lo cual volvería a incidir una vez más en actividades relacionadas con el río o los regadíos en la zona considerada.

24. FOXAT

Lugar del término de Alcalá citado por el *Repartimiento* (138), donde se le asigna una nueva denominación, lo que permite suponer proveniente de época árabe la arriba mencionada. Se reseña bajo las formas *Foxat/ Foxata/ Fojad/ Fogata*. Según J. González (139) tiene un origen premusulmán: *Fossatum*, con el significado de fosa o zanja de deslinde. La nueva denominación, Tamariz, es hecha corresponder por P. Gayangos (140) con un *Furat* de época árabe, basándose en uno de los manuscritos del *Repartimiento* del British Museum. El topónimo *Furat*, idéntico al Eufrates mesopotámico, no lo hemos encontrado en fuente árabe alguna. Su evolución hasta la forma *Foxat* no seguiría ninguna de las pautas de comportamiento observadas en los textos cristianos del siglo XIII para el registro de términos árabes.

25. FROSTAD

Alquería mencionada en una carta de donación al Concejo de Alcalá (141). Según J. González (142) se trata de un topónimo preárabe, derivado de *Frustatum*, «cortado en pedazos».

26. GANDUL

Lugar del término de Alcalá de Guadaíra recogido en el *Repartimiento* (143) como *Gandul* y por A. Morgado como *Gandut* (144). En el área existen restos de construcciones romanas y medievales (145). La denominación puede hacerse derivar de un *Gandur* árabe (146), en el que se produce la conversión de la consonante *rá*, en posición final, en *l*, fenómeno no infrecuente en arabismos bajomedievales (147).

27. LURENA

Alquería concedida por Alfonso X al Concejo de Alcalá de Guadaíra el 31.5.1280 (148) y que debía estar situada en el término de esta población.

28. MACHAR ABDILQUIVIR - MACHXAR AL-WADI AL-KABIR

Topónimo citado en el texto tipo Espinosa del *Repartimiento* (149) como *Machar Abdilquivir/ Abdolquivir*, situándolo en Alcalá. J. Oliver Asín (150) lo hace derivar de un *Machxar Abd al-Kabir*, a partir de un personaje sevillano llamado Abd Allah b. Muhammad b. Ahmad b. Kabir, y localizándolo en el camino de Dos Hermanas a Utrera. Ha sido identificado con la actual finca de Majalquivir, en el término municipal de Utrera (151). Creemos sin embargo difícil el paso de *Kabir* a *Abd al-Kabir*. Normalmente en la construcción de este tipo de denominaciones al genérico *machar* sigue en efecto una forma de antropónimo. Pero también puede acompañarlo un nombre común o propio no personal. Creemos pues que el topónimo en cuestión deriva de un *Machxar al-wádi al-kabir*, tal como puede deducirse de la forma registrada por el texto tipo Palacio del *Repartimiento* que, en idéntico pasaje coloca un *Machar Aluet Alquiuir* (152).

En cuanto al topónimo genérico *machar* se trata de un calificativo geográfico-administrativo de poblamiento que se encuentra utilizado tanto en las fuentes árabes como en los primeros textos castellanos. Alude en este sentido a un tipo de explotación agrícola y de habitat rural que en ocasiones se reseña como topónimo, tanto con denominaciones de individuo, familia o tribu como con nombre de lugar.

29. MACHAR ABEN ALGET - MACHXAR IBN AL-CHADD

Lugar de la zona de Alcalá recogido en el *Repartimiento* (153) como *Machar Aben Alget/ Abnelget/ Abnelger/ Abneget*. En una carta de 27.12.1253 (154) aparece dentro del deslinde de *Reha Alquinina*, molinos del Guadaíra, como *Machar Abnelget*. El topónimo ha sido identificado etimológicamente como *Machxar Ibn al-Chadd* (155). Idéntico origen debe tener el *Machar Abnalgait* de la zona de Sanlúcar la Mayor (156). La denominación hace referencia a un grupo tribal que llena la historia de la Sevilla árabe desde la época del emirato hasta 1248.

30. MACHARABENHAQUIN - MACHXAR IBN AL-HAKIM

Topónimo recogido por el *Repartimiento* (157), situándolo en la orilla izquierda del Guadalquivir, con las formas *Macharabenhaquin/ -ubenhaquin/ -Avbenhachin/ -ubenhaquen/ -mibenhaqui/ -mihenaquin/ -mihenhaqui/ -miverhaqui/ -Huben Haquin/ -Hubem Haquin/ -Uben haqui*. A. Morgado (158) la localiza en Alcalá de Guadaíra, como dos alquerías distintas *Macharhuben* y *Aquin*. J. Oliver Asín (159) y J. González (160) lo hacen derivar de un *Machxar Ibn Háxim*, como nombre propio muy corriente en al-Andalus. Sin embargo en este tipo de denominaciones suelen figurar antropónimos tribales o familiares. Por ello consideramos más probable que su origen esté en un *Machxar Ibn al-Hakim*, aludiendo a una familia importante de la Sevilla árabe (161) que, al menos en parte sabemos que abandonó la zona en el siglo XI, camino de Ronda.

31. MACHAR AXARAFI

Lugar citado en el *Repartimiento* (162) como

Machar Axarafi/ Axarife/ Asarafi/ Assarafi/ Alharabi. A. Morgado (163) registra un *Macharaxacafi* como alquería de Alcalá de Guadaíra. Su origen ha sido señalado por R. Dozy (164): *Machxar al-Xarafi*. J. Oliver Asín (165) lo relaciona con una familia hadramí de la que conocemos al menos individuos de tres generaciones. Sin embargo, dado el significado del término, «el aljarafeño», y lo poblado de la zona sevillana a la que se refiere no estamos seguros de la relación.

32. MACHAR AZOHIRI - MACHXAR AL-ZUHRI

Topónimo de la zona de Alcalá recogido en el *Repartimiento* (166) como *Machar Azohiri/ Zohiri/ Azohiria/ Alzoyria/ Alcoyria/ Azohui/ Azethor*. Corresponde a una denominación árabe *Machxar al-Zuhri*, como ha señalado J. Oliver Asín (167), proveniente de un linaje, los Banu Zuhra, que sabemos por las fuentes árabes instalados en la *cora* de Sevilla.

33. MAIRENA DEL ALCOR

En el *Repartimiento* de Sevilla se citan dos lugares (168) con la misma denominación de *Mayrena*. El primero de ellos figura en el término de Alcalá (169). Debe corresponder al actual Mairena del Alcor. El origen del nombre ha sido buscado en un antropónimo latino, *Marius* (170) o *Marianum* (171). Sin embargo en los textos árabes figura una *Muran-yána/ Marnána/ Maryana*, referido a otro lugar: una forma semejante pudiera estar en el origen de Mairena.

34. MARCHENILLA

Lugar situado en las cercanías de Alcalá, donde se han detectado restos romanos (172) y que aparece citado en el *Repartimiento* (173) y por A. Morgado (174).

35. ONRRATA

Alquería concedida por Alfonso X al Concejo de Alcalá de Guadaíra, en cuyo término hemos de suponer que se encontraba, el 31.5.1280 (175). Ignoramos a qué época corresponde la formación de este topónimo.

36. QUINTOS ABENÇUNEYD

El *Repartimiento* de Sevilla (176) menciona dos lugares que en principio hemos de suponer distintos: *Quintos* y *Quintos Abençunit/ Abençuneyd/ Abençueyd*. A. Morgado (177) habla de una alquería *Abençuneyd*, en la zona de Alcalá. En el mismo área hay que localizar el *Kintux Maáfir* al que hemos aludido (178). La denominación *Quintos*, como queda dicho, debe corresponder al miliario de una vía romana.

Sin contar con dato alguno en contra hemos de suponer en principio que estamos ante tres topónimos diferentes. *Quintos* quizás haga referencia a la hacienda así denominada en el actual término de Dos Hermanas. El *Quintos Abençuneyd* puede referirse a una forma Ibn Sunayd que no aparece como antropónimo en las fuentes árabes consultadas. Tampoco hay que destacar de modo absoluto que algunas de las tres denominaciones sean apelativos

sucesivos de un mismo lugar: la existencia de tres quintos miliarios en un ámbito reducido puede resultar improbable, por más que por la zona pasaban las vías *Hispalis-Gades* e *Hispalis-Antikaria*. Sin embargo de los textos se deducen tres topónimos distintos.

37. REHAABEN OCBA - RAHA IBN UQBA

Molino, torre y *açuda* (*al-sudda*) o presa de la zona de Alcalá citada en un documento de 25.12.1253 (179). El término original árabe *Rahá Ibn Uqba* no responde a ninguno de los linajes conocidos de la zona. El documento en cuestión cita varios molinos en el mismo lugar: sólo algunos de ellos contienen en su denominación el vocablo *Reha*, lo cual nos indica una vez más la directa intervención de los autores materiales de los textos cristianos del siglo XIII en la transmisión de los topónimos árabes.

38. REHA ALQUININA - RAHA AL-KINANA

Molinos de Alcalá mencionados en una carta de 27.12.1253 (180). El topónimo árabe es un *Rahá al-Kinána*, referido a un linaje, los Banu Kinána del que, como queda dicho (181) nos queda constancia de su asentamiento en la zona a través de tres referencias topónimas. Creemos que no es descartable la posibilidad de que dos o más de estas formas hagan referencia a idéntico lugar.

39. REHALUET - RAHA AL-WADI

Molino reseñado en el mismo texto que *Rehaaben Ocba*. Como ha señalado E. Terés (182) el topónimo original árabe sería un *Rahá al-Wádi* (183).

40. TACORICOBIZ

Topónimo registrado por el *Repartimiento* como lugar de Alcalá (184). Aparece con las formas *Tacoricobiz/ Tataricobiz/ Tacar Alcobiz/ Martary Cobis*. Esta última es la que consta en el texto tipo Palacio y se cita en idéntico pasaje al que ocupan las otras variantes del tipo Espinosa. En este último se mencionan unas fincas situadas entre el camino a Córdoba y el que llevaba al lugar que ahora consideramos. La hipótesis de que la primera parte del topónimo responda a un *taríq* árabe (*camino*) creemos no es descalificable en principio: la metátesis resulta un fenómeno relativamente frecuente en los textos castellanos utilizados. En cuanto a la segunda parte de la forma, puede quizás tener relación con un antropónimo, Qabús, registrado en otra denominación antes vista: *Aben Caboz* (185).

41. VILLANUEVA AZEQUILLA - BILLA NUBA AL-SIQILLI

Lugar del término de Alcalá de Guadaíra mencionado en el *Repartimiento* (186) como *Villanova/ Villanueva - Azequilla/ Azequilli/ Azequill/ Azequiel/ Azequier/ Azequiles/ Cazequille*. A. Morgado (187) la registra como *Villanova Azequibry*. Para J. González (188) la segunda parte del topónimo viene de un antropónimo árabe, *Villanueva de Azequiel*, derivado de la palabra «acequia, canal» (189). Creemos más probable que corresponda a un antropónimo de lugar de origen, al-Siqillí, «el siciliano», de difícil identificación. La forma Villanueva consta en

otras denominaciones de textos cristianos y castellanos (190).

42. ZAHELE - AL-SAHL/ SAHLA

Alquería de la zona de Alcalá que aparece citada repetidamente en los textos cristianos del XIII (191) como *Zahele/ Çahele/ Cahele/ Sahela/ Çafie-la/ Castrele/ Cauile/ Çeble/ Torres de Çahela*. Como hemos indicado más arriba creemos corresponde al topónimo árabe *al-Sahl*, denominación del distrito de la *cora* de Sevilla donde se hallaba Alcalá de Guadaíra.

6. Conclusiones

De los topónimos analizados en los anteriores apéndices podemos obtener algunos datos complementarios que ayuden a formar una idea más aproximada de los que fue la *Qalat Chábir* árabe y la comarca que la rodeaba. A través de ellos se dibuja una actividad económica centrada en la agricultura y con el Guadaíra como eje. La gran cantidad de molinos establecidos en sus orillas abundan en este sentido. Las instalaciones hidráulicas de Alcalá se irán renovando tras la conquista cristiana. De alguna de las referencias que de ellas tenemos se deduce la permanencia de algunos elementos árabes tras 1246, en una situación que puede resultar paradigmática: la continuidad en el área del poblamiento musulmán que era imprescindible para el mantenimiento de la actividad económica.

Por otro lado los datos que nos faltan acerca de los grupos árabes asentados en la zona de Alcalá, que no constan en las fuentes árabes escritas conocidas, pueden ser en parte suplidos por esta fuente de información. Entre los topónimos analizados figuran denominaciones de linajes importantes para la historia de la región sevillana como los Banu Jaldún o los Banu al-Chadd. Al mismo tiempo se reflejan en ellos diversos movimientos internos de población ocasionados quizás por los acontecimientos políticos de la *cora* hispalense, junto con inmigraciones procedentes de provincias limítrofes, de otras zonas de Sevilla o incluso de regiones alejadas de al-Andalus, cuando no de fuera de ella.

Por último, las denominaciones de lugar inciden una vez más en el carácter de baluarte defensivo del distrito de Alcalá respecto a la capital, Sevilla. La inseguridad de la zona, especialmente en los momentos finales de la época árabe, favorecería la aparición o consolidación de núcleos de población preparados para la eventualidad de un ataque exterior.

* * *

NOTAS

(1) Con objeto de soslayar dificultades tipográficas y evitar incorrecciones fonéticas de bulto, eliminamos en la transcripción de nombres y términos árabes la puntuación normalmente utilizada por la escuela española de arabistas, puntuación que podrá ser suplida sin dificultad alguna por los especialistas. Las vocales largas se registran mediante acento, salvo que concurren más de una en idéntica palabra o que aquel contradiga la fonética del término. Las consonantes quinta y décimotercera del *alifato* han sido transcritas, respectivamente, por *ch* (que responde a su pronunciación castellana) y *x* (en la fonética propia del catalán o el gallego).

La cuarta por *z*. La consonante décimooctava no ha sido transcrita.

- (2) Nos hemos ocupado del tema en nuestro trabajo de tesis doctoral (*Sevilla musulmana hasta la caída del Califato: contribución a su estudio*, Madrid, 1986). Las conclusiones acerca del asunto se hallan recogidas en una obra de próxima publicación (*Sevilla árabe: urbanismo y ordenación del territorio*, Sevilla, en prensa).
- (3) AL-UDRI, *Tarsí al-ajbár*, Madrid, 1965, pág. 109; ALBA-KRI, *Kitáb al-masálik wa-l-mamálik*, Beirut, 1968, pág. 115 y Leiden, 1938 (E. LEVI-PROVENÇAL, *La Péninsule Ibérique au Moyen Age*), pág. 251; YAQUT, *Mucham al-buldán*, ed. Wüstenfeld, Leipzig, 1866-75, t. III, págs. 204-5. Las figuras que acompañan este trabajo han sido elaboradas por Carlos Romero, cuya colaboración agradezco.
- (4) *La Sevilla islámica*, Sevilla, 1984, pág. 328.
- (5) «Chorographia Hispalense», *Historia. Instituciones. Documentos*, Sevilla, 9 (1983), 11.
- (6) *Ib.*, 12.
- (7) Cfr. J. GONZALEZ, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, índices *Zahele* e *infra*, por la misma denominación, Apéndice II, n.º 42.
- (8) La mención oficial de un lugar determinado, de acuerdo con la fórmula que aparece en los formularios notariales andalusíes y en ciertas crónicas era el siguiente: lugar (con indicación de tipo de poblamiento: barrio, alquería, etc...) tal, del *iqlim* tal, de la *cora* tal.
- (9) *Ob. cit.*, t. I, fig. págs. 380-381.
- (10) M. PONSICH, *Implantation rurale antique sur le bas-Guadalquivir*. Seville. T. II, París, 1975, págs. 266-7.
- (11) J. HERNANDEZ DIAZ, A. SANCHO CORBACHO, F. COLLANTES DE TERAN, *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*, Sevilla, 1939, t. I, págs. 62-63.
- (12) AL-IDRISI, *Nuzhat al-muxtaq*, Amsterdam, 1968, reimpr., pág. 204 ed.
- (13) J. M. ROLDAN, *Itineraria Hispania*, Valladolid-Granada, 1975, págs. 132-133 y 58; R. THOUVENOT, *Essai sur la province romaine de Bétique*, París, 1973, 2.ª ed., pág. 490.
- (14) Este carácter de cruce de caminos ha sido puesto de relieve por J. González (*Repartimiento*, t. I, pág. 170).
- (15) Es el caso de las revueltas de al-Alá b. Mugíz al-Yahsubí en el 763 y de Saíd al-Matarí en el 766, a las que más tarde nos referiremos por desarrollarse parcialmente en la zona de Alcalá. Autores como E. Lévi-Provençal (*España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba*, Historia de España Menéndez Pidal, t. IV, Madrid, 1967, 3.ª ed., pág. 73) o P. Guichard (*Al-Andalus: estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona, 1976, pág. 350), han identificado la *Qalat al-Rawáq* o *al-Zawáq* como Alcalá de Guadaíra, cuando en los textos árabes corresponde claramente a Alcalá del Río. El primero de estos autores (*España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba. Instituciones*, Historia de España Menéndez Pidal, t. V, Madrid, 1973, 3.ª ed., pág. 35), llega a decir que Alcalá de Guadaíra aparece en los textos árabes, indistintamente, como *Qalat Chábir* y *Qalat Zawáq*, «de los cuales el segundo (nombre) aparece como más antiguo».
- (16) «Ragwāl y el itinerario de Muza de Algeciras a Mérida», *Al-Andalus XXVI* (1961), 53 ss.
- (17) Ocho millas (unos 15 kms.), según los autores árabes, tanto para Alcalá de Guadaíra (IBN IDARI, *Al-bayán al-mugrib*, t. III, París, 1930, pág. 315) como para Alcalá de Río (IBN HAYYAN, *Muqtabis*, ed. M. Antuña, t. III, París, 1937, pág. 81).
- (18) En el mismo sentido define el término E. Lévi-Provençal (*Historia*, t. V, pág. 34).
- (19) P. MADDOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1845-50, según *Diccionario... de Andalucía*. Sevilla, 1986, pág. 27. El término *chábir* puede tener en árabe el significado de *curandero*.
- (20) Cfr. *infra*, Apéndice I, n.º 2. No he podido encontrar en las fuentes árabes consultadas referencia alguna a la fabricación de pan en la población durante este periodo. No resulta por ello posible establecer una hipotética conexión entre el término *Chábir* y el de Alcalá de los Panaderos. A pesar de que, quizás por casualidad, en la lengua árabe *Abu Chábir* sirva para denominar al pan.

- (21) IBN SAID, *Al-mugrib fi hulá al-magrib*, Cairo, 1964, 2.^a ed., t. I, pág. 291. La traducción del texto es la realizada por F. de la Granja («Geografía lírica de Andalucía musulmana», en *Historia de Andalucía*, ed. Planeta, t. V, Barcelona, 1981, pág. 90).
- (22) *ir/ tawíl*. IBN SAID, *Ib*. No hemos podido encontrar ninguna otra referencia de este poeta, que debió vivir en los siglos XI-XII.
- (23) *Ob. cit.*, pág. 29.
- (24) Abu Isháq Ibrahim b. Ali b. Ibrahim b. Muhammad b. Abd Allah b. Aglab al-Jawlání al-Zawwáli.
- (25) Sevillano, m. 1268, que vive en la ciudad hasta la conquista cristiana de 1248 (F. PONS, *Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores y geógrafos árabe-españoles*, Madrid, 1898, n.º 254). Cfr. AL-RUAYNI, *Barnámach*, Damasco, 1962, pág. 109.
- (26) Composición musical típica de la música andalusí, desarrollada principalmente en la zona de Sevilla durante el siglo XI. Actualmente se conservan once de estas *nubas* en el Norte de África, donde se las denomina música árabe-andaluza. La alusión del texto es una de las no muy abundantes referencias de la época con las que contamos respecto a este género musical.
- (27) L. TORRES BALBAS, «Dos obras de arquitectura almohade: la mezquita de Cuatrohabitan y el castillo de Alcalá de Guadaíra», *Al-Andalus* VI (1941), 209.
- (28) *Id.*, *Arte almohade, arte nazarí, arte mudéjar*, vol. IV de *Ars Hispaniae*, Barcelona, 1949, pág. 344. El autor define la fortaleza como obra mudéjar con restos almohades.
- (29) P. ej. L. TORRES BALBAS, «Dos obras...», 212.
- (30) IBN IDARI, *Bayán*, época almohade (en adelante citado *Bayán-Almohades*), trad. A. Huici, Tetuán, 1953-54, t. I, pág. 14; IBN JALDUN, *Kitáb al-ibar*, trad. Slane (*Histoire des berbères*), París, 1968-69, t. II, pág. 201.
- (31) «Ragwāl...», 59.
- (32) *Ob. cit.*, t. III, pág. 81.
- (33) A. BALLESTEROS, *Sevilla en el siglo XIII*, Sevilla, 1978 (fascimil de Madrid, 1913), págs. CXXXII-CXXXV.
- (34) IBN AL-AZIR, *Al-kámil fi-l-taríj*, Beirut, 1965, t. IV, pág. 564; *Ajbár machmúa*, Madrid, 1867, págs. 15-16, ed. y 28-29 trad.; *Fath al-Andalus*, Argel, 1889, págs. 13-14 ed. y 14-15 trad.; IBN IDARI, *Bayán*, t. II, Leiden, 1951, pág. 14. Según otros autores esta campaña pudo ser realizada por Táriq b. Ziyád al final del verano del 711: *Fath al-Andalus*, págs. 7-8 ed. y 8-10 trad.; IBN AL-XABBAT, *Kitáb silat al-simí*, ed. Madrid, 1971, pág. 140 y trad. E. de Santiago (*Cuadernos de Historia del Islam*, Granada, 5 (1973), 43. E. Lévi-Provençal (*Historia*, t. IV, pág. 15) habla de la conquista árabe de Alcalá de Guadaíra y en el mismo sentido se pronuncia F. J. Simonet (*Historia de los mozárabes de España*, Madrid, 1983, reimpr., t. I, pág. 25). En efecto, aunque no nos consta expresamente en ninguna de las fuentes árabes consultadas, éste debió producirse entre la de Carmona y la de Sevilla.
- (35) Cfr., p. ej., *Ajbár machmúa*, págs. 101-2 ed. y 95-96 ed.
- (36) IBN AL-AZIR, *ob. cit.*, t. V, pág. 588.
- (37) E. Lévi-Provençal (*Historia*, t. IV, pág. 73) localizó el enfrentamiento en Alcalá de Guadaíra pero, a pesar de haberse desarrollado parcialmente en su comarca, el encuentro definitivo tuvo lugar en Alcalá de Río: AL-UDRI, *ob. cit.*, pág. 111; *Ajbár machmúa*, págs. 105 ed. y 98 trad.; IBN IDARI, *Bayán*, t. II, pág. 53.
- (38) La noticia viene en una crónica anónima de los reinos de taifas (cfr. IBN IDARI, *Bayán*, t. III, pág. 315) y se refiere también a ella Rodrigo Jiménez de Rada (*Historia Arabum*, Sevilla, 1974, XLVI, 22). Cfr. L. TORRES BALBAS, «Dos obras...», 212.
- (39) El *Fath al-Andalus* (*ob. cit.*, págs. 76 ed. y 83 trad.) afirma que Ismaíl b. 'Abbád, junto con Muhammad b. Abd Allah b. Birzál, señor de Carmona, derrotan en Alcalá a Yahyá b. Ali b. Hammúd.
- (40) IBN IDARI, *Bayán*, t. III, págs. 190-191.
- (41) *Antigüedades y principado de la ... ciudad de Sevilla y chorographia de su convento*, Sevilla, 1982 (reprint de Sevilla, 1634), pág. 154.
- (42) IBN SAHIB AL-SALA, *Al-mann bi-l-Imáma*, ed. Abd al-Hádi al-Tázi, Bagdad, 1979, págs. 504-5; trad. A. Huici, Valencia, 1969, pág. 191 (cfr. idéntico texto en M. ANTU-ÑA, *Sevilla y sus monumentos árabes*, El Escorial, 1930, págs. 133-4 texto y 98-99 trad.); IBN ABI ZAR, *Rawd al-qirtás*, trad. A. Huici, Valencia, 1963, pág. 417.
- (43) P. MADOZ, *ob. cit.*, pág. 27.
- (44) *Bayán-Almohades*, t. I, pág. 153.
- (45) *Ib.*, t. II, pág. 337.
- (46) IBN ABI ZAR, *ob. cit.*, págs. 649-650.
- (47) En este Apéndice I el orden de enumeración corresponde al original de los términos árabes, excepto al último de los lugares registrados, cuya denominación primitiva desconocemos.
- (48) *Ob. cit.*, t. III, pág. 110.
- (49) *Materiales para el estudio de la toponimia hispanoárabe. Nómima fluvial*, Madrid, 1986, pág. 300.
- (50) «Ragwāl...», 147.
- (51) *Materiales...*, pág. 298.
- (52) *Ob. cit.*, pág. 99.
- (53) IBN SAID, *Mugrib*, t. I, pág. 203.
- (54) AL-UDRI, *ob. cit.*, pág. 126; *Una descripción anónima de al-Andalus*, ed. y trad. Luis Molina, Madrid, 1983, pág. 34.
- (55) A. SANCHO CORBACHO, «Haciendas y cortijos sevillanos», *Archivo Hispalense* 54 (1952), 10.
- (56) «De nuevo sobre Talyata», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1978, t. I, pág. 18 y nota 14.
- (57) *Taríj ifitáh al-Andalus*, ed. y trad. J. Ribera, Madrid, 1926, págs. 64 ed. y 51 trad.
- (58) M. ASIN, *Glosario de voces romances registradas por un botánico anónimo hispano-musulmán*, Madrid-Granada, 1943, pág. XXXIII.
- (59) A. SANCHO, «Haciendas...», 14.
- (60) De acuerdo con lo que es posible deducir de los textos árabes que se refieren a la zona sevillana, el término *hisn* alude a un núcleo de población de carácter eminentemente defensivo y con una importancia y sistema de defensa intermedio entre el *burch* y la *qala*. Idéntico vocablo, como topónimo genérico, se encuentra incluido en denominaciones como Aznalcázar (*Hisn al-Qasr*) o Aznalfarache (*Hins al-Farach*).
- (61) *Ob. cit.*, t. III, pág. 111.
- (62) AL-UDRI, *ob. cit.*, págs. 114-15.
- (63) *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes, precedido de un estudio sobre el dialecto hispano-mozárabe*, Amsterdam, 1965 (reprint de Madrid, 1889), pág. 373.
- (64) *Ajbár machmúa*, págs. 102 ed. y 96 trad.; IBN HAYYAN, *Muqtábis*, t. III, págs. 110-111; M. ASIN, *Glosario*, págs. XXXII a XXXIV.
- (65) *Materiales...*, págs. 298-300.
- (66) Ed. de Ibn Kardabús, Madrid, 1971, pág. 48, nota 1.
- (67) *Materiales...*, págs. 352-356.
- (68) *Ob. cit.*, págs. 641, 649-50, 653, 661 y 680.
- (69) *Ob. cit.*, págs. 102 ed. y 95 trad.
- (70) «Al-Walaña, topónimo árabe», *Al-Andalus* XXXIII. (1968), 300.
- (71) *Ib.*, 303.
- (72) En una carta de Alfonso X de 12.3.1253: A. BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. n.º 26, pág. XXVIII. En ella se sitúa el lugar en el término de Facialcázar.
- (73) M. ASIN, *Glosario*, págs. XXXII y XXXIV.
- (74) Cfr. *infra*, Apéndice II, n.º 4 y 40.
- (75) A. BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. n.º 56, pág. LIX y n.º 121, págs. CXXVII-CXXVIII: *Repartimiento*, t. II, pág. 339.
- (76) *Ob. cit.*, pág. 29.
- (77) En la provincia de Alicante. Cfr. M. ASIN, *Contribución a la toponimia árabe de España*, Madrid-Granada, 1944, 2.^a ed., pág. 85.
- (78) *Contribución a la fonética del hispano-árabe y de los arabisismos en el ibero-románico y el siciliano*, Madrid, 1932, pág. 358.
- (79) A. BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. n.º 126, pág. CXXXII.
- (80) Cfr. *infra*, n.º 20.
- (81) IBN BAXKUWAL, *Kitáb al-sila*, Madrid, 1883, n.º 203.
- (82) *Contribución*, pág. 362.
- (83) Cfr. *supra*, Apéndice I, n.º 8.
- (84) Cfr. *infra*, n.º 40.
- (85) A. BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. n.º 56, pág. LIX.
- (86) *Ob. cit.*, t. II, págs. 115, 118 y 233.
- (87) *Historia de Sevilla*, Sevilla, 1587, pág. 113.

- (88) A. BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. n.º 126, pág. CXXXII.
- (89) *Repartimiento*, t. II, pág. 359.
- (90) *Ib.*, t. I, pág. 421.
- (91) *Ib.*, t. II, pág. 421.
- (92) *Ib.*, t. II, pág. 359.
- (93) *Ib.*, t. I, pág. 421.
- (94) *Ib.*, t. II, pág. 154.
- (96) A. MORGADO, *Historia*, pág. 125.
- (97) *Ob. cit.*, t. II, pág. 164.
- (98) A este linaje pertenece, p. ej. Abu-l-Qásim Ismaíl b. Háriz, autor sevillano, m. 1030, que dejó escrita una obra donde recogía los nombres de sus maestros y que fue utilizada por compiladores posteriores: IBN BAXKUWAL, *Sila*, n.º 233; F. PONS, *Ensayo...*, n.º 82.
- (99) *Repartimiento*, t. I, págs. 428-8.
- (100) Si aparece en textos de sentido muy general dentro de la zona sevillana, como el conservado por un autor tardío (*Una descripción anónima...*, pág. 51) al decir que entre Sevilla y Niebla hay 40 millas pobladas de aldeas, castillos y torres (*qurá, husún, burúch*).
- (101) «Burŷ al-hamma = Burgalimar = Castillo de Baños de la Encina», *Al-Andalus* V (1940), 435.
- (102) *Ob. cit.*, t. II, pág. 17.
- (103) Como la de Abu Bakr Yahyá al-Alhání, el citado Abu Bakr Muhammad b. al-Arabí, etc...
- (104) *Ob. cit.*, t. II, pág. 26.
- (105) A. MORGADO, *Historia*, pág. 113.
- (106) *Ob. cit.*, t. II, págs. 115, 118 y 233.
- (107) *Id.* y pág. 26.
- (108) *Historia*, pág. 113.
- (109) Cfr. IBN JALDUN, *Introducción a la Historia. Antología*, trad. R. Valencia, Sevilla, 1985, págs. 155 ss.
- (110) IBN HAYYAN, *Muqtabis*, t. III, págs. 82 y 76.
- (111) AL-UDRI, *ob. cit.*, pág. 104; IBN IDARI, *Bayán*, t. II, pág. 130; IBN HAYYAN, *Muqtabis*, t. V, Madrid, 1979, págs. 43-44.
- (112) *Ob. cit.*, t. II, págs. 164 y 166.
- (113) *Ib.*, t. II, pág. 250.
- (114) *Historia*, pág. 125.
- (115) *Repartimiento*, t. I, págs. 421 y 427.
- (116) M. ASIN, *Glosario*, pág. XXXIV.
- (117) *Ob. cit.*, t. II, págs. 107 y 164.
- (118) AL-HIMYARI, *Rawd al-mitar*, Leiden, 1938, págs. 196 ed. y 238 trad.; IBN JALDUN, *Kitáb al-ibar*, t. II, pág. 226.
- (119) *Ob. cit.*, t. II, págs. 116 y 229; A. MORGADO, *Historia*, pág. 119.
- (120) *Ob. cit.*, t. II, pág. 128.
- (121) E. TERES, «Almadenes», *Al-Andalus* XLI (1976), 225.
- (122) *Repartimiento*, t. II, págs. 24 y 230.
- (123) M. GONZALEZ, *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación*, Sevilla, 1975, pág. 38.
- (124) La terminación de *nisbí* suele perderse en estos textos al pasar del árabe al castellano.
- (125) A. BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. n.º 126, pág. CXXXII.
- (126) R. VALENCIA, «La pervivencia de la *ta marbúta* por construcción en *idáfa* en la toponimia medieval sevillana de origen árabe», *Philologia Hispalensis* II (1986), n.º 3.
- (127) *Ob. cit.*, t. II, págs. 21 y 229.
- (128) *Ib.*, t. II, págs. 327, 358 y 359; A. BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. n.º 223, pág. CCXLII.
- (129) *Historia*, pág. 125.
- (130) *Repartimiento*, t. I, pág. 406.
- (131) Cfr. *supra*, Apéndice II, n.º 16.
- (132) *Ob. cit.*, t. II, págs. 209, 210 y 216.
- (133) *Ib.*, t. II, pág. 359.
- (134) *Ib.*, t. II, pág. 208.
- (135) *Ib.*, t. II, pág. 154.
- (136) *Ib.*, t. I, pág. 422.
- (137) R. VALENCIA, «La pervivencia...», n.º 10.
- (138) *Ob. cit.*, t. II, págs. 24 y 230.
- (139) *Ib.*, t. I, pág. 405.
- (140) *The History of the Mohammedan Dynasties in Spain*, Londres, 1840, t. I, pág. 361, nota 129.
- (141) *Repartimiento*, t. II, pág. 359.
- (142) *Ib.*, t. I, pág. 405.
- (143) *Ib.*, t. II, págs. 24 y 230.
- (144) *Historia*, pág. 125.
- (145) J. HERNANDEZ DIAZ y otros, *Catálogo*, t. I, págs. 71 ss.
- (146) F. MAILLO, *Los arabismos del castellano en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1983, pág. 284.
- (147) F. CORRIENTE, *A Grammatical Sketch of the Spanish Arabic Dialect Bundle*, Madrid, 1977, pág. 43; F. de la GRANJA, «Un arabismo inédito: almayar/ almayal», *Al-Andalus* XXXVIII (1973), 485.
- (148) *Repartimiento*, t. II, pág. 359.
- (149) *Ib.*, t. II, págs. 115 y 118.
- (150) «Maŷšar (cortijo). Orígenes y nomenclatura árabe del cortijo sevillano», *Al-Andalus* X (1945), 114.
- (151) *Id.*, J. GONZALEZ, *Repartimiento*, t. II, pág. 475.
- (152) *Ob. cit.*, t. II, pág. 233.
- (153) *Ib.*, t. II, págs. 116, 118 y 233.
- (154) A. BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. n.º 61, págs. LXIII y LXIV.
- (155) R. DOZY, *Supplément aux dictionnaires arabes*, Leiden, 1881, t. I, pág. 196; J. OLIVER ASIN, «Maŷšar...», 113, quien lo confunde con el *Machar Abnalgai* al que ahora nos referiremos.
- (156) *Repartimiento*, t. II, pág. 35.
- (157) *Ib.*, t. II, págs. 164, 165 y 259.
- (158) *Historia*, pág. 125.
- (159) «Maŷšar...», 116.
- (160) *Repartimiento*, t. I, pág. 421.
- (161) IBN AL-JATIB, *Kitáb amál al-alám*, Beirut, 1956, pág. 34.
- (162) *Ob. cit.*, t. II, págs. 115, 118 y 233.
- (163) *Historia*, pág. 113.
- (164) *Supplément...*, t. I, pág. 196.
- (165) «Maŷšar...», 116.
- (166) *Ob. cit.*, t. II, págs. 32 y 231; A. SANCHO, «Haciendas...», 11.
- (167) «Maŷšar...», 112-113.
- (168) J. González (*ob. cit.*, t. II, pág. 476) coloca sin embargo las referencias de ambos en idéntico epígrafe.
- (169) *Ib.*, t. II, págs. 25 y 231; A. MORGADO, *Historia*, pág. 125.
- (170) J. GONZALEZ, *Repartimiento*, t. I, pág. 401.
- (171) M. PONSICH, *Implantation*, pág. 267.
- (172) J. HERNANDEZ DIAZ, *Catálogo...*, t. I, págs. 71 ss.
- (172) *Ob. cit.*, t. II, pág. 24.
- (174) *Historia*, pág. 125.
- (175) *Repartimiento*, t. II, pág. 359.
- (176) *Ib.*, t. II, págs. 115, 116, 118, 233 y 265.
- (177) *Historia*, pág. 113.
- (178) Cfr. *supra*, Apéndice I, n.º 4.
- (179) A. BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. n.º 56, pág. LIX.
- (180) *Ib.*, doc. n.º 61, pág. LXIII.
- (181) Cfr. *supra*, Apéndice I, n.º 8 y Apéndice II, n.º 4.
- (182) «La voz árabe *al-wádi* reflejada en documentos latinos y romances», *Al-Andalus* XLII (1977), 49.
- (183) A. Steiger (*Contribución...*, pág. 293) da la forma *huet* como propia de los dialectos oriental y central de al-Andalus y no del árabe occidental, como es este caso.
- (184) *Ob. cit.*, t. II, págs. 115, 118, 204 y 233.
- (185) Cfr. *supra*, Apéndice II, n.º 2.
- (186) *Ob. cit.*, t. II, págs. 22 y 230.
- (187) *Historia*, pág. 125.
- (188) *Repartimiento*, t. I, págs. 404 y 416.
- (186) *Ib.*, t. I, pág. 423.
- (190) R. VALENCIA, «Pervivencia...», 170.
- (191) *Repartimiento*, t. II, págs. 24, 115, 118, 230, 233, 359 y 379; A. MORGADO, *Historia*, pág. 113.

ALCALA DE GUADAIRA EN EL SIGLO XIII: Conquista y repoblación

MANUEL GONZALEZ JIMENEZ

Catedrático Dpto. H.^a Medieval. Universidad de Sevilla

1. La conquista de Alcalá de Guadaira

LA conquista de Andalucía por Fernando III se desarrolla a lo largo del segundo cuarto del siglo XIII, entre 1225 y 1248. Año éste en que se produce la ocupación de Sevilla, capital de los territorios peninsulares controlados por los almohades. Tras unos tímidos tanteos y la conquista de importantes enclaves en el Alto Guadalquivir (Andújar, Baeza, Quesada y Ubeda, entre otras plazas), en 1236 tiene lugar la conquista de Córdoba, cuya repoblación se ultima entre 1240-1241. A partir de este momento los acontecimientos se precipitaron, sin duda porque, tras la desaparición del caudillo murciano Ibn Hud, asesinado en Almería en 1237, y la crisis final del Imperio almohade, ningún obstáculo serio se oponía a los avances de los ejércitos castellanos. El único obstáculo podía haber sido el rey de Granada Muhammad Ibn Alhmar. Pero la pérdida de Arjona, su ciudad natal, en 1244, había puesto de manifiesto su incapacidad para enfrentarse con posibilidades de éxito al rey de Castilla. En 1246 entregaba a Jaén a Fernando III, declarándose además vasallo suyo. Granada quedaba así al margen de la contienda (1).

Las operaciones preparatorias del cerco de Sevilla debieron iniciarse en el verano de 1246, aunque la *Primera Crónica General*, fuente de información casi única para todo lo que se refiere a los aspectos militares de los años finales del reinado de Fernando III, parece fechar tales acontecimientos en 1247. En efecto, en el cap. 1071 se afirma que el rey, tras la conquista de Jaén, permaneció en la ciudad durante ocho meses (2). Si esto fue así, la ocupación de Alcalá de Guadaira habría que fecharla en 1247 y no en 1246 como parece lo más probable y lógico (3).

La conquista de Alcalá fue el resultado de una operación contra Sevilla organizada por el rey apenas concluido el asedio de Jaén y firmado el pacto de vasallaje con el rey de Granada (4). La *Crónica* refiere la operación como si de una expedición de tanteo se tratara. En efecto, las tropas del rey, a quien acompañaban su hermano el infante don Alfonso de Molina, su hijo el infante don Enrique y los maestros de las Ordenes de Calatrava y Santiago, «*non passauan por trezientos caualleros arriba*», a las que habría que añadir la caballería y el peonaje del concejo de Córdoba. Un ejército muy menguado, en el cualquier caso, como para acometer la empresa del cerco de Sevilla (5). Ello explica, sin duda, que el rey se limitase a saquear las tierras de Carmona (6) y a tantear las defensas de Alcalá de Guadaira, cuyos habitantes, temerosos de los efectos de una resistencia imposible, se apresuraron a pedir del rey una honrosa capitulación. Por otra parte, la presencia en la hueste de Fernando III de un importante contingente de caballería mandado por el propio rey de Granada, que cumplía así su deber de vasallo del rey castellano, facilitó las cosas. Los de Alcalá

se entregaron al rey granadino, y éste a su vez entregó la villa y la fortaleza a Fernando III (7). Era, si hemos de aceptar la fecha tradicional, el día 21 de septiembre de 1246, festividad de San Mateo. Según el analista sevillano Ortiz de Zúñiga, el rey dejó por *frontero* en Alcalá al noble castellano don Rodrigo Alvarez, al frente de la guarnición que se hizo cargo de la importante fortaleza de Alcalá (8).

2. Situación de los mudéjares

No se nos ha conservado el texto de la capitulación otorgada por Fernando III a los moros de Alcalá en 1246. Pero, de todas formas, es seguro que tal acuerdo existió, ya que a él se alude en el privilegio en virtud del cual Alfonso X concedió el señorío de la villa al cabildo de la Catedral hispalense. En sus líneas básicas debía ser semejante a otros acuerdos de esta índole concedidos por el mismo rey en años anteriores, y cuyos textos también han desaparecido.

Pero, manejando toda la información dispersa que sobre los mudéjares andaluces nos ofrece la documentación de tiempos de Alfonso X, he podido reconstruir buena parte de los aspectos generales que debían contemplar la capitulaciones otorgadas por el rey a los moros. Los más importantes serían los siguientes:

- 1.º) Mantenimiento de su ley y de sus «fueros».
- 2.º) Permanencia de la estructura tradicional de la *aljama* o comunidad, presidida por su alcalde o *alcayad*, en la que se integraban especialmente los viejos y personas de más prestigio de la localidad.
- 3.º) Mantenimiento también del mismo régimen fiscal que tenían en época almohade.
- 4.º) Respeto a sus costumbres y modo de vida tradicional, como se comprueba en la autorización de tener baños, tiendas, molinos y alhóndigas «*a la costumbre de los moros*», como se lee en un acuerdo con los moros de Morón hecho en tiempos de Alfonso X.
- 5.º) Por último, derecho a marchar libremente a donde quisieran.

Al amparo de estas garantías, buena parte de la población musulmana de Alcalá, debió permanecer en la villa, gobernada por su alcalde o *alcayad* Hamet abén Paxat.

De todos estos aspectos, el mejor documentado es el que se refiere a la situación fiscal de los mudéjares, que, en esencia, reproducía el esquema tradicional, que consistía en el pago al rey del *diezmo* de todas las cosechas; un impuesto de capitación, llamado genéricamente en los documentos «*el pecho de los moros*» o *alfitra*, y un impuesto sobre la tierra conocido con el nombre de *almarjal*. Es posible

que también pagasen un impuesto sobre el ganado, llamado en la documentación valenciana de la época azaque, y que en algunos casos los moros estuviesen sometidos a prestar ciertos servicios personales para la reparación de las fortalezas o para el mantenimiento de edificios de cierta importancia, como sucedía en Córdoba, donde los carpinteros, serradores y albañiles moros debían trabajar gratis dos días al año en las obras de conservación de la mezquita-catedral (9).

El régimen fiscal de los mudéjares —aunque se presente como prolongación del anterior— distaba mucho de ser generoso, y es posible que los castellanos se encargasen de endurecerlo aún más en los años que siguieron a la conquista. Ello explicaría, entre otras cosas, la sublevación casi general de los mudéjares andaluces y murcianos en la primavera de 1264 y la emigración de muchos de ellos a Granada, antes incluso de producirse la revuelta (10).

3. Primera repoblación de Alcalá

Hasta 1253, fecha del repartimiento de Sevilla, Alcalá de Guadaira no fue sino una pieza importante del sistema militar recién consolidado por la conquista de la ciudad. En consecuencia, la población cristiana debía reducirse al contingente de soldados acantonados en su fortaleza. Es posible que por estas fechas —rompiendo de alguna forma lo pactado en 1246— la población mudéjar hubiese sido ya desplazada de la villa al Arrabal, y que sus casas comenzasen a ser ocupadas por un primer grupo de repobladores de los que casi nada sabemos.

De todas formas, parece que esta primera implantación de pobladores cristianos en la Villa, de la

que ningún vestigio claro nos ha llegado, debió ser de escasa importancia, o, todo lo más, acabaría integrándose en el grupo de soldados/repobladores que pudieron asentarse en Alcalá tras haber recibido tierras en su término y casas en la villa como pago a los servicios prestados en la conquista de Sevilla y/o, como parece probable, por su condición de repobladores.

Este grupo de soldados/repobladores recibió casas en Alcalá y heredades en la aldea o hacienda de Borgalhamar, que el rey había reservado inicialmente para sus galeras. Los beneficiarios pertenecían a cinco cuadrillas de almogávares o peones, a las órdenes de sus respectivos jefes de grupo o almocadenes. A cada uno de ellos se entregaron lotes de tierra, de acuerdo con su categoría militar. Y, así cada uno de los cinco almocadenes recibió un lote consistente en dos yugadas de tierra de labor (unas 60 has.), dos aranzadas de viña; tres aranzadas de olivar, y una aranzada y media de huerta; mientras que cada uno de los almogávares —57 en total— recibió una yugada de tierra de labor; dos aranzadas de viña; dos de olivar, y una huerta. Así pues, el total de bienes repartidos ascendió a 60 casas, 61 yugadas de tierra de labor (unas 1.830 has.), 117 aranzadas de olivar, otras tantas de viña y unas 58 y media de huerta.

De ser correcta la suposición de que los beneficiarios de este reparto —que figura en el *repartimiento de Sevilla*, al final de los donadíos menores— estaríamos ante la nómina más antigua y autorizada de repobladores cristianos de Alcalá de Guadaira (11).

* * *

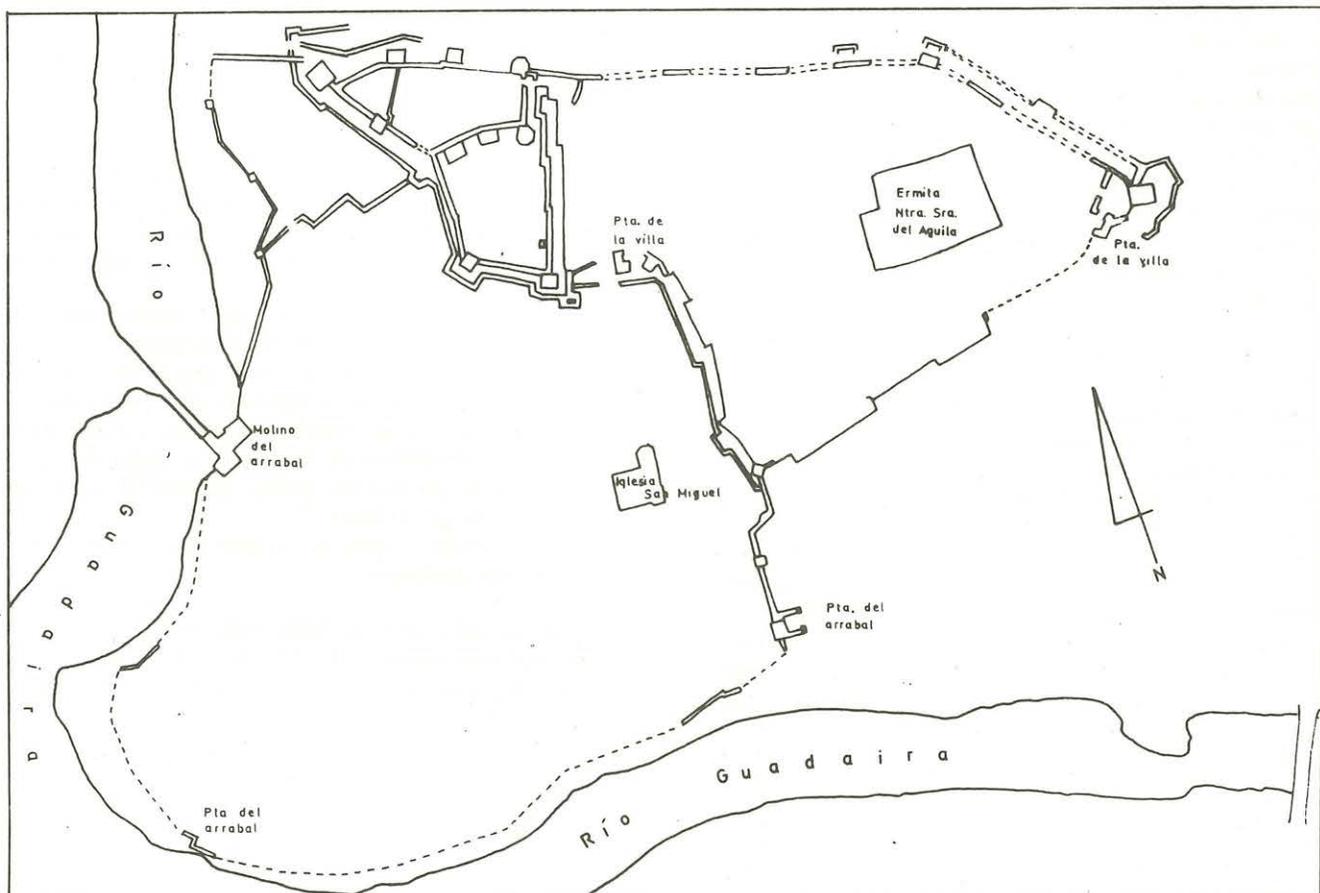


Fig. 1.—La cerca de Alcalá de Guadaira. La «villa» y el «arrabal» de evidente fisonomía musulmana y, el «castillo» o «alcázar» con profunda huella cristiana.

Pero los repartos efectuados en el término de Alcalá no beneficiaron sólo a repobladores de la villa. La gran extensión del antiguo término de Alcalá, que se prolongaba hasta el Guadalquivir, englobando el de Dos Hermanas, y lo exiguo del poblamiento cristiano de la villa, asentado a la sombra del castillo, explican las numerosas donaciones hechas por Alfonso X que registra el *libro del repartimiento* de Sevilla.

Los lugares y fincas que figuran en dicho texto pueden agruparse, en razón de sus beneficiarios, en las siguientes categorías:

- 1.ª) Lugares y fincas entregados en bloque o en parte a beneficiarios de *donadíos mayores* (miembros de la familia real, alta nobleza y Ordenes Militares):

- BORGABENALCADI, dada al infante don Enrique, hermano de Alfonso X.
- BORGABENAUN, donde la Orden de San Juan recibió un donadío de diez yeguas de tierra de labor (unas 300 has.).
- BORGABENHALDON, donde la Orden de Uclés recibió, junto con la torre de la finca, 30 yugadas de tierra de labor (unas 900 has.).
- BORJASANTAREM, concedida íntegramente a don Ruy López de Mendoza, almirante de Castilla.
- CERRAJAS, dada a don Rodrigo Gómez de Galicia (12).
- FOXAT, donadío de don Rodrigo Alvarez, primer alcaide cristiano de Alcalá.
- MACHAR AZOHIRI, entregado a don Fernando, hijo del antiguo rey moro de Baeza.
- VILLANOVA AZEQUILLA, donadío de don Gutierre Suárez de Meneses.
- ZABELA, la mitad de la cual, con un cortijo y una torre, fue entregada a don Rodrigo Alvarez, ya citado.
- GANDUL y MARCHENILLA, donde recibió tierras de labor el mentado don Rodrigo Alvarez.

- 2.ª) Alcarías donde recibieron tierras beneficiarios de *donadíos menores*:

- MACHAR ABENHAQUIN cortijo atribuido inicialmente a las galeras del rey y entregado a 28 hombres de la *compannas* del infante don Enrique.

- 3.ª) Tierras reservadas por el rey para su *almacén*:

- El rey se reservó como propias, en diversos sitios, unas 1.050 aranzadas de olivar y unas 94 yugadas de tierra de labor (unas 2.820 has.), ubicadas en Bulbal, Tavilla, Facaxtalmi, Bibares, Arenales y Carchena (13).

- 4.ª) Aldeas reservadas para las galeras del rey:

- De las tres que inicialmente se reservó el rey para este fin sólo retuvo la de BONGABENDARIZ (14).

- 5.ª) Por último, una larga serie de cortijos y alcarías entregado al concejo de Sevilla para heredar en ellos a los pobladores de la ciudad:

- ALCARIAS: ALJUBET, BORGABENHALDON, BORGABENCOMA, MACHAR ABDILQUIVIR, MACHAR AXARAFI, MACHAR YANCO, MALIX, QUINTOS, QUARTOS, TOCORICOBIZ y ZABELA.

—CORTIJOS: CORTIGENA y LA MEMBRILLA (15).

En conjunto las tierras entregadas ya sea a beneficiarios de donadíos o a pobladores, ascendieron a unas 900 yugadas de tierra de labor (unas 27.000 has.), y a unas 20.000 aranzadas de olivar e higueral, cultivos absolutamente predominantes en el término de Alcalá de Guadaira, especialmente en su sector norte. Algunas alcarías, como las de Borgabendariz, Borgabencadí, Borgabençoma y, en especial, la de Abenhaquín estaban dedicadas casi por completo al cultivo de la higuera. De todas formas, el olivar aparece en el texto como el cultivo rey, si bien el arbolado de algunas fincas, como la de Quartos, debió quedar, tras el asedio de Sevilla y por su proximidad al campamento cristiano, literalmente devastado. Solo así se justifica que en una superficie de 1.160 aranzadas quedasen tan sólo 3.000 pies de olivar o lo que es lo mismo, a razón de 50 pies por aranzada, una superficie en explotación de nada más que 60 aranzadas.

* * *

Entre los bienes repartidos en el término de Alcalá ocupan un lugar preferente los molinos harineros ubicados en las márgenes del río Guadaira o junto a los «caños» que conducían el agua a Sevilla. Algunos de ellos están perfectamente documentados, como el de Abén Haroça, entregado por el rey a don Pedro Pérez, canciller de doña Juana de Ponthieu, viuda de Fernando III (16); o el molino de Abén Ocba, que perteneció a Hamet abén Paxat, el alcalde de los moros que permanecieron en Alcalá de Guadaira tras la conquista (17); o los nueve o más molinos otorgados por Alfonso X al concejo de Sevilla, «que son en la azequia de la montanna de Alcalá de Guadayra» (18); o, finalmente, los molinos concedidos por Fernando III a la Orden de Alcántara, «los que son más çerca de la puente por ó passé yo con mi hueste quando vine de Alcalá sobre Sevilla» (19). También los había en Cerrajas, y de gran valor, ya que la Orden de Calatrava los retuvo cuando cedió la propiedad de la alcaría citada (20).

4. Alcalá bajo la jurisdicción de Sevilla

La presencia masiva en término de Alcalá de propiedades de vecinos de Sevilla o, al menos, atribuidas al concejo hispalense para ser repartidas entre pobladores de la ciudad, se explica sólo por la vinculación jurisdiccional de la villa con respecto a la urbe. Todavía no se había acuñado la expresión que definía a Alcalá como «guarda e collación de Sevilla»; pero, indudablemente, la villa cumplía ya algunas de estas funciones. Desde luego, desde el punto de vista militar, su castillo era para la ciudad una garantía de seguridad absolutamente irremplazable. Pero, además, Alcalá estaba íntimamente asociada al abastecimiento de la ciudad: el agua, los molinos y el mismo pan de Alcalá significaban mucho para Sevilla. Sólo así se entiende que, desde el primer momento, Alcalá apareciera tan estrechamente unida a Sevilla y que por eso mismo el rey la sometiese a su jurisdicción.

Efectivamente, en diciembre de 1253, concluido ya el repartimiento de Sevilla, Alfonso X concedió términos propios a la ciudad, al tiempo que le confirmaba el fuero otorgado por Fernando III años

antes. Pues bien, entre las villas incorporadas a la jurisdicción y fuero de Sevilla figura Alcalá de Guadaira.

En este privilegio el rey se reservó las rentas de los almojarifazgos o aduanas de Tejada, Sanlúcar la Mayor, Aznalcázar, Constantina y Alcalá de Guadaira, villas todas ellas dependientes de la ciudad, y vinculó de tal manera a sus pobladores con la ciudad que en la práctica les otorgó la condición de vecinos de la propia Sevilla. El texto es de un gran interés y dice como sigue:

«Et tengo pora mí e pora todos aquellos que regnaren después de mí en Castiella e en León las rentas de los almojarifazgos con sus pedidos de Texada, de Solúcar la Mayor, e de Hez-nalcázar e de Alcalá de Guadaira e de Constantina, en tal manera que todos los christianos que son hy oy pobladores e serán daqui adelante pora siempre iamás en estos cinco logares sobredichos, que fagan con el concejo de Sevilla todos aquellos fueros e todos aquellos derechos que fazen e que farán los que son e que serán pobladores e moradores en Sevilla e en sus términos, e que ayan esse fuero mismo» (21).

En cuanto villa dependiente de Sevilla, Alcalá recibió, el fuero de la ciudad, por el que continuó rigiéndose en adelante, aún en los momentos en que dejó de pertenecer a la jurisdicción sevillana.

5. Alcalá, señorío de la Iglesia de Sevilla

En septiembre de 1258 Alfonso X entregó a la Iglesia Hispalense «la villa et castiello» de Alcalá de Guadaira, a la que segregó de la jurisdicción del concejo sevillano. Este importante acontecimiento hay que interpretarlo dentro de las medidas adoptadas por el monarca para dotar económicamente a la Iglesia de Sevilla (22). Esta era una tarea absolutamente inaplazable ya que, a pesar de que hacía diez años que se había producido la conquista de la ciudad, la sede arzobispal y el cabildo catedralicio hispalenses no habían recibido los bienes que correspondían a su rango. Por razones que desconocemos, Alfonso X dejó pasar la oportunidad que le ofreció el repartimiento de Sevilla, en el que la Iglesia hispalense recibió muy pocos bienes: algunas rentas en dinero, otorgadas ya por Fernando III, la propiedad de todas las mezquitas de la ciudad, y poco más.

Hasta finales de 1257 el infante don Felipe retuvo la dignidad y las rentas de la mitra hispalense, de la que era arzobispo electo a pesar de haber contraído matrimonio en 1252 con la princesa doña Cristina de Noruega. En 1258 la sede arzobispal sevillana aparece en la documentación real como «vaga» o vacante, aunque, sin duda, el rey hacía tiempo que tenía decidida la designación de don Remondo, obispo de Segovia. En realidad el obispo segoviano, hombre de confianza del rey, hasta el punto de haber organizado las operaciones de repartimiento de Sevilla en 1253, venía administrando la Iglesia hispalense desde hacía años. Y a instancias suyas debió iniciarse en 1258 el proceso de dotación de la Iglesia sevillana, precisamente con la concesión de Alcalá de Guadaira al cabildo de la catedral. A partir de este momento y hasta 1279, Alfonso X cumplió con generosidad esta tarea ineludible. Y, así, el arzobispo y el cabildo hispalense se convirtieron en pocos años en señores de Alcalá de Guadaira y Constanti-

na (1258); Cazalla, Brenes, Tercia, Umbrete y Solúcar de Albaida (1260); Gelves (1272); Gelo (1274); Cambullón, Torre del Alpechín y Las Chozas (1277); Almochar y Rianzuela (1278), y, finalmente, Almonaster y Zalamea (1279).

Con la excepción de las dos primeras donaciones —Alcalá y Constantina, dos villas pertenecientes inicialmente a la jurisdicción de Sevilla—, el resto eran aldeas o alcarias de poca importancia demográfica. Cazalla (hoy Puebla de Cazalla) debía tener muy poca población, aunque era villa de un cierto valor estratégico. Pero lo más sorprendente de todas estas donaciones era la de Alcalá. Y es que resulta extraño que el rey desvinculase de Sevilla una localidad tan próxima a ella y de la importancia estratégica y económica de Alcalá. Por otra parte, la defensa de su castillo, el pago de los salarios de una guarnición permanente y la reparación de su fábrica eran algo que desbordaba la capacidad económica de la Iglesia sevillana. La única explicación plausible que se me ocurre para este hecho es suponer que Alfonso X estaba convencido de que ya no eran necesarias tantas precauciones defensivas, ya que Alcalá había perdido su significación estratégica. Si este fue el pensamiento del rey, los acontecimientos posteriores —la revuelta mudéjar de 1264, la guerra con Granada y la intervención en la misma de los benimerines— se encargarían de demostrarle dramáticamente que no estaba en lo cierto.

La concesión de Alcalá a la Iglesia sevillana se nos ha conservado en un precioso privilegio rodado, fechado a 13 de septiembre de 1258, que se guarda en el Archivo de la Catedral de Sevilla. En sus primeras líneas el rey justifica la entrega de la villa y del castillo de Alcalá

«por grand sabor que auemos de heredar e de fazer bien e onrra alla (sic) egleſia cathedral de Sancta Maria de la noble çibdad de Sevilla, la que ganò e fundò el muy noble e much onrrado el rey don Ferrando, nuestro padre, e nos con èl, e la ganamos de moros e la poblamos de cristianos a seruiçio de Dios de la Uirgen Sancta Maria su madre, e de la Egleſia de Roma...»

El privilegio reproduce las cláusulas habitables en documentos de esta índole. El rey entrega la plena posesión de la villa —«con todas sus entradas e con todas sus salidas, ... con montes, con ríos, con pastos e con todos sus términos poblados e por poblar...»—, con sus rentas y derechos al cabildo de la Catedral de Sevilla. Como era norma, el rey se reserva el impuesto de la moneda forera, la propiedad de las mismas que pudieran descubrirse en el término y el señorío eminente de la Corona en cuestiones de ámbito supralocal —«que faga por nos guerra e pas»— y generales («que entre hy nuestro Adelantado, assí como entra en todas las otras villas de la Frontera que son de las Ordenes e de las egleſias cathedrales»).

El rey obliga a los nuevos señores a respetar las propiedades o heredamientos concedidos en Alcalá tanto por su padre como por él mismo. Y, al mismo tiempo, mantiene a Alcalá dentro del término o tierra de Sevilla, de forma que los vecinos de ésta y de su tierra, y los de Alcalá pudiesen seguir gozando de comunidad de pastos y aguas en sus términos respectivos. El mantenimiento de la vinculación con la ciudad se extiende también a los aspectos legales y jurídicos, aún reconociendo al cabildo de la Catedral

la capacidad de nombrar en Alcalá alcaldes y alguaciles. Pero, en lo demás Alcalá de Guadaira siguió rigiéndose por «*el fuero de Sevilla, onde an el Fuero de los Juyzios*» o Fuero Juzgo, estableciendo el rey como jueces de apelación o de alzada a los alcaldes de Sevilla.

Finalmente, el Alfonso X obligó al cabildo de la catedral hispalense a respetar a los moros que permanecían en la villa las capitulaciones y «*pleytos que an connusco, assí como dizen las cartas que de nos tienen*».

Con estas salvedades, el rey reconoce al cabildo plena autoridad en la villa y absoluta capacidad para instalar pobladores cristianos y recibir de ellos los impuestos que estableciesen, así como los otros derechos que correspondían anteriormente al rey, dejando naturalmente a salvo el señorío eminente de éste, expresado en las limitaciones mismas de la concesión.

6. Segunda repoblación de Alcalá

No se sabe con exactitud cuándo dejó de pertenecer Alcalá de Guadaira al señorío de la catedral de Sevilla. Es probable que Alfonso X recuperase para el realengo la villa y el castillo a raíz de las incursiones benimerines iniciadas en 1275 (23). Podríamos, incluso, suponer que fue el propio cabildo catedralicio quien renunció a la responsabilidad de mantener en tan difíciles circunstancias la defensa del alcázar alcalareño. En cualquier caso la devolución se hizo, que sepamos, sin compensaciones de ningún tipo. Ello explicaría la ausencia de documentos que permitan fechar el acontecimiento. Desde luego, en 1279-80 la defensa de Alcalá y de su castillo estaba a cargo del concejo de Sevilla, según veremos más adelante.

Las razzias de los benimerines, que se prolongaron en la zona sevillana hasta finales del verano de 1277, debieron afectar gravemente al poblamiento de Alcalá de Guadaira. Sabemos, en efecto, que los alrededores de Sevilla y la comarca del Aljarafe fueron saqueados ferozmente en agosto de 1277. El cronista Ibn Abi Zar afirma que los marroquíes tomaron al asalto los castillos de Cantillana, Guillena y Alcolea, destruyendo sus fortificaciones, y que incendiaron las casas y castillos del Aljarafe (24). Parece probable que, tras estas incursiones, la población de Alcalá quedase reducida casi a la guarnición que defendía su castillo.

Así las cosas, a fines de 1279 se produjo la intervención personal de Alfonso X para remediar el estado de despoblación y abandono a que había llegado Alcalá de Guadaira. Para restaurar la villa, el rey ordenó una nueva repoblación de Alcalá. La operación formaba parte de otra más compleja tendente a reestructurar el sector fronterizo sevillano con el reino de Granada, el más frágil de toda la frontera. Años antes, a raíz de la revuelta mudéjar, Alfonso X había decidido dar mayor participación a las Ordenes Militares en la defensa de la línea fronteriza. De esta forma, en 1264, la Orden de Calatrava recibió Osuna, con el encargo de trasladar a esta villa el «convento mayor» de la Orden que estaba, como es sabido, en Calatrava la Nueva. Tres años más tarde, la Orden de Santiago recibió la importante plaza de Estepa. Ahora, tras el fracaso de Alfonso X ante los muros de Algeciras y la amenaza de nuevas incursiones de los benimerines, había que completar la militarización de la frontera. Fue así

como la Orden de Alcántara recibió el encargo de defender los castillos de Morón y Cote, y la de Calatrava, el de Cazalla. Sólo faltaba reforzar la posición de Alcalá de Guadaira, verdadero antemural de Sevilla y punto hacia el que convergían todos los caminos de penetración desde la frontera.

Desde esta perspectiva podemos entender sin dificultades la compleja operación a tres bandas emprendida por el rey en diciembre de 1279. El 15 de dicho mes la Orden de Calatrava recibía la villa y castillo de Cazalla, que pertenecía a la Iglesia de Sevilla desde 1260, a cambio del lugar de Cerrajas y los demás heredamientos que la Orden poseía en término de Alcalá de Guadaira, con la excepción de los molinos. Al día siguiente Alfonso X otorgaba al cabildo de la catedral de Sevilla, Almonaster y Zalamea a cambio de Cazalla. Y el 11 de enero de 1280 el rey aprobaba el trueque efectuado entre el cabildo de la catedral y el concejo de Sevilla el día 4 del mismo mes, en virtud del cual aquél entregaba a la Orden de Calatrava Cazalla en nombre del concejo hispalense, y recibía de éste a cambio Almonaster y Zalamea (25).

En apariencia, el concejo de Sevilla obtuvo una pobre compensación: Cerrajas a cambio de Almonaster y Zalamea. Pero, sin duda, la operación que hemos descrito significaba más de lo que la documentación indica. De entrada, con la disponibilidad de Cerrajas se conseguían más tierras para repartir entre repobladores y, de paso, se alejaba de Sevilla la posibilidad de que la Orden de Calatrava pudiese crear en torno a la finca un núcleo de población separado de la jurisdicción sevillana. Pero, además, mediante la instalación en Alcalá de un grupo realmente importante de pobladores que asumiesen en adelante la tarea de vigilar la villa y defender su castillo, Sevilla se liberaba de la pesada carga que ello suponía para las arcas municipales (26). Y, por último, con la cesión al cabildo de la catedral de unos lugares hasta entonces dependientes de la jurisdicción sevillana se cerraba el paso a cualquier reclamación que en el futuro la Iglesia hispalense pudiese efectuar sobre Alcalá de Guadaira.

7. La carta-puebla de Alcalá

La atracción de pobladores emprendida por Alfonso X a finales de 1279 culminaría en mayo del siguiente año con la concesión a los pobladores de Alcalá de Guadaira de una carta-puebla. Este precioso documento ha desaparecido en su versión original y desconozco si en el Archivo Municipal de la villa o en alguna otra parte existe una copia del mismo. Por fortuna, el P. Leandro Flores publicó un amplio extracto del privilegio real, copiándolo de un Inventario de Papeles del Cabildo que se conservaba en el Archivo alcalareño a comienzos del siglo pasado (27).

La carta-puebla de Alcalá reviste la forma de un contrato entre el rey y los 150 pobladores que se pretendía instalar en la villa. Se trata, pues, de un típico contrato «*ad populandum*», redactado en forma de privilegio real, donde se consigna, por un lado, una serie de concesiones y exenciones hechas por el monarca a los pobladores, y, por otro, las obligaciones que en contrapartida asumen los que estaban dispuestos a instalarse en la localidad.

El primer dato de interés que nos ofrece el documento es el número de pobladores previstos para Alcalá: 150, cifra que, dadas las circunstancias, habría que considerar como alta si la comparamos con

los contingentes de pobladores asentados en otras localidades repobladas a mediados o a finales del siglo XIII (28).

El conjunto de pobladores recibió una serie de heredamientos, adquiridos expresamente para ser repartidos entre los nuevos repobladores: Cerrajas y, tal vez, las heredades que habían sido de Rodrigo Esteban, alcalde de Sevilla, Diego Alfonso, alcalde de Córdoba, y Nuño Fernández; o cedidas por el concejo de Sevilla, como la alcaria de Zahela, que había correspondido en parte al heredamiento de la ciudad en el repartimiento de 1253 (29); o, finalmente, propiedades que, por haber sido abandonadas por sus primeros titulares o por cualquier otra causa, pertenecían a la propia corona. La carta-puebla consigna con exactitud en casi todos los casos la ubicación, extensión y nombres de los anteriores propietarios de las tierras entregadas a los repobladores de Alcalá, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Alcaria	Anterior propietario	Tierra de labor*	Olivar**
ZAHELA	Concejo de Sevilla	—	—
	Don Rodrigo Alvarez	—	830
FOXAT	Don Rodrigo Alvarez	—	200
CERRAJAS	Orden de Calatrava	20	1.000
BENABORRA	Orden de Calatrava y de	16	—
ONRRATA	Santiago	6	—
LERENA	Antón de Farias	4	—
	Per Ibáñez de la Calzada	3	—
BENAGIRA	Hijo de Pedro García Barba	6	—
	Esteban de Ferrera	6	—
	Gutierre Pérez	6	—
CORTIGENA	Hijos de Martín Meléndez	12	—
TOTAL		79	2.030

* En yugadas

** En aranzadas.

Algunas de las personas reseñadas figuran en la documentación, como el alcaide don Rodrigo Alvarez, que había recibido en el repartimiento de Sevilla la alcaria de Foxat o Frostad, la mitad de la de Zahela, con 300 aranzadas de olivar, un cortijo y una torre, y 20 yugadas de tierra de labor entre Gandul y Marchenilla. Esteban de Ferrera y Martín Meléndez fueron caballeros hidalgos heredados en Sevilla con los 200 caballeros de linaje establecidos por Alfonso X en la ciudad (30). Por desgracia el documento extractado por el P. Flores no permite valorar la entidad de las propiedades de olivar, higueral, tierras de pan y huertas que poseían en Alcalá los alcaldes de Sevilla y Córdoba citados en el texto, y Nuño Fernández, que bien pudiera ser uno de los varios caballeros hidalgos que figuran con este nombre en el libro del repartimiento de Sevilla (31).

Además de estas heredades, Alfonso X otorgó a los repobladores de Alcalá exención total de pechos, pedidos y préstamos, hospedaje y facendera, como era normal en muchas localidades de frontera.

En contrapartida, los repobladores se comprometían individualmente a participar en las velas y atalayas del castillo y en la vigilancia del Arrabal, morando «en el castillo con vuestros cuerpos». Más aún, para garantizar tanto la repoblación de la villa como su defensa, los repobladores se comprometieron a no disponer de los heredamientos recibidos

hasta pasados seis años. La única excepción que contempla el privilegio alfonsí es en el caso de que el titular del heredamiento cayese cautivo de moros. En tal supuesto, podía disponer de sus bienes, pero siempre que el comprador se comprometiese a hacer vecindad en la villa, cumpliendo de esta forma los servicios y prestaciones militares a los que estaba obligado el vendedor.

* * *

NOTAS

- (1) Sobre la conquista de Andalucía, ver J. GONZALEZ, «Las conquistas de Fernando III en Andalucía», *Hispania*, 25 (1948).
- (2) *Primera Crónica General de España*, ed. R. MENENDEZ PIDAL, Madrid, 1955, cap. 1071, p. 747 = «Ocho meses moro y el rey don Fernando en Jahen desde la aouo ganada...».
- (3) Todo hace suponer que la conquista de Alcalá se efectuó en 1246. Y, aunque la *Crónica General* fecha los acontecimientos en 1247, sabemos que cuando se inició el cerco de Sevilla en el verano de dicho año, el rey salió con sus huestes desde Alcalá, lo que indica que ya estaba conquistada.
- (4) Jaén debió conquistarse a fines de marzo o a comienzos de abril de 1246. Un documento de 13 de abril aparece fechado «*Eo videlicet anno que rex Granate factus est vassallus regis Castelle et osculatus est manu eius, et in signum domini Jahenni tradidit illi*». Archivo Histórico Nacional, Ordenes Militares, Santiago, Alanje, cajón 52, n. 7.
- (5) *Primera Crónica General*, cap. 1072, pp. 747-48.
- (6) *Ibid.*, p. 748.
- (7) *Ibid.*, p. 748 = «*Et estando alli el rey don Fernando en Carmona, veno y a el el rey de Granada, su vasallo, con quinientos caualleros, quel venia a seruir. Et desde el rey don Fernando ouo talado et astragado a Carmona, mouio ende su hueste et fuese para Alcalá de Guadaira; et los moros de Alcalá, quando sopieron que el rey de Granada yua y, salieron et dieronse a el, et el dio luego el castiello a su sennor el rey don Fernando*».
- (8) Diego ORTIZ DE ZUÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, Madrid, 1795, año 1247, 8.
- (9) Tomo estos datos de mi ponencia presentada al V Coloquio de Historia Medieval Andaluza (Córdoba, noviembre, 1986), en prensa.
- (10) En 1253 el alcalde Abén Paxat había ya abandonado Alcalá de Guadaira, según consta en un documento en el que se alude a un molino «*que fue de Hamet auén Paxat, alcayate que fue de los moros que fincaron en Alcalá de Guadaira*». Edito el doc. en *Diplomatario Andaluz de Alfonso X* (en prensa), n. 96.
- (11) Cfr. J. GONZALEZ, *Repartimiento de Sevilla* (2 vols.), Madrid, 1951, II, pp. 107-109. Doy el texto íntegro de este reparto en Apéndice I.
- (12) En 1256 Alfonso X autorizó a don Rodrigo Gómez de Galicia a ceder a la Orden de Calatrava la alquería de Cerrajas, permaneciendo esta propiedad en poder de la Orden hasta 1279. *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, n. 170.
- (13) J. GONZALEZ, ob. cit., II, p.
- (14) De todas formas, el rey entregó 175 ars. de olivar a cinco beneficiarios: 100 ars. a Pedro González de Quesada y a su hermano Gutierre González; 30 ars. a Martín Nuñez; otras 30 a Arias Pérez, botero, y 15 ars. a Juan Díaz, caballero del rey. Cfr. J. GONZALEZ, ob. cit., II, p. 155.
- (15) En realidad el concejo de Sevilla recibió algunas alcarias más en el término de Alcalá. Se trata de lugares yermos que, en consecuencia, no fueron valorados por los repartidores. Entre ellos figuraban Giçirat Fisicar (J. GONZALEZ, ob. cit., II, p. 116) o Gezira Faxequit, según doc. de Alfonso X de diciembre de 1253, que edito en *Diplomatario...*, n. 99, y Machar Abnalget (J. GONZALEZ, *ibid.*).
- (16) *Diplomatario...*, n. 91. Estos molinos pasarían por donación de su primer titular a la reina doña Juana, quien los legó a su hijo el infante don Luis. Este, a su vez, los daría en 1262 a García Martínez. *Diplomatario...*, n. 260.

- (17) El primer propietario cristiano de estos molinos fue Garci Martínez, ayo de la infanta doña Leonor. Lindaban con los molinos de Abén Haroça y con los de Luet y Alcaxur, «*que muele de una fuente*». *Diplomatario*, n. 96.
- (18) *Diplomatario*, n. 121.
- (19) *Ibid.*, n. 151. El puente aquí citado podría ser el de Qantara Talahuat o «Puente de las Tablas», citado en un doc. de 1263. A. BALLESTEROS, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913, n. 126.
- (20) *Diplomatario*, nn. 448 y 454.
- (21) *Ibid.*, n. 80.
- (22) Los datos que siguen proceden de mi artículo «Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la Catedral de Sevilla a fines de la Edad Media», *Cuadernos de Historia*, Anexos de revista HISPANIA, 7 (Madrid, 1977), pp. 177-178.
- (23) Cfr. Ibn ABI ZAR, *Rawd al-Qirtas*, trad. de Ambrosio HUICI MIRANDA, vol. II, Valencia, 1964, p. 592 ss.
- (24) *Ibid.*, pp. 611-612.
- (25) Todos estos documentos se editan en mi *Diplomatario*, nn. 448, 449 y 454. Los dos últimos (concesión de Zalamea y Almonaster al cabildo, y aprobación del trueque de Cazalla por los dos lugares citados) fueron editados por A. BALLESTEROS, ob. citada, nn. 221 y 223.
- (26) En el acuerdo entre el concejo de Sevilla y el cabildo de la catedral, de 4 de enero de 1280, aquél reconoce que «*estos heredamientos (se refiere a los que la Orden de Calatrava poseía en término de Alcalá) nos dieron a nos para poblarlos e darlos a pobladores de Alcalá de Guadaira que agora puebla el rey nuestro senor por tirarnos de la lazería e de la coyta e de la costa pora siempre iamás de la guarda de Alcalá de Guadaira, e del destaio e de las escuchas escu-sannas que nos auemos de pagar cada anno*».
- (27) P. Leandro José de FLORES, *Memorias históricas de Alcalá de Guadaira*, Alcalá de Guadaira (Excmo. Ayuntamiento), 1983, pp. 33-34. Ofrecemos nuestra versión en Apéndice II.
- (28) Cfr. M. GONZALEZ JIMENEZ, *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*, Sevilla, 1980, pp. 50-53.
- (29) Como indiqué más arriba, don Rodrigo Alvarez había recibido 300 ars. de olivar en Zahela.
- (30) Esteban de Ferrera, *Repartimiento de Sevilla*, II, pp. 133 y 227. Martín Meléndez, *ibid.*, pp. 130 y 227. En el Archivo Municipal de Sevilla, Sec. 1Ç, carpeta 1, n. 1, se conserva el privilegio de Alfonso X concediendo a este caballero heredamiento en la ciudad. Edito el doc. en *Diplomatario*, n. 18.
- (31) *Repartimiento de Sevilla*, II, p. 434.

* * *

APENDICE I

1253

Repartimiento de la alcaria de Borgalhamar

J. GONZALEZ, *Repartimiento de Sevilla*, II, pp. 107-109

Borgalhamar, ques de término de Alcalá de Guadaira; en que avía 3.000 pies de olivar e de figural para 8.000 seras de figos, e por medida de tierra 1.100 arañçadas.

Dióla el rey, que la tenía para sus galeas, a estos almocadenes e a estos almogávares que aquí sonescritos, en cambio del heredamiento que le/s/ diera el rey don Fernando, con su carta ploada, de Alcalá de Guadaira, desta guisa:

— al almocadén, dos yugadas de bueyes anno e vez, e dos arañçadas de vinnas, e arañçada e media de huerta, e tres arañçadas de olivar;

— al peón una yugada de bueyes, anno e vez, e dos arañçadas de vinnas, e una de huerta e dos de olivar.

E todo esto montava 60 yugadas de bueyes, ann e vez, e 60 arañçadas de huerta, e 60 arañçadas de vinnas, e 50 arañçadas de olivar, e 60 pares de casas en Alcalá.

E dióles el rey don Alfonso esta aldea por este heredamiento a su ventura en donadío.

(1) Domingo Sancho, almocadén, es heredado con estos 15 peones:

- Juan de Bardía

- García Navarro
- Juan Pérez de Alvires
- Pedro Gil de Segura
- Pedro de Agreda
- Martín Domínguez
- Mingo Negrillo
- Miguel García
- Juan de Agreda
- Per Ibáñez de Alcaraz
- Aparicio de Alcaraz
- Don Gil de Ellón o Ello
- Juan Martínez de Segura
- Martín Rodríguez de Martín Pérez
- Mateo de Olvera

(2) Heredó el rey a Miguel Pérez de Alcaraz, almocadén, con estos peones:

- Gonzalo de Quesada
- Yagüe de Cuéllar
- Juanes de Baeza
- Juan Pérez
- Pedro García de Tordehumos
- Martín Muñoz

(3) Heredó el rey a Domingo Pérez, almocadén, heredero de Domingo Blanco, con estos 6 peones:

- Domingo Martín de Molina
- Don Gil, su hermano
- Martín de Huete
- Pedro García
- Vicente Miguel
- Domingo de Alarcón

(4) Heredó a Miguel de Vios o Ibros, almocadén, con estos 13 peones:

- Gil Pulgar
- Domingo Pérez
- Domingo Ibáñez de Avila
- Domingo Martín de Alguinlas o Alguiulas
- Domingo Malatado
- D. Pascual de Cuenca
- Domingo de Segovia
- Rodrigo de Burgos
- Domingo Pérez
- Pedro Ruis de Zorita
- Domingo Pascual de Brihuega
- Martín Domingo de Avila
- Fernando de Burgos

(5) Heredó a Esteban de Uclés, almocadén, con estos 11 peones:

- Bartolomé de Montamarta
- Bon Blanco
- Juan Pérez de Soria
- Pedro Macarena
- Martín, criado del adalid
- Domingo Ovieco
- Pedro Rodríguez, balletero
- Domingo Gonzalo
- Bivas
- Blasco Miguel
- Domingo Miguel de Madrigal

* * *

APENDICE II

1280, mayo, 31. Sevilla

Alfonso X otorga carta-puebla a los pobladores de Alcalá de Guadaira.

EDT. L. J. FLORES, *Memorias Históricas de Alcalá de Guadaira*, Alcalá de Guadaira, 1983, pp. 33-34.

Extracto de un «Inventario de Papeles del Cabildo» que se conservaba en el Archivo Municipal de Alcalá.

« Fecha la carta en Sevilla, viernes postrimero día de mayo, en era de 1318/ annos/».

« Yo Millán Pérez de Aellón lo fice escribir por mandado del rey, en veinte e ocho annos que el rey sobredicho reinó.— Juan Pérez».

- (1) Alfonso X concede a los 150 pobladores de Alcalá «todo el término de Alcalá de Guadaira, olivares e figuerales e tierras de pan e huertas, /e / con lo que y á e huviere Rodrigo Esteban, nuestro alcalde de Sevilla, e con lo de Diego Alfonso, alcalde de Córdoba, e con lo de Nuño Fernández».
- (2) Les entrega las alcarias de Zahela y Frostad o Foxat, y «todo quanto á Cerrajas, alcaria arriba, que se tiene con lo que nos diemos a Arquier, nuestro criado, que es de alcaria ayuso».
- (3) Les entrega además en Benaborra «lo que tiene la Reina, que fue de la Orden de Santiago e de Calatrava», que ascendería a unas 16 yugadas de tierra.
- (4) En Onrrata y Lurena, 6 yugadas, y otras 4 que fueron de Antón de Farias, y otras 3 que fueron de Per Ibáñez de la Calzada.
- (5) Les concede en Benagira, «que es de suso de Benaborra», lo que fue de Esteban de Ferrera y de Gutierre Pérez (unas 12 yugadas), y «de suso de Benagira», 6 yugadas que fueron del hijo de Pedro García Barba.
- (6) Por último, les da en Cortigena 12 yugadas de tierra de labor que fueron de los hijos de Martín Meléndez.
- (7) Todos estos heredamientos los concede el rey «con sus entradas e con sus salidas, con montes e con pastos e con fuentes, e con todos sus términos, así como siempre los hubieron en tiempo de moros».
- (8) A cambio de estos heredamientos y por las franquicias y exenciones que el rey les hace, los pobladores estarán obli-

gados a «velar cada año el castillo de Alcalá de Guadaira, e de no minguar vela ninguna de aquellos lugares acostumbrados de velar».

- (9) Además, deberían poner «montaraces de cada año, aquellos que entiere el nuestro alcaide que estuviere y por nos, que cumplan el atalaya de cada día en el castillo, e demás velar el Arrabal, según entiere / que cumple /, e lo velen por siempre jamás en tal manera que moredes en el castillo con vuestros cuerpos».
- (10) «Que non podades vender ni empeñar ni enagenar estos heredamientos que nos vos damos / si nos seis años adelante de la era en que fue fecha esta carta /; e los seis años adelante, que lo podades / vender, empeñar o enagenar a quien vos quisieredes», siempre que sea hombre que «quiera cumplir esto que vos / avedes a / cumplir», y no sea hombre de Orden o religión.
- (11) Si alguno de los pobladores muere y dejase como heredero a un «fijo pequeño... que non sea de edad e non oviese quien lo cumplir, los otros que fincaredes vivos que vos paredes a servir por él fasta que los herederos sean de edad para servir, con los esquilmos de los heredamientos».
- (12) «Otro sí, si por aventura si alguno fasta los seis años lo cautivasen que pueda vender este heredamiento para salir de cautivo a quienquier que faga vecindad en Alcalá e cumpla / el servicio / que él había a cumplir».
- (13) «E otrosí, por vos hacer más bien e más merced, por este servicio que nos avedes a hacer, que hayais la franqueza que han los vecinos de Sevilla, e que seais quitos e franqueados de todo pecho e de todo pedido e de préstamo, e de huéspedes e de toda facendera», y que hagan «vecindad con los vecinos de Sevilla, así como los otros castillos de su término».

APENDICE III: Alcarias y Machares del término de Alcalá de Guadaira

ALCARIAS iiiiiiii	Tierra de labor*	Olivar**	Pies de Olivar	Higueras	Seras de higos	Huerta**	Viña**	Referencias
ALJUBET	—	100	2.000 (1)	—	—	—	—	II, 115
BENAGIRA	780 (2)	—	—	—	—	—	—	II, 128
BORGABENADARIZ	—	395 (3)	1.000	30.000	—	—	—	II, 154-155
BORGABENALCADI	—	800	2.000	—	6.000	—	—	II, 17
BORGABENAUN	10	—	—	—	—	—	—	II, 26
BORGABENÇOMA	—	2.800	62.000	—	—	—	—	II, 115
BORGABENHALDON	30	1.470	150.000	—	—	—	—	II, 25 y 115
BORJASANTAREN	—	817	4.000	—	10.000	—	—	II, 24
CERRAJAS	—	1.000	7.000	—	—	—	—	II, 21
FOXAT	—	200	6.000	—	—	—	—	II, 24
GANDUL								
MARCHENILLA	20	—	—	—	—	—	—	II, 24 y 230
MACHAR ABENHAQUIN	—	410 (4)	2.000	50.000	—	—	—	II, 164-165
MACHAR ABDILQUIVIR	—	630	10.000	—	—	—	—	II, II, 115
MACHAR AXARAFI	—	1.930	3.500	—	—	—	—	II, 32
MACHAR YANCO	—	1.160	10.000	—	—	—	—	II, 115
MALIX	—	460	50.000	—	—	—	—	II, 115
QUARTOS	—	1.160	3.000	—	—	—	—	II, 115
QUINTOS	—	1.920 (5)	120.000	—	—	—	—	II, 115
TOCORICOBIZ	—	610	15.000	—	—	—	—	II, 115
VILLANOVA	—	970	8.000	—	—	—	—	II, 22
ZAHELE	—	830 (6)	160.000	—	—	—	—	II, 115 y 24
BORGALHAMAR	60 (7)	1.100	3.000	—	8.000	60	60	II, 107-109
TOTAL . . .	900	20.182	738.500	80.000	24.000	60	60	

* En yugadas. - ** En aranzadas.

NOTAS: (1) Olivar e higueral. Todas las referencias aluden al vol. II del *Repartimiento de Sevilla*, ed. por J. GONZALEZ.

(2) Se incluyen las tierras dadas en CORTIGENA, LA MEMBRILLA y otros lugares sin identificar. II, 207-225.

(3) Se computan 175 ars. dadas por el rey a diversas personas.

(4) Sólo se repartieron 337 ars.

(5) Se incluyen 100 ars. dadas a Guillén de Bec o Veque.

(6) Rodrigo Alvarez poseía la mitad de la alcaria, II, 115, o, según otro pasaje (II, 24), 300 ars.

(7) No se indica con precisión la ubicación de las parcelas de tierra calma, viña y huerta.

ALCALA DE GUADAIRA EN LOS SIGLOS XIV Y XV POBLACION, ECONOMIA Y SOCIEDAD

ALFONSO FRANCO SILVA

Universidad de Córdoba

I. Introducción

A MEDIADOS del mes de octubre de 1972, el profesor Manuel González Jiménez me ofrecía como tema de tesis de licenciatura el estudio de Alcalá de Guadaira en el siglo XV. Desde entonces, hace ya quince años, arranca mi interés por este hermoso pueblo al que admiro y quiero, sobre todo por los buenos amigos que en él hice y que me proporcionaron momentos gratos en medio de una investigación que a mí me resultó árida y difícil las más de las veces. Tengo que confesar sinceramente que el trabajo que tan generosamente me habían ofrecido me produjo al principio una enorme inquietud y una gran preocupación por varias razones. En primer lugar, se trataba de elaborar un primer trabajo de investigación personal, actividad ésta para la que no me sentía preparado, pues no tenía ni la más remota idea de cómo realizar semejante tarea, no sabía, en suma, ni cómo ni por dónde empezar. Durante los cinco cursos de la licenciatura nadie me había enseñado nada a este respecto, y de esta manera resultaba lógico que la confusión y las dudas embargasen mi ánimo en aquellos primeros meses de trabajo. Pero también me preocupaban otras limitaciones. Yo no había trabajado jamás en un archivo y, lo que aún era mucho más grave, pronto comprendí que la documentación medieval que se conservaba de la villa era muy escasa y ciertamente pobre. Con tan modesto equipaje comencé, pues, mi investigación sobre la historia bajo-medieval de Alcalá que me ocupó durante nueve meses intensos de trabajo, teniendo siempre presente, por otra parte, que aquello que había emprendido iba a resultar de muy difícil elaboración, y que por supuesto no iba a conseguir plenamente todo lo que me proponía. Por fortuna dos circunstancias colaboraron de una manera decisiva a que mi trabajo no sólo me resultase grato, sino también a que, finalmente, el resultado final del mismo, mi modestísima obra sobre Alcalá de Guadaira, viese finalmente la luz en 1974, gracias a la generosidad de la Diputación Provincial de Sevilla que la premió en el concurso de monografías históricas que convoca todos los años (1). Por una parte la ayuda constante y diaria del profesor González Jiménez, que no sólo no tuvo ningún inconveniente en orientarme y aclararme en cuantas dudas se me planteaban, que fueron muchas por cierto, sino también en acompañarme a los cinco archivos que visité, y a enseñarme en cada uno de ellos a manejar y a tratar de forma adecuada las fuentes documentales que necesariamente debía estudiar. De ahí que mi deuda de gratitud hacia este gran amigo y maestro indiscutible sea, desde luego, enorme, a quien también debo mi vocación

hacia el mundo medieval. Finalmente, fue también muy importante para que pudiese culminar mi trabajo el gratísimo ambiente de amistad y colaboración que encontré en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira cuando llegó el momento de enfrentarme al estudio de las actas capitulares conservadas en su archivo. Esos generosos amigos que se pusieron desde un principio a mi disposición, y me ayudaron a que mi estancia en Alcalá fuera agradable, e incluso hasta inolvidable, fueron el mayor aliento que tuve para continuar mi trabajo. Nombrarlos a todos ellos sería una tarea árdua, algunos por desgracia ya han fallecido, otros se han jubilado y han abandonado el Ayuntamiento. Para todos ellos, sin embargo, mi mejor recuerdo y mi amistad en esta conferencia que hoy dicto.

Quince años más tarde vuelvo a la villa de Alcalá de Guadaira invitado generosamente por su Ayuntamiento, que ha organizado con muy buen criterio estas I Jornadas de Historia de la villa, y que espero encuentre su continuación en los próximos años, pues aún es mucho lo que ignoramos sobre el pasado de este pueblo panadero. Alcalá sigue necesitando todavía, a pesar de todo lo que se ha hecho, que ha sido mucho y bueno, de varias monografías que abarquen, desde criterios metodológicos modernos y diversos puntos de vista, el estudio completo de su rica historia. Ojalá que estas Jornadas sirvan no sólo para que sepamos algo más acerca de la historia de la villa del Guadaira, sino también, y sobre todo, para despertad inquietudes y vocaciones entre sus jóvenes universitarios que se decidan desde ya, con entusiasmo y coraje, a emprender el abordaje de su pasado.

1.— Población, economía y sociedad de Alcalá de Guadaira en los siglos XIV y XV

1.1. Población

Al coronar una cierta pendiente se domina en todos sus detalles la vista panorámica de una villa que recibe el nombre del río que la atraviesa, Alcalá de Guadaira, y que, convertida hoy en un importante núcleo industrial, ha sido a lo largo de su historia objeto de apasionados elogios por parte de poetas y de eruditos locales.

Todo en Alcalá mira hacia Sevilla. En efecto, situada a trece kilómetros al oriente de Sevilla, sobre el borde más occidental de la serie de colinas y alcores que accidentan y dan nombre a la villa del Guadaira, enclavada en uno de los extremos del valle

medio del Guadalquivir, es quizá la mejor y más bella puerta de acceso a la ciudad hispalense para el viajero que llega procedente de Málaga y Granada. La historia de Alcalá es inseparable de la de Sevilla, casi podríamos decir que forma parte del pasado de la ciudad desde que, tras la reconquista de la Andalucía Bética, salvo un breve período que fue donada a la catedral, Alfonso X la concedió, junto con sus términos, al concejo hispalense. No me voy a detener en la repoblación de Alcalá, que tuvo lugar a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, porque este tema ha sido objeto de atención por parte del profesor González Jiménez en estas mismas Jornadas. Voy a centrarme sobre la sociedad y la economía de la villa en los siglos XIV y XV.

Alcalá de Guadaira fue desde su reconquista una villa de realengo sometida a lo largo de los siglos XIV y XV a la potestad jurisdiccional de Sevilla. Dependió siempre de la ciudad hispalense, que de hecho la gobernaba en nombre de la corona. Tan sólo en dos ocasiones la villa fue enajenada del realengo y entregada en señorío, por poco tiempo desde luego, primero a la catedral de Sevilla durante algunos años de la segunda mitad del siglo XIII, y después en pleno siglo XIV a D.^a Leonor de Guzmán, la favorita de Alfonso XI, que la integró en sus extensos dominios andaluces (2). Tras la muerte de D.^a Leonor, Pedro I recupera de nuevo la villa para el realengo, y desde entonces no volverá a ser enajenada de la Corona.

Las fuentes documentales existentes son muy pocas a la hora de ofrecernos información sobre la historia de Alcalá en el siglo XIV. En cambio, comenzamos a tener más noticias a partir de los primeros años del siglo XV. Por de pronto podemos conocer, aunque de forma parcial y limitada, su demografía, los hombres que vivían en ella y las actividades profesionales que ejercían. Los padrones fiscales de Alcalá conservados en el archivo municipal de Sevilla constituye la única fuente de relativo valor demográfico que nos proporciona cifras y datos sobre los vecinos de la villa. En ellos se anotaba el número de vecinos, es decir de cabezas de familia, que pagaban impuestos o que, encontrándose en edad suficiente para empuñar las armas, eran reclutados para una ofensiva militar. Estos padrones suelen ser documentos bastante simples, redactados por los jurados de las distintas collaciones o parroquias. A veces se enriquecen con la declaración de los bienes que poseían los vecinos. En este último caso, aunque por desgracia no suelen ser frecuentes, son de una utilidad extraordinaria, pues nos permiten conocer, siquiera sea someramente, la estructura de la propiedad de la villa. De todas formas, a pesar de los numerosos problemas que plantean y de sus insuficiencias, ellos son los únicos testimonios que nos permiten hablar de cifras de población en la villa durante el siglo XV y los primeros años del XVI.

El archivo municipal de Sevilla conserva un número bastante importante de padrones fiscales de Alcalá de Guadaira, unos catorce aproximadamente. El más antiguo se redactó en 1426, y el último en 1519. Podemos, por tanto, trazar una curva evolutiva de su población entre las dos fechas citadas. El cuadro siguiente refleja el número total de vecinos por parroquias entre 1426 y 1519 (3).

Números total de vecinos de Alcalá de Guadaira entre 1426 y 1519

Años	Santa María	San Miguel	Santiago	San Sebastián	Totales
1426	42	95	—	—	137
1430	48	—	275	—	323
1433	41	—	375	—	416
1438	—	—	363	—	363
1439	62	—	—	—	62
1442	—	102	147	—	249
1444	—	—	224	—	224
1484	61	142	539	—	742
1493	58	136*	570	—	764
1495	44	102	355	123	624
1519	57	84	576	210	927

* He incluido la cifra de vecinos de la collación de Santa Catalina en la de San Miguel, ya que dicha parroquia sólo aparece en el padrón de 1493 dentro de la de San Miguel, lo que nos lleva a la conclusión de que debió despoblarse por esos años, o que tras su creación debió desaparecer muy pronto y sus vecinos fueron reagrupados en San Miguel.

La lectura atenta del cuadro anterior nos permite ofrecer las siguientes conclusiones:

a) La parroquia más poblada de la villa fue siempre Santiago, que experimenta un crecimiento bastante notable entre 1430 y 1438, sufriendo una drástica disminución de vecinos en los años posteriores a esta última fecha citada. En 1442 había pasado a tener 147 vecinos. Es posible que la causa de este brutal descenso se halle en las calamidades sufridas por Sevilla y su tierra más próxima en torno a 1441 y de las que se hace eco Ortiz de Zúñiga (4). Sin embargo, pronto se recupera y su ritmo de crecimiento será desde entonces lento pero continuo, acelerándose progresivamente poco después hasta llegar a alcanzar en 1493 la importante cifra de 570 vecinos. Una nueva y brusca detención la hace descender a 355 vecinos en 1495. ¿Cómo es posible que en tan sólo dos años disminuyese de manera tan alarmante su población? Ignoramos las razones que explican tal hecho. ¿Se deberá quizá a la emigración de una buena parte de sus vecinos hacia el nuevo reino de Granada que comenzaba a repoblarse por esos años? Es posible, ya que como muy bien sugiere el profesor González Jiménez, el sistema impositivo de los vecinos de las ciudades y villas de realengo era muy fuerte, más duro que en los territorios de señorío, y es probable entonces que las gentes marchasen al recién conquistado reino en busca de nuevas tierras, y sobre todo de horizontes fiscales más suaves (5). También el descenso puede deberse a la aparición de alguna epidemia, aunque como ya dijimos antes nada sabemos al respecto. Finalmente, tras este súbito parón, parece que la población residente en la collación de Santiago vuelve a recuperarse también de forma lenta, para alcanzar en 1519 un número de vecinos similar al de 1493.

b) La parroquia de San Miguel sigue en número de pobladores a la de Santiago. No podemos seguir su evolución completa desde 1426 a 1519, porque nos faltan los padrones de los años 1430 a 1439. Es posible, sin embargo, apuntar algunos hechos que parecen claros. Se trata de una collación que parece permanecer estable a lo largo de esos años, con una clara tendencia a la baja que es ya perceptible a partir de los años finales del siglo XV y comienzos del XVI, como refleja el padrón de 1519.

c) Por lo que respecta a Santa María, es sin duda alguna la que menor número de vecinos agrupa, pero tampoco crece, al contrario, disminuye y se estanca en la cifra de 57 vecinos en 1519, poco significativa desde luego si la comparamos con la de 1426.

d) Es posible que el estancamiento y disminución de las dos collaciones anteriores se deba a la creación en los años finales del siglo XV de una nueva parroquia, San Sebastián. No sabemos porqué se organiza esta nueva collación, ¿acaso para una mejor redistribución de la población? Si ello fuese así, explicaría perfectamente el retroceso de Santa María y San Miguel. Al no conservarse las actas capitulares de los años finales del siglo XV cualquier afirmación que podamos hacer a este respecto es pura conjetura.

Las cifras de vecinos que hemos ofrecido encuentran una mejor y más clara explicación si tratamos de calcular el número total de habitantes que vivían en la villa en esos años. En efecto, hasta ahora sólo hemos operado con cifras de vecinos porque los padrones recogen el número de cabezas de familia que debían pagar impuestos y no la cifra total de habitantes. No olvidemos que el padrón tiene una finalidad fiscal; no se trataba de conocer el número total de personas que habitaban la villa, tan sólo se pretendía saber quién debía y quién no. Por consiguiente, este documento no tiene un valor propiamente demográfico, y por tanto siempre habrá que interpretarlo con las debidas reservas. Para conocer la población absoluta de Alcalá de Guadaíra debemos recurrir a un concepto, el coeficiente de reducción, que se calcula a base de saber qué personas integraban por término medio la familia que habitaba en la villa, lo que podemos llevar a cabo a través de un estudio serial de los testamentos que de esta época se conservan en el Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla (6). Una vez hecho esto, logramos una cifra, el coeficiente que hay que multiplicar por el número de vecinos que aparecen en los padrones, y así podremos acercarnos a la realidad, siempre aproximada desde luego, de los habitantes que tenía la villa. Aunque los especialistas no se ponen de acuerdo en el problema del coeficiente, algunos incluso lo rechazan por estimarlo erróneo y nada operativo, no tenemos más remedio que echar mano de él. Y así, aplicando el coeficiente 4,5, las cifras totales de población para los últimos años del siglo XV y los comienzos del XVI, sería las siguientes:

Cuadro n.º 2

Años	Número total de pobladores
1484*	3.338
1493	3.437
1495	2.789
1519	4.071
1533**	4.392

* Hemos partido de 1484 porque pensamos que desde ese año la serie de padrones que se han conservado tienen una mayor continuidad y homogeneidad, y por tanto resulta más clara la evolución total de la población.

** El padrón de 1533, último de la serie que se conserva en el Archivo municipal de Sevilla, se diferencia de los anteriores porque las cifras que en él se recogen ya no vienen agrupadas por parroquias, aunque por el contrario la información que contiene sobre la villa es muy rica y, desde luego excepcional para este tipo de fuentes.

Las cifras que nos proporciona el cuadro anterior explican perfectamente la curva evolutiva de la población alcalaíña ya analizada antes, cuando comentábamos el cuadro n.º 1. Las conclusiones que podemos sacar de todo ello son las siguientes:

a) Entre 1484 y 1493 la población se estanca con una clara tendencia a la baja, ya que en esos nueve años lo lógico hubiera sido que la población aumentase. A ello, además, podríamos añadir el hecho de que en 1493 se registra una nueva collación, Santa Catalina, que no aparece en 1484. ¿Puede explicarse este fenómeno por la contribución sevillana a la guerra de Granada, que sabemos fue numerosa? Lo ignoramos, porque, como ya afirmé antes, la inexistencia de actas capitulares de esos años torna inútil cualquier intento de explicación. Lo que sí resulta evidente es el brutal descenso que se aprecia entre 1493 y 1495, y que ya antes comenté.

b) No se han conservado los padrones fiscales comprendidos entre los años 1496 y 1512, lo que es muy de lamentar, porque nos hubiesen aclarado la evolución demográfica de Alcalá en un período que se caracteriza por intensas calamidades públicas. Todos los historiadores de Sevilla y los de la propia Alcalá están de acuerdo en considerar los años iniciales del siglo XVI como una época realmente crítica y difícil tanto para la ciudad como para las localidades de su tierra (7). En primer lugar, una crisis de subsistencia que provocó hambre y mortandad entre 1504 y 1506, seguida de inmediato por una grave epidemia de peste que estalló en 1507. El cronista Bernáldez se hace eco de esta última calamidad cuando afirma que «en algunas partes murieron más que quedaron y en partes oyo que murieron mas dos veces que quedaron» (8). Un historiador alcalaíño, el padre Leandro Flores, también se refiere en su obra a esta peste cuando dice que en ese año había en la villa trece clérigos y la mortandad los redujo a uno sólo (9). Es posible que haya una cierta exageración en ambos textos, pero desde luego este período de hambre y peste significó sin duda cierto retroceso, a juzgar incluso por la abundancia de testamentos que se otorgan ese año, pero sus consecuencias, por desgracia, no podemos calibrarlas en su justa dimensión.

c) Se adivina una cierta preocupación desde 1510, año en que puede afirmarse que finalizan las catástrofes. El padrón de 1519 muestra claramente esta recuperación. La población va aumentando, pero una nueva crisis vino a detener este proceso. Me refiero concretamente a la carestía de los años 1521 y 1522, que debió ser dura a juzgar por las noticias que nos proporcionan las actas capitulares, pero que tampoco podemos conocer a falta esta vez de padrones fiscales que cuantificasen sus efectos. Esos sí, sabemos que unos años más tarde, en 1533, el padrón de vecinos que se redacta en ese año describe una situación nada fácil. En el informe que acompaña al padrón, los jurados manifiestan que Alcalá se estaba deshabitando «fasta dosçientos habitantes», y que a ese respecto dos collaciones se hallaban vacías (10). Sin embargo, las cifras de vecinos que se recogen en ese documento contradicen algo la información anterior. Es posible que lo que se dice en el citado informe pueda más bien tratarse de un recuerdo de los años de carestía, e incluso de las notas que se incluyen en el informe del año 1528, del que desafortunadamente sólo tenemos noticias indirectas. Desde luego los datos de 1533 nos llevan a la conclusión de que la población alcalaíña va aumentando progresi-

vamente desde 1533, aunque desde luego a un ritmo bastante lento.

1.2. Economía y sociedad

Alcalá de Guadaira era una villa fundamentalmente rural. En efecto, las actividades agropecuarias, como era lógico en una villa de la campiña sevillana, predominaban sobre las restantes profesiones. Un estudio sectorial de la población de vecinos que figuran en los padrones fiscales lo prueba claramente, y así se puede deducir del siguiente cuadro:

Estructura sectorial de la población de Alcalá de Guadaira según los padrones de 1493-1519

	Año 1493	Año 1519
<i>Sector primario</i>		
Agricultura y ganadería	310	286
<i>Sector secundario</i>		
Artesanos	36	48
<i>Sector terciario</i>		
Viudas	116	178
Pobres	252	351
Criados	6	5
Mesoneros, taberneros y molineros	7	5
Servicios *	14	34
Profesiones liberales	7	7
Rentistas	30	19
Clérigos **	7	3
TOTALES	1.509	936

* Incluimos dentro de este grupo a todos los oficios relacionados con la alimentación y el transporte.

** Incluimos también dentro de este grupo al personal que se dedicaba a los servicios religiosos, con sacristanes y bacinadores.

En el cuadro anterior es perfectamente visible el predominio del sector primario sobre los restantes sectores. Así pues, agricultura y ganadería concentraban a la mayor parte de la población activa de Alcalá.

Por lo que respecta a la agricultura, los padrones fiscales nos permiten entrever la existencia de dos grupos que se distinguen por la posesión o no posesión de la tierra. El grupo más numeroso lo constituían los pequeños propietarios, dueños, por lo general, de una o dos aranzadas de viñas, una o dos de olivar y un asno. En la práctica, estos campesinos eran jornaleros, braceros y pastores a sueldo de los grandes propietarios, puesto que su modestísima propiedad no les permitía vivir exclusivamente de ella, y se veían obligados a trabajar por cuenta ajena. Por su parte los propietarios autónomos, dueños de tierra y ganado, constituían una pequeña minoría respecto al grupo anterior. Si embargo, las mejores tierras de la villa, así como sus magníficos molinos, pertenecían a instituciones eclesiásticas —la Catedral hispalense, por ejemplo— y a personas extrañas a la villa, fundamentalmente caballeros que vivían en Sevilla (11).

En cuanto a la ganadería, debía tener bastante importancia. En general, puede afirmarse que casi todos los vecinos que poseían ganado solían tener también tierras de labor, viñas y olivos. A tenor de las declaraciones de bienes que aparecen en los padrones fiscales de 1493 y 1519, en la villa predominaba el ganado vacuno, especialmente el buey, animal que se seguía utilizando en las faenas del campo

(12). De gran importancia es también el ganado lanar, asnal y el de cerda, siendo muy inferior en cambio el número de cabezas de ganado caballar por ser sin duda alguna el más caro.

Tras la agricultura y ganadería se percibe también en Alcalá una modesta artesanía que abastecía un mercado casi exclusivamente local. Los padrones fiscales de 1493 y 1519 muestran el predominio de una artesanía nutrida fundamentalmente por los oficios básicos: albañiles, tejedores, carpinteros, curtidores, zapateros, herradores, etc. Es posible, tal como ocurre en otras villas en la misma época, que los artesanos de la villa estuviesen organizados en gremios, aunque carezco de datos a este respecto. Si hubiese sido así en efecto, los diferentes oficios presentes en la Alcalá del siglo XV debieron regirse por las ordenanzas gremiales de Sevilla.

Por lo que respecta al sector terciario, los padrones ya citados descubren una situación bastante modesta. Las profesiones relacionadas con la alimentación, transporte, alojamiento, agrupaban el mayor número de personas dentro de este sector (15). Los oficios alimenticios y los de hospedería fueron objeto de un estricto control por parte del cabildo municipal. En el caso concreto de los mesones no se podía dar posada sin licencia expresa del cabildo de Sevilla. Las tabernas no podían abrir sus tiendas los domingos por la mañana, ni dar de comer a ningún vecino casado de la villa, ni se consentía que en ellas se celebrasen juegos de naipes y dados. No se podía tampoco vender vino de fuera de la villa si antes no se había agotado la producción local. El concejo mantenía, por tanto, una actitud prudentemente intervencionista. Los artículos alimenticios debían venderse al mismo precio que en Sevilla, y a este respecto conviene afirmar que el pan constituía la principal riqueza de la villa había que cuidarlo, por tanto, y por ello no resultaba nada extraño que el cabildo reglamentase cuidadosamente su venta. El principal mercado del pan de Alcalá era, sin duda, la propia ciudad hispalense, que protegió siempre la producción y venta de este básico artículo alimenticio frente a la dura competencia del que se elaboraba en Gandul, que también era muy apreciado (14). Alcalá de Guadaira contaba con numerosos e importantes molinos, casi todos ellos en poder de instituciones y personas de Sevilla, dueñas también de las tierras más ricas de su término y de otras fuentes de riqueza.

Finalmente, y dentro también del sector terciario, la villa de Alcalá contaba también con un grupo de vecinos que ejercían una serie de profesiones que podíamos denominar liberales: escribanos, físicos, bachilleres, procuradores, etc. La documentación es muy parca a la hora de ofrecernos información precisa sobre estas actividades. Sólo sabemos algo con respecto a la profesión de procurador. Los personeros o procuradores eran los encargados de gestionar y defender todos los pelitos que planteaban los vecinos de la villa, sobre todo aquellos que poseían bienes y eran demandados, o demandaban ellos mismos a otra persona o institución. La existencia de procuradores en Alcalá de Guadaira se constata de manera abundante en la documentación del archivo de Protocolos Notariales de Sevilla.

La estructura social de la villa a fines de la Edad Media se hallaba formada por dos grupos distintos, que se diferenciaban primordialmente por su situación económica. De una parte, una minoría de privilegiados, formada por hidalgos, caballeros,

miembros del cabildo municipal, labradores ricos y eclesiásticos. Unos gozaban de privilegios jurídicos tales como la exención de impuestos, que junto a su modo de vida y su pertenencia al grupo de la baja nobleza andaluza, les definía como privilegiados dentro del seno de la sociedad feudal. Otros, aunque sí pagaban impuestos, como los miembros del cabildo municipal, eran lo suficientemente ricos como para convertirse en poder al controlar el órgano de gobierno de la villa, y distinguirse de esta manera del resto de la sociedad local. Esta oligarquía constituía un grupo muy unido y coherente. Su poder económico determinaba su fuerte influencia social, y eran ellos en definitiva los que dirigían y usufructuaban en su propio beneficio la política local. Finalmente todos aquellos que no formaban parte de esta oligarquía dirigente se les denominaba pecheros, porque al carecer de todo tipo de privilegios jurídicos y sociales se veían obligados a pechar, es decir, a pagar impuestos. Eran los trabajadores, el grupo más numeroso de la sociedad local, que integraba a la mayor parte de la población activa, y por tanto el sector económico más útil. Dentro de este grupo pueden distinguirse a su vez una amplia gama de situaciones sociales diversas. De nuevo son los patrones fiscales nuestra más segura guía para conocer mejor este grupo social. Y así puede afirmarse que formaban parte de él pobres, muy numerosos según se refleja en los padrones, viudas, también muy abundantes, y sobre todo artesanos y campesinos. Sin duda alguna el grupo más numerosos de pecheros lo constituían los artesanos, las profesiones relacionadas con el sector terciario y sobre todo los campesinos y braceros agrícolas que trabajaban a soldada en las tierras de los grandes propietarios.

Conclusiones

La incorporación de Alcalá de Guadaira al reino de Castilla, tras su conquista por las huestes cristianas en 1247, marcó una nueva etapa en la historia de la villa. Por de pronto, la población musulmana que en ella vivía y de la que por desgracia nada sabemos, fue expulsada y se impuso, por tanto, repoblarla con cristianos. El asentamiento de nuevos pobladores en el solar de la villa a lo largo del siglo XIII fue un proceso lento, continuo y probablemente no carente de dificultades. Poco a poco y bajo la dirección de Sevilla se fue organizando un cabildo municipal que sería órgano rector del gobierno y administración de la villa. Este cabildo lo formaban a fines de la Edad Media dos alcaldes mayores, un alguacil, seis regidores, un mayordomo, un escribano público y dos jurados. Todos estos oficios municipales, con la única excepción del escribano y los jurados, eran elegidos todos los años por sorteo y confirmados sin problemas por el cabildo de la ciudad hispalense, a quien pertenecía la jurisdicción sobre la villa. Sin esta confirmación no podían tomar posesión de sus cargos. El escribano y los jurados los nombraba Sevilla tras la previa petición de los interesados. Se trataba por tanto de una villa de realengo de carácter medio, similar en todo a otras villas de la campiña sevillana como Utrera, con bastante autonomía en lo que respecta a su gobierno y administración, pero bastante alejada de la autonomía política completa de que gozaban otras como Carmona, pues la ciudad hispalense no dejó nunca de ejercer su tutela y su control en todos los asuntos que afectaban a la vida pública de la localidad.

Una villa modesta, por tanto, con una población mayoritariamente campesina y ganadera, que no iría más allá de los 4.000 ó 5.000 habitantes a mediados del siglo XVI. El hecho demográfico más claro que observamos a comienzos del siglo XVI es un cierto estancamiento de la población con tendencia a veces al retroceso, sobre todo en los años de crisis. Es hacia 1533 cuando se comprueba cierta recuperación efectiva de la población, aunque a un ritmo, bien es verdad, bastante lento.

Finalmente, dos grupos sociales pueden distinguirse de manera clara en la sociedad alcalaíense de comienzos de la Edad Moderna: Una minoría de privilegiados y una gran masa de pecheros que constituían el grueso de los trabajadores de la villa. Esta situación social se refleja también a la hora de analizar la estructura de la propiedad de la tierra. Por lo que respecta a este último aspecto, podemos extraer las siguientes conclusiones:

1) Un porcentaje bastante numeroso de la villa eran propietarios de viñas y olivares, pero se trataba por lo general de pequeñas parcelas de tierra, auténticos minifundios que obligaban a sus poseedores a trabajar tierras ajenas para subsistir con cierta dignidad. Por lo tanto, habría que afirmar que los trabajadores a sueldo de los grandes propietarios constituían el grueso de la población activa.

2) A comienzos del siglo XV se percibe un retroceso lento pero continuo de la pequeña propiedad. El padrón de 1519 lo refleja muy claramente. Los pequeños propietarios de parcelas de viña y olivar se ven progresivamente obligados a deshacerse de ellas en beneficio de los grandes propietarios. De esta manera la propiedad va tendiendo cada vez más a concentrarse en una pequeña minoría de personas.

3) Las mejores tierras de la villa se hallaban en poder de instituciones eclesiásticas, nobles sevillanos y personas en general que no eran vecinos de ella. Tan sólo una pequeñísima proporción de vecinos de Alcalá poseían tierras de pan.

* * *

NOTAS

- (1) *El concejo de Alcalá de Guadaira a finales de la Edad Media*, Sevilla, 1974.
- (2) *Ibidem*, pág. 20.
- (3) El cuadro que ofrezco procede de mi libro ya citado, página 65.
- (4) Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1677, lib. X, pág. 326.
- (5) Manuel González Jiménez, *Aportación al estudio de los señorios andaluces. El caso de Carmona*, en «Homenaje al Profesor Carriazo», Tomo III, Sevilla, 1974.
- (6) Los protocolos notariales de Alcalá de Guadaira se custodian en el Archivo Notarial de Sevilla desde el año 1502 en adelante. No se conservan protocolos del siglo XV. Los testamentos de los vecinos de Alcalá suelen ser bastante parcos a la hora de ofrecernos la relación de bienes del testador, pero sí son importantes como fuente demográfica. Y lo son porque en ellos el testador siempre nombra el número de hijos que van a heredar sus bienes y por ello, a falta de otros testimonios más precisos, constituyen una fuente importante para conocer la estructura de la familia alcalaíense en la época objeto de nuestro estudio.

- (7) Así lo afirman entre otros Ortiz de Zúñiga, *op. cit.*, lib. XII, p. 422 y lib. XIII, pp. 419 y 459; Joaquín Guichot y Parodi, *Historia de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1878, Tomo III, pp. 465, 475 y 477, y Leandro José Flores, *Memorias Históricas de la villa de Alcalá de Guadaira*, Alcalá de Guadaira, 1903, lib. V, cap. IV, p. 41.
- (8) Andrés Bernáldez, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición y estudio por Juan de Máta Carriazo y Manuel Gómez Moreno, Madrid, 1962, cap. CCIX, pp. 518-519.
- (9) Leandro José Flores, *op. cit.*, lib. V, cap. IV, p. 41.
- (10) Alfonso Franco Silva, *op. cit.*, p. 64.
- (11) Sobre este aspecto véase mi trabajo ya citado, pp. 106-120. Nobles, hidalgos y eclesiásticos se repartían, según el padrón de 1533, de mil doscientas a mil trescientas aranzadas de olivar. La orden de Santiago era dueña de uno de los molinos de la villa, el de Pelay Correa, que proporcionaba una renta anual de 50.000 mrs. El cabildo de la catedral hispalense poseía en Alcalá 25 olivares, tres huertas, un pedazo de tierra calma, un almacén de aceite con 29 tinajas y la mitad de los molinos que se encontraban en la ribera del Guadaira. Asimismo los dos mejores molinos de la villa, el del Algarrobo y el de Benarosa, pertenecían respectivamente a los monasterios sevillanos de San Jerónimo de Buenavista y Santa María de las Dueñas.
- (12) Alfonso Franco Silva, *op. cit.*, pp. 71-72.
- (13) *Ibidem*, p. 73.
- (14) Alcalá siempre tuvo conflictos con sus vecinos de Gandul, sobre todo desde que esta aldea y el castillo de Marchenilla pasaron al poder del linaje burgalés de los Velasco. Tanto Gandul como Marchenilla habían formado parte hasta 1369 del término de Alcalá, y desde esa fecha hasta mediados del siglo XVI los pleitos entre la villa y las dos localidades citadas fueron constantes. Ni Sevilla ni Alcalá aceptaron fácilmente la enajenación forzosa de ambos lugares, y por ello los litigios por cuestiones de términos con los Velasco estuvieron a la orden del día a lo largo del siglo XV. A ello se vino añadir la dura competencia que suponía la venta en Sevilla del pan procedente de los ricos molinos de Gandul y Marchenilla. Este tema ha sido objeto de mi atención en un trabajo reciente que se halla aún en prensa, *Gandul y Marchenilla. Un enclave señorial de los Velasco en la campiña sevillana*, «V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía», celebrado en Córdoba a fines de noviembre de 1986.



ENSAYO PARA UN ESTUDIO DE LA ARQUITECTURA POPULAR EN ALCALA DE GUADAIRA (SIGLOS XVI AL XIX)

JOAQUIN GONZALEZ MORENO

Doctor en Historia

INTRODUCCION

A PARTIR de la terminación de la guerra civil se inicia en Andalucía, como en toda España una política de reconstrucción urbana. Si bien los ideales vigentes en aquellos tiempos de dictadura se basaban en la exaltación de los valores tradicionales de nuestro pueblo, a la hora de respetar la conservación de la arquitectura secular, no se tenía en cuenta aquellos principios. La consecuencia fue el inicio de una etapa de destrucción de casas y palacios, coincidente con la culminación del desarrollo industrial de la postguerra. La clase trabajadora quería vivir mejor, en pisos más cómodos, que sus antiguas residencias rurales y los bloques de viviendas sustituyeron a las casas de vecinos. La amistad y la confraternidad de los habitantes del «corral», lograda tras siglos de convivencia se rompió definitivamente al «enjaularse», e incomunicarse en los modernos apartamentos. Toda una filosofía social, cuyo estudio escapa al interés de este trabajo.

Hubo dos zonas en los alrededores de Sevilla, que singularmente se destacaron a la hora de imitar el proceso hispalense de destrucción del casco antiguo y sus sustitución por aprendices de rascacielos. Me refiero al triángulo San Juan de Aznalfarache-Mairena del Aljarafe-Puebla del Río, en la banda derecha del Guadalquivir y el también triángulo Alcalá de Guadaira-Dos Hermanas-Utrera, en la margen izquierda del río grande del sur. La proximidad a la capital o su futura condición de ciudades-dormitorios, influyeron en esta transformación. Lejos, en cuanto a política de destrucción del patrimonio, pero cerca geográficamente quedaron Carmona, Sanlúcar la Mayor, Ecija, Osuna, Marchena, Fuentes de Andalucía y tantos otros pueblos de nuestra provincia. El mal ejemplo de Sevilla había tenido sus seguidores en aquella etapa de nuestra historia.

EL CASCO DE ALCALA DE GUADAIRA ANTES DE LA GUERRA CIVIL

Por fotografías y el testimonio documental podemos reconstruir el panorama arquitectónico de Alcalá de Guadaira antes de la guerra civil. A pesar de las reformas y destrucciones de principios del siglo actual, cuando esta población se puso de moda como lugar de veraneo y de excelentes aires para enfermos del tórax, el pueblo había conservado casi todo su viejo caserío. Alcalá nunca fue catalogada como un emporio de arte, semejante a poblaciones hermanas como Ecija, Carmona o Marchena. Aunque en la Edad Media tuvo importancia militar como «guarda militar» de Sevilla, en la Moderna se desarrolló con sus panaderías, como abastecedora

de la capital y ya en el presente siglo, junto con Dos Hermanas acaparó el comercio de las aceitunas; su clasificación artística quedaba encuadrada en un tercer nivel, a escala provincial. Pero este tercer nivel iba a bajar pronto, merced a los desaciertos cometidos en materia de derribos, en los últimos años de la última dictadura.

Lo destruido y lo conservado no fue ejecutado por grandes maestros de obras. Con la excepción de sus templos y conventos y la intervención, ya en nuestro siglo, de celebrados arquitectos regionalistas, como Juan Talavera y otros, el resto de los edificios habían sido labrados por albañiles alcalareños. Pero no por ello desmejoraban sus obras, si las comparamos con otros caseríos de nuestra provincia. Sencillamente sus casas eran más modestas, porque la inversión económica no daba para más y el gusto por lo suntuoso faltó en Alcalá hasta época bien reciente.

EVOLUCION DEL URBANISMO ALCALAREÑO

La necesidad medieval de dotar al pueblo de una villa amurallada, que lo defendiera de las frecuentes invasiones y «razzias» musulmanas, que penetraban por Utrera y Morón, frontera de la banda morisca, le hicieron rodearse de una de las cercas más altas e inexpugnables de toda Andalucía. Los maravedíes para alzarla no salieron de las menguadas arcas del concejo de Alcalá, sino de los fondos sevillanos.

Desgraciadamente el caserío medieval de Alcalá fue destruido hace un siglo, para «urbanizar» una esplanada, que modernamente sirvió para Feria de agosto, la que indirectamente contribuyó al deterioro de la muralla y castillo.

A mediados del siglo XV, antes que terminara la conquista de Andalucía, ya estaban edificadas las primeras casas de las collaciones de San Miguel, San Sebastián y Santiago. Quedaba así articulado un trazado urbano, que se ha conservado, en cuanto a su callejero y distribución vial, hasta nuestros días. Partía la expansión urbana de las cuestas de San Miguel y Santa María. Por la vertiente sur llegaba a la plaza de las Eras y por la oriental a la plaza de Santiago. Se establecía así un eje central Norte-Sur, formado por las calles Avellaneda, Herreros y Sevilla, que comunicaba la población con los caminos reales a Utrera, Arahal y Mairena de una parte, y por otra con Sevilla. A esta arteria principal confluían de Este a Oeste, casi de forma paralela, aunque a distintos niveles, las calles Coracha, Cañada, Mina, Rabeta, Salvadores, las Mareas y Corral del Concejo. Antes de 1603, según documentos del Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla, ya se habían

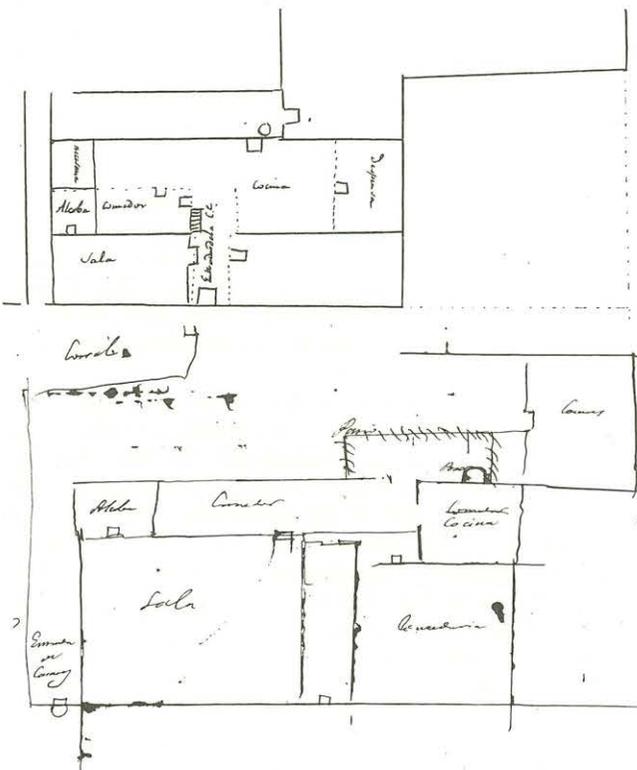
construido casas en el Barrero. Al terminar el siglo XVIII ya tenemos configurado lo que hoy llamamos casco antiguo de Alcalá.

ESTUDIO REALIZADO

Nuestro trabajo se va a basar en un recorrido por el viejo caserío alcalaíno, conservado hoy, finalizando su estudio en la primera mitad del siglo XIX. Nuestra labor no puede ser completa, ya que la incidencia del auge industrial de Alcalá en el presente siglo, elevó el nivel de vida de sus vecinos, que adaptaron sus viviendas a las necesidades modernas, creando comodidades, pero destruyendo elementos arquitectónicos y decorativos de pasadas épocas. En este diez por ciento que analizamos, salvado de la destrucción o la transformación, hay pequeñas muestras de lo que fueron las casas señoriales y los corrales de vecinos de esta ciudad.

A igual que en Sevilla hay que tener en cuenta a la hora de juzgar este hecho histórico otros imponderables que hicieron detener la piqueta demoledora, como fueron los problemas de oferta y demanda, las herencias de menores o la especulación de sus propietarios, que esperaban mejores tiempos económicos para realizar estas operaciones.

Una segunda panorámica queda por realizar en este estudio y es la identificación del caserío documentado en el Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla, con las viviendas conservadas. Labor difícil que esperamos desarrollar en otro trabajo, actualmente en preparación. Igualmente, no alcanzan los presentes epígrafes a los monumentos de carácter público y religioso de Alcalá, cuya arquitectura fue proyectada por maestros no alcalaínos y cuyo estilo no enlaza en la forma clásica de las viviendas de esta población.



PLANOS DE MEDIADOS DEL SIGLO XVIII, DE DOS CASAS ALCALAREÑAS, EN LA CALLE CAÑADA, SIN NUMERO. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Esc. Pub. Alcalá. Año 1750. Tradicional división de la casa alcalaíno plano inserto en un pleito de 1 de agosto de 1750, entre dos familias de Alcalá de Guadaíra.

ARQUITECTURA ALCALAREÑA

Para comprender la literatura, la poesía, la filosofía, las costumbres y hasta el cante flamenco de nuestro pueblo hay que acudir a su arquitectura popular. El arte está vinculado a lo más profundo del hombre, a la manera de como se comporta en el mundo, a la interpretación de su propia vida, a sus proyectos y como dice el profesor Julián Marías, en su «*Antropología metafísica*» «a las circunstancias concretas, al paisaje, a las formas urbanas, al clima, a las condiciones económicas, a los materiales de que dispone para construir los edificios y la ciudad».

Para interpretar la pobreza de la clase trabajadora alcalaíno en pasados siglos hay que visitar las cuevas de sus antiguas casas de vecinos, en la calle ancha de San Miguel, en los alrededores del castillo o en la actual calle Sánchez Perrier. Allí dentro, solo en un espacio de 5,55 mts. de largo por 4,30 de ancho y dos metros de alto, convivía o mejor dicho malvivía una familia numerosa, separada sólo por tres cortinas, sujetas débilmente por unas alcayatas, en plena promiscuidad de sexos. El quejío y lamento de la «soleá» alcalaíno, tiene aquí su más elocuente origen.

Lo rústico de la arquitectura popular alcalaíno, fabricada con materiales locales, como son la piedra-albero, el pino gallego o el tapial, contrasta con otras construcciones de pueblos circunvecinos, donde se prodiga el ladrillo, la piedra, la caoba y la decoración en yeso. En Alcalá vivía una sociedad dedicada en parte a la agricultura y en parte a la mollienda del trigo y fabricación del pan. Y si en épocas definidas los beneficios económicos fueron tan abundantes que, permitieron nuevas construcciones, algunas de las cuales aún se conservan, hubo períodos, como los años finales del siglo XVIII, que según actas capitulares, publicadas por María del Carmen de la Fuente «las calamidades acaecidas y la pobreza de los vecinos motivaron en 1781, la prohibición de entrada al pueblo de una compañía de cómicos, y probablemente causaron en 1784 el traslado a Sevilla del único título avecindado en la villa: el marqués de Gandul». (1).

Si comparamos esta etapa decadente de la arquitectura alcalaíno con los felices años de comienzos del siglo XVIII, cuando según las mencionadas actas capitulares «tenían hacienda y molinos en Alcalá lo más florido y galano de la nobleza sevillana, cuyas ejecutorias de hidalguía, extendidas por la Real Chancillería de Granada, tenían que ser exhibidas en este concejo, para adquirir los derechos de vecino noble...» (2) tenemos que reconocer que existieron ciertos edificios nobles en Alcalá, que pudieron servir si no de solar al menos de apeadero de los grandes palacios sevillanos. Estas viviendas debieron estar situadas en la calle Ancha de San Miguel, como se desprende de la documentación encontrada en el Archivo de Protocolos Notariales, —escribanías de los siglos XVI al XVII— o bien en la Cañada si seguimos el testimonio del padre Flores en sus «*memorias Históricas*» (3).

La construcción de las casas de Alcalá en todas las épocas estuvo y está siempre sometida a las condiciones topográficas de los accidentes de su terreno. Edificada el ochenta por ciento de ellas sobre las laderas —ascendentes o descendentes— de los alcores de la ciudad, su distribución interior fue siempre la tradicional de zaguán, patio, habitaciones, cuadra y corral, colocados a distintos niveles. Así se daba

el hecho paradójico que situadas las bestias en el último lugar de la casa, si estaban en alto, gozaban del sol en invierno y del fresco en verano, lo que por su orientación Norte no poseían los dormitorios de algunos vecinos. Las destrucciones del pavimento de patio y zaguanes por las caballerías se suplía por la instalación de franjas de ladrillos puestos en rosca, en diferentes dibujos y trazados. Las viviendas que daban a dos calles, a distintos niveles, ofrecían el dato insólito de entrar por el bajo para salir por la azotea.

INFRAESTRUCTURA Y TRAZADO URBANO

La débil infraestructura se basaba en el suministro de agua potable a través bien de pozos labrados en la piedra albero, en todo el pueblo, o de lumberras, por las que afloraba el agua que era conducida subterráneamente, por minas medievales, con destino al acueducto de los Caños de Carmona. El recorrido desde los manantiales de Santa Lucía al camino de Sevilla discurría a través de la Cañada, Santiago y calle Sevilla. Algunas de estas minas, al quedar sin agua corriente por agotamiento de sus veneros, fueron utilizadas para alivio de pozas negras, alcantarillado y desagüe en días de lluvias.

En cuanto al trazado urbano, apenas si ha tenido cambio la trama de sus calles. Ya hemos referido el hecho lamentable de la destrucción en el siglo pasado del caserío de la antigua villa, que ocupaba aproximadamente dos hectáreas, en la parte más alta, junto al castillo. Con referencia a zonas de remodelación destacamos el cambio sufrido en los alrededores de la iglesia de Santiago y plaza del Derribo, donde desapareció su trama medieval. Quedan con perfil arcaico, donde la piqueta o los urbanistas municipales, parece que se han detenido, la muralla que circunda el barrio del Arrabal —amenazada recientemente por un proyecto de circunvalación de Alcalá— que está poblada de una arquitectura efímera junto a su articulación medieval de torres y muros, sillares y sillarejos.

No podemos silenciar la existencia de una plaza interior, que pasa desapercibida a los alcalareños y que posiblemente se trazó en el siglo XVIII, que podría ser urbanizada e integrarse en su callejero. Nos referimos al espacio inter-manzanas, que tiene acceso por la casa número 8 de la calle Paraíso, con algunas fachadas que dan vista a su interior.

En cuanto a la cimentación del caserío alcalareño tenemos que destacar que por estar la mayor parte de sus casas situadas sobre las inmensa losa de piedra, que integran estos cerros de albero, gozan de una gran fortaleza, como demuestra el bajo índice de agrietamiento que sufrieron en pasados terremotos y que refleja el informe que sobre ello hizo en 1780 el arquitecto Pedro de Silva, autor de la restauración de la iglesia de Santiago.

LAS FACHADAS

«En septiembre de 1824» —dice María del Carmen de la Fuente en su citada obra— «según las órdenes de la Policía General del Reino se numeraron todas las casas del pueblo, a calle hita o seguida, por una y otra acera, y en las esquinas se pusieron los nombres de las calles» (4). El Ayuntamiento, —en aquella ocasión— distribuyó los azulejos con la numeración correspondiente. Varias muestras de estas cerámicas se suprimieron con la colocación de

números de La Cartuja a principios de nuestro siglo y algunas de ellas fueron a parar y aun existen, colocadas en las puertas de los «partidos» en la casa de vecindad conocida con el nombre de Horno Grande, en la calle Cañada número 52.

Con referencias a las alturas de estas fachadas diremos que en el muestreo de 112 casas analizadas y que clasificamos entre los siglos XVI al primer tercio del XIX, ochenta y ocho de ellas son de dos cuerpos y sólo catorce tienen una sola planta. Su altura arroja el siguiente balance estadístico: 43 de 6 metros; 23 de 8; 10 de 7; 10 de 3; 5 de 6,50; 2 de 4; 2 de 5; y sólo una vivienda de 4,50; 5,50; 6,50; 7,50; 9,50; 11 y 12 metros.

Por su anchura se pueden clasificar estas 112 casas en los siguientes apartados: 14 de 12 metros; 12 de 9; 10 de 15; 8 de 14; 8 de 10; 6 de 22; 6 de 11; 5 de 16; 5 de 20; 3 de 13; 3 de 23; 2 de 8,50 y una de 3; 10,50; 7; 33; 8; 25; 32; 28; 12,50; 45; 24; 6,50; y 29 metros.

A pesar del esfuerzo realizado por encontrar portadas del siglo XVIII en la muestra de arquitectura alcalareña estudiada, tenemos que reconocer que, si bien estas se prodigan en los grandes pueblos de nuestra provincia, aquí escasean. Su carencia puede ser por dos motivos: bien porque aquellas casas céntricas fueron transformadas en los siglos XIX y XX, o bien porque fueron derribadas, acogiéndose a la disposición municipal de 1889, que obligaba al retranqueo de herrajes de cierros y ventanas y otros «estorbos para el normal paso de carros por las calles de esta población» (5).

De las portadas conservadas señalamos algunas variedades muy sencillas, como las que adornan las fachadas de las casas números 30 de la calle Coracha, 28 de la Mina, 60 de la Cañada, 71 de Salvadores y 74-76 de Mairena. Hay una, de tipo medio, que refleja el estilo de portada de la zona rural de la comarca de Osuna y que se encuentra en el número 3 de la calle Cristo del Amor. Debemos destacar por su dignidad arquitectónica, que le hacen merecer el calificativo de la mejor portada del siglo XVIII en Alcalá de Guadaíra, la que se conserva en el número 33 de la calle de la Mina.

La proporción y simetría son características de la arquitectura dieciochesca alcalareña, con la clara excepción de la casa número 23 de la calle Sor Emilia, que tanto en su interior como en su exterior, rompe con todos los módulos preconcebidos.

El ancho de los muros de las portadas analizadas, es el normal en este tipo de edificaciones. Sin embargo anotamos algunas excepciones, como sucede en las casas número 4 de la calle Mairena y la número 3 de Orellana, que miden 0,80 metros de espesor. Con 0,70 metros encontramos otras dos muestras, en plaza del Duque número 2 y Agustín Alcalá número 2. Con 0,65 metros se halla la número 3 de Sánchez Perrier; 0,60 metros en Salvadores 77 y 0,50 metros en Coracha, 18.

Los materiales empleados en la construcción de estos muros son con alternativas el tapial, el sillarejo de piedra albero, mezclado con cal y arena y el aparejo de ladrillos.

HUECOS EXTERIORES

La disposición de huecos exteriores en las construcciones alcalareñas del siglo XVIII presentan un repetido módulo con algunas variantes. Se trata de ofrecer casi siempre un balcón central, escoltado por

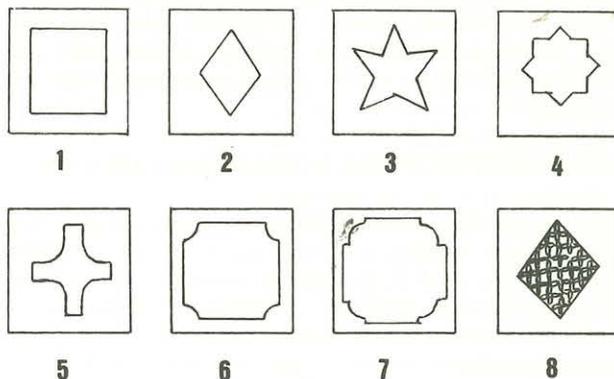
dos ventanas inferiores y dos superiores. Hay excepciones como son los cierros carceleros, de la planta superior de la casa número 16 de la Cañada, antigua residencia del marqués de Gandul y el número 52 de la misma calle, cuya estructura exterior tanto recuerda la disposición de la fachada del sevillano Corral del Conde.

La abundancia de ventanas es notoria en la Alcalá dieciochesca. Ya José Luis Pérez Moreno en su obra «*El Concejo de Alcalá y las reformas borbónicas*» nos informaba de la disposición municipal de colocar luminarias «durante tres noches consecutivas en las ventanas» (6), con motivo del feliz embarazo de la reina María Luisa.

Para el estudio de estos huecos los clasificamos, según tengan o no, herrajes. En el primer apartado hay que distinguir la presencia de una reja polilobulada, del primer tercio del siglo XVI, en la fachada de la casa número 3 de la calle Orellana. Otro ejemplar del mismo estilo encontramos en el número 23 de la calle Benagila. El tipo más frecuente, que corresponde a la primera mitad del siglo XVIII es clásicamente andaluz y se encuentra prodigado en el triángulo geográfico Carmona-Ecija-Osuna. Se trata de ventanas pequeñas o medianas, con basamentos y chapitel a tres aguas. Las primeras miden 0,40 metros por 0,60 metros aproximadamente y las segundas 0,80 metro por 1,20 metros. Al primer grupo corresponden las situadas en el número 3 de Cristo del Amor; en el número 34 de Coracha; en el número 9 de Pérez Galdós y en el número 1 de Salesiano Antonio Terrero. En el segundo grupo quedan incluidas las existentes en los siguientes lugares: Mairena, 27, 31 y 61; Mina, 8 y 28; Herreros, 15; Sor Petra, 89; Cristo del Amor, 7 y Gutiérrez de Alba, 6.

Creemos que falta por hacer un estudio sobre la aportación de la arquitectura alcalaíense a la decoración de las ventanas en la provincia de Sevilla. Y en este apartado hay que señalar que a todo lo largo del siglo XVIII y primer tercio del XIX, evolucionan estos adornos de sus antepechos, y ello nos sirve para clasificar su mayor o menor antigüedad. Así los más viejos, presentan la modalidad rectangular o cuadrada, como en el caso de la casa número 20 de la calle San Sebastián, los números 74 y 76 de calle Mairena y el número 2 de la calle Orellana. Ya al finalizar el primer tercio de la misma centuria encontramos antepechos con rombos en Sor Petra, 63 y 89 y Madueño de los Aires números 14 y 16. A mediados el siglo XVIII surge la estrella de David, como elemento decorativo de la parte baja de las ventanas en el número 27 de la calle San Sebastián. Por las mismas fechas hay otro tipo de estrella de ocho puntas, formada por dos cuadros que se entrecruzan, en el número 23, de la calle de Sor Emilia y en el número 16 de la calle Pérez Galdós. A fines de esta centuria, se ofrece en el antepecho el octógono con costados impares curvos, semejante a la decoración de los burladeros de la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, que fueron pintados por estas décadas, y a las cartelas con filetes dorados de fines del XVIII que decoran las cuatro esquinas de los lienzos con copias de la Virgen de Guadalupe, que se traen por estos años del virreinato de Nueva España. Hay adornos con este modelo en las ventanas del número 18 de la calle Herreros; Sor Petra, 67; Cristo del Amor, 4; Plazuela, 7; Agustín Alcalá, 2 y San Sebastián, 1. Cuando las formas curvas se invierten, o toman mayor amplitud estamos llegando a los últimos años de la decimoctava centuria, caso

que encontramos en el número 50 de la calle Bailén o en el número 11 de la Plazuela. Finalmente catalogamos en el primer tercio del siglo XIX, aunque la casa sea de fecha anterior, la decoración floral en forma de rombo de las ventanas del número 3 de la calle Botica.



EVOLUCION DEL ORNATO DE LAS VENTANAS

1.—Comienzos del siglo XVIII; 2.—Primer tercio de este siglo; 3 y 4.—Mediados de siglo; 5, 6 y 7.—Final del siglo y 8.—Primer tercio del siglo XIX

En Alcalá tenemos balcones, cuyos adornos corresponden más al siglo XVII que al XVIII, en la calle de la Mina en las casas números 28 y 41. En este último encontramos un modelo de tejazoz de fines del barroco, sostenido por mensulones y cubierto de tejas, digno de conservación, por su singularidad. A este período corresponden los balaustrados de los balcones situados en Blanca de los Ríos, 10 y laterales de Salvadores, 73.

A todo lo largo del siglo XVIII y parte del XIX se desarrolla la gitanilla con sus clásicos recortes en «S» y en «C», famosos en la historia de la herrería andaluza. Es principio establecido que este tipo decorativo corresponde a un barroco muy tardío, que alcanza gran popularidad entre el pueblo, tan enamorado siempre de estas expresiones, como lo demuestra por la supervivencia del gusto por los «pasos» de Semana Santa. La gitanilla, cuanto más simple, cuanto más sencilla, es más antigua. Es el paso de los años la que le hace crecer y multiplicarse en volutas y figuras geométricas. La proliferación de ellas nos conduce a esos ejemplares de fines del XVIII y principios del XIX, que encuentran su máximo exponente en los balcones de la sevillana calle Sierpes.

En el primer período dieciochesco se clasifican los balcones situados en el centro de la casa número 73 de la calle Salvadores, Orellana, 2 y 19; y Mina, 65. Ya a mediados de esta centuria se labran los herrajes conservados en la azotea de la casa número 70 de la calle de la Mina. Llegamos a fines del XVIII y encontramos el balcón de la plaza de Cervantes número 8, donde alterna la gitanilla con modelos decimonónicos.

En el primer tercio del XIX se sitúan los herrajes de las siguientes casas: Cañada, 16; Mina, 5; Sánchez Perrier, 1; Mairena, 3; Gutiérrez de Alba, 6 y Plazuela, 7.

Dos casos especiales tenemos, de balcones catalogados en este último período. Se trata del que es silueteado por el tejado en el número 3 de la calle Botica y el adornado con cierro de madera, de estilo sevillano, que preside la fachada de la casa número 17 de la calle de la Mina.

LOS ZAGUANES

El zaguán, con su origen musulmán, marca la primera impresión de la casa y tiene en el portón el anticipo del estilo que ha de predominar en la vivienda. Por su mirilla vamos a contemplar una visión enrejada del patio, mientras esperamos que nos abran y se desvelen los misterios de aquel entorno. El zaguán marca el temple de la inquietud y la paciencia, y es escenario natural de las alegrías de las llegadas, y las tristezas de las despedidas.

Los zaguanes de Alcalá son a veces doble, con dos portones consecutivos, tras la puerta de la calle. Esto en sí es una singularidad alcalaíense. Y por ello nos ha parecido oportuno citar los existentes, que son: Mairena, 27; Salvadores, 73; Plazuela, 20; Mina, 24 y 65; San Fernando, 2; Agustín Alcalá, 2; La Plata, 7 y 10; Sor Petra, 50 y 59; Mairena, 7 y 10. Tenemos que dejar asentado que el resto de los zaguanes alcalaíenses sólo tienen un zaguán.

Con relación a la techumbre de los zaguanes tenemos que decir que, unas veces son de rollizos de madera, y otras de vigas de sección rectangular. La mayor parte permanecen cubiertos con tabazón de madera, y muy raras veces de ladrillos por tabla; lo que demuestra el afán de los propietarios por exponer el mejor techo a la entrada, siguiendo una tradición que se remonta a los siglos de ocupación musulmana. Observamos una mirilla en el muro frontal, con visión desde la planta alta en el número 7 de la calle Mairena y otras angulares en distintas casas de la población.

El primer tercio del siglo XIX incorpora un nuevo tipo de techo, con adornos de bóvedas y lunetos de escayola, tal como podemos ver en el número 10 de la calle Mairena.

LADRILLOS

ZAGUAN

Siglo XVI	Siglo XVII	1.ª m.s. XVIII	2.ª m.s. XVIII
S. Perrier, 3	Mairena, 27 Cristo Amor, 4	Cristo Amor, 3 Mairena, 7 La Plata, 59	Salvadores, 73 Mairena, 61

PATIO

S. Perrier, 3	S. Perrier, 3	Herreros, 18 Cañada, 60 y 64 Orellana, 19 S. Sebastián, 1 Pza. Duque, 2	Botica, 7 Labrador, 4 La Plata, 30
---------------	---------------	---	--

LOSA

ZAGUAN

Tarifa	Carmona	Triana
Plazuela, 20	Salvadores, 77 J. Lafita, 6 S. Sebastián, 25	Cañana, 64 La Plata, 10

Pavimento Caballerías
Cristo del Amor, 4
San Sebastián, 25
Sánchez Perrier, 3

PATIO

Cañada, 26	Cañada, 52
Mina, 15	Salvadores, 77

El estudio del pavimento del zaguán y del patio queda resumido en el adjunto cuadro, donde se expresa la fecha del material empleado, bien sean ladrillos de los siglos XVI y XVII, primera y segunda mitad del XVIII, o losas de Tarifa, Carmona o Triana. También damos la situación de las casas alcalaíenses donde existen suelos especiales para el paso de las caballerías por zaguanes y patio.

El dibujo de las solerías de estos patios corresponde al trazado en zig-zag, cuando se presenta de canto o rosca, a la palma y portuguesa cuando se coloca horizontalmente. La planta de los caminos para bestias, desde el zaguán a la cuadra, unas veces es paralelo a los muros laterales y otras, como en la casa número 77 de la calle Salvadores, diagonal a los mismos. En ocasiones hay escalones que salvan las caballerías, a distintos niveles, como el paso de la galería Sur del patio de la casa número 52 de la Cañada. No debemos terminar sin mencionar el pavimento de la casa número 2 de la calle Agustín Alcalá, que presenta losas de barro octogonales, con olambrillas del primer tercio del siglo XIX.

A veces la cancela sustituye al portón haciendo visible el patio y perdiendo la casa intimidad. El tipo de herraje que encontramos en Alcalá es diverso. Hay de comienzos del XVIII, en el número 34 de la Cañada. De mediados de esta centuria, con muchas gitanillas, los encontramos en Orellana, 19 y Mina, 28. De los postreros años dieciochescos se conservan en cuatro casas, que corresponden a los números impares del 1 al 7, de la calle San Miguel; Canalejas y Méndez, 3; San Sebastián, 33; y Salvadores, 73.

Fecha de 1853 está la cancela de Mina, 65. Tres años después se funde la que preside el zaguán de Cañada, 19. De 1884 data el cancel de San Sebastián, 1. Siete años más tarde se forjan los hierros de San Fernando, 2 y Plazuela, 20. Sólo dos cancelas dentro de estas casas del XVIII están fechadas en el siglo XX: en la vivienda número 16 de la Cañada, rotulada en el año 1906, y en el zaguán de la casa número 2, de la calle José Lafita, donde aparece el año 1914.

El portón gaditano de caoba, de comienzos del XVIII encuentra su réplica en cuatro piezas alcalaíenses de la misma época. Nos referimos a las puertas de Bailén, 54, Cristo del Amor, 3, Mairena, 61 y Cañada, 26. Con mirillas y correspondiendo a la misma fecha encontramos en Coracha, 18, 34 y 38. De mediados de la decimotercera centuria hay puertas de entrada en Cristo del Amor, 3; Cañada, 26, 34 y 64; Mairena, 7; San Sebastián, 61 y La Plata, 6. De fines de este siglo —ya claveteados— se conservan en José Lafita, 6; Sor Emilia, 14; Sor Petra, 68; Mairena, 20 y Soledad, 1. Como características de sus herrajes distinguiremos los goznes cerrados, las bisagras de capuchón, las mirillas de reja volada y los aldabones. Algunos aún utilizan las clásicas cuerdas, para abrir desde fuera el picaporte.

LOS PATIOS

Ya señalábamos anteriormente las dificultades que encontramos para hallar patios sevillanos en Alcalá. Probablemente los que existían en la Cañada y calle de la Mina vinieron al suelo en casi su totalidad, con motivo de las profundas reformas que sufrieron en nuestro siglo. Me inclino a creer que el estilo de patio que predominaba era uno más modesto, sostenido por columnas de hierro rematada

por capitel del mismo metal, formado por dos volutas.

En la calle de la Mina resta en la actualidad, el patio con columnas de mármol del convento de Santa Clara, cuyo estudio se aparta de la meta que nos hemos propuesto con este trabajo.

La serie de restos de patios que vamos a analizar a continuación y que se hallan situados en la calle de la Mina y Plaza del Duque, tienen el denominador común de ofrecer columnas blancas de orden toscano, del siglo XVIII, de dos metros de altura, con arcos escarzanos, sin ábacos, algunas con pedestales, muy distintas a las de fuste recto y capitel de moñas de la casi totalidad de columnas de los patios sevillanos. En el número 7 de la calle de la Mina, encontramos un claustro de 6 x 6 metros con sólo tres columnas (las restantes están enterradas y no se ven) fechado en uno de sus fustes en 1774. Sin salir de la misma calle, catalogamos de mediados de la misma centuria otras tres columnas en un patio de 10 x 6 metros situado en el número 17. Tangente a su crujía aparece una galería sostenida por pilares y arquillos de medio punto. También en la calle de la Mina número 63 existe un patio de 11 x 12 metros de comienzos del XVIII, del que restan igualmente tres columnas del orden y estilo de arco citado. Parece como si los proyectistas alcalaes de pasadas épocas se empeñasen en modificar la planta tradicional de estos espacios abiertos, y convertir sus restos en pórticos de tres arcos sostenidos por columnas, estructura de gran abolengo en el arte hispanomusulmán.

Al otro lado de la calle de la Mina, en la Plaza del Duque, está el patio del Ayuntamiento de Alcalá, antigua sede del hospital de San Juan de Dios, con un gran claustro con arcos de medio punto, pinjantes y trazado de mediados del siglo XVIII, cuyo estudio reconocemos apartado del contexto del presente trabajo.

Al comienzo de la calle de la Mina está el callejón de la Botica, que desde el siglo XVI señalaba la frontera entre las collaciones de Santiago y San Sebastián. En el número 7 de esta vía descubrimos un patio singular, cuyas características concuerdan con el llamado modelo «toledano», con columnas de madera, zapatas y galería superior sostenida igualmente por columnas de pino. Posiblemente el ángulo que mira a la fachada se resintió en el siglo XVIII y fue reforzado con una columna de orden toscano, de mármol blanco. La tradicional baranda de madera que observamos en Toledo, se sustituyó aquí, en el siglo XIX, por otra de hierro. Mucha fue nuestra sorpresa al comprobar que estaba en obras y se había ya destruido la mitad del mismo, sin licencia municipal. Una réplica de este patio, pero de menor interés artístico, por su mala construcción en el primer tercio del siglo XIX, se conserva en la casa número 64 de la Cañada.

La Cañada fue la calle de las grandes mansiones señoriales en el siglo XVIII, de las que sólo restan dos ejemplares, con patios de columnas de mármol, capiteles de moña y arcos de medio punto. El primero corresponde al primer tercio de la décimo-octava centuria y mide 9 x 7 metros y está situado en la casa número 52. El segundo fue palacio del marqués de Gandul, ya citado, y mide 6 x 6 metros, tiene cuatro arcos escarzanos y cuatro columnas de orden toscano.

Se puede hacer en Alcalá de Guadaíra una segunda clasificación de patios, atendiendo a su es-

tructuración de madera. Corresponde este modelo a una arquitectura rural de pobres recursos económicos, que habitó la antigua clase campesina. Las características de esta piezas son: galería alta, columnas de hierro de 8 ó 10 centímetros de diámetro, imitación de capitel con dos volutas, que recuerdan el orden jónico, ménsulas del mismo metal, zapatas y vigería de madera.

A igual que sucedía con los patios marmóreos, los de columnas de hierro fundido, también se prodigan en el eje que forma la calle de la Mina y algunas de sus paralelas; constante histórica que atribuímos al mayor auge económico de esta zona alcalaes.

Este tipo de recinto lo dividimos en un solo grupo, que corresponde a la primera mitad del siglo XIX, con la excepción del ejemplar conservado en la casa número 15 de la calle de la Mina, con sus dos balaustres de hierro de tres metros de altura, de estilo plateresco muy tardío, que sostiene con sus zapatas una bellísima galería acristalada, que nos hace pensar que su proyectista fue algún montañés comerciante afincado en Alcalá; hipótesis que tiene alguna conexión con el destino actual del edificio, convertido en tienda de ultramarinos. Su parecido con los ventanales que observamos en Reinosa (Santander) contribuye a que acentuemos nuestra conjetura.

Dentro del grupo decimonónico, hay patios con columnas de hierro y capiteles de volutas, de esquematización jónica, en la calle de la Mina números 8, 41 y 65, y en Salvadores, 77. A veces no llevan capitel, como sucede en la misma calle de la Mina en los números 5 y 22 y en Salvadores, 56 y la Plazuela, 20. Para conocer las medidas de estos huecos se puede consultar el Catálogo de casas antiguas, que adjuntamos a este trabajo en forma de apéndice.

La pobreza de la clase asalariada se manifiesta en la arquitectura de sus viviendas. Así encontramos patios sin columnas, ni galerías, ni voladizos, cuyos habitantes tienen que soportar las inclemencias del tiempo para deambular por él y penetrar en sus habitaciones laterales. Estos modelos se dan en la periferia del casco antiguo alcalaes, pero también hay ejemplares en las casas de vecinos del centro urbano. Generalmente tienen los servicios higiénicos, lavaderos y cocinas comunes, dentro de sus patios y corrales, y no faltan en algunos de ellos gallineros y cuadras.

Hay patios de vecindad erigidos en el siglo XVII y posteriormente renovados en los siglos XVIII y XIX, ya que por producir rentas, permitían las oportunas obras de conservación. En este grupo incluimos la casa número 10 de la Plaza del Duque, los números 2 y 6 de la calle José Lafita, el número 73 de la calle Salvadores y el número 4 de la calle Labrador. El tamaño de estos patios era grande y oscilaba entre los 19 x 25 metros del de la calle José Lafita número 6 a los 8 x 12, que medía el número 10 de la Plaza del Duque.

Existen otros patios, ya decimonónicos, más pequeños, situados en Sor Petra, 59, 63 y 73; Salvadores, 71; Paraíso, 8 y Plaza del Duque, 11.

Con referencia al estilo de las galerías decimonónicas, sostenidas por columnas o ménsulas de hierro tenemos que decir que, se pueden clasificar en un primer apartado, según lleven vivienda superior y en un segundo grupo, que rematan en terrazas abiertas. El primer estilo corresponde al primer tercio del siglo XIX y se pueden encontrar en San Sebastián, 1; Cristo del Amor, 3; La Plata, 18 y 30; Soledad, 1 y la Mina, 22. En cuanto al segundo gru-

po hay que decir que se conservan en la Mina, 41; Salvadores, 77; Sor Emilia, 14; Virgen del Rosario, 4 y Salvadores, 73.

El arco central se prodiga generosamente en la arquitectura popular de Alcalá. Cuando este arco es rebajado o de medio punto, mide de 5 a 6 metros y reparte a dos aguas la viguería y tejados, sirve para identificar las viejas atahonas, que necesitaban grandes espacios cubiertos para la manufactura del pan. Este es el modelo dieciochesco que predomina en Pérez Galdós, 59; Salvadores, 71; Mairena, 20 y 61; Cristo del Amor, 5 y La Plata, 30.

En diferentes épocas podemos catalogar la variedad de arquillos que existen en las viviendas alcalareñas. Hay un arco del siglo XVI de medio punto, encuadrado en un alfís, labrado en ladrillo mudéjar, en la entrada del patio de la casa número 3 de la calle Sánchez Perrier. Existe un arquillo del último tercio del siglo XVII, también con alfís y una anchura de muro de medio metro, para acceso al segundo patio de la casa número 18 de la calle Herreros. Se conservan arcos escarzanos o rebajados de la segunda mitad del siglo XVIII, para entrada de las dependencias de los patios de las casas número 4 de calle Labrador; 10 de la Plaza del Duque; 13 y 14 de Sor Emilia; 8 de Paraíso; 4 de Virgen del Rosario; 10 de Blanca de los Ríos; 36 y 37 de Sor Petra; Bailén, 50, 56 y 58 y Mairena, 20.

Como caso excepcional encontramos arcos en los zaguanes del número 27 de la calle San Sebastián y número 2 de la Plaza del Duque.

TECHOS, PORTAJES Y DECORACION

El techo representa en la arquitectura popular una expresión más del poder económico de sus constructores. Las clases sociales alcalareñas de los siglos XVIII y XIX se dividían en artesanal, rentista, tendera y asalariada. Las casas de los primeros y segundos —como hemos dicho anteriormente— se transformaron en nuestro siglo en otro modelo de vivienda. En cuanto a los terceros y cuartos tuvieron edificios cuidados, cuyo muestreo nos sirve de trabajo para el presente estudio.

El tipo de techumbre dieciochesca o decimonónica queda dividida en tres apartados: la de sección cuadrada o rectangular, a veces con incrustaciones y pinturas en viguería, de tablazón, que corresponde a la burguesía. No olvidemos que nuestra cultura, de raíz musulmana, nunca ha postergado aquel precepto islámico que recomienda la más bella decoración de la casa para el artesonado, para obligar a sus fieles a mirar siempre hacia el *Cielo*. Hay otro modelo de techumbre de sección redonda o de rollizos, cubierta unas veces con tablazón muy rústica, y otras con ladrillos por tablas. Finalmente hay otro grupo constituido por arquillos entre vigas o superficies planas de escayola o yeso, que constituyen los llamados techos rasos.

A la primera división pertenece las casas número 34 de la Cañada, con maderas nobles, la Mina, 5, 7, 8, 22 y 24; Mairena, 61; Botica, 3 y 7; Cañada, 19, 26, 52 y 64; Coracha, 30; Orellana, 19; La Plata, 30; San Sebastián, 27; Agustín Alcalá, 2; José Lafita, 2 y Salvadores, 73 y 77.

En el segundo grupo hay que clasificar los techos de las casas números 6 de José Lafita; 2 y 3 de Orellana; 60 de la Cañada; 4 de Labrador; 2 y 10 de la Plaza del Duque; 3 de Coracha; 23 de San Sebastián y 50 de Bailén.

Tienen ladrillos por tablas las habitaciones más notables de la casa número 77 de Salvadores y un voladizo del número 2 de la calle José Lafita.

Finalmente existe un tipo de artesonado que en Alcalá llaman «de molino» y en otras poblaciones de «tijeras» con tirantes, débil y última muestra de la riqueza que supuso la carpintería de lo blanco, que tuvo su máxima expresión en Diego López de Arenas, a fines del siglo XVI y principios del XVII. El modelo molinero se da en el número 3 de Cristo del Amor; Cañada, 52 y Mina, 7.

No podemos olvidar los arquillos entre vigas en los techos del antiguo palacio del marqués de Gandul, en la Cañada y una parecida variedad que encontramos en los números 7 y 8 de la calle de la Mina.

El portaje de las casas en Alcalá presentan un primer grupo que corresponden a los siglos XVI al XVII, de casetones de pino de Flandes y maderas nobles, que catalogamos en la Mina, 41; la Cañada, 26 y 52; Orellana, 2; Menéndez y Pelayo, 1; Blanca de los Ríos, 10; Salvadores, 56 y Bailén, 56.

El siglo XVIII se caracteriza preferentemente por adoptar la moda de la puerta medieval claveteada. Estos clavos no tienen la gran proporción de la Edad Media, son más pequeños y revisten diversas formas. A veces se incorpora otra pieza del medioevo —el postiguillo— y se coloca en la parte más alta de la puerta, para darle luz y ventilación. Así sucede en Coracha, 3; Sánchez Perrier, 3; Cañada, 60 y Botica, 7.

Durante el siglo XIX se vuelve a repetir la puerta con clavos, esta vez redondo o con estrellas de ocho puntas, no muy resaltadas. Ejemplo de esta modalidad encontramos en Salvadores, 73; José Lafita, 2 y 6; Cañada, 52; Coracha, 30; Orellana, 2; Botica, 3; Plaza del Duque, 10; Menéndez Pelayo, 1; Sor Petra, 73; Bailén, 56; Mairena, 61 y Cristo del Amor, 7.

La decoración de las casas estudiadas es sumamente sencilla. Ya hemos mencionado algún que otro tema decorativo, tanto en su interior como en su exterior. Convendría aquí mencionar un clásico «roleo», que aparece como caso singular entre las románticas almenas, en la medianera de la casa número 34 de la Cañada. No podemos dejar de mencionar una fuente de grutescos, también decimonónica, labrada con piedra-albero en el patio del número 65 de la calle Sor Petra. Otro tipo de fontana, al estilo de los arcos de triunfo, con estatua de escayola en su centro, que podría ser trasladada a algunas de las desangeladas plazas alcalareñas, observamos en el número 54 de la calle Bailén. Tanto por su azulejos, como por sus remates la obra se puede clasificar a principios de nuestro siglo, pero tiene tal empaque por su altura y belleza de los jardines que la rodean, que es digna de ser conservada.

Ponemos en duda la existencia de azulejos de los siglos XVI al XVIII en casas particulares de Alcalá de Guadaíra. De existir, se conservan en templos o en recintos de carácter oficial. Por el contrario la cerámica antigua se dá con gran profusión en cortijos y haciendas del término alcalareño. Es de lamentar que también hayan desaparecido las piezas que quedaban en sus molinos.

Contamos con algunos ejemplares de azulejos de mediados del siglo XIX, de tamaño 25 x 25 centímetros y otros de 15 x 14 centímetros que se conservan en la tabica de la escalera de la casa número 65 de la calle de la Mina, donde también hay un re-

tablo de cerámica con la imagen de San José, —azul y blanco— perteneciente a la misma época. Del mismo período son los zócalos de la casa número 34 de la Cañada, la tabica de la escalera del número 19 de la misca calle y los azulejos del patio número 2 de la vía Agustín Alcalá. Por el contrario los alizares del número 41 de la calle de la Mina y del número 7 de la Plazuela corresponden a los últimos años de la decimonónica centuria.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

En el interior y exterior de las viviendas alcalareñas se desarrollaron obras complementarias, cuyo estudio contribuye a conocer mejor las características de la arquitectura popular en nuestra ciudad. Así la escalera era el nudo de comunicaciones con el piso superior y a veces tenía que adaptarse al terreno para subir o bajar a las dependencias anejas.

Las escaleras se situaron a comienzos del siglo XVIII en los patios, cuya relación no damos por lo extensa y por estar incluida en nuestro apéndice de casas catalogadas. Posteriormente se labraron en el segundo zaguán y en una ocasión en el primero, como hemos citado al escribir sobre la casa número 61 de la calle Mairena. Ya a fines de esta centuria encontramos un acceso labrado aprovechando la piedra albero del suelo de la casa número 23 de la calle Sor Emilia. También utilizando el desnivel, se trazó otra escalera de la misma fecha con profusión de ladrillos colocados radialmente, en la casa número 68 de la calle Sor Petra.

De comienzos del XIX es la escalera monumental de la referida casa del marqués de Gandul, en la Cañada, con ventanas y barandas, con herrajes fundidos, óculos y yeserías labradas posteriormente en la época romántica. Como dato curioso diremos que tanta grandeza contrasta con la solería de ladrillos y la tabica de madera.

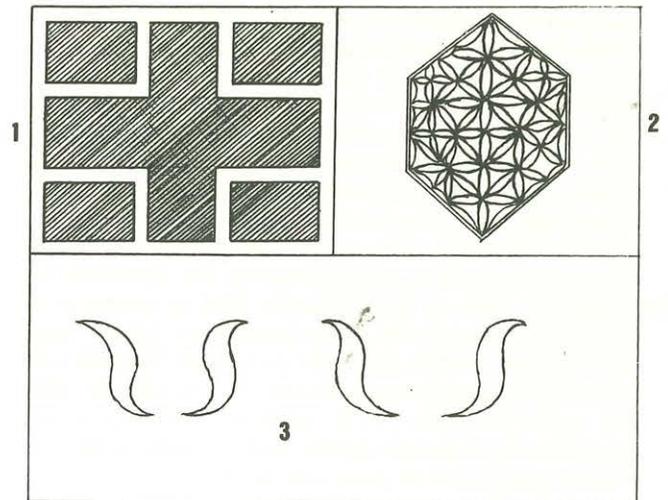
Generalmente las escaleras de Alcalá tienen los escalones de ladrillos y sólo en raras ocasiones se adopta el mármol, el azulejo o la losa de Tarifa.

Otras de las dependencias características de un pueblo agricultor es la cuadra. Esta habitación era muy rústica, a veces con el suelo terrizo, como en el caso de la cuadra del número 61 de la calle Mairena. Del período analizado tenemos dos caballerizas con pesebres de ladrillos y argollas en las casas número 3 de Cristo del Amor y en el 77 de Salvadores.

La crujía exterior de la mayoría de las viviendas citadas, que tenían planta baja y alta, se cubría con tejados de tejas de medio punto o de arco escarzano. En raras ocasiones se hacían azoteas a la calle, reservándose ésta para darles vistas hacia el interior. En ocasiones estos tejados adoptaban la modalidad molinera, cuya descripción ya hemos hecho al escribir sobre los artesanos.

Los espacios perdidos entre los techos y bajos de las escaleras se reservaban para instalar zaquizamí, soberados, despensas y hasta zótanos, cuando el nivel de la casa era descendente. Generalmente tenían suelo de madera y en muy raras ocasiones de piedra-albero. Su ventilación se realizaba a través de huecos con dibujos de «calderones», como en el caso del número 25 de la calle San Sebastián o el número 79 de Salvadores. Muy raras veces estos adornos adoptaban la forma de flores transparentes, inscritas en un exágono, como sucede en el número 8 de la calle Paraíso. También por excepción se dan tres despensas con entradas de aire en forma de

cruz, con rejillas y ello ocurre en el número 52 de la Cañada. Todas estas variantes quedan reflejadas en el adjunto dibujo.



DESARROLLO DE LA VENTILACION EN ALACENAS
1.—Primera mitad del siglo XVIII; 2.—Segunda mitad de este siglo; 3.—Primer tercio del siglo XIX.

Nuestro trabajo permanecería incompleto si no mencionáramos las celebres cuevas alcalareñas. No nos remontaremos, para conocer su origen a períodos prehistóricos, como hacen algunos eruditos locales, porque no hay base científica para ello. Sabemos por documentos, que ya existían en el siglo XVI y que algunas de estas oquedades se habían realizado en conexión con las viejas minas medievales, en la zona del castillo, cerca y coracha. Fueron los dibujos románticos, singularmente las litografías de Villamil, las que divulgaron estas piezas. Al carecer de características propias, que hagan a las cuevas relacionarse con la arquitectura local, es imposible fecharlas, con aproximación. Tampoco puede ser tomado como base la fecha de construcción de los inmuebles que las albergan, ya que muchas de ellas son anteriores a los mismos.

No obstante, hay algunas, como la tallada bajo la escalera de la casa número 3 de la calle Sánchez Perrier, con unas medidas de 5,55 metros de ancho, 4,30 metros de largo y 2 metros de alto, que puede catalogarse como de principios del siglo XVI. Hay otra en el número 28 de la misma calle, que mide 6 metros de ancho por 6 de alto y 20 de largo, con una cama tallada al fondo, que pudo ser una de las cuevas dibujadas en el pasado siglo por Villamil. Desde la iglesia de Santiago al arco de San Miguel, a todo lo largo de la calle San Fernando, en Bailén, 104 y en distintos lugares de la geografía alcalareña, se construyeron en siglos pasados estas oquedades, aprovechando los alcortes y el desnivel del suelo. Su uso ha sido múltiple, desde dormitorio a escondite en épocas de revoluciones y guerras. Hoy la mayoría de ellas se utilizan como desahogo de la vivienda, cuarto trastero, bodega o despensa.

VARIOS

Entre las curiosidades que guardan algunas casas alcalareñas vamos a destacar una serie de piedras de molino de diferentes fechas, que sirven hoy de mesas, escalones, guardacantones y rústico pavimento. Hay una taza labrada en piedra no porosa, que data de los comienzos del siglo XVI, que sirvió de

pila de lavadero y hoy se conserva en el patio de la casa número 3 de la calle Sánchez Perrier.

Como rústico trabajo de madera se puede destacar las celosías que cubren las ventanas bajas de la casa número 7 de la calle de la Plata, directamente relacionadas con la decoración de las despensas de la casa número 52 de la Cañada. Ambas tienen las clásicas rejillas de fines del siglo XVIII.

Igualmente debemos mencionar los guardacantones decimonónicos, de origen sevillano, del tipo que fundía la fábrica de San Antonio, en la calle San Vicente, y que se usaban también como «marmolillos» para impedir el paso de carros por calles estrechas. Aquí, en Alcalá se encuentran dos ejemplares en la portada y zaguán de la casa número 73 de la calle Salvadores.

Finalmente cierra este trabajo, una de las muchas veletas que señalan la dirección del viento alcalaño. Ella nos sirve para recordar una vez más la mucha transformación que sufrió el caserío de esta población desde mediados del siglo XIX. Se presenta esta pieza con una tardía gitanilla, una cruz y la fecha de su construcción: Año 1867.

* * *

NOTAS

- (1) María del Carmen de la Fuente Cordero. *Alcalá de Guadaira a fines del antiguo régimen*. Alcalá, 1986, pág. 50.
- (2) A.M.A., Actas capitulares de 1709.
- (3) Leandro José de Flores. *Memorias históricas de Alcalá de Guadaira*. Alcalá, 1983, pág. 163.
- (4) María del Carmen de la Fuente Cordero. Op. cit., pág. 116.
- (5) A.M.A., Actas capitulares de 1889.
- (6) José Luis Pérez Moreno. *El concejo de Alcalá y las reformas borbónicas*. Alcalá, 1984, pág. 28.

* * *

CATALOGO

Siglas empleadas

- M. F. = Medidas de la fachada.
m. a. = Metros aproximados.
E. C. = Elemento catalogado.
a. m. = Ancho de los muros.

1.—*Agustín Alcalá*, 2. M. F. 12 x 6 m. a. Fachada de interés artístico. Dos zaguanes. Portón. Azulejos. Techos. Escaleras. Solería de barro cocido con dibujo de octógonos. Tejados. a. m. 0,70 m. a.

2.—*Bailén*, 50. M. F. 9 x 6 m. a. Fachada de interés artístico. Dos crujías. Escalera. Arquillo de acceso al corral. Solería. Techumbre. Tejados.

3.—*Bailén*, 54. M. F. 23 x 9 m. a. Edificio restaurado. Jardín interior con escalera. Fuente a manera de arco de triunfo, con azulejos. En el centro estatua en yeso de deidad pagana.

4.—*Bailén*, 56. M. F. 8 x 3 m. a. Interior con restos artísticos. Portaje. Herraje. Arquillo. Tejado en una sola planta.

5.—*Bailén*, 58. M. F. 10,50 x 8 m. a. Interior con restos artísticos. Zaguán. Arco. Patios. Crujía. Tejado.

6.—*Bailén*, 104. M. F. 15 x 4 m. a. Interior con restos artísticos. Portón. Patio. Dos cuevas con pilares. Escalera. Solería. Azotea.

7.—*Benagila*, 23. M. F. 15 x 6 m. a. Sólo tiene interés artístico la reja de su fachada. Interior totalmente reformado.

8.—*Benagila*, 27. M. F. 16 x 6 m. a. Sólo tiene interés artístico su interior. Patio. Escalera. Crujía en el corral. Solería. Tejado.

9.—*Blanca de los Ríos*, 10. M. F. 11 x 8 m. a. Fachada de interés artístico. Balaustres de ventana. Zaguán. Segunda puerta. Escalera. Patio. Portaje. Arco y ladrillos.

10.—*Botica*, 3. M. F. 18 x 3 m. a. Fachada de interés artístico. Portaje. Decoración ventanas. Techos. Tejado.

11.—*Botica*, 7. M. F. 11 x 5 m. a. Interior de gran valor artístico. Se trata de un patio que sigue el estilo de los antiguos patios «toledanos», con viguería, soporte y decoración de madera, conservando una columna de mármol. Tejado. Portaje. Solería. Techumbre.

12.—*Canalejas y Méndez*, 3. M. F. 15 x 8 m. a. Sólo ofrece de interés artístico una reja situada en el zaguán.

13.—*Cañada*, 16. M. F. 45 x 10 m. a. Antiguo palacio del marqués de Gandul. Se solicita sea declarada esta casa monumento histórico-artístico de carácter local. Tiene fachada con herraje y decoración de valor. Patio con columnas. Escalera con yeserías y herraje. Techumbre de época y varias dependencias.

14.—*Cañada*, 19. M. F. 22 x 6 m. a. Interior de valor artístico. Cancela fechada en 1856. Techumbre. Escalera con azulejos de fines del siglo XIX. Patio y jardín.

15.—*Cañada*, 26. M. F. 10 x 7 m. a. Interior de valor artístico. Portón con mirilla. Portaje. Techumbre. Solería de losa cuadrada.

16.—*Cañada*, 34. M. F. 10 x 8 m. a. Interior de gran valor artístico. Zaguán con azulejos de fines del siglo XIX. Portón. Cancela. Techumbre con decoración en viguería de fines del siglo XIX. Azulejos procedentes de la ermita de Ntra. Sra. del Águila. Galerías cubiertas. Patios. Medianera con decoración de almenas románticas y un «roleo». Pavimentación de la época.

17.—*Cañada*, 52. M. F. 32 x 8 m. a. Interior de gran valor artístico. Se propone sea declarada esta casa monumento histórico-artístico de carácter local. Patio con columnas. Herrajes. Portaje. Viguería. Techumbres de tijera. Resto de antigua cámara dormitorio. Acceso a dependencias posteriores de forma escalonada. Tejados.

18.—*Cañada*, 60. M. F. 20 x 6 m. a. Fachada de interés artístico. Portaje. Patio con tres crujías. Techumbre. Solería. Tejado con alero.

19.—*Cañada*, 64. M. F. 9 x 6 m. a. Interior de valor artístico. Portón. Pavimento de losas de barro. Patio con columnas de madera y zapatas. Terraza. Techumbre. Tejado.

20.—*Coracha*, 3. M. F. 22 x 3 m. a. Portaje con postiguillos. Techumbre. Solerías. Entretecho y zaquizamí.

21.—*Coracha*, 18. M. F. 23 x 3 m. a. Crujía a la calle. Tejado. La puerta de entrada tiene resalte, para destacarla de la fachada. Patio. a. m. 0,50 m. a.

22.—*Coracha*, 30. M. F. 16 x 4 m. a. Portada pequeña. Patio. Dos crujías interiores. Portón. Techumbre. Tejado.

23.—*Coracha*, 34. M. F. 14 x 6 m. a. Ventana sobre la puerta de entrada de interés artístico. Portón.

24.—*Coracha*, 38. M. F. 14 x 6 m. a. Portón. Gran arco central con tejeroz en el interior. En el centro del pavimento paso para el ganado. Escalera. Soberado y zaquizamí. Corral.

- 25.—*Cristo del Amor*, 3. Fachada con ventanas pequeñas. Portadita. Puerta y portón. Solería. Techumbre. Arco de entrada a la escalera. Patio con galería. Tejado a dos aguas. Crujía a la calle. Zauquizamí con suelo de madera. Cuadra con pesebres y argollas. Zótano. Se solicita sea declarada esta casa de interés artístico local.
- 26.—*Cristo del Amor*, 4. M. F. 11 x 8 m. a. Fachada de interés artístico con ventanas. Tejado con alero. Patio. Escalera. Solería de fines del siglo XIX. Dos crujiás. Carbonera y solería para paso de bestias.
- 27.—*Cristo del Amor*, 5. M. F. 9 x 3 m. a. Una sola planta. Gran arco con 5 metros de diámetro en el zaguán. Techumbre.
- 28.—*Cristo del Amor*, 7. M. F. 12 x 7 m. a. Fachada con motivos decorativos de interés artístico. Gran portón lateral. Portaje claveteado. Techumbre. Patio con escalera exterior.
- 29.—*Dos de Mayo*, 7. M. F. 13 x 8 m. a. Zaguán. Portón. Crujía trasera con techo de tijera «a la molinera». Tejado. Patio con aseos. Muros de sillarejos de 0,70 a. m. Piedra molino. Escalera de madera.
- 30.—*Dos de Mayo*, 11. M. F. 12 x 4 m. a. Antiguo molino de aceite con torre a la que le falta la parte superior o remate. Cancela. Edificio colindante en ruína.
- 31.—*Gutiérrez de Alba*, 6. M. F. 12 x 6 m. a. Crujía a la calle. Tejado. Patio enlosado. Escalera exterior. Azoteilla. Fachada de interés artístico por sus huecos exteriores. En los ángulos del balcón tiene remate para bolas de metal, y en la parte inferior alizares.
- 32.—*Herreros*, 15. M. F. 9 x 6 m. a. Fachada de interés artístico por su cierro con alizares blancos y azules con dibujo florales. Azotea.
- 33.—*Herreros*, 18. M. F. 12 x 6 m. a. Fachada de interés artístico por su ventana. Cancela de estilo colonial de fines del siglo XIX. Patio con arco de entrada enmarcado por alfis. Solería. Escalera exterior.
- 34.—*José Lafita*, 6. M. F. 14 x 6 m. a. Dos crujiás en ángulo. Tejado. Voladizo en el patio. Portaje. Ventanas. Pavimento del patio con ladrillos a la palma. Techumbres. Cancela fechada en 1914.
- 35.—*José Lafita*, 6. M. F. 16 x 7 m. a. Cuatro crujiás en torno a un patio, que mide 19 x 25 m. a. Portón claveteado. Solería zaguán de losas. Varios arcos de medio punto para acceso a las habitaciones. Techumbre. Solería. Tejas de dos tipos diferentes.
- 36.—*Labrador*, 4. M. F. 3 x 3 m. a. Una sola planta. Cuatro crujiás. Patio con una superficie de 9 x 7 m. a. Ladrillos. Entrada a la casa en chaflán. Techumbre. Escalera interior. Zauquizamí y gallinero. Antiguo Horno y Atahona.
- 37.—*Madueño de los Aires*, 14. M. F. 11 x 8 m. a. Fachada de interés artístico por la decoración de sus ventanas. Tejado molinero. Interior sin valor artístico.
- 38.—*Madueño de los Aires*, 16. M. F. 9 x 8 m. a. Fachada de interés artístico por la decoración de sus ventanas. Tejado. Zaguán con ladrillos. Viguería. Portón. Escalera interior. Patio.
- 39.—*Mairena*, 3. M. F. 14 x 6 m. a. Fachada de interés por la decoración de sus huecos exteriores. Tejado. No tiene patio.
- 40.—*Mairena*, 4. M. F. 12 x 6 m. a. Fachada sin valor artístico. Interior con una crujiá y dos galerías sostenidas por seis arcos de medio punto y pilares de ladrillos, que constituyen un patio de 13 metros de ancho por 17 de largo. Solería de ladrillos. Cubierta a dos aguas. Antiguo horno y atahona restaurado el siglo pasado. Conserva dos piedras de molino y tiene arcos escarzanos.
- 41.—*Mairena*, 7. M. F. 22 x 7 m. a. Fachada sin interés artístico. Zaguán segundo con pavimento de ladrillos. Mirilla entre el techo
- y el muro del zaguán. Portón. Techumbre. Patio con escalera exterior.
- 42.—*Mairena*, 10. M. F. 12 x 7 m. a. Fachada sin interés artístico. Techo del zaguán con decoración de lunetos hechas en escayola. Cancela de fines del siglos XIX. Patio.
- 43.—*Mairena*, 20. M. F. 14 x 7 m. a. Fachada sin interés artístico. Portón, con herraje. Patio. Gran arco que mide 5 metros de diámetro. Antiguo Horno y Atahona. Solería. Techumbre.
- 44.—*Mairena*, 27. M. F. 12 x 6 m. a. Fachada de interés artístico por la decoración de sus ventanas. Zaguán. Segundo zaguán enladrillado. Patio con galería y columna de hierro. Tejado. Antiguo Horno y Atahona.
- 45.—*Mairena*, 31. M. F. 10 x 8 m. a. Fachada de valor artístico por la decoración de sus ventanas. Tejado.
- 46.—*Mairena*, 61. M. F. 14 x 8 m. a. Fachada de interés artístico por la decoración de su ventana. Zaguán. Portón sin mirilla. Techumbre. Del zaguán parte una escalera de caracol, a través de portaje antiguo, que conduce al primer piso. Bajo ella se esconde una alacena, para ocultaciones. Patio. Portaje. Tejado molinero, de tijera con tirantes. Suelo de la cuadra terrizo. Una crujiá a la calle.
- 47.—*Mairena*, 74-76. M. F. 29 x 6 m. a. Fachada con valor artístico por su portadita y por la decoración de sus ventanas. Portaje. Tejado.
- 48.—*Mairena*, 82. M. F. 15 x 6 m. a. Casa sin valor artístico. Portaje antiguo. Tejado.
- 49.—*Mairena*, 90. M. F. 9 x 6 m. a. Casa sin valor artístico. Portaje antiguo. Techumbre.
- 50.—*Menéndez y Pelayo*, 1. M. F. 18 x 6,50 m. a. Casa con cierto valor artístico en su interior. Portaje. Patio. Solería, ladrillos y techumbre.
- 51.—*Mina*, 5. M. F. 9 x 8 m. a. Fachada sin interés artístico. Patio de 6 x 6 m. a. Techumbre. Cuatro columnas de hierro y zapatas en el patio. Solería de ladrillos. Seis balconillos en el patio con cristalería de tipo colonial.
- 52.—*Mina*, 7. M. F. 17 x 7,50 m. a. Fachada restaurada, así como la primera crujiá. De gran interés artístico es el fragmento de patio que queda, donde se han colocado tres columnas del antiguo claustro. Una de ellas lleva grabado la cruz de la Orden de Malta y la fecha de su construcción: 1774. Las columnas que faltan nos informan están enterradas en el citado patio. Veleta con la fecha de la restauración de la casa: 1867.
- 53.—*Mina*, 8. M. F. 12,50 x 7 m. a. Fachada de interés artístico, por su balcón y herrajes. Cancela de fines del siglo XIX. Patio con cuatro crujiás, sostenidas sus galerías por columnas de hierro y zapatas. Techumbre. Planta superior con viguería y arquillos de yeso.
- 54.—*Mina*, 15. M. F. 9 x 6 m. a. Valoración de la casa por su interior. Una crujiá. Tejado. Patio con solería de losa cuadrada. Tiene dos columnas de hierro con zapatas. Sus fustes son de estilo plateresco tardío. La galería acristalada es de tipo santanderino. Medidas del patio: 11 x 5 m. a.
- 55.—*Mina*, 17. M. F. 8 x 6 m. a. Se propone que esta casa sea declarada monumento histórico-artístico de carácter local. Tiene fachada con cierro. Su patio ofrece dos galerías. Una sostenida por pilares y arcos de medio punto. Uno de ellos alberga el brocal del pozo. La segunda galería es de columnas y arcos. Medidas del patio: 10 x 6 m. a.
- 56.—*Mina*, 22. M. F. 10 x 8 m. a. Fachada sin interés artístico. Patio. Galería cubierta en tres costados. Columnas de hierro. Escalera en el patio. Solería de losas. Techumbre.

57.—*Mina*, 24. M. F. 16 x 6,50 m. a. Fachada sin interés artístico. Dos zaguanes. Techumbre. Patio. Portón. Escalera interior.

58.—*Mina*, 28. M. F. 12 x 7 m. a. Portadita. Balcón con herraje. Ventana con soporte y remate. Tejado. En su interior ha sido reformada esta casa. Cancela. Escalera en el patio.

59.—*Mina*, 31. M. F. 10 x 8 m. a. Fachada del siglo XIX. Tres arcos de entrada al patio. Solería ladrillos. Dos rejas en la parte superior. Crujía a la calle.

60.—*Mina*, 33. M. F. 11 x 6 m. a. Fachada propuesta para que sea declarada monumento histórico-artístico de carácter local. Balcón con antiguo herraje, de tipo gaditano. Ventanas con soportes y remates. Dos pináculos terminales en la bella portada. Tejado. Interior totalmente reformado.

61.—*Mina*, 41. M. F. 14 x 8 m. a. Casa que pudiera ser propuesta como monumento histórico-artístico de carácter local. Fachada con gran balcón, cubierto por tejeroz, con herraje gaditano y tejas. Alizares con paisajes de época. Portón. Patio con dos galerías. Techumbre y cinco columnas de hierro con zapatas. Techumbre de ladrillos por tabla. Medidas del patio: 9 x 9 m. a.

62.—*Mina*, 63. M. F. 18 x 9,50 m. a. Fachada labrada a fines del siglo XIX y principios del XX. Medidas del patio: 11 x 12 m. a. Fue antiguo colegio. En el patio primero tres columnas de orden toscano, que proceden de otro edificio anterior que sostienen arcos rebajados. En el segundo patio galería cubierta.

63.—*Mina*, 65. M. F. 24 x 8 m. a. Fachada con balcón adornado con gitanillas. Cancela fechada en 1853. Dos zaguanes. Patio. Sobre la puerta del patio una cerámica con la imagen de San José, de tamaño 0,30 x 0,20 m. a. de color azul y blanco. Segundo patio con cruja de molino. Medidas del primer patio: 10 x 4,50 m. a. Tiene columnas de hierro y zapatas. Escaleras con azulejos de finales siglo XIX, en la tabica.

64.—*Mina*, 70. M. F. 10 x 9 m. a. Sólo la baranda de esta casa presenta un conjunto artístico como es su antepecho con figuras de gitanillas y los remates de cerámica decorada.

65.—*Orellana*, 2. M. F. 10 x 6 m. a. Fachada de interés artístico. Balcón con decoración de gitanillas. Portaje con postiguillos. Techumbre. Ventanas laterales con decoración. Tejado.

66.—*Orellana*, 3. M. F. 15 x 6 m. a. Fachada de interés artístico. Reja de principios del siglo XVI con hierros polilobulados. Crujía a la calle, con tejado molinero. Dos patios interiores. Solería con paso marcado para las bestias. Techumbre. Grueso del muro de fachada: 0,80 m. a.

67.—*Orellana*, 19. M. F. 12 x 7,50 m. a. Fachada de interés artístico con balcón adornado con gitanillas, de hierro. Patio. Techumbre. Pavimento de ladrillos. Tres crujiás.

68.—*Paraiso*, 8. M. F. 10 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. Zaguán. Patio interior grande que probablemente fue plaza cerrada, porque tiene dos fachadas de casas antiguas y diversos corrales. Bajo la escalera en unos servicios se observa un hueco pequeño que sirve de ventilación a la puerta de madera y adopta la forma floral inscrita en un octógono.

69.—*Pérez Galdós*, 9. M. F. 9 x 6,50 m. a. Fachada sin interés artístico. Sólo destaca una reja encima de la puerta de entrada y el tejado.

70.—*Pérez Galdós*, 16. M. F. 14 x 3 m. a. Fachada sin interés artístico. Gran arco central que distribuye viguería a dos aguas. Ha sido restaurado recientemente. Salón con una superficie de unos 50 metros cuadrados aproximadamente. En el patio de esta casa hay una ventana con antepecho decorado. Antigua Atahona y Herrería.

71.—*Pérez Galdós*, 17. M. F. 20 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. Patio. Solería de ladrillos. Azotea y tejado.

72.—*Plaza de Cervantes*, 8. M. F. 12 x 8 m. a. Fachada interesante por el balcón que la adorna, con elementos decorativos de transición. Ejemplar único en Alcalá de Guadaíra. Portaje.

73.—*Plaza del Duque*, 2. M. F. 10 x 6 m. a. Fachada sin valor artístico. Puerta. No tiene zaguán. Arco de entrada a la Casa de Vecinos. Techumbre. Dos crujiás orientadas al Sur y al Este. Tiene cuadra por ser antigua posada.

74.—*Plaza del Duque*, 10. M. F. 33 x 6 m. a. Fachada sin valor artístico. Arco de entrada. Techumbre. Varias crujiás. La que mira al costado Este tiene en su planta superior varias hornacinas en la pared que sirvieron de cocinas en la antigua Casa de Vecinos. Portaje. En el ángulo Norte del patio la entrada en chaflán conduce a las diversas viviendas o partidos. Varios arcos y chimenea. Pozo. La cruja del lado Este comunica con otros partidos. Servicios comunes en el patio.

75.—*Plaza del Duque*, 11. M. F. 15 x 3 m. a. Fachada sin interés artístico. Tres crujiás. La que mira al Norte es de una sola planta, la del Sur y Este tiene dos. Tejas de medio punto. Escalera exterior. Pavimento de ladrillos a la palma. Patio y patinillo. Portaje. Alero bajo el tejado.

76.—*Plazuela*, 7. M. F. 10 x 7 m. a. Fachada de interés artístico por la decoración de sus ventanas y balcón. Patio pequeño. Alizares blanco y azul en el balcón.

77.—*Plazuela*, 11. M. F. 12 x 6 m. a. Fachada de interés artístico por la decoración de sus ventanas. Herraje hecho en 1940. Azotea.

78.—*Plazuela*, 20. M. F. 13 x 12 m. a. Fachada sin interés artístico. Dos zaguanes. Techumbre. Medidas del patio: 14 x 7 m. a. En la esquina columna de hierro y escalera en espiral. Herrajes sin interés artístico. Arco en el patio de acceso a un salón. Tiene jardín y tejado interior.

79.—*Plata*, 7. M. F. 18 x 7 m. a. Fachada sin interés artístico. Ventanas con celosías antiguas. Portón. Doble zaguán. Alacena. Solería. Escalera en el segundo zaguán.

80.—*Plata*, 10. M. F. 9 x 8 m. a. Fachada decimonónica, restaurada en 1928. Dos zaguanes. Portaje de gran tamaño y techos altos. Solería de losas. Patio con portaje de fines del siglo XIX. Portón y escalera de la misma época.

81.—*Plata*, 18. M. F. 8,50 x 6 m. a. Fachada sin valor artístico. Crujía a la calle. Solería ladrillos. Cancela moderna. Techumbre. Galería cubierta en el patio. Escalera exterior. Portaje. Soberado con suelo de madera.

82.—*Plata*, 30. M. F. 15 x 6 m. a. Fachada sin valor artístico. Una cruja con planta superior. Tejado. Galería cubierta con herrajes. Escalera interior. Techumbre. Arco de entrada. Antiguo Horno y Atahona.

83.—*Salesiano Antonio Torrero*, 4. M. F. 20 x 5 m. a. Fachada con interés artístico por la ventana que conserva. Azotea. El interior está renovado totalmente.

84.—*Salvadores*, 56. M. F. 22 x 8 m. a. Fachada sin interés artístico. Portaje con postiguillos. Escalera exterior. Patio con tres galerías y baranda de hierro. Columnas de hierro y zapatas. Pavimento ladrillos. Puertas con ventilación superior.

85.—*Salvadores*, 71. M. F. 22 x 7 m. a. Fachada sin interés artístico. Gran patio con cuatro crujiás. Solería ladrillos. Dos escaleras exteriores. Crujía interior con gran arco que reparte la viguería a dos aguas, con cubierta de madera. Tejados. Medidas del arco toral: 7 metros de diámetro por 4 de altura a la clave. Antigua Atahona y Horno.

86.—*Salvadores*, 73. M. F. 13 x 8 m. a. Fachada de interés artístico, con dos cuerpos. Balcón central con gitanillas de hierro. Balcones laterales con balaustres, similares a los de la casa número 10 de la calle Blanca de los Ríos. En la puerta de entrada hay dos guardacantones de hierro, similares a los viejos marmolillos se-

villanos, de fines del siglo XIX. Zaguán con dos mirillas en su techo de madera. Cancela con gitanilla de hierro. Patio con galería cubierta. Techo sostenido por ménsulas de hierro. Techumbre. Tuvo pavimento de piedra-albero. Muros de sillarejo y tapial. la fachada de esta casa se debería declarar de interés histórico-artístico.

87.—*Salvadores*, 77. M. F. 15 x 8 m. a. Fachada sin interés artístico. Zaguán con losas. Portón restaurado. Cancela de fines del siglo XIX. Dos galerías del patio sostenida por columnas de hierro y zapatas de madera. Techumbre de ladrillos por tabla. Escalera exterior. Ancho del muro del patio: 0,60 m. a. El material empleado es de sillarejo y tapial. En la cuadra hay largo poyete para pesebres y argollas.

88.—*Salvadores*, 79. M. F. 18 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. Tejado con alero. Zaguán con escalones. Techumbre. Arco de entrada que tuvo portón. Portaje. Segundo zaguán. Medidas del patio: 8 x 6 m. a. Solería de ladrillos a la palma. El hueco de ventilación de una puerta se decora con «calderones».

89.—*Sánchez Perrier*, 1. M. F. 12 x 8 m. a. Fachada con interés artístico. Aunque se trate de una reproducción de edificio antiguo merece su conservación por la belleza de su fachada e interior. En la primera se dá un balcón sostenido por ménsulas y cuatro ventanas bien decoradas. En el zaguán hay cerámica valenciana del siglo XVI, reproducida modernamente. Cancela y portaje de imitación. Solería moderna.

90.—*Sánchez Perrier*, 3. M. F. 6 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. En cuanto a su interior no dudamos en presentar como modelo que merece el urgente expediente de monumento histórico-nacional, por su estructura mudéjarica, —única en Alcalá— y por los datos que a continuación enumeramos. Arco rodeado de alfis, datado a comienzos del siglo XVI, escalera y entrada en chaflán, parte ocultada por deformes construcciones efectuadas hace diez años. muros bien labrados con sillares, ladrillos y cal y techo de una bóveda singular, cuya entrada conserva caja umbral de madera de encina. Tejado.

91.—*Sánchez Perrier*, 28. M. F. 28 x 4,50 m. a. La fachada no tiene interés artístico. Posee patio con pavimento de ladrillos a la palma. Ofrece extraordinaria cueva, que se sujeta a las siguientes medidas aproximadas: largo 20 metros, ancho 6 metros y alto 5 metros. Al final de la oquedad hay un gran hueco en el muro. Se relaciona esta cueva con los dibujos de Pérez Villamil, del siglo XIX.

92.—*San Fernando*, 2. M. F. 14 x 7 m. a. Fachada sin interés artístico. Dos zaguanes. La primera cancela fechada en 1891 y la segunda sin fecha. Zócalo con azulejos de la fábrica de Ramos Rejano, de Sevilla. Pavimento de mármol. Dos crujiás. Patio con escalones. Tres cuevas labradas con bóvedas desiguales.

93.—*San Sebastián*, 1. M. F. 12 x 6 m. a. Fachada de interés artístico, por la decoración de sus ventanas. Cancela fechada en 1884. Patio. Tejaroz con ménsula de hierro. Portón. Zauquizamí.

94.—*San Sebastián*, 20. M. F. 13 x 8 m. a. Fachada con ventanas de relativo interés. Dos crujiás. Tejado.

95.—*San Sebastián*, 23. M. F. 8,50 x 6,50 m. a. Fachada sin interés artístico. Techumbre. Solería de ladrillos.

96.—*San Sebastián*, 25. M. F. 9 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. Zaguán pavimentado con losas, y suelo dedicado al paso de las bestias. Patio. Escalera exterior. Techumbre. Debajo de la escalera zauquizamí con decoración de «calderones».

97.—*San Sebastián*, 27. M. F. 12 x 7 m. a. Fachada de interés artístico, por la decoración con estrellas de David de sus ventanas. Zaguán con ventana alta a manera de mirilla. Tejado. Escalera exterior. Patio. Techumbre. Arco de entrada a la casa.

98.—*San Sebastián*, 33. M. F. 12 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. Cancela. Pavimento ladrillos.

99.—*San Sebastián*, 61. Fachada sin interés artístico. Tejado sobre alero. Portón. Escalera exterior. Zauquizamí en el patio. Arco central. Solerías de losa y ladrillos.

100.—*Soledad*, 1. M. F. 28 x 8 m. a. Fachada sin interés artístico. Zaguán. Portón. Escalera interior. Galería en ángulo con tejaroz.

101.—*Soledad*, 2. M. F. 20 x 6 m. a. Fachada con relativo interés artístico con herrajes. Zaguán. Techumbre. No tiene portón. Escalera exterior en el patio. Solería de fines del XIX.

102.—*Sor Emilia*, 13. M. F. 20x8 m. a. Fachada sin interés artístico. Zaguán. Portón. Patio con arco de unión con otro patio. Galería exterior. Solería de ladrillos de fines del siglo XIX.

103.—*Sor Emilia*, 14. M. F. 15 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. Zaguán. Portón claveteado. Patio con arco y pilares. Galería superior con baranda de hierro.

104.—*Sor Emilia*, 23. M. F. 22 x 5,50 m. a. Fachada interesante por su composición arquitectónica. En la ventana decoración de estrella de David. Patio de entrada y dos crujiás a ambos lados de desigual altura y composición, con profusión de guardillas, zauquizamí, y despensas, propias de una Casa de Vecinos de fines del siglo XIX. Escalera interior labrada sobre la piedra albero del suelo. Herrajes. Portaje. Pozo.

105.—*Sor Petra*, 36. M. F. 11 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. Puerta entrada. Patio. Escalera exterior. Tejado. Arquillo en el patio. Pozo.

106.—*Sor Petra*, 38. M. F. 7 x 3 m. a. Fachada sin interés artístico. Una sola planta. Solería ladrillos. Techumbre. Galería entrada a una sola agua. Patio pequeño con azotea. Escalera exterior.

107.—*Sor Petra*, 59. M. F. 15 x 8 m. a. Fachada sin valor artístico. Tejado. Dos zaguanes. Techumbre. Portaje. Solería ladrillos. Patio con cuatro crujiás. Arquillo de entrada a la segunda cruja. Gran arco central que reparte viguería a dos aguas. Anchura del arco: 5 metros. Horno y Atahona antigua. Zauquizamí en la cocina.

108.—*Sor Petra*, 63. M. F. 23 x 6,50 m. a. Fachada de interés artístico por la decoración de rombos de las ventanas. Patio. Arco escarzano a la entrada. Fragmento de pavimento de ladrillos de fines del siglo XIX. Lavadero exterior.

109.—*Sor Petra*, 67. M. F. 6,50 x 6 m. a. Fachada de interés artístico por la decoración de sus ventanas. Patio. Arco escarzano.

110.—*Sor Petra*, 68. M. F. 14 x 3 m. a. Fachada decorada a principios de este siglo. Zaguán con portón claveteado. Techumbre. Portaje. Patio con fuente de planta circular, de tres metros de diámetro, con grutesco fabricado con piedra-albero. Dos crujiás. Tejado. Escalera descendente según modelo radial con ladrillos grandes adaptados a la piedra del suelo.

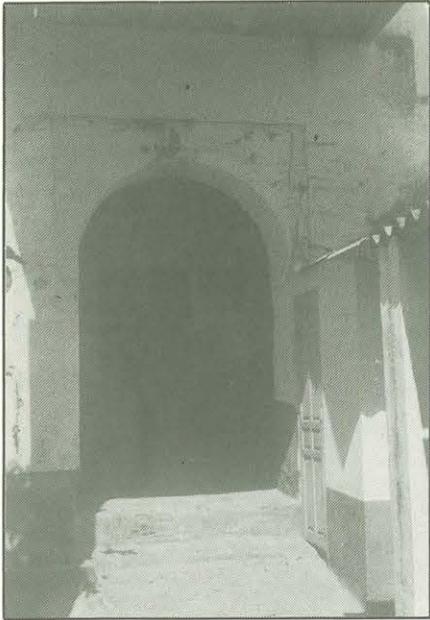
111.—*Sor Petra*, 73. M. F. 8 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. Tres crujiás. Zaguán. Techumbre. Patio con señal en el suelo para paso de bestias, labrados con ladrillos en zig-zag, puestos de canto. Todo ello forma un corredor hacia la cuadra. Portaje claveteado.

112.—*Sor Petra*, 89. M. F. 9 x 6 m. a. Fachada de interés artístico por la decoración romboidal de sus ventanas. Herrajes. Patio.

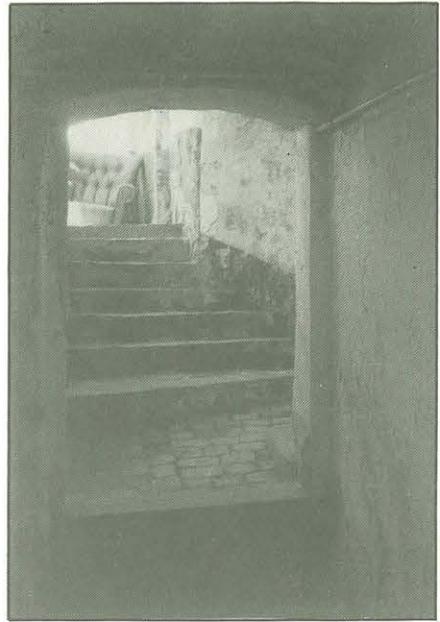
113.—*Virgen del Rosario*, 4. M. F. 9 x 6 m. a. Fachada sin interés artístico. Zaguán. Portón. Patio con columnas de hierro y zapata. Escalera exterior, con galerías. Arco de entrada al patinillo. Techumbre.

114.—*Joaquín Romero Murube*, 5. Mirador copia del siglo XVIII. Planta de 4 x 6 metros. Altura: 11 metros. Tejado a cuatro aguas. Escalera de caracol. Veleta con castillo. Obra de interés artístico.

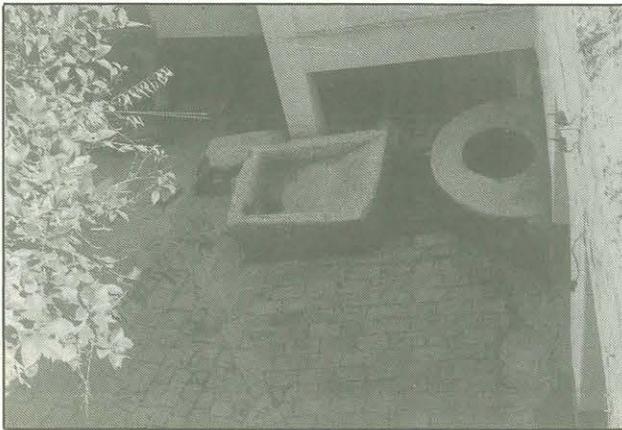
* * *



Entrada a la escalera con arco y alfiz de la casa número 3 de calle Sánchez Perrier.



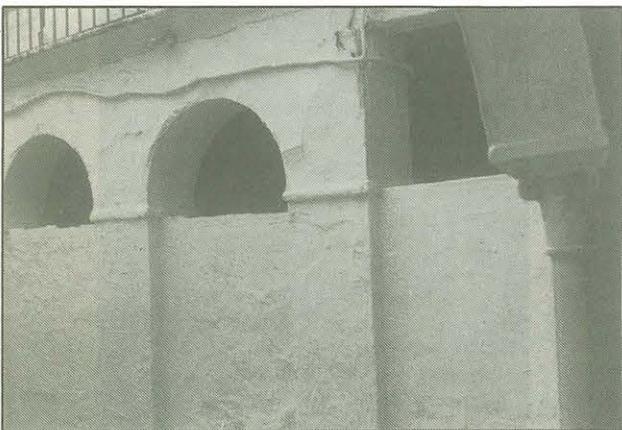
Escalera de la casa número 3 de la calle Sánchez Perrier.



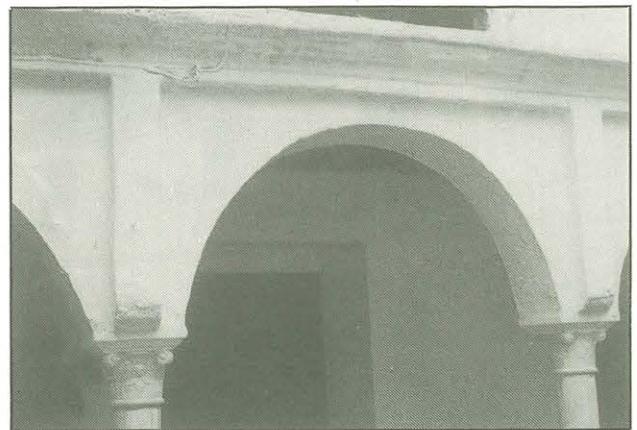
Pavimento del número 3 de la calle Sánchez Perrier.



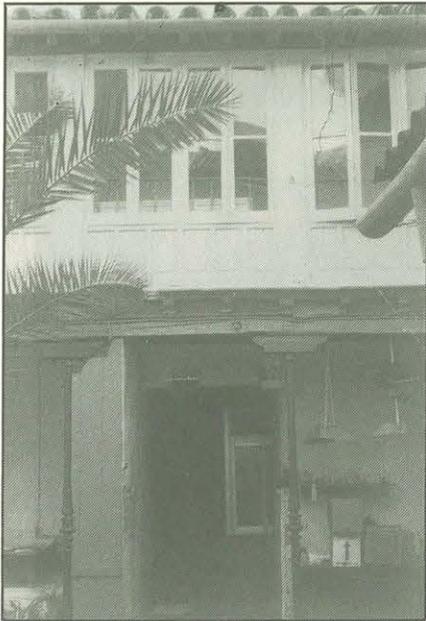
Patio del número 52 de la calle Cañada.



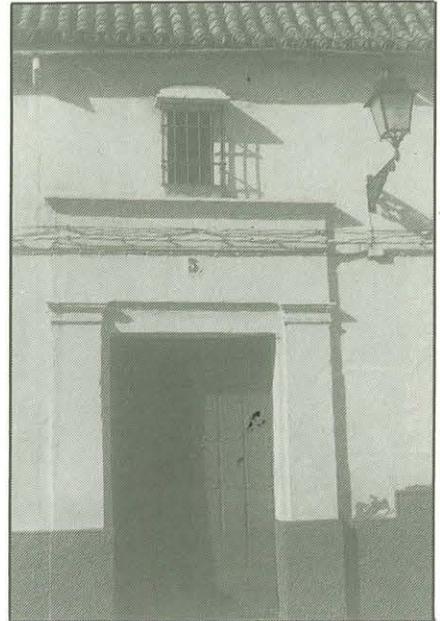
Patio de la casa número 17 de la calle la Mina.



Patio de la casa número 17 de la calle la Mina.



Patio de la casa número 15 de la calle la Mina.



Portada del número 3 de la calle Cristo del Amor.



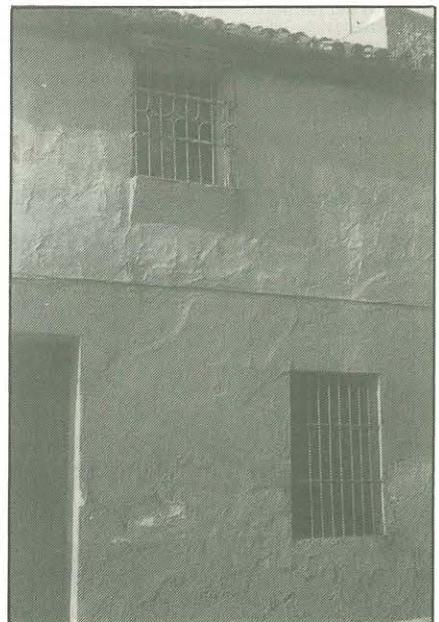
Patio toledano de la calle Botica número 3.



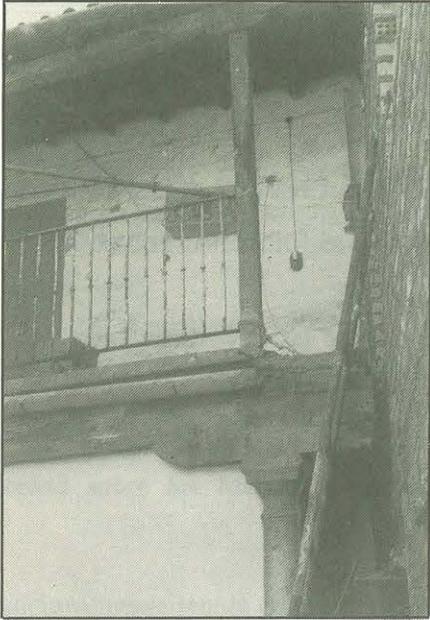
Fachada del número 3 de la calle Botica.



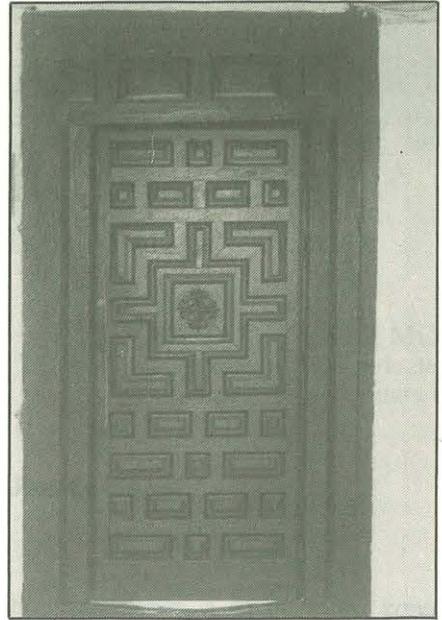
Fachada del número 1 de la calle San Sebastián.



Reja en la casa número 3 de la calle Orellana.



Patio con galería del número 3 de la calle Botica.



Portón de la casa número 26 de la Cañada.



Fachada de la casa del marqués de Gandul.



Fachada del número 2 de la calle Orellana.



LA VERDAD SOBRE LAS MEMORIAS HISTÓRICAS DEL P. LEANDRO J. DE FLORES Y EL TESTAMENTO DE DON CRISTÓBAL DE MONROY Y SILVA

(Dos comunicaciones a las I Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra)

JOSE LUIS PEREZ MORENO
Profesor Numerario de Historia
y Literatura Española

I. La verdad sobre las Memorias históricas del Padre Leandro José de Flores.

ES tradicionalmente tenida en gran estima y consideración por la mayoría de los ciudadanos de Alcalá de Guadaíra, conocedores y amantes de nuestra historia, la personalidad de don Leandro José de Flores, más familiarmente llamado P. Flores.

Durante más de siglo y medio (1832-1987) las «Memorias históricas de Alcalá de Guadaíra», del citado P. Flores, —históricas por su contenido y no por él, que no era historiador— han constituido la panacea, la solución y respuesta cómoda a numerosas y fundamentales preguntas sobre cuál sea el origen y posterior devenir histórico de nuestro pueblo.

La nula investigación seria y crítica de nuestro pasado o las mal sustentadas teorías sobre el mismo, apoyadas y defendidas a capa y espada por personas no avezadas en el manejo de fondos documentales —o que nunca los han manejado—, queda ahora en entredicho y puestas en tela de juicio.

Pienso, desde luego, que no hay en sus asertos ninguna mala intención ni a priori ni a posteriori, y sí una gran dosis de buena fe y una no menos falta de tratamiento o conocimiento de las fuentes. Pero como, afortunadamente, a pesar de Santo Tomás, fe y razón —léase investigación científica— estarán siempre reñidas, esta última ha venido a dejar las cosas en su sitio.

En efecto, la década de los años ochenta, al menos, pasará a la historia alcalaínea como la del comienzo de la investigación crítica y postiva de nuestro legado histórico. Punto necesario en este largo camino por recorrer ha sido el momento de reflexión proporcionado por estas «Primeras Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra».

Al hilo de lo que venimos refiriendo, mis recientes y prolongados trabajos de investigación, en el Archivo de Protocolos de Sevilla, han dado a la luz una serie de noticias clarificadoras y, hasta ahora, inéditas.

La primera en orden e importancia para mí está relacionada, como ya se puede suponer, con la figura y personalidad histórica del P. Flores. La segunda, trata sobre el testamento de nuestro célebre literato alcalaíneo, Don Cristóbal de Monroy y Silva (1).

Vaya por delante que nada tengo en contra del «cura del Sagrado de la Santa Yglesia Patriarcal y Metropolitana de la ciudad de Sevilla». No existe ningún tipo de animadversión hacia su persona, que pueda empañar mi juicio de valor sobre él. No cuestiono, en absoluto, otros aspectos que no sean los

que atañen, puramente, a su quehacer como historiador. Sé, a pesar de lo dicho, que algunas sensibilidades se sentirán algo heridas al conocer la noticia, pero yo no puedo hacer nada por impedirlo.

La verdad sobre las Memorias históricas del Padre Leandro José de Flores es que éstas no se le deben atribuir, en esencia, tan alegremente a él, sino en una mayor parte, a su padre Don Francisco Gerónimo de Flores.

Pero ¿quién era el padre de don Leandro José? Según consta en su testamento (2) Don Francisco Gerónimo de Flores nació y vivió en Alcalá de Guadaíra, concretamente en la collación de Santiago; fue hijo legítimo de Gerónimo de Flores y de Elvira López Delgado, siendo su padre natural de Sevilla y su madre alcalaínea.

En 1769, cuando tenía treinta años, casó con D.^a María de Jesús Rodríguez de Cárdenas:

«Yten declaro habrá quarenta y ocho años contrahe berdadero y legitimo matrimonio segun orden y forma: de nuestra Santa Madre Yglesia con la nominada Doña María de Jesús Rodriguez de Cárdenas...». (Testamento, f. 440 v - 441r).

de la que tuvo tres hijos:

«...y he tenido por mis hijos legitimos y de la referida a Don Leandro de Flores presbítero cura del Sagrario...».

«...a Don Manuel de Flores, que hace seis meses falleció, el que estuvo casado con Doña Juana de la Portilla, dejando una hija, llamada María Manuela de Flores y de la Portilla, mi nieta, la que se halla en la edad pupilar, y a Doña María Manuela de Flores, también mi hija, que en el día esta casada con don Ignacio Garrido, Boticario en esta dicha villa, lo que declaro para que conste». (Testamento, f. 441 r).

Don Francisco Gerónimo murió ya septuagenario (a los setenta y nueve años), concretamente en 28 de mayo de 1818, según consta por la comunicación y copia de la escritura que el escribano Don Rafael de Lemos y Pinto entregó a sus albaceas, don José María Suárez y Gutiérrez, presbítero, cura de la iglesia de Santiago, y a don Leandro José de Flores, su hijo. Dejó, asimismo, como herederos universales a sus hijos: Leandro, M.^a Manuela y a su nieta. (Testamento, f. 443 r).

Y fue su deseo que:

«... cuando Dios nuestro señor fuere servido llevarme para sí, de esta presente vida a la Eterna, mi cuerpo amortajado con el abito de nuestro Santo Padre San Francisco sea sepultado en la dicha mi parroquia, en la sepultura donde está enterrado, o proximo a ella, D.^a Maria de Jesus Rodriguez de Cardenas, mi defunta muxer, que es al lado de la Epistola del altar de San Juan Nepomuceno...» (Testamento, f. 440 v).

Durante su vida, Don Francisco Gerónimo de Flores, fue Mayordomo Clavero o Contador de las cuatro fábricas de la villa: Santiago, San Sebastián, Santa María del Aguila y San Miguel. Administró todas las capellanías de su hijo y todo lo perteneciente a ellas:

«... habiendo solo percivido este el tributo de trecentos reales que anualmente para la casa de comercio titulada de Molviedro en la ciudad de Sevilla...» (Testamento, f. 441 r-v).

Igualmente fue Notario Apostólico, primero de forma interina y, posteriormente, con carácter definitivo. Existe un documento en el que Don Francisco Gerónimo solicita al gobernador de Sevilla una prórroga, con vistas a la obtención del:

«... fiat de Notaria de Reynos...» «... adonde con efecto a ocurrido y está practicando las correspondientes diligencias para ello, lo que al presente no sea concluido...» «... y entretanto continuará en calidad e interino sirviendo la Notaria de la Vicaria de Alcalá de Guadaya...» (3).

Además, fue, que sepamos, Mayordomo tesoro de Propios y Arbitrios de nuestra villa. Fue también administrador judicial de la Cofradía de San Bartolomé, y, asimismo, administrador de diversas casas importantes, como las de los herederos de D. Juan Antonio Fernández, situadas:

«... la una frente del convento de San Juan de Dios y la otra en calle Herreros...» (Testamento, f. 442 v).

Este personaje, por razón de éstos y otros oficios, llegó a ser imprescindible en Alcalá, y manejó una documentación de primera mano, totalmente fiable, con la que comenzó a elaborar gran parte de la base documental de la historia alcalaíense.

El mismo, sabedor de la importancia que para la posteridad iba a tener su trabajo, lo expresa ante el escribano público de esta manera:

«... que en atencion a tener en su poder varios papeles y notas que ha formado para su uso y conocimientos, deseando no se extravien con el discurso del tiempo, y puedan ser de alguna utilidad para el publico, hera su voluntad el que se protocolaran en el referido oficio publico de mi cargo (del escribano), lo qual desde luego ponía en ejecucion, previniendo ha de ser con la intervencion de su hijo Don Leandro Josef de Flores, cura del Sagrario...»

«... quien separando los que puedan ser pertenecientes a las Fabricas u algun otro particular, encuadernare los restantes y verificado que sea, entregue los expresados papeles en la dicha mi escribanía...»

«... otorgando al efecto las aclaraciones o adiciones oportunas, para lo que le dava y confiera el competente poder y facultad...»

«... y asi lo dijo, otorgó y firmó siendo testigos Don Josef Chamorro, Don Blas de Aguilar y Juan Peres

vecinos de esta dicha villa». (Firmas y rúbricas autógrafas). Fco. Geronimo de Flores (firmado y rubricado). Ante mi Rafael de Lemos y Pinto, escribano público (firmado y rubricado) (4).

Posteriormente, siete años después, aparece la «Declaración sobre la Protocolacion de Papeles de Don Francisco Geronimo de Flores que haze el Dr. Don Leandro José de Flores, presbitero, su hijo,» en la que se dice:

«Sepase como yo el Dr. D. Leandro José de Flores...» «... residente en esta villa de Alcalá de Guadaya en nombre y en virtud del poder y facultad que me dio y confirió Don Francisco Geronimo de Flores mi padre defunto, en Escritura que otorgó ante Don Rafael de Lemos y Pinto Escribano público y de Cavildo de esta villa en veinte y cuatro de octubre de mil ochosientos dies y siete, la que para mayor validacion de este instrumento aqui se inserta...»

«... Y husando del expresado Poder y facultad: otorgo y declaro haber hecho la separación de los papeles pertenecientes a las Fabricas, Capellanias y otros instrumentos particulares, y de algunas Escribanias publicas, los cuales quedan entregados a sus respectivos interesados, y de los sobrantes, que fueron los que se mandaron protocolar, he formado catorce tomos, uno de ellos encuadernado en cuarto y los demas en folio...» (5).

El tomo a que se refiere el P. Flores es el décimo cuarto, y trata de los conventos, cofradías, patronatos y memorias (6). Y termina diciéndose en la citada protocolación, por parte del P. Flores:

«Cuyos tomos son los que han de quedar protocolados en virtud de la referida Escritura, y haciendo las aclaraciones y adiciones que se me encarga por el referido mi Padre...» (7).

«... y los otorgantes a quienes yo el Escribano por Su Majestad publico y de Cavildo de esta villa en las ausencias y enfermedades del Don Rafael de Lemos, en virtud de Real Cedula, doy fee que conosco lo firmaron siendo testigos el señor Alcalde por S.M. Don Juan Cadenas, Don José Zamora y Don Antonio Ojeda el mayor vecinos de esta villa. Rafael de Lemos y Pinto (firmado y rubricado). Leandro José de Flores (firmado y rubricado). Ante mi, Manuel del Trigo y Sanchez, escribano público (firmado y rubricado) (8).

Los citados tomos no solamente recogen las noticias referentes a los siglos XVIII y XIX, sino que Don Francisco Gerónimo, al ser «maestro en la facultad de escribanos», transcribe y nos documenta muchos datos de siglos anteriores. Tengo que aclarar que cuando decimos tomos nos referimos —y se refiere el escribano— a legajos. Además, nadie piense que están «redactados» al uso y manera de las Memorias de su hijo, sino en forma de cuadernos o colecciones de documentos, y sólo a través de su estudio podremos reconstruir gran parte de la historia alcalaíense.

Así, por ejemplo, al comienzo de cada registro o cuaderno hace mención de los orígenes de lo que va a tratar. Si es de un vínculo, capellanía o memoria, citando su fundación y sucesivas transmisiones; si nos habla de una familia notable alcalaíense, buscando sus raíces e ilustrándonos con cuadros genealógicos, etc.

De forma que se aprecia en los escritos de Don Francisco Gerónimo un claro rigor histórico. Ade-

más, todo ello lo corrobora el gran conocimiento que poseía de los protocolos de Alcalá, ya que nos remite, en todo momento, al legajo y folio de donde toma sus notas, y a su «singular habilidad en algunas materias y escritos de letra antigua», como confiesa su hijo, el P. Flores.

Los legajos a que me remito no tocan los aspectos históricos relacionados con «la fundación y antigüedad de la villa», que corresponden, como se sabe, a la primera y segunda parte de las Memorias de su hijo Don Leandro José. Para componer este apartado de nuestra historia el P. Flores, como es notorio, se basó, principalmente, entre otros, en Rodrigo Caro y Ortiz de Zúñiga, de los que, a su vez, copiaron Pedro León Serrano, en 1705, y después Francisco Lasso de la Vega, en 1742.

Los escritos documentales de Don Francisco Gerónimo sí son, en cambio, la base de la tercera, cuarta y casi toda la quinta parte de las Memorias narradas por su hijo Flores. A ellos añadió, evidentemente, las noticias que vio y oyó, el citado P. Flores, durante su prolongada vida, y que su padre ya no pudo conocer (9).

Cabe, entonces, hacerse la siguiente reflexión: ¿Qué aportó, realmente, el P. Flores a nuestra historia local? La contestación a esta crucial pregunta se responderá ante el escribano Don Manuel del Trigo en 1832, cuando se protocolan «unos apuntes históricos de esta villa del Dr. D. Leandro José de Flores», de cuya escritura dice lo que sigue el escribano:

«... que su padre D. Francisco Geronimo de Flores vecino que fue de esta villa, mi maestro en la facultad de Escribanos havia protocolado en la Escribania publica y de Cavildo de la misma que hoy ejerse Don Rafael de Lemos y Pinto, por Escritura ante el mismo en veinte y cuatro de Octubre de mil ochosientos diez y siete, y por otra ante mi en aquellos Registros y Escribania en diez y nueve de Febrero de mil ochosientos veinte y cuatro, catorce tomos de notas de Escrituras, partidas de Baustismos, casamientos, conventos, capellanias, vinculos, mayorazgos, mojonera, termino y otras noticias utiles...»

«... y como el compareciente havia formado cinco tomos de noticias historicas de esta villa, Gandul y Dos-hermanas, queria protocolarlos en esta Escribania, para que se completase una obra que principió su padre...» (10).

Además, entre las condiciones, que el expresado P. Flores solicita al escribano, destaca la quinta, la cual dice:

«Que ademas de estos cinco tomos havia formado un extracto de ellos, en dos volumenenes, siendo su voluntad que si se imprimen se ponga un exemplar con esta protocolación, y caso contrario una copia manuscrita» (11).

El protocolo final del documento termina diciendo:

«... y asi lo otorgamos y firmamos con uno de los testigos que lo fueron el señor Alcalde Don Antonio Martin, Don Antonio de Lemos y Alcazar y Pascual Gandulfo vecinos de esta villa, de que yo el Escrivano por mi y ante mi, doy fe. Dr. D. Leandro José de Flores (firmado y rubricado). Por mi y ante mi, Manuel del Trigo y Sanchez, escribano publico (firmado y rubricado) (12).

La cuestión palpitante hasta ahora queda, definitivamente, explicitada: el P. Flores sólo continuó y completó la obra que había comenzado su padre, añadiendo cinco tomos o legajos más a los catorce ya existentes. Estos cinco son los mismos que nos transmite en sus Memorias, salvo ligeras variantes en su ordenación con respecto a la edición de 1903, y de los cuales sabemos ya sus fuentes básicas.

Queda patente que el P. Flores se limitó a redactar sus Memorias copiando y extractando un material básico y fundamental, como eran las noticias que le proporcionó su padre D. Francisco Gerónimo:

«... de las que he tomado las más de las citas que van anotadas en estos apuntes...»

y de los tratadistas sevillanos:

«... y de lo recogido por mi en libros históricos y otros que tratan de este pueblo». (Memorias... p. 180).

Como el mismo Flores reconoce, también, de su padre, en la misma página:

«... su mérito no es ruidoso, pero sí permanente y útil a la posteridad».

Por tanto, hora es ya que se reivindique la importantísima figura de su padre, nunca hasta ahora valorada, y se encumbre menos la personalidad del hijo.

A fuer de ser sinceros, reconocemos en Don Leandro José de Flores un mérito: el de habernos transmitido una historia local —eso sí, no cotejada— que en algunos momentos dados puede servir de orientación a todo investigador que comience a buscar la auténtica verdad del pasado.

En ese punto me encuentro actualmente y, espero que a la vuelta de pocos años pueda presentar a todos los ciudadanos de Alcalá de Guadaíra la «Edición crítica a las Memorias del P. Flores». Trabajo éste que meticulosamente preparo, y cuyo estado de desarrollo está, ciertamente, avanzado y en buen camino.

* * *

NOTAS

- (1) Aunque de Don Cristóbal de Monroy se han publicado datos, no creemos que se haya realizado la transcripción del documento de forma íntegra. Si así fuera, el hecho de poder ofrecérselo a los alcalaíes, justificaría su inclusión en esta comunicación.
- (2) A.P.S. Escribanía de Rafael de Lemos y Pinto, Leg. 1816-1818, f. 440 r - 443 v.
- (3) A.P.S. Escribanía de Rafael de Lemos y Pinto, Leg. 1817, 14 marzo 1797, s/f.
- (4) A.P.S. Escribanía de Rafael de Lemos y Pinto, Leg. 1817, 24 octubre 1817, f. 390 r - v.
- (5) A.P.S. Escribanía de Manuel del Trigo y Sánchez, Leg. 1823-1826, 19 febrero 1824, f. 28 r - 30 v.
- (6) De este ejemplar no sabemos su destino y, desde luego, en el Archivo de Protocolos no está.
- (7) A.P.S. Ibidem, f. 29 r.
- (8) A.P.S. Ibidem, f. 30 v.
- (9) El P. Flores murió el 1 de septiembre de 1860, según consta en sus Memorias, edición de 1903.
- (10) A.P.S. Escribanía de Manuel del Trigo y Sánchez, Leg. 1832-1833, 17 agosto 1832, f. 373 r - 374 v.
- (11) A.P.S. Ibidem, f. 374 r. Uno de estos dos extractos se muestra en la exposición de estas «Jornadas de Historia», propiedad de Don Manuel del Trigo.
- (12) A.P.S. Ibidem, 374 v.

* * *

NOTA DEL AUTOR: A continuación reproducimos, de los documentos originales, las partes más significativas relacionadas con el tema de esta Comunicación.



Quarenta maravedis

SELLO Q. VARTO, Q. VAREN-
EA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

*Declaracion de D.ⁿ
D. Juan. Geronimo & Flores*

*En la Villa de Alcalá de Guad.
en veinte, y cuatro de octubre
& mil ochocientos diez y siete,
ante mí el Escribano publico*

*y de Cavildo de ellas, y testigos infanzones, ju-
rco D.ⁿ Juan. Geronimo & Flores desta Vecin-
dad, a quien doy fe como, y dize: Que en aten-
cion a tener en su poder varios papeles, y
notas que ha formado para su uso, y comen-
tamiento, deseando no se extravien con el tiempo
del tiempo, y puedan ser de alguna utilidad p.
el publico, heca su voluntad el que se protocola-
raren el referido oficio publico & mi cargo, lo q.
desde luego jamia en execusion, previniendo ha-
der ser con la intervencion de su hijo D.ⁿ Leandro
Josef & Flores, cura del sagrario de la Santa
Iglesia Patriarcal de la Ciudad de Sevilla,
quien separando lo que puedan ser perten-
nientes alas Fabricas, u algun otro parti-
cular, encuaderna lo restante, y verificado
que sea, entregue lo expresado papeles en
la dha mi Escribania como va manifestado, di-
surgando al efecto las aclinaciones, o adiciones
oportunas, para lo que le dawa, y confieria el
competente poder, y facultad; y q. en aten-*

a el trabajo, y demas que havia impendido el
Acedante en dho papeles, y Notas, determinava
que del producto que pudiesen tener el
mismo presente Escribano, como los demas que
le subdieran en dho su oficio, aplicarian las
dos terceras partes a su beneficio, y la otra ter-
tante a el de su Alma, las de su familia, y
demas a quienes este obligado; cuya aplica-
cion la dexa a la Eleccion, arbitrio, y con-
ciencia de los mismos Escribano, a quienes ha-
cia responsables de esta obligacion; como asimis-
mo se que se conserven dho papeles en la nomi-
nada Escribania; y asi lo disp. Otrorgo, y firmo
ciendo testigos Dⁿ Josef Chamorro, Dⁿ Blas de
Aguilar, y Juan Perez Vecinos de esta
dicha Villa =

~~Josef Chamorro~~
Testigos Josef Chamorro
Blas de Aguilar Juan Perez

Ante mi
Nicolás de Lemay
y Pinta
repp^o
n. h.

En 19 de Febrero

28



Declaracion sobre la Prohibicion
de Papeles de D. Juan, Ex. de Flores

Que hace

El D. D. Leandro Torre de Flores Pro-suhijo

Depare como Yo el D. D. Leandro Torre
de Flores Pro-cura del Sagrario de la I.
Yglesia Patriarcal y Metropolitana de
la Ciudad de Sevilla, y Examinador Provincial
de su Archobispado, residente en esta

Villa de Alcalá de Guadaayra, en nombre y en virtud de el Poder
y facultad que me dio y confirió D. Juan Ferrnando de Flores
mi Padre defunto en Era que otorgó ante D. Rafael de Lemo
y Pinto Ex. pp. y de Cav. de esta Villa en veinte y cuatro de Octubre
de mil ochocientos diez y siete, la que para mayor Validez
de este instrumento aqui se inserta y su tenor es como sigue

Era } En la Villa de Alcalá de Guadaayra en veinte y cuatro de Octubre
de mil ochocientos diez y siete ante mi el Ex. pp. y de Cav. de
ella y Ex. pp. inscrip. pareció D. Juan Ex. de Flores de
esta Parroquia, quien me dio fe como yo dije: me en atencion a
tener en su poder varios papeles y notas que ha formado
para su curso y conocimiento, deseando no se extrahien con el
discurso del tiempo, y puedan ser de alguna utilidad para el
publico, era su voluntad el que se protestaran en el referido
Oficio publico de mi Cargo, lo que desde luego ponia en Exencion,
previniendo ha de ser con la interposicion de su hijo D. Leandro
Torre de Flores cura del Sagrario de la I. Yglesia Patriarcal
de la Ciudad de Sevilla, quien reparando lo que puedan
ser pertenecientes a las Fabricas, u algun otro particular,
enwardene los restantes y librado que sea entregue los
expresados papeles en la I. mi Era como se manifestad,
otorgando al efecto las aclaraciones o adiciones oportunas

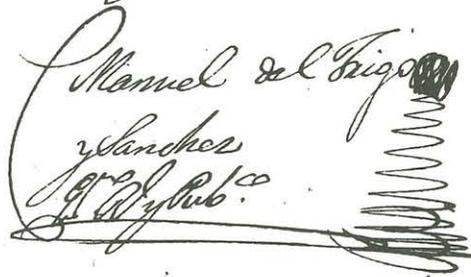
para lo que le daba y confesio el Competente Poder y facultad, y
que en atencion a' el trabajo y demas que habia impendido el
Declarante en dho. papeles y notas determinaba que de el
producto que pudieran tener el mismo presente Lib. como lo
demas que le sucedieran en dho. su Oficio aplicaran las dos
terceras partes a su beneficio, y la otra restante a' el de su
Alma, las de su familia y demas quienes este Obligado, cuya
aplicacion la dejaba a la Eleccion, arbitrio y Conciencia de lo
mismos Lib., quienes havia responsables de esta Obligacion, como
asi mismo de que se conserven dho. papeles en la nominada
Lib. y asi lo dijo otorgo y firmo siendo testigos D. Jose Chamorro,
D. Blas de Aquilar, y Juan Perez vecinos de esta dha. Villa =
Fran. Jeronimo de Flores = D. Jose Chamorro = Blas de
Aquilar = Juan Perez = Ante mi: Rafael de Lemo y
Pinto: ^{Pro} ^{co.} ^{ff.}

Conuerda con su original que queda al folio trescientos noventa
de los Registros de la presente Lib. del año de su fecha, de que
el infrascripto Lib. da fe. Y usando del expresado Poder y facultad:
otorgo y declaro haber hecho la Separacion de los papeles pertene-
cientes a las Fabricas, Capellanias, y otros instrumentos par-
ticulares, y de algunas Lib. publicas, los cuales quedan
entregados a sus respectivos interesados, y de los sobrantes,
que fueron los que se mandaron protocolar, he formado
Catorce Tomos, uno de ellos enuadernado en Cuarto, y los demas
en folio, dentro de cada qual va un indice de lo que contiene
para mayor claridad,

de la virtud de esta ^{pa} y el pedim. jurado de parte legitima sin
otra prueba de que la dejamos redibada. Ayo ayo. Oligamos
mestros Prietas, y de los ^{gras} Subresores, bajo poderio de Justicia
y Gracia competente,trato efautorio, Clausula garantigia, y
renunciacion de leyes en forma. Y asi lo Otorgamos y firmamos
con uno de los Testigos que lo fueron el Sr. D. Ant. Martin,
D. Ant. de Lemo y Masera, y Pascual Landolfo Ramo de
esta Villa, de que todo el D. por mi y ante mi, doy fe =

D. D. Seandio Tori
de Flores

Por mi y ante mi

Mmanuel del Rigo
relancher
D. D. Pub.


En 17 de Agosto



Protocolacion de apuntes historicos
de esta Villa en la presente G^{ra}

El D^o D. Leandro Foré de Flores Pro-

En la Villa de Malo de Guad. en diez y siete
de Agosto de mil y ochocientos treinta y dos,
ante mi el R. N. publico de este numero y
Resig^o, el D^o D. Leandro Foré de Flores,
Pro, natural de esta Villa, cura de el

Sagrario de la P. N. de San, Gobernador Provincial don Arcebispo
de quien soy fe que conosco, dijo: que su Padre D. Juan Leonimo
de Flores, cura que fue de esta Villa, mi Maestro en la facultad
de el, havia Protocolado en la G^{ra} de la misma, que hoy
eserve D. Rafael de Lerma y Pinto, por el. antes del mismo a veinte y
cuatro de Octubre de mil ochocientos diez y siete, y por otra ante
mi en aquellos Registros y G^{ra} a diez y nueve de Febrero de
mil ochocientos veinte y quatro, catorce tomos de notas de
pro, partidas de Banderos, Casam^{to} Cont^{to} app^{to}, fincally
Mayorazgo, mgonera, termino, y otras noticias de el;
y como el comparsiente havia formado cinco tomos de
noticias historicas de esta Villa, dandoly dos hermanas, que
ria protocolarla en esta G^{ra}, para que se completase una obra
que principio su Padre



Cuyos cinco Tomos quiere queden Protocelados en esta ^{Guia} de mi cargo para que siempre se conserven y no se estrabien, y baxo ley cond. ^{mas tex}

- 1^a Primera: Que no pueda sacarse tomo alguno de esta ^{Guia}, ni con lic.^a de suer —
 - 2^a Segunda: Que pueda el R.^o Vobor los justos dno. por noticia que recibieren, aplicando las dos tercera parte para vi, y la otra en beneficio de del Alma del Comparente en misal, i limonia, siguiendo en esto la misma intencion que se propuso, ~~su dno.~~, reservandore por ley de devotida la distribucion, i variacion a esta tercera parte —
 - 3^a Tercera: Que si algun ^{to y p.} Con^{to}, Monasterio, i persona pobre, sacase alguna noticia la tercera parte respectiva se le deje por via de limonia con arreglo a la segunda condition —
 - 4^a Cuarta: Que sobre la distribucion de la tercera parte ningun heredero, Alcaide, Justo Real, ni Ecol., pueda entrometarse, pues lo deya al cuidado de los ^{quos} R.^{os} con emargo de su Conuenia —
 - 5^a Quinta: Que ademas de estos cinco Tomos hanijornado un estrato de ellos, en dos volumenes, siendo su voluntad que si se imprimen se ponga un exemplar con esta protocelacion, y caso contrario una copia manuscrita —
- En cuyos terminos haia y otorgaba esta Protocelacion quedando los cinco Tomos en mi ^{Guia} R.^o en estrato a presenias de los Escribos de esta Carta, deff. medoy por contento y entregado a toda mi voluntad, queriendo ambas partes, por nos y en nombre de los ^{quos} R.^{os} Subserros que se nos apremie a la Obervancia de las cinco Condiciones incerto 6

II. El testamento de D. Cristóbal de Monroy y Silva y otras noticias acerca de su biografía.

No es el objeto de esta segunda comunicación entrar a dilucidar la categoría literaria de Don Cristóbal de Monroy y Silva, dentro del amplio espectro de nuestra Historia de la Literatura. Tenerla, en su medida, la tuvo, aunque como ya es sabido, no figuró entre los escritores de vanguardia de los Siglos de Oro.

Sin embargo, para Alcalá de Guadaíra, tiene don Cristóbal una singular importancia desde el punto y hora en que, como tantos otros ilustres personajes locales, jalona nuestra historia alcalaíense con las ricas y variadas manifestaciones de su personalidad.

En el descubrimiento de todas estas sus actuaciones humanas y literarias basa, entre otras, mi investigación. Y el resultado de esta labor es el descubrimiento, para los ciudadanos alcalaíenses, del testamento de don Cristóbal de Monroy y Silva, en el Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla, donde actualmente se centra mi trabajo sobre los fondos documentales referentes a Alcalá de Guadaíra.

El documento aporta, creo, nuevos datos de la personalidad de nuestro celebrado escritor, como veremos a continuación, y del mismo extractamos los que se pueden considerar como más significativos.

Cristóbal de Monroy y Silva era hijo legítimo de Don Bartolomé de Monroy y Algarín y de D.^a María Navarro de Silva, ambos vecinos de la villa de Alcalá, donde vivieron, murieron y fueron enterrados, como luego se verá.

Su padre fue hombre importante y de gran consideración social en nuestra villa, como se demuestra al aparecer de testigo en numerosas cartas de arrendamiento o venta de propiedades diversas.

Cuando Cristóbal de Monroy tenía tres años, en 1615, su padre era ya escribano público —que no de cabildo—, en nuestra villa. Con este cargo se le cita en el testamento de D.^a Teresa González de Sepúlveda, mujer de D. Martín Yñiguez de Arnedo, cuando se refiere al origen y fundación de su mayorazgo allá por los primeros años del siglo XVII. En el inventario de los bienes de la citada D.^a Teresa aparece, en 1615 y años siguientes, la figura de D. Bartolomé como fedatario y como comprador, al mismo tiempo (1).

De su madre, D.^a María Navarro de Silva, sabemos que vivió, primero, en la calle Ancha y, posteriormente, muerto su marido, pasó a la calle de Monroy. También existen documentos que afirman que miembros y sucesores de la familia Monroy habitaron en casas de la calle Juan Abad, calle que lleva el nombre, por cierto, de un alcalde ordinario que lo fue de la villa hacia mediados del siglo XVI (2).

De Don Cristóbal de Monroy, que es la figura que nos interesa, se ha dicho, y no probado, que procedía de una familia de hidalgos afincada en Alcalá de Guadaíra a finales del siglo XV.

Sí sabemos que casó con D.^a Ana Arias (Darias) Salvador, según reza en la cuarta manda de su testamento: (3)

«Yten declaro que abra doze años por lo mas o menos que yo case con doña Ana Arias Salvador, mi muger...»

teniendo de ella varios hijos, fallecidos, no obstante, en el momento de redactar su testamento:

«... aunque del dicho matrimonio abemos tenido diferentes yjos dios a sido servido de llevarnoslos y al presente no tenemos yjos del dicho matrimonio».

Sin embargo, para don Cristóbal quedaba todavía una última esperanza, pues su mujer, a la sazón, se encontraba en avanzado estado de gestación:

«... y quiero que si dios me llebare antes que la dicha mi muger pariere del postumo o postuma de qu'esta preñada...»

Dato este que considero importante, a la hora de completar mi estudio sobre la saga de los Monroy, pues significaría la continuidad de la rama familiar paterna. A este descendiente por línea directa dejaba don Cristóbal como patrono y capellán perpetuo de la capellanía de misas del convento de Nuestra Señora del Carmen, con la condición de que:

«... an de ser la una de la debosion del Niño Perdidio y la otra de señor San Juan Ebanjelista en sus dias de festibidades».

Ambas misas debían celebrarse con toda grandeza y solemnidad:

«... cantadas con diacono, subdiacono, sermon, organo y repique de campanas».

Otras memorias de misas fundaba, asimismo, en la iglesia de Santiago, su parroquia, con veinte misas rezadas, y en la iglesia de Santa María del Aguila, con otras diez misas rezadas.

Es de destacar la devoción de don Cristóbal por la Virgen del Carmen, cuando en una de sus mandas dice:

«... que se le entregue al Padre Sacristan que fuere del convento de nuestra señora del Carmen desta villa un manto de bura y un bestido basquina y jubon de fileyle para el adorno de nuestra señora de la Soledad del dicho convento».

Y en otro lugar del testamento afirma, con relación a su entierro:

«... y si obiere avito de nuestra señora del Carmen se sobrestista mi cuerpo con el y sino con su escapulario para ganar las grazias que se le conzedenn».

Al hilo de este tema don Cristóbal de Monroy quiso ser sepultado:

«... en la yglesia de señora Santa María, en la sepultura que alli tengo de mis padres...»

De todas formas queda aún por especificar el lugar exacto de su enterramiento, y no pensamos, como dice el P. Flores que:

«... las críticas circunstancias de que morían en este pueblo cuarenta personas diariamente...» (4)

influyera en que los restos de don Cristóbal se inhumasen en tal o cual convento o iglesia, siendo como era persona relevante. Más bien creemos que, efectivamente, se depositó su cuerpo en la iglesia de Santa María, como le correspondía por tradición familiar y derecho. Tampoco nos inclinamos a pensar que fuese problema de que llegase o no la famosa cláusula de enterramiento (5).

De ningún modo es cierto, y leo al P. Flores, que don Cristóbal hiciese en su testamento:

«... una pintura del tiempo lamentable de peste que el Señor había servido de mandar aquel año» (6),

y al citado testamento nos remitimos. No consta, además, documentalmente de qué enfermedad murió nuestro personaje, si bien es verdad que, presumiblemente, del mal contagio de la peste. Pero esto hay que documentarlo.

Sí es verdad que la epidemia de peste que comenzó, justamente, a primero de enero de 1649 diezmo gravemente la población alcalaíense:

«... y en la dicha ciudad de Alcalá de Guadaira an muerto mas de mill y tresientas personas...»

y más adelante continúa diciéndose, con relación a ese gremio tan característico de los panaderos de Alcalá, a la hora de referenciar y cuantificar la población de nuestra villa:

«... y componiendose la dicha ciudad de tresientos panaderos que de hordinario sallan de la dicha villa a Sevilla cada día a bender sus cargas de pan, a tan solamente salen mas de treynta y seis panaderos de hordinario y todo por el mal contajio de la peste» (7).

Me voy a referir, en este rápido comentario, a las noticias relativas a los bienes, herencias y albaceas de don Cristóbal de Monroy, porque quedan claramente explicitadas en el testamento.

Señalaré, eso sí, como dato curioso, lo que pide y ruega a su mujer en una de las mandas:

«... que despues de los dias de su vida librare y deje libre de susecion y cautiberio a Rufina su esclava...»

Esto demuestra que la familia de los Monroy debió gozar de buena capacidad económica, pues también el propio Don Cristóbal poseía su esclavo, en cierta ocasión malherido por no se sabe qué mal asunto. La asistencia médica se la prestó el cirujano de la villa, que por entonces era un tal don Francisco Sánchez Morazito, el cual:

«... dixo qu'este que declara a curado y cura a Bartolomé, esclavo de don Christoval de Monroy fiel executor d'esta villa, el braço derecho de heridas que le fueron dadas segun a el pareser con ynstrumento de fuego como fue pistola o pistolete u otro semexante sigun la declarasion del herido de las quales a el presente esta bueno y sano fuera de peligro...» (8).

El hecho de que entre las familias nobles y pudientes alcalaíenses fuese frecuente la tenencia de esclavos —algunos de ellos indios—, no es nada extraño. Así lo he podido constatar a lo largo de la abundante documentación manejada.

Sabemos que, en efecto, existía en nuestra villa la renta de la alcabala de las heredades y esclavos, y que ésta la poseyó un tal don Bartolomé de Conuegra, en 1554 (9).

Los orígenes de tal fenómeno social se remontan, para Alcalá de Guadaira, a principios del siglo XVI, y se suceden contratos de compra o de venta durante todo el siglo XVII. Cito una muestra de lo que digo, como ejemplo. Francisco de Carvajal y Constanza de Castilla, su mujer, vecinos de Alcalá, venden a Alonso Núñez de Morón:

«... un esclavo nuestro yndio que se llama por nombre Pedro, de hedad de quinze años poco mas o me-

nos, el qual vos vendemos por de buena guerra e voslo aseguramos de huydor e de yndemoniado, por preçio de quarenta y ocho ducados...»

«... e lo podays vender, dar y donar y trocar y canbiar y fazer del lo que quisierdes y por bien tuvierdes como cosa vuestra propia» (10).

Todavía otro dato más para la biografía de don Cristóbal de Monroy. Tal es el que fue, además, Fiel Ejecutor de nuestra Villa. Este título que ostentó nuestro escritor tiene su origen para el concejo de Alcalá de Guadaira en abril de 1604, durante el reinado de Felipe III. El antecesor en dicho oficio fue Don Diego Bernardino Maldonado, al que el rey Felipe IV le hizo merced por título de 9 de julio de 1633 (11).

Recordemos que entre las prerrogativas del Fiel Ejecutor estaban:

«... tener voz y voto, facultad de nombrar teniente, entrar en el Ayuntamiento con armas de capa, espada y daga...»,

igual que todos los Regidores. Además, una vez realizado el juramento del oficio:

«... con bara alta, tomaban asiento siguiente al señor alfez de mayor» (12).

Don Cristóbal de Monroy usó del cargo desde el 9 de julio de 1636, por renuncia del que lo era, anteriormente citado, hasta el 15 de febrero de 1641, fecha en la que él también renunció (13).

Tal oficio, que alternaba con sus tareas de escritor, nos lo confirma el propio Don Cristóbal en una carta de venta, cuando afirma:

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Christobal de Monroy y Silva, fiel executor perpetuo y vezino de la villa de Alcalá de Guadaira... vendo por juro de heredad desde agora para siempre jamas, a vos Alonso Vasques...» «... unas casas de morada que yo tengo en la calle Ancha...» «... las quales erede de Bartolomé mi padre, difunto, y se me adjudicaron en la escriptura de partizion que hissimos de concordia entre doña Maria de Silva, mi madre y los demas mis hermanos, ante Juan Francisco Marin escribano publico d'esta villa puede aber un año poco mas o menos» (14).

Finalmente, a nuestro renombrado paisano le cupo la satisfacción de ser, también, Teniente alcaide del castillo, según consta ante el escribano público Juan Francisco Marín (15), cargo en el que le sorprendió la muerte, pues lo usó por espacio de cuatro años, los últimos de su vida.

* * *

NOTAS

- (1) A.P.S. Escribanía de Manuel del Trigo y Sánchez, Leg. 1842, s/f.
- (2) A.P.S. Escribanía de Perafán de Ribera, Leg. 1554, 3 diciembre 1554, s/f.
- (3) A.P.S. Escribanía de Luis Cornejo, Leg. 1648-1650, 4 julio 1649, f. 267 r - 270 r.
- (4) Flores, Leandro José de: «Memorias históricas», Servicio Publicaciones Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, p. 175.
- (5) A.P.S. Escribanía de Rafael de Lemos y Pinto, Leg. 1.817, t. 10, f. 1 v. Allí se dice: «En 9 de julio de 1649 fue deposi-

tado en el convento del señor San Francisco de esta villa Don Cristóbal de Monroy. Otorgó testamento ante Luis Cornejo y se mando enterrar en la yglesia de Santa M.^a d'esta villa (texto): no se a traído la clausula. libro 7.º, f. 209». «En el folio 106 en ocho de octubre de 1650 se hicieron honras en dicho convento de San Francisco para Don Cristobal de Monroy, libro 8.º».

- (6) Flores, Leandro José de: Idem ibidem.
- (7) A.P.S. Escribanía de Marcos de Monroy, Leg. 1648-1650, 8 junio 1649, f. 271 r. - 273 v.
- (8) A.P.S. Escribanía de Juan Bautista Rodríguez, Leg. 1637-1638, 19 abril 1637, s/f.
- (9) A.P.S. Escribanía de Perafán de Ribera, Leg. 1554, 21 enero 1554, s/f.
- (10) A.P.S. Escribanía de Perafán de Ribera, Leg. 1558, Registro, 10, s/f.
- (11) Véase mi libro «El concejo de Alcalá y las reformas borbónicas, (1700-1725)», Serv. Public. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, cap. II, 1, f, p. 56.
- (12) A.H.M.A. Act. Cap. Leg. 13, 18 noviembre 1725.
- (13) A.H.M.A. Act. Cap. Leg. 13, 13 octubre 1726. A Cristóbal de Monroy se hace mención al referirse al origen del citado título en nuestra villa.
- (14) A.P.S. Escribanía de Juan Fco. Marín, Leg. 1637-1638, 20 mayo 1638, f. 92 r. - 94 r.
- (15) A.P.S. Escribanía de Juan Fco. Marín, Leg. 1645, s/f.

* * *

Testamento de Don Cristóbal de Monroy y Silva

1649, julio, 4, Alcalá de Guadaíra.
Sevilla. Archivo de Protocolos Notariales. Escribanía de Luis Cornejo. Leg. 1648-1649, f. 267 r - 270 r.
Letra encadenada.

Hay un sello impreso: Diez maravedis / Sello 4.º / Valga para el año de mil seiscientos y quarenta y nueve.

«En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de/¹ testamento hultimo y postrimera boluntad vieren/² como yo don Christobal de Monroy y Silba hixo lexítimo de/³ Bartolome de Monroy y Algarin y doña Maria Nabarro/⁴ de Silba su muger difuntos vezinos que fueron d'esta villa de/⁵ Alcalá de Guadaíra de donde yo lo soy estando enfermo/⁶ del cuerpo y sano de la voluntad y en todo mi libre/⁷ juicio y entendimiento cumplido y buenamente/⁸ que dios nuestro señor fue servido de me dar crejendo como firmemente creo/⁸ en el misterio de la Santissima Trinidad y en todo lo demas que nuestra/¹⁰ santa madre yglesia de Roma predica y enseña en cuya fee y creensia presto bibir y morir/¹¹ deseando salvar mi anima para el descargo de mi consciencia hago y hordeno mi testamento en la manera siguiente/¹²

Primeramente mando y encomiendo mi anima a dios nuestro/¹³ Señor qu'es hijo y creo a su ymagen y semejanza y/¹⁴ redimio con el prezio ynfinito de su santissima san/¹⁵ gre y cuando de mi acaeziere falle-simiento/¹⁶ mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia/¹⁷ de señora Santa Maria en la sepoltura que alli tengo de mis padres/¹⁸ y en el dia de mi entierro presente siendo ora o sino/¹⁹ otros siguientes digan por merito de mi anima una misa de/²⁰ requien cantada ofrendada como es costumbre/²¹ y otra de la

dominica infraotava de la Epifania que/²² es del niño perdido. En cuanto a la demas dispo/²³ sizion y funeral de mi entierro lo remito a mis albazeas/²⁴ para que se disponga a su boluntad en conformidad/²⁵ de los tiempos que Dios a sido servido de darnos y si obiere/²⁶ avito de nuestra señora del Carmen se sobrebista mi cuerpo con el/²⁷ y sino con su escapulario para ganar las grazias que se le/²⁸ conzeden./²⁹

Yten mando se digan por mi anima y por mi yntenzion/³⁰ dozientas misas rezadas en las partes y lugeres que pa/³¹ reziere a mis albazeas y se pague la limosna d'ellas/³² lo que fuere su boluntad para que se digan con la mayor/³³ brebedad posible./³⁴

Yten mando a la zera del Santissimo Sacramento y Casa Santa de Jerusalem/³⁵ a cada parte dos reales y a las mandas acostumbradas en/³⁶ los otros testamentos a cada parte ocho maravedis y a la fabrica de la yglesia/³⁷ del señor Santiago mi parroquia un real./³⁸

Yten declaro que abra doze años por lo mas o menos/³⁹ que yo case con doña Ana Arias Salvador mi muger/⁴⁰ con la qual rezivi por su dote la cantidad de mill (ilegible) parezera por la escriptura de dote que paso/² ante Francisco Marín escrivano publico d'esta villa a que me refiero/³ y despues de casado con la suso dicha eredo por fide/⁴ ycomiso seis obradas de olivar en la villa de Aral/⁵ que oy tiene arrendados Pasqual Garzia vezino de/⁶ la dicha villa por escriptura ante Diego de Pineda escrivano/⁷ publico de Sevilla abra quatro años por lo mas o menos con el/⁸ que se ajuste el arrendamiento y cobre lo que de/⁹ biere. Y asimesmo despues del dicho matri/¹⁰ monyo rezivi la quarta parte de la erenzia de doña Maria/¹¹ Arias Salvador que fue de la dicha villa del Arahál que la dicha/¹² partiçion paso ante Esteban Fernandez Bueno escrivano publico/¹³ de la dicha villa del Arahál abra diez años poco mas o menos/¹⁴ y aunque del dicho matrimonio abemos tenido dife/¹⁵ rentes yjos dios a sido servido de llevarnoslos/¹⁶ y al presente no tenemos yjos del dicho matrimonio/¹⁷ declarolo asi para que en todo tiempo coste./¹⁸

Yten declaro que yo debo algunas cantidades de maravedis/¹⁹ en la ciudad de Sevilla y en esta villa de que tiene noticia/²⁰ la dicha mi muger mando se paguen. Y asimesmo/²¹ devo a Pedro Gomez de Pastrana vezino de Sevilla lo que declarare/²² con juramento el suso dicho mando se le pague./²³

Yten declaro que debo a Sevastian del Castillo vezino d'esta/²⁴ villa diez arrobas de azeyte mando se le paguendelas/²⁵ nobenta arrobas de azeyte qu'estan en poder de/²⁶ Juan Sanchez Pison por bienes de Diego Ramos de Silba de/²⁷ quien fue eredera doña Maria Nabarro de Silba mi madre./²⁸

Yten porque dios nuestro señor sea mas servido con zelestiales/²⁹ ofrendas y dibinos sacrificios postrando a los pies de/³⁰ su grandeza parte de los bienes que a sido servido de darme/³¹ es mi boluntad que despues de los dias de mi vida en adelante/³² perpetuamente para siempre jamas se digan por/³³ mi yntenzion y por las animas a quien puedo ser/³⁴ (ilegible) encargo y obligazion y por la mia y de la dicha/³⁵ doña Ana Arias Salvador mi muger treynta misas rezadas y dos cantadas con diacono y subdiacono y/² sermon y organo y se de mas solemnidad posible/³ y sean de dezir las veynte misas rezadas d'ellas en la yglesia/⁴ del señor Santiago y las otras diez misas rezadas en la yglesia/⁵ de Señora Santa Maria del Aguila d'esta villa y las dos misas cantadas en la yglesia de nuestra señora del Carmen

d'esta villa y an de ser/⁷ la una de la debosion del niño perdido y la otra /⁸ de señor San Juan Ebanjista en sus dias de sus festibidades/⁹ y quiero que si dios me llebare antes que la dicha mi muger/¹⁰ pariere del postumo o postuma de qu'esta preñada/¹¹ digan las dichas misas y sean capellanes d'esta/¹² memoria el prior y relijiosos del dicho convento/¹³ de nuestra señora del Carmen a los quales se le de de limosna/¹⁴ por cada missa rezada a razon quatro reales y por/¹⁵ la limosna de las dos misas rezadas a razon de /¹⁶ treynta reales por cada una con el sermon, organo/¹⁷ y repique de campanas. Y si la dicha mi muger/¹⁸ pariere bien y llegare a lus desde luego lo/¹⁹ nombro por patrono y capellan perpetuo de la/²⁰ dicha capellania porque se le adjudique en el yn/²¹ terin que tubiere edad para cosas d'ella y goze/²² del superavi no embargante que sea muy niño y de/²³ muy poca edad. Y despues de los dias de su bida/²⁴ nombre por patrono y capellan de la dicha capellania/²⁵ al prior y relijiosos del dicho convento de nuestra señora del/²⁶ Carmen. Y desde luego nombro por primera pa/²⁷ trona desta memoria y capellania a la dicha doña/²⁸ Ana mi muger para que lo sea durante los dias de su vida/²⁹ y despues d'ellos nombro al dicho padre prior y relijo/³⁰ sos del dicho convento de nuestra señora del Carmen con declara/³¹ zion que si los dichos patronos cada uno en su tiempo/³² en cada un año no dijere las dichas misas pasado el pri/³³ mero sea patrono de la dicha capellania el mayordomo/³⁴ que fuere de la fabrica de la dicha yglesia de Santa Maria del/³⁵ Aguila para que se haga desir las dichas misas en las partes/³⁶ y lugares segun lo dejo dispuesto y sea de tomar/³⁷ la razon en el protocolo de la dicha fabrica (para)/³⁸ que en todo tiempo conste y las misas (ilegible) sean de dezir de las fiestas que ocurrieren conforme/² al santoral romano. Y señalo por dote/³ d'esta memoria y capellania las casas que fueron/⁴ de la morada de doña Maria Nabarro de Silba/⁵ mi madre que erede por su muerte que son en la calle/⁶ que dizen de Monroy lindan con casas de /⁷ los erederos de don Alonso de Quintanilla/⁸ y casas de los herederos de Miguel Sanchez Pison/⁹ sobre las quales se pagan diez ducados de arrendamiento/¹⁰ a doña Maria Maldonado biuda. Y los corridos/¹¹ que se debieren hasta el dia de oy se paguen/¹² de mis bienes y los que fueren corriendo en ade/¹³ lante de la renta de la dicha casa. Y doy poder/¹⁴ cunplido y vastante de derecho a los dichos patronos para/¹⁵ que cada uno en su tiempo administre se dicha/¹⁶ casadote d'esta memoria y capellania y la arrien/¹⁷ de y benefizie anualmente y de por bidas y pague/¹⁸ la dicha limosna de misas en la y a los/¹⁹ prezios y limosna qu'esta declarado y lo de/²⁰ mas que sobrare lo tome para si por la ocupa/²¹ sion que a de tener en la dicha administrasion/²² que para ella le doy poder cunplido con libre y ge/²³ neral administrasion. /²⁴

Yten declaro que no embargante que la dicha/²⁵ doña Maria Nabarro de Silba mi madre me mejoro/²⁶ ende terzio y remaniente del quinto/²⁷ de sus bienes en su testamento que otorgo ante el presente/²⁸ escrivano abra tres días la berdad es que tan sola/²⁹ mente me pertenez en de sus bienes la casa de que de/³⁰ jo dispuesto en la clausula antes d'esta para/³¹ la dicha memoria y capellania y un mill ducados/³² de bellon. Y asi la demas cantidad que me/³³ tocare de la dicha erenzia demas de pagadas/³⁴ las dudas, cargas y tributos d'ella sea de en/³⁵ tregar a don Bartolome de Alcantara presvitero mi primo vezino d'esta villa y a don Francisco Ponze de

Leon/² vezino de la villa del Arahál para que los restituyan/³ a la persona que con los suso dichos tengo comu/⁴ nicado para el descargo de mi conzeienza sin que/⁵ se le pueda pedir quenta ni razon de en /⁶ que los gastan y (tachado: restituye) distribuyen por nin/⁷ gun juez eclesiastico ni seglar porque yo les relebo/⁸ della. /⁹

Y para pagar y cunplir este mi testamento y sus/¹⁰ mandas y clausulas deyo y nombro por mis albases pagadores y cum/¹¹ plidores del a la dicha doña Ana Arias mi muger y a Don Bartolome de Al/¹² cantara mi primo y al prior o perlado del convento de nuestra señora del Carmen/¹³ d'esta villa a los quales y a cada uno ynsolidun les deyo y doy poder/¹⁴ cunplido para que entren en mis bienes y bendan y rematen/¹⁵ los que fuere nessesario para que de su labor cunplan y paguen este/¹⁶ mi testamento y usen del dicho cargo no embargante sea pasado el año de/¹⁷ l'albazeasgo y mucho mas tiempo. / (tachado: y pa)/¹⁸.

Y pagado y cunplido este mi testamento y sus mandas/¹⁹ y clausulas en el remaniente de todos mis bienes deudas derechos/²⁰ y adciones y otras cosas cualesquier que de mi quedaren deyo/²¹ y nombro por mi heredero unibersal en todo ello al pos/²² tumo o postuma que pariere la dicha D.^a Ana Arias mi muger/²³ de qu'esta preñada para que lo gose todo ello y en caso que/²⁴ no biba el tiempo que el dios dispone muriendo en la edad pupilar/²⁵ desde luego nombro por mi heredera unibersal a la dicha D.^a/²⁶ Ana Arias mi muger en todos mis bienes derechos y adciones/²⁷ con calidad que en quanto a los mill ducados que me pertenes/²⁸ como hijo y heredero de D.^a Maria Nabarro de Silva ni madre/²⁹ sea usufrutuaría de sus reditos para que queden a tributo/³⁰ en la hazienda de biñas que quedo de la dicha mi madre/³¹ perpetuamente para siempre jamas y la dicha Ana/³² mi muger cobre los dichos reditos de los dichos mill (ducados) durante los dias de su bida y para despues d'ellos desde luego/² es mi boluntad y fundo una capellania de/³ misas que se diga y cante en la yglesia del convento de nuestra/⁴ señora del Carmen d'esta villa por los relijiosos del disiendo dos/⁵ misas cada semana una el miercoles a la devoçion de nuestro señor/⁶ Jesucristo y otra el savado a la devoçion de nuestra señora y aya/⁷ y gose el dicho convento la renta y prosedido de los dichos/⁸ mill ducados con el dicho cargo de desir las dichas misas porque nom/⁹ bro por patrono y administrador de la dicha capellania al dicho convento/¹⁰ prior y frayles de la que en caso que suseda no tener here/¹¹ deros lixitimos por subsesion de la dicha D.^a Ana Arias mi muger/¹² doy poder cunplido y vastante para que cobren los reditos/¹³ del dicho tributo de mill ducados que a de quedar situado/¹⁴ en la dicha hazienda y todo lo ayan sobre sí por razon de la limos/¹⁵ na de la dichas misas y su administracion y en razon d'ellos agan/¹⁶ las escripturas necesarias y demas recaudos judiçiales y extrajudiçiales/¹⁷ que que convengan lo qual hago y hordeno por quanto no tengo al presente/¹⁸ herederos forsosos que conforme a derecho devan heredar/¹⁹ mis bienes. /²⁰

Yten digo que por quanto en este mi testamento e declarado que no /²¹ embargante la mejora de tercio y quinto que me hiso/²² por su testamento la dicha D.^a Maria de Silva mi madre tan/²³ solamente pertenesian mill ducados declaro qu'estos me/²⁴ pertenesen libremente despues de pagadas las deudas/²⁵ prinsipales de tributos y corridos d'ellos que devia la

dicha/²⁶ D.^a Maria de Silva mi madre demas de las casas de su mora que me mando/²⁷ y no tengo mas parte en la dicha herensia que los dichos mill ducados/²⁸ y la dicha casa que me mando que quiero que se destrubuya en lo conte (nido)/²⁹ en este mi testamento./³⁰

Yten mando que se le entregue al padre sacristan que fuere/³¹ del convento de nuestra señora del Carmen d'esta villa un manto de bura/³² y un bes-tido basquina y jubon de fileyle para el adorno de nuestra/³³ señora de la Soledad del dicho convento./³⁴

Yten mando que quatro cuadros de los que me mando la dicha/³⁵ D.^a Maria de Silva mi madre para que se pongan en el altar/³⁶ de la dicha imagen de nuestra señora de la Soledad porque ansi es mi voluntad.

Yten pido y encargo a la dicha D.^a Ana Arias mi muger/² que tenga por vien que para despues de los dias de su bida librare/³ y deje libre de susesion y cautiberio a Rufina su es/⁴ clava siendo virtuosa y honrrada que en ello me hara mun/⁵ cho gusto y sino paresiere conbenirlo aga lo que fuere su bo-luntad./⁶

Yten declaro que tengo un libro de quenta y razon con Alon/⁷ sso Sanchez capatas de la hazienda de vinas (viñas) que quedo con la dicha D.^a/⁸ Maria de Silva mi madre que queda en poder de la dicha D.^a Ana mi/⁹ muger mando que se ajuste la quenta con el suso dicho y si se le deviere/¹⁰ algo se le pa-gue de bienes de la dicha mi madre./¹¹

Y revoco y anulo y doy por ningunos y de nin-gun/¹² balor mi efecto otros qualesquier testamentos, mandas y lega/¹³ dos y ultimas dispusisiones que en todos los tiempos/¹⁴ passados aya fecho y otorgado por escrito y de palabra/¹⁵ ser en otra manera para que no balgan sino q'ueste que la forma/¹⁶ otorgo en que declaro que se cunple mi ultima voluntad/¹⁷ en testimonio de lo qual ansi lo otorgue ante el pre-sente/¹⁸ escrivano publico y testigos qu'es fecha la carta en la ciudad de Alcala/¹⁴ de Guadayra en las casas de la morada del dicho don Christobal de Monroy/²⁰ y Silva en quatro dias del mes de jullio de mill/²¹ y seisçientos y quarenta y nueve y el otorgante que yo el escrivano publico doy/²² fee que conosco lo firmo de su nombre en este registro sien-do testigos/²³ Pedro Romero y Juan Salvador Balbuena y Leonardo Perez ve/²⁴ zinos d'esta villa./²⁵ Luis Cornejo escribano publico (firmado y rubri-cado). Don Christobal de Monroy y Silva (firmado y rubricado).

* * *

NOTA DEL AUTOR: A continuación reproducimos el original del Testamento de Don Cristóbal de Monroy y Silva.





20...
de...
de...

de...
de...
de...



En el nombre de Dios Amen
Yo el Rey
Yo la Reyna

SEDE OPORTO, DIEZ MARCA DE
DIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CUATRO.

Yo el Rey
Yo la Reyna
Yo el Príncipe de Asturias
Yo el Infante don Juan de Austria
Yo el Infante don Felipe de España
Yo el Infante don Juan de Austria
Yo el Infante don Felipe de España
Yo el Infante don Juan de Austria
Yo el Infante don Felipe de España

Yo el Rey
Yo la Reyna
Yo el Príncipe de Asturias
Yo el Infante don Juan de Austria
Yo el Infante don Felipe de España
Yo el Infante don Juan de Austria
Yo el Infante don Felipe de España
Yo el Infante don Juan de Austria
Yo el Infante don Felipe de España

Yo el Rey
Yo la Reyna
Yo el Príncipe de Asturias
Yo el Infante don Juan de Austria
Yo el Infante don Felipe de España
Yo el Infante don Juan de Austria
Yo el Infante don Felipe de España
Yo el Infante don Juan de Austria
Yo el Infante don Felipe de España

ORDENANZAS SOBRE PROTECCION DE HEREDADES DE ALCALA DE GUADAIRA (1470)

MARCOS FERNANDEZ GOMEZ
ANA M.^a MELERO CASADO

LA organización de los fondos del archivo histórico de la vecina ciudad de Utrera, iniciada recientemente dentro del Plan Provincial de la Diputación de Sevilla, ha hecho posible, sólo unos días antes de la celebración de estas I Jornadas de Historia, el hallazgo de un importante documento para el conocimiento de Alcalá de Guadaira a fines de la Edad Media: las *Ordenanzas sobre protección de heredades de 1470*.

Dicho documento aparece como copia inserta en el Libro de Actas Capitulares de Utrera de 1511, ocupando los folios 81 v^o a 84 v^o, si bien hemos transcrito igualmente los folios anteriores y posteriores a éstos para poder situarlos correctamente en su verdadero contexto.

Inmediatamente después de localizar y transcribir las Ordenanzas, intentamos rastrear alguna referencia anterior sobre su existencia y asimismo encontrar el ejemplar original en las Actas Capitulares de los Archivos Históricos Municipales de Sevilla y Alcalá, pero en ambos casos el resultado, al menos para nosotros, fue negativo.

En la redacción del manuscrito se utilizó la escritura cortesana usual en las Actas Capitulares de principios del siglo XVI. La dificultad de su lectura no proviene, pues, del propio texto sino del pésimo estado de conservación con que ha llegado hasta nosotros.

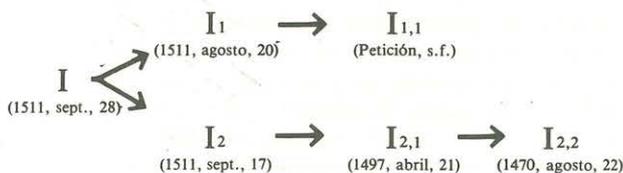
A continuación vamos a explicar brevemente la composición del conjunto de documentos que por primera vez se publica en las páginas siguientes. Como decíamos más arriba, todo ello formaba parte de una sesión del Cabildo utrerano, en la cual, con fecha de 28 de septiembre de 1511, se decidió aceptar el mandamiento de Sevilla ordenando la aplicación en Utrera de las Ordenanzas de Alcalá. Los restantes documentos se insertan en este principal de la siguiente manera:

En la mencionada reunión capitular, el escribano Francisco Montes de Oca presentó, y por lo tanto se copiaron en las Actas Capitulares, dos documentos para que fuesen vistos por los miembros del concejo de Utrera. El primero de ellos es una carta, fechada el 20 de agosto de 1511, del concejo de Sevilla al de Utrera, por la cual los capitulares sevillanos «mandaron que las ordenanças que la villa de Alcalá de Guadaira tiene se estiendan y entiendan de aquí adelante en esa dicha villa de Utrera». A su vez, este primer documento dispositivo tuvo su origen en la petición que, sin fecha, presentaron ciertos vecinos de Utrera ante el concejo hispalense para que éste remediase la situación que, en relación a la guarda de las heredades, provocaba la aplicación de las ordenanzas hasta entonces vigentes en la villa.

El segundo documento que presentó el escribano Montes de Oca es la copia de las Ordenanzas de

Alcalá, redactadas por el escribano Pedro Castillo el día 17 de septiembre de 1511. En dicho documento se inserta, a su vez, una carta del concejo de Sevilla, firmada por el escribano Gonzalo Vázquez con fecha de 21 de abril de 1497, por la que se confirman las antiguas ordenanzas de Alcalá y se da licencia a la villa para que las usen legalmente. Por su parte, esta disposición de 1497 fue originada por una petición presentada por el concejo alcazareño solicitando el restablecimiento de las antiguas ordenanzas, sin precisar la fecha exacta de su redacción, que la villa tenía sobre la «guarda de heredades» y que fueron suprimidas por Sevilla al otorgar una normativa general sobre dicha materia de aplicación en toda su «tierra» (1). Al constituir un acto jurídico de confirmación, el texto de 1497 inserta como último documento las propias Ordenanzas elaboradas por el concejo de Alcalá «con acuerdo de los señores caalleros e vezinos de Sevilla que heredamientos tienen en término desta dicha villa», las cuales fueron aprobadas y confirmadas por el Cabildo de la ciudad de Sevilla el 22 de agosto de 1470.

En definitiva, los seis documentos cuyos contenidos acabamos de precisar podrían expresarse gráficamente de la manera siguiente:



El documento que básicamente nos interesa, las Ordenanzas confirmadas en 1470, consta de los siguientes elementos que pasamos a analizar. En primer lugar, la intitulación o expresión del autor del hecho documentado, en nuestro caso el concejo de Alcalá como representante de los vecinos de la villa, al que se le añade además el asentamiento de los vecinos de Sevilla con propiedades rurales en Alcalá como partes directamente interesadas, lo que demuestra una vez más la importancia de la propiedad absentista sevillana en Alcalá a fines de la Edad Media (2). Como segundo elemento, sigue en el documento una breve exposición del motivo fundamental que da lugar a la redacción de las ordenanzas, es decir la protección de las heredades de olivares, viñedos e higuerales como explotaciones más comunes en aquella época, exceptuando las tierras de cereales, que son totalmente eludidas tanto en el expositivo como en el desarrollo de las propias ordenanzas. En tercer lugar habría que destacar el elemento fundamental del documento o parte dispositiva, que consta de un articulado de cincuenta ordenanzas; éste es el mismo número que registra el título correspondiente de las Ordenanzas de Sevilla, que

son de similar extensión a las de Alcalá. Estas cincuenta ordenanzas podrían ser agrupadas en varios grupos temáticos, que a continuación pasamos a analizar.

1.— Un primer grupo estaría constituido por las disposiciones destinadas a crear lo que denominamos medios personales, procesales y materiales para garantizar la protección de las heredades. Incluimos como medios personales las ordenanzas que se refieren a los guardas de las heredades y sus obligaciones (3), a los repartidores de marevedíes (4) y a los jueces y escribanos de las causas judiciales (5). Respecto a los jueces existe una notable diferencia en nuestras ordenanzas en relación a las de Sevilla: mientras en Alcalá eran jueces en los casos sobre la protección de las heredades el mayordono (6) y una o dos personas nombradas por el concejo —sin que nada se diga sobre la confirmación por Sevilla de dichos cargos—, las Ordenanzas de la «tierra» de Sevilla otorgaba esa facultad a los alcaldes concejiles de las villas, (7), que es precisamente la situación que denuncia el concejo de Utrera en el texto que publicamos (8).

Con el término «medios procesales» (9) hacemos referencia a las disposiciones relativas a la forma de los procesos judiciales, a la distinción penal de los conceptos de «daño» (o composición pecuniaria a la víctima de la agresión) y «pena» (o multa), a la enumeración de sus correspondientes sanciones en metálico y sus destinatarios, al sistema de prendas o al plazo para demandar los daños, etc. Quizá el aspecto más interesante que presentan las Ordenanzas de Alcalá sea el que se refiere a los medios materiales (10), entendiendo como tales lo que podríamos llamar, en términos actuales, la financiación de la guarda de las heredades. En Alcalá no existía una renta arrendada en pública subasta, con ése u otro nombre similar, como era habitual en otros concejos de la misma época (11), sino que la protección se garantizaba mediante una contribución en metálico procedente de cada una de las heredades situadas en Alcalá, para lo cual se hacía imprescindible contabilizar la extensión de cada una de las propiedades de olivos, viñedos e higuerales (12) para determinar su correspondiente aportación económica; de ahí, además, la reiterada alusión a la actividad de los repartidores, que debían distribuir el dinero recaudado entre guardas, jueces y escribanos. Lo que no precisa las Ordenanzas es si los fondos procedían de los propietarios o de los que explotaban las tierras.

2.— Otro grupo de ordenanzas se refiere a las medidas concretas de protección y represión para salvaguardar los heredamientos más importantes de Alcalá: olivares (13), viñedos (14) e higuerales (15).

3.— Ordenanzas sobre la protección de los «recursos forestales» del término alcalaense (16), incluso, nos dice la ordenanza número 18, tratándose de «varas para angarillas».

4.— Otras ordenanzas, además de una específica dedicada a la protección contra el fuego (17), hacen alusión a la tradicional protección de las propiedades agrarias contra las incursiones y daños ocasionados por los ganaderos y sus ganados (18).

5.— Por último, cabría hablar de varias ordenanzas dedicadas a la actividad del «rebusco» en olivares y viñedos, que en Alcalá, a diferencia de lo que ocurría en Sevilla (19), era admitida siempre que se realizase únicamente después de la fecha señalada por el concejo alcalaense.

Tras el texto del articulado aparece una cláusula de confirmación de las Ordenanzas por parte del concejo hispalense, ya que Alcalá pertenecía a la tierra sevillana y, por tanto, sus disposiciones legales tenían que ser confirmadas por Sevilla. Inmediatamente después, una cláusula de publicación, por la cual el concejo sevillano ordena que las Ordenanzas se pregonen públicamente en Alcalá para adquirir su validez jurídica. Por último aparece la fecha del documento, 28 de agosto de 1470, que no es la fecha de redacción de las Ordenanzas sino la de su confirmación por Sevilla; por lo tanto, su elaboración es necesariamente anterior a 1470.

CONCLUSIONES

1.— El texto que reproducimos en las páginas siguientes constituye un acto de legislación elaborado por el concejo de Alcalá, de aplicación exclusivamente en su propio término municipal, reflejando situaciones locales concretas, «in situ», de nuestra villa a fines de la Edad Media.

2.— Las Ordenanzas de Alcalá pueden ser calificadas de *parciales* en un doble sentido. En primer lugar, porque sólo se legisla sobre una actividad concreta del municipio, es decir la relacionada con el mundo agrario, pero aún dentro de esta limitación sólo existe reglamentación sobre un campo determinado del mundo agrícola: los cultivos no cerealeros, que debieron adquirir una gran importancia en Alcalá por su rentabilidad económica, siempre en relación con la cercanía de Sevilla.

3.— Las Ordenanzas de Alcalá, y en consecuencia también las de Utrera, proporcionan información sobre la comarca de la Campiña y se añaden al ya amplio corpus documental de Ordenanzas del antiguo Reino de Sevilla (20).

4.— Hay que destacar especialmente la antigüedad del texto alcalaense —anterior a 1470— en el marco de la legislación ordenancista de la Baja Andalucía, cuyas recopilaciones suelen realizarse en su mayoría a principios del siglo XVI.

5.— Finalmente, un hecho que no debe escaparnos es la evidente utilidad de las ordenanzas, como se demuestra por los siguientes argumentos. En primer lugar las dos confirmaciones que recibió de parte de Sevilla. Igualmente hay que considerar su aplicación a la vecina villa de Utrera a instancias de la misma ciudad de Sevilla: esta circunstancia de la aplicación de las ordenanzas de una villa a otra perteneciente a la misma jurisdicción ya tuvimos oportunidad de analizarla para el caso de las poblaciones gaditanas de Alcalá de los Gazules y Bornos (21). Por último, el hecho de que Sevilla consintiese que dos de las villas de su tierra escapasen a la reglamentación general plasmada en las Ordenanzas sevillanas.

* * *

NOTAS

- (1) Vid. *Ordenanzas de Sevilla*. Sevilla, 1525, fol. 99 vº, donde se hace una síntesis, «quitando lo superfluo y tomando lo mejor y más necesario de cada una de ellas», de unas antiguas ordenanzas sobre heredades, cuya fecha no se indica, y de las ordenanzas aprobadas el 30 de agosto de 1491: éstas últimas debieron ser las que dejaron sin vigencia las de Alcalá confirmadas en 1470.

- (2) Vid. Alfonso Franco Silva. *El concejo de Alcalá de Guadaíra a finales de la Edad Media*. Sevilla, 1974, pp. 115 y ss.
- (3) Ordenanzas números 1, 7, 8, 41 y 45.
- (4) Ordenanzas números 3 y 39.
- (5) Ordenanza número 4.
- (6) Esta sería una función añadida a las ya señaladas por el Prof. Franco Silva en la ob. cit., p. 42.
- (7) *Ordenanzas de Sevilla*, ob. cit., fol. 105 rº.
- (8) Fol. 80 vº.
- (9) Vid. fundamentalmente las ordenanzas números 4, 36, 40, 47 y 50.
- (10) Ordenanzas números 2, 5, 6, 9 y 39.
- (11) Cfr. *Ordenanzas del Concejo de Carmona*. Edic. M. González Jiménez. Sevilla, 1972, pp. 19 y ss., donde se denomina «guarda del campo», o en las Ordenanzas de Alcalá de los Gazules (Cádiz), llamada renta de la monteracía: Vid. M. Fernández Gómez. *Alcalá de los Gazules a fines de la Edad Media a través de las Ordenanzas del Marqués de Tarifa*, vol. II. (Tesis de Licenciatura inédita), Sevilla, 1985.
- (12) Ordenanza, número 2.
- (13) Ordenanzas números 11, 12, 13 y 25.
- (14) Ordenanzas números 23, 24, 25 y 26.
- (15) Ordenanzas números 21 y 22.
- (16) Ordenanzas números 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 42, 48 y 49.
- (17) Ordenanza número 38.
- (18) Ordenanzas números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 46 y 47.
- (19) *Ordenanzas de Sevilla*, ob. cit., fol. 191 vº.
- (20) Vid. el trabajo de M. A. LADERO QUESADA y I. GALAN PARRA, «Las Ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y de investigación (siglos XIII-XVIII)». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, I. (Alicante, 1981), especialmente las pp. 236-238.
- (21) M. Fernández Gómez, ob. cit., vol. I.

* * *

En Vtrera, veynte e ocho días de setiembre de mill e quinientos e / onze años, en presençia de mí, Rodrigo Darcos, escriuano del conçejo. /

Se ayuntaron en la casa del Cabildo de la dicha villa Diego Rascado / y Alonso Rodríguez de Palma y Bartolomé Albarrán y Martín Ximénez e Christóual / Fernández Gordillo, regidores, y Antón de Coria, alguazil. /

(1) *A este Cabildo vino Françisco Montesdoca, escriuano público desta villa, e dixo que /15 por sy y en nonbre de los otros vezinos desta villa presentaua y presentó vn / mandamiento de la çibdad, firmado de Juan de Çelada, escriuano del Cabildo, y / unas ordenanças en razón de la guarda de las heredades, firmadas e / synadas de Pedro Castillo, escriuano público de Alcalá de Guadaya, el / thenor de lo qual, vno en pos de otro, es éste que se sygue: /20 &—*

Conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, ofiçiales y omnes buenos de Vtrera, villa desta / çibdad, sabed que oy de la fecha de la presente, en el Cabildo [de la] çibdad, fue / vista vna petiçión de los vezinos desta dicha villa, firmada de algunos dellos, [el] / thenor [de la qual] es éste que se sygue: /

Muy manfícos señores, /25
 (2) *Los vezinos de su villa de Vtrera que aquí firmamos nuestros nonbres, con el [respe- to] / que deuemos, besamos las manos de su señoría, a la qual suplicamos [sepa] / como en las ordenanças que vuestra señoría*

dio para la guarda de las heredades desta / su villa está vn capítulo que dize que por cada puerco que fuere to[mado] [...] / por las heredades, que pague de pena vn maravedí [...] quel /30/ señor de los puercos, pospuesto el temor de Dios, claramente quieren pagar / la dicha pena por hurtar sus puercos de azeytuna, de manera que se hazen / grandes daños, con atrevimiento de la dicha pena que la ley da _____, y el daño que hazen / no hay persona que lo pueda apreçiar ni se haze en tiempo que sepa quién lo / hizo, asy que se queda cada vno con su daño; y asy mismo, señores, en las /5 dichas ordenanças vuestra señoría hizo juezes, de lo que toca a las dichas penas y / a la esecuçión dellas, a los alcaldes ordinarios de la dicha villa, por çierto / salario, los quales están tan ocupados en las cosas de la justiçia, segund / la muchedumbre de los negoçios ocurren en ellos en la dicha villa, quanto / más agora con las alcaualas de la reyna nuestra señora que no bastaren /10 tres juezes, de manera que no pueden entender en hazer guardar las / dichas (3) heredades, porque al menos avrán menester vn / juez continuo que en otra cosa no entendiese, y avn dos, porque vmillamente / suplicamos a vuestra señoría remedie como vos mejor vean que cunple a / seruiçio de Dios y al suyo, pues el remedio es a vuestra señoría y no a otrie (sic), en lo /15 qual, demás dese seruiçio de nuestro señor, grand bien e merçed reçebiremos. / Nuestros señores, sus muy manfícas personas y estados muchos años / guarde e prospere, como desean Martín Fernández de Bohorquez, Christóual / Dávila, Alonso Martín de Vegines, Diego Ximénez, Pero Ortiz, Garçía Montesdoca, Pero Ortiz, / Pero Garçía de Xerez, Francisco de Peñalosa, Sebastián (?) Pareja, Juan de Xerez, /20 Diego Fernández Candelero, Alonso Fernández Candelero, Juan de Montesdoca, Juan de Cañas, / Alonso Millán, Rodrigo Mexía Fernández, Martín de Mérida, [...], Christóual / Sánchez, Alonso de Coria, Luys de Torres, Françisco Ximénez, Diego de Mérida, Pero Ximénez de Buytrago. / Françisco Montesdoca, escriuano público.

La qual petiçión, vista e leyda por la dicha / çibdad e por el doctor Juan de Çumol, teniente de asyistente por el señor /25 comendador Alonso Enrríquez, asyistente en ella y en su tierra por la reyna / nuestra señora, fue acordado de mandar e mandaron que las ordenanças que la villa de Alcalá de Guadaya tiene se estiendan y en / tiendan de aquí adelante en esa dicha villa de Vtrera, y de mandar e / mandaron a los alcaldes que agora son della, e a los que fueren de aquí /30/ adelante, que las esecuten e fagagan (sic) guardar e conplir como en ellas se contienen / e juzguen las penas y daños en ellas contenidas conforme a ellas, / dentro del término en ellas contenido, so pena de cada diez mill mrs. para las / obras públicas de Seuilla. Fecho a veynte de agosto de mill e quinientos e honze años. Juan de Çelada, escriuano. /5

(f. 81 rº)

(4) Este es treslado, bien e fielmente sacado de vna escritura de ordenanças, / con quel conçejo desta villa de Alcalá de Guayra manda guardar y guarden / sus heredades, confirmadas por el Cabildo e regimiento de la muy noble e / muy leal çibdad de Seuilla, escriptas en papel e firmadas en / fin dellas de çiertos regidores de la dicha çibdad e de Gonzalo Vázquez, /¹⁰ escriuano del dicho Cabildo, su thenor de las [cuales] es éste que se sygue: /&_____

Nos, los alcaldes e el alguazil e el asyistente e los veynte e quatro caualleros / regidores de la muy noble e muy leal çibdad de Seuilla, fazemos / saber a vos, el conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, ofiçiales y omnes buenos / de Alcalá de Guadayra, villa desta çibdad, que estades ayuntados en el vuestro Cabildo, /¹⁵ nos fue presentada vna vuestra petiçión por la qual nos fazíades saber que en esa / dicha villa teníaades antiguamente çiertas ordenanças que ovistes fecho / para la guarda de las heredades, confirmadas por la dicha çibdad, / las quales syenpre aviades vsado por ser vtilis e prouechosas / al [bien] e pro común de la dicha villa e a la guarda de las heredades de los /²⁰ vezinos della, hasta que por la dicha çibdad fueron fechas otras ordenanças generales / para todas las villas e lugares de la dicha çibdad, las quales la dicha çibdad [ovo ?] / mandado que [se] vsasen e guardasen y esecutasen, por causa de lo qual [dexastes] / de vsar e [guardar] las dichas vuestras ordenanças, de lo qual ha venido y viene [dado] / a las dichas heredades e las destruyen ganados y bestias. Por ende, que [nos] /²⁵ suplicáuades e pedíades por merçed touiésemos por bien e mandásemos / que las dichas vuestras ordenanças fuesen guardadas y esecutadas en esa [manera], / agora y de aquí adelante, las quales presentastes en el nuestro Cabildo, [su thenor] / de las quales es éste que se sygue: /²⁹ / &_____

(f. 81 vº) El conçejo de la villa de Alcalá de Guadayra, con acuerdo de los señores / caualleros e vezinos de Seuilla que heredamientos tienen en término desta / dicha villa, veyendo los grandes males e daños que se han fecho e / fazen de cada día para reparar e guardar los dichos heredamientos de viñas / e oliuares e figuerales, ordenaron estas condiçiones que se syguen. /s &_____

[1] Primeramente, quel conçejo ponga de su mano para la dicha guarda de los / dichos oliuares e viñas e figuerales, dos o tres o más, quales el dicho con- / çejo quisyere, que sean buenas personas, por el tiempo o tienpos e preçio quel dicho / conçejo quisyere e no más. / &_____

[2] Yten, que todas las alançadas (sic), asy de oliuares commo de viñas e higuerales, sean sabidas cuántas son las questán en el dicho término para que / cada vna alançada de oliuar e viña e higueral pague lo que le / cupiere, pagando tanto al vna commo la otra, sueldo por libra, para / el reparo de las dichas heredades. &_____

[3] Yten, quel dicho conçejo vna o dos personas, o las quel dicho conçejo quisyere,

/¹⁵ para que repartan asy los mrs. que ovieren de aver las dichas guardas / commo los mrs. que ovieren de aver estos repartidores e juez o / juezes que han de librar las penas y escriuano por ante quien pase, porque las / partes no han de pagar ninguna cosa de los autos que antel dicho juez y escriuano / pasaren, porque no aya en ello dilación [alguna]. /²⁰ &_____

[4] Yten, quel juez desta cavsa sea el mayordomo del dicho conçejo e con el / otro ome bueno desta villa o dos, quales el dicho conçejo quisyere e dipu- / tare para ello, los quales e cada vno dellos puedan oyr y conoçer de las dichas causas, / e [de la] sentençia o mandamiento que ellos dieren [no] (6) pueda aver ni aya apelación / ni nulidad ni agravio, tanto que la dicha sentençia o mandamiento de todos los dichos juezes /²⁵ juntamente e non el vno syn el otro. /&_____

[5] Yten, que las dichas guardas nin sus procuradores no paguen mrs. algunos de los autos / ni de pesquisas ni de mandamientos ni de ydas al campo para hazer pesquisas, / syn neçesario fuere a los dichos juezes, ni al alguazil ni al escriuano, saluo que / a costa de los dichos heredamientos sea todo pagado. /³⁰ / &_____

(f. 82 rº) [6] Yten, quel reo, demandando mucho menos, pague ningunos mrs. de ningunos abtos (sic) que haga, saluo / sy fuere averiguado que hizo el daño, y que entonçes sea obligado de pagar todas las / costas que sobre la dicha razón se hizieren, e que éstas sean para el conçejo, para el reparo / de las dichas heredades, abueltas con la pena en que cayere. / &_____

[7] Yten, que estas dichas guardas que ovieren de guardar los dichos heredamientos sean juramentados, /s en forma deuida de derecho, que guardarán leal a fielmente e no encubrirán por amor / ni por desamor, por dádiua ni por otra causa ni razón alguna, ningund daño que / en los dichos heredamientos se fueren fechos, nin mucho menos serán contra los dañadores, / jurando contra ellos, encargando sus conçiencias, cosa que no sea verdad, e que por su juramento / sean creydos, e sy se averiguare ser perjuros en alguna manera, que pague lo que /¹⁰ asy juraren mal con el quatro tanto a la parte, con todo quanto juraren falso, fincando / a saluo que por ello les sea dada la pena quel derecho quiere. / &_____

[8] Yten, que sy por aventura fuere hallado algund daño fecho en los dichos heredamientos / e non se hallare el dañador haziéndolo, que las guardas o guarda sean / obligados a dar quién lo hizo o pagar el daño o de lo dar librado e determi- /¹⁵ nado al señor de la heredad, e sy se hallare haziendo el dicho daño, e las dichas / guardas lo juraren, quel señor del dicho daño sea obligado a lo cobrar e los dichos / juezes, por virtud (sic) del dicho juramento, esecuten por el dicho daño para quel señor de la heredad / lo cobre syn otra dilación alguna. / &_____

[9] Yten, que qualquier dañador que daño hiziere en las dichas heredades, allende del

- /20 daño que hizieren en las dichas heredades, sea obligado de pagar, por la / osadía que hizo en hazer el dicho daño, dos tanto del preçio que vale el daño que / hizo, e esta pena que sea para el propio del concejo del reparo de las dichas heredades. / &_____*
- [10] *Yten, questa manera sean pagados los daños que se hizieren, ansy en las heredades como en los esquilmos dellas. /25 &_____*
- [11] *Primeramente, por cada vna carga de azeytuna que fuere hurtada o [comida] / con ganados, ansy verde como prieta, çien mrs., e dos tanto por la osadía, / e sy fuere menos de carga o más, al respecto. / &_____*
- [12] *Yten, por cada vn almud de azeytuna gordal, treyntá mrs., [e dos tanto] / por la osadía, [e] sy más o menos fuere, al dicho respecto. /30 &_____*
- [13] *Yten, que ningund vezino nin morador desta villa no sea osado de [lleuar ?] / ninguna azeytuna, verde ni prieta ni semilla, ni a qualquier parte, syn [lleuar el alualá] /32/ de los juezes de los dichos daños, avnque sea suya, e que sy syn el dicho alualá la / lleuare, que la pierda e pague, por la osadía que hizieron en la cojer syn lo / hazer saber, por cada vegada dozientos mrs., e las dichas penas sean para / los propios, e más que la puedan tomar por perdida las dichas guardas o qual- / quier vezino de la villa, e sy vezino de la villa lo tomare, que aya para sy la mitad della /5 e la otra mitad sea para los dichos propios, e que la dicha alualá que han de lleuar, / que los dichos juezes e escriuano se la den syn les pagar por ella cosa alguna. / &_____*
- (f. 82 rº) [14] *Yten, que qualquier que cortare o arrancare pie de cuajo, pague por cada pie / arrancado o cortado, por el arrancado de cuajo, çiento e çinquenta mrs., e por / cada vn pie cortado ençima de tierra, dozientos mrs., e por la osadía el doblo, /10 e el dicho pie de cuajo (sic) se entienda sy el dicho pie fuere quemado o cortado ençima de tierra antes que lo arrancase otro tienpo. / &_____*
- [15] *Yten, que qualquier que cortare viga o asnado o vnbral, que pague por cada / vno sesenta mrs., e por la osadía, el doblo, e estacas para plantar / en otro cabo deste gordor, al dicho preçio. /15 &_____*
- [16] *Yten, por cada vna pierna de tiserá o garganta o tirante o cabeça o enxero / para arado o horca para casa de canpo o para otra cosa semejante, a treynta / mrs., e por la osadía el doblo, e estacas para plantar desde gordor. / &_____*
- [17] *Yten, por costanera o cabrio o cabo de açada o de açadón o vara para carreta o / forca o collaço o otras cosas semejantes, pague a diez mrs. por cada /20 vna corta, e por la osadía el doblo, o estacas para plantar en viña / deste gordor o en otra parte. / &_____*
- [18] *Yten, varas de agujadas o para varear o para angarilla o para otras / cosas semejantes, por cada vna, çinco mrs., e por la osadía el doblo. / &_____*
- [19] *Yten, por cada carga de lleña (sic)*
- gruesa que trae el sobornal de rajás /25 çinquenta mrs., e sy fuere de leña menuda, veynte e çinco mrs., e sy / fuere [menos], la mitad, e por la osadía el doblo. / &_____*
- [20] *Yten, que sy alguno truxere lleña de la que derrusca el viento, syn liçençia / de su dueño, pierda la leña e pague en pena el doblo del preçio de la / lleña, e que la dicha leña sea para el señor de la dicha heredad e el valor [de la] /30 lleña para el propio del dicho concejo. / &_____*
- [21] *Yten, que qualquier que cortare figuras para bozina, varas o plantones para /32/ poner o pierna o hiziere cargas de leña, que pague en la manera e forma de la pena / de los oliuares, pierna por pierna o pie por pie e carga por carga. / &_____*
- (f. 83 rº) [22] *Yten, que qualquier que hurtare higos o birnas syn liçençia de su dueño, que cayga en pena / por cada vegada veynte e quatro mrs., e más que pague el valor de los higos o / birnas a su dueño. / &_____*
- [23] *Yten, que qualquier que cojere (sic) carga de vuas o agraz, que pague /5 por cada carga, sy fuere uva valadí, a çinquenta mrs., e sy fuere torrontés o tinta / castellana, a sesenta mrs., e sy fuere comido con ganado, que pague otro tanto, / e por la osadía otro tanto, e sy fuere çesto o canasta o coracha o capilla, / al respecto. / &_____*
- [24] *Yten, por cada carga de gauillas, veynte mrs., e de sarmientos en haz, quinze mrs., /10 e el doblo por la osadía, e que las dichas gauillas o sarmientos sean / para el señor dellas. / &_____*
- [25] *Yten, que qualquier que cojere planta de viñas o púas de azeytunos para / enxerir, que pague por cada vegada veynte e quatro mrs., e por la osadía / el doblo. /15 &_____*
- [26] *Yten, qualquier que truxere çepas de viñas o de erizaos ajenos, que pague / por cada vna carga çinquenta mrs., e sy menos fuere, al respecto, e por / la osadía el doblo. / &_____*
- [27] *Yten, que qualesquier ganados que entraren en los oliuares, viñas o figuerales, / que pague en pena por cada res vaca (sic) seys mrs. de día e doze mrs. /20 de noche, e demás que pague por enmienda del daño que reçibe la heredad / al señor de la heredad dos mrs. de día e tres de noche, e sy fuere desdel / día de todos santos hasta en fin del mes de hebrero o hasta ser acabado / de cojer el esquilmo, que sea doblada la pena para el señor de la here- / dad quatro mrs. de día e seys de noche, e esto se entienda por todas /25 las heredades mientras touieren esquilmo. / &_____*
- [28] *Yten, quedando a saluo que los bueyes que han de arar los oliuares, que en el [tiempo ?] / que los ovieren de arar, que puedan entrar en los dichos oliuares syn caher (sic) en / pena alguna hasta ser acabados de arar fasta en fin del mes de abril, e que [no] / puedan traer más de seys bueyes cada vno para cada arado /30 &_____*
- [29] (7) *Yten, que qualquier oveja o cabra o cabrón o carnero o puerco o puerca, que [pague] [en pena ?] / vn maravedí de día e dos de noche, e sy daño alguno hizieren*

(f. 83 vº) *[en el esquilmo, que lo] /32/ pague al señor de la heredad al respecto que sobredicho es. / &*

[30] *Yten, que las yeguas o cauallos o potros de los señores vezinos desta dicha villa que / tienen heredamientos en término desta dicha villa, que puedan andar por los oliuares / desde el día que fuere cogido todo el esquilmo hasta el día de San Miguel e no dende / en adelante, e sy dende en adelante entrare, que paguen en pena por cada bestia /5 destas de día quatro mrs. e seys mrs. de noche, e más el daño que hiziere al señor / de la heredad en el esquilmo/. &*

[31] *Yten, esta misma pena ayan los dichos ganados sy entraren en las viñas, / a saluo quede de pagar el daño a los señores dellas. / &*

[32] *Yten, que cualquier asno que entrare en las dichas viñas, que caya en pena de quatro mrs. /10 &*

[33] *Yten, que ninguna persona no sea osado de yr a rebuscar, asy en los oliuares commo / en las dichas viñas, fasta que por el conçejo sea mandado y apregonado, e sy le / fuere prouado que antes del dicho pregón rebusca, que buelua el azeytuna a cuya es, / sy se averiguare ser de persona çierta, e donde no que sea para el dicho conçejo, e / más, que pague en pena por cada vez que fuere tomado o le fuere prouado, / çien mrs. para el dicho conçejo. /15 &*

[34] *Yten, que qualquier persona, después de la fecha dada para rebuscar, le hallaren o le / prouaren que trahen vara o palo o otra cosa para varear e hazer daño, que pague / por pena o por cada vez çien mrs., e más que pague el daño al señor de la heredad. / &*

[35] *Yten, que ninguna persona no sea osado de dar liçençia a ninguna persona para rebuscar fasta /20 quel dicho conçejo lo mande pregonar, so pena que pague seys çientos / mrs. para el dicho conçejo (8). / &*

[36] *Yten, que las dichas guardas ayan tal poder e facultad para prender a los dichos / rebuscadores e rebuscadoras, e que den e entreguen las tales prendas al dicho / mayordomo e juez que por el dicho conçejo fueren puestos, e sy se averiguare /25 aver rebuscadoras e rebuscadores e los guardas no lo hizieren saber a los dichos / mayordomo e juezes en las prendas commo dicho es, que ayan las dichas guardas / la pena que han de aver las dichas rebuscadoras e rebuscadores, e la dicha pena / que sea para el conçejo. / &*

[37] *Yten, que ningund molinero sea osado de reçeibir ninguna azeytuna ni de la moler /30 de ningunos rebuscadores nin rebuscador, syn lo hazer [primero] saber al mayordomo e / juezes de la dicha causa, so pena que pague por pena por cada vna vegada çien / mrs. /32/ &*

(f. 84 rº) [38] *Yten, que las dichas guardas tengan poder e facultad para prender qualesquier personas / que hallaren poniendo fuego entre las dichas heredades, desde primero día de mayo / hasta en fin del mes de setienbre,*

saluo sy el dicho mayordomo e juezes dieren liçençia / para lo hazer, e qualquier juez que en otra manera diere liçençia, que lo pague por sy e por sus / bienes el daño que fuere fecho. /5 &

[39] *Yten, que las dichas personas que los dichos señores e conçejo nonbrare, para repartir e cojer / los mrs. que se ovieren de repartir por los heredamientos e para juzgar e determinar / todos los dichos daños e penas, aya e tenga poder e facultad de lo todo librar / e determinar e esecutar segund que los dichos señores e conçejo lo han. / &*

[40] *Yten, que sy acaçiere que alguna persona, cauallero o de orden o de reliçion e otras personas /10 qualesquier fueren prendados por las dichas penas e daños en sus ganados / que ellos fizieren en los dichos heredamientos o enplazare a las dichas guardas / e mayordomo e juezes que ovieren de entender en el caso, que los dichos señores / e conçejo sean obligados de dar procurador que por ellos vaya a lo seguir / e fianças en tal manera que las dichas guardas e mayordomo e juezes no penen /15 nin paguen por ello pena alguna. / &*

[41] *Yten, que los dichos señores e caualleros e los ofiçiales e otras personas del conçejo desta / dicha villa que ovieren de entender en todo lo susodicho, sean tenudos e obligados / de jurar en forma de derecho de tener e guardar e aver por firme todo lo contenido / en estos capítulos e condiçiones e de no rezar por ninguna persona que cayer e /20 las penas (9) de suso contenidas, e sy rogaren, que yncurra en pena de perjuros / e paguen las penas en estos capítulos e condiçiones contenidas. / &*

[42] *Yten, que sy alguno de Seuilla truxere leña de su heredad, sea tenuto de traher / alualá, sy no fuere azemilero conoçido del señor de tal heredad, e quel / dicho azemilero e otra persona que la truxeren, entren por la puerta de Carmona e no /25 por otra puerta alguna, e que se dé algo a las guardas de las puertas para ello. / &*

[43] *Otrosy, qualquier vezino o morador desta dicha villa o otras personas qualesquiera que truxeren / madera o leña o estacas de oliuar o gauillas o çepas o sarmientos / de las viñas, que cada y quando acaçiere que las guardas le demandaren [.....] / o razón dónde lo trahe, que sea obligado a dar razón de lo de lo (sic, repetido) traher o [de donde lo ?] /30 cortaron, e non dándola luego, que sea obligado a las penas de suso con[tenidas], / avnque diga que lo trahe de sus oliuares e viñas, que todos [.....] sean obligados a / la dicha [cuenta ?]. / &*

[44] *Otrosy, que sy las guardas vinieren queuxando que se le rebellan (sic) los cabreiros e otras personas /34/ qualesquier, que los alcaldes y ofiçiales sean obligados a les dar fauor e ayuda / para lo que menester ovieren. / &*

(f. 84 vº) [45] *Yten, que qualquier o qualesquier de las dichas guardas que hallaren a qualquier persona haziendo / daño o trayendo leña o*

otras de las sobredichas, e luego no lo hizieren / saber a los diputados e les dieren lugar, que pague el tal daño con el do-
blo. /s &

[46] Yten, que ningunas personas nin cabre-
ros no fagan nin puedan hazer carriles por /
ningunas heredades, so pena que el que lo
hiziere que pague en pena a çien mrs. / e
demás que pague çien mrs., e demás que
pague cada vegada que por él / pasare otros
çien mrs. e sean para el dicho conçe-
jo. / &

[47] Yten, que sy acaçiere por aventura
que alguno o algunos de los ganaderos con
los /10 ganados que guardan hizieren algunos
daños, e las guardas no los pudieren / aver
ni tomar haziendo el dicho daño, que por
çercanos los pueda prender / e aprouechar-
se porque sepan quién hizo el tal daño e los
pueda condenar, / syn no dieren los hecho-
res en el tiempo que se contiene en el alan-
zael (sic) desta villa. / &

[48] Yten, que ninguno ni algunos no pue-
dan cortar palos para pernillas /15 nin ca-
yados, so pena que pague por cada vno
tanto quanto es puesto por / los cabos de
açada e agujadas. / &

[49] Yten, que los cabreros nin otras perso-
nas algunas no sean osados de cojer / de las
dichas heredades garavatos nin vigas ni col-
laços nin horquillas ni otra / madera al-
guna, so pena que pague por cada palo
segund que han de pagar /20 por la madera
de suso contenida. / &

[50] Yten, que todos e qualesquier personas
a quien fueren hechos algunos daños en
sus / heredamientos e non hallaren quién
los hizo, que los puedan demandar a las /
dichas guardas dende hasta quinze días pri-
meros syguientes, e que después de pasa- /
dos los dichos quinze días no les quede
recurso ninguno contra ninguna persona /25
para se lo demandar. / &

A todos quantos esta fe vierdes, que
Dios honrre e guarde de mal. Yo, el jura-
do / Alonso García de Laredo, escriuano
de cámara de nuestro señor el rey e lugarte-
niente de Juan de / Pineda, escriuano ma-
yor del conçejo de la muy noble e muy leal
çibdad de Seuilla, / vos hago saber que oy
de la fecha desta fe, estando ayuntados en
la casa del /30 Cabildo desta dicha çibdad
algunos de los regidores e jurados dellas, en
el dicho Cabildo /31/ fueron vistas estas
dichas ordenanças, desta otra parte escritas,
quel conçejo de la dicha villa de Alcalá /
de Guadaya con acuerço de los caualleros
e vezinos desta dicha çibdad que en la dicha
villa e en su / término tienen heredades
fizieron, e ellos, vistas, dixerón que eran en
aprouar e aprouaron / las dichas ordenan-
ças e cada vna dellas, para que agora e de
aquí adelante sean auidas e / guardadas e
conplidas e esecutadas en todo e por todo,
segund e por la forma /s e manera que en
ellas e en cada vna dellas es contenido,
eçepto en quanto toca a lo / de los bueyes
de los cabreros, que en esto lo determinó
Juan de Pineda, escriuano mayor del / con-
çejo de la dicha çibdad, e Juan Mexía, re-

(f. 85 rº)

(f. 85 vº)

gidor e contador mayor della, asy commo /
juezes diputados dados por la dicha çibdad
sobre este caso. Las quales dichas or[de]-
nanças mandaron que fuesen pregonadas
públicamente por la dicha villa Alcalá (sic),
porque /10 a todos fuese notorio lo que en
ellas e en cada vna dellas contenidas, se-
gund todo / esto más largamente está sen-
tado (sic) en el libro del dicho Cabildo. Fe-
cho a veynte / e dos días de agosto, año del
naçimiento de nuestro Sauador Ihesus de
mill e quatroçientos / e setenta años. Alon-
so García, escriuano de cámara del rey. / &

Lo qual, por no visto, pues que las di-
chas ordenanças son tan prouechosas para
la dicha /15 villa e para la guarda de los
heredamientos della, acordamos de vos dar
e por la / presente vos damos liçençia para
que agora e de aquí adelante vsades de las
dichas / vuestras ordenanças suso incorpo-
radas, que asy vos fueron confirmadas por
la / dicha çibdad, y de vos mandar e man-
damos que las guardades e esecutadas / en
todo y por todo, segund que en ellas y en
cada vna dellas se contiene, en contra /20 el
thenor e forma dellas no consintades yr ni
pasar, so pena de çinco / mill mrs., a qual-
quier que contra ello fuere, para las obras
e labores públicas de la / dicha çibdad. Fe-
cho a veynte e vn días de abril, año del na-
cimiento de nuestro Saluador Ihesu / Christo
de mill e quatroçientos e noventa e syete
años. Don Alonso Fernández, doctor, /
Melchor Maldonado, Gonzalo Fernández,
Ferrand Ruiz, Pero Fernández de Saavedra,
Alonso /25 de Santillán, Pedro de Vrrea,
Luys Méndez, Guillén de las Casas, Alonso
de [...], / don Aluar Pérez. Gonzalo Váz-
quez, escriuano. / &

Las quales dichas ordenanças fueron
sacadas de las dichas ordenanças oregina-
les (sic), / corregidas y conçertadas por los
escriuanos públicos de yuso escritos, en
miércoles diez / e syete días del mes de
setiembre, año del naçimiento del nuestro
Sauador (sic) [Ihesu Christo] /30 de mill e
quinientos honze años, de que fueron testi-
gos e a ello presentes fueron Juan de las
Cuevas e Alonso García, escriuanos, vezi-
nos desta villa. E yo, Rodrigo Castillo,
[.....] de Alcalá /32/ de Guadaya so testi-
go deste traslado, e yo, Pedro Castillo,
escriuano público de Alcalá / de Guadaya,
lo fiz escreuir e conçertar con las dichas
ordenanças originales / e fiz aquí este mio
sygno e so testigo. / &

E quel dicho mandamiento y ordenan-
ças que de suso se contienen, vistas por los
/ dichos alcaldes, alguazil y regidores, en
presençia de mí, el dicho escriuano, /s (10),
dixerón que obedezcan e obedezcieren el di-
cho mandamiento, con el acatamiento que
deuen, commo / carta e mandado de la
çibdad cuya esta villa es, y que están pres-
tos de lo conplir en / todo y por todo,
segund que en él se contiene, y, en con-
pliéndolo, dixerón que están / prestos de
esecutar e hazer esecutar las penas de las
heredades conforme / a las dichas ordenan-
ças, e que los dichos alcaldes hagan esecu-

tar e juzgar las /10 dichas penas conforme a las dichas ordenanças, y dentro del término en ellas / contenida, como la çibdad por el dicho mandamiento lo manda. /12 &_____

* * *

NOTAS

- (1) Al margen: Montedoca, que se guarden en esta villa las ordenanças de Alcalá en lo de las heredades.
- (2) Nota al margen, ininteligible.

- (3) Tachada, aparece la palabra: «ordenanças».
- (4) Al margen: «Ordenanças de las heredades de Alcalá de Guadaya». Siguen otras notas marginales ininteligibles.
- (5) Al margen: «El dicho mandamiento de la çibdad como aquí va».
- (6) La palabra «no» aparece tachado o borrado, no podemos precisar si accidental o intencionadamente.
- (7) Al margen: «Puercos».
- (8) Tachado: «Yten, que las dichas guardas».
- (9) Se escribió primeramente «persona», aprovechándose lo trazos de esta palabra para poner «penas».
- (10) Siguen varias palabras tachadas.



COMUNICADO FINAL

Con motivo de la celebración de las I Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaira, y a propuesta de la Fundación Municipal de Cultura de este Ayuntamiento, los asistentes a las mismas, seguidores de la historia y de nuestro pasado, queremos informar a la opinión pública alcalaíense a cerca de nuestro deseo de proteger y difundir el legado cultural de nuestro pueblo, concretándonos en los siguientes puntos:

1) Instar a las administraciones implicadas para la confección de un plan de recuperación del Castillo de Alcalá y de su entorno, para detener el constante deterioro de sus puertas, corachas, murallas y barbicanas.

Igualmente solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la cesión de la propiedad de la fortaleza al municipio alcalaíense, ostentando el cargo de Alcaide de la misma el Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Sevilla o la persona en quien éste delegue, para perpetuar simbólicamente la defensa del alfoz y la ciudad de Sevilla por su flanco oriental.

Demandar una operación urgente de limpieza de la vegetación próxima a los muros, así como la supresión de los restos de casetas de feria y postes del tendido eléctrico.

Recuperación de la explanada del Aguila para uso y disfrute de los alcalaíenses.

Incrementar la vigilancia policial del recinto y promover la reordenación urbanística de su arrabal.

2) Próxima constitución de la Comisión Local de Patrimonio, que tratará de evitar la degradación a la que éste se ve sometido, tanto en sus aspectos arquitectónicos, como etnográficos o paisajísticos, cual es el caso de los molinos, caserío tradicional, haciendas, iglesias y conventos.

Este organismo tendría carácter consultivo en la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, Ordenanzas y todo planeamiento que afectase al patrimonio local.

3) Velar por el patrimonio bibliográfico y documental, proponiendo esta Fundación Municipal de Cultura la creación de las plazas de archivero y cronista oficial.

De igual modo, dotar a la Biblioteca Pública Municipal de unas instalaciones más acordes con sus necesidades actuales.

4) Continuar en sucesivas ediciones las Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaira.

5) Apoyar los Certámenes Monográficos sobre Temas Alcalaíenses en la modalidad de Historia, que convoca la Fundación Municipal de Cultura. En este sentido, se potenciarían todas las iniciativas privadas que contribuyeran a estos fines.

Lo que suscribimos los asistentes a estas I Jornadas de Historia en Alcalá de Guadaira, a once de abril de mil novecientos ochenta y siete.

COMISION ORGANIZADORA

Sr. D. Bernabé Sánchez Gutiérrez

(Vicepresidente de la Fundación Municipal de Cultura de Alcalá de Guadaira)

Sr. D. Manuel González Jiménez

(Catedrático del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla)

Sr. D. Joaquín González Moreno

(Doctor en Historia)

Sra. D.ª Magdalena Valor Piechotta

(Profesora de Arqueología Medieval. Universidad de Sevilla)

Srta. D.ª Ana Melero Casado

(Lda. en Historia. Representante del Colectivo de Geografía e Historia «Los Alcores»)

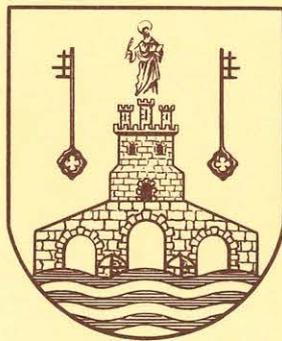
SECRETARIA Y COORDINACION

Sr. D. Francisco Trujillo León

(Ldo. en Historia. Bibliotecario municipal)

INDICE

	<u>Pág.</u>
Presentación	3
Arqueología en Alcalá de Guadaira, por <i>Víctor Hurtado y Fernando Amores</i>	5
La fortificación de Alcalá de Guadaira: Primeros resultados del estudio arqueológico de la fortaleza musulmana, por <i>Magdalena Valor Piechotta</i>	15
Alcalá de Guadaira en la alta Edad Media: La historia de <i>Qalat Chábir</i> , por <i>Rafael Valencia</i>	31
Alcalá de Guadaira en el siglo XIII: Conquista y repoblación, por <i>Manuel González Jimenez</i>	45
Alcalá de Guadaira en los siglos XIV y XV. Población, economía y sociedad, por <i>Alfonso Franco Silva</i>	53
Ensayo para un estudio de la arquitectura popular en Alcalá de Guadaira (siglos XVI al XIX), por <i>Joaquín González Moreno</i>	59
La verdad sobre las Memorias históricas del P. Leandro J. de Flores y el testamento de don Cristóbal de Monroy y Silva, dos comunicaciones a estas Jornadas, por <i>José Luis Pérez Moreno</i>	75
Ordenanzas sobre protección de heredades de Alcalá de Guadaira (1470), por <i>Marcos Fernández Gómez y Ana M.ª Melero Casado</i>	99
Comunicado final	107



SERVICIO MUNICIPAL DE PUBLICACIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)